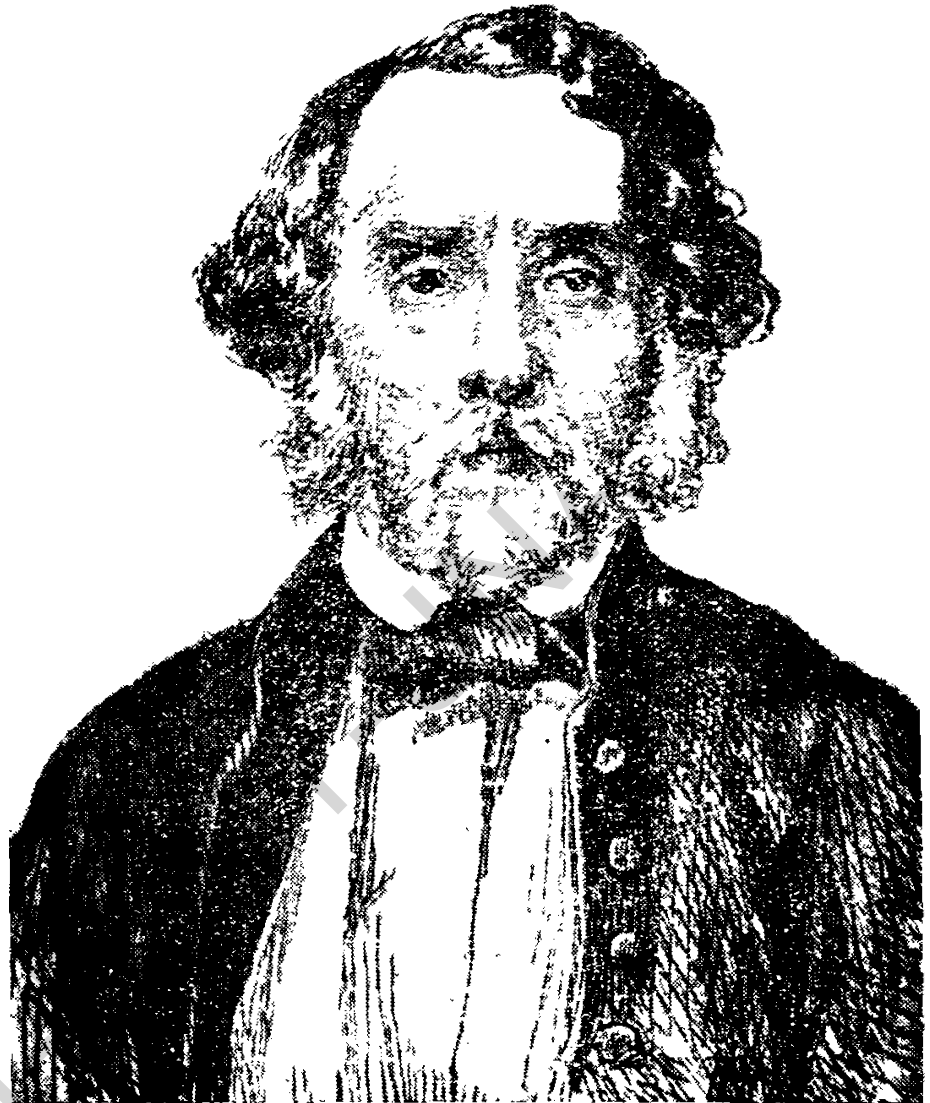




*Anales
del
Archivo
Nacional*



JOSE TRINIDAD FRANCISCO CABAÑAS

Nació en Tegucigalpa, el 9 de junio de 1805
Murió en Comayagua, el 8 de enero de 1871

Al heroico Soldado de la Unión Centro-Americana.
Al guerrero modelo de valor, de constancia,
de honradez y de lealtad.

ENERO

1971

FASC. No. 9

REPUBLICA DE HONDURAS

CONTENIDO

| | Pág. |
|--|------|
| Irrefutables documentos históricos que confirman la permanencia y grandeza del General José Trinidad Cabañas | 1 |
| Circulares dirigidas por el Gobierno de Honduras a los Gobiernos de los Estados de El Salvador y Nicaragua, excitándolos para que hagan concurrir sus representantes a la Dieta Nacional (1852) | 1 |
| Actas de la Asamblea Nacional Constituyente de Centro-América, instalada en la ciudad de Tegucigalpa, el 9 de octubre de 1852 | 2 |
| "El General Cabañas" nombre de un periódico editado en la ciudad de Totonicapán, República de Guatemala | 30 |
| La eminente personalidad del General José Trinidad Cabañas interviene y genera diversos hechos de alta política en Centro América | 30 |
| La Cámara de Diputados de Honduras, en virtud de los servicios prestados al Estado, declara al General Cabañas, Soldado Ilustre de la Patria | 43 |
| Decreto N° 9 concediendo al General Cabañas una pensión por no haber desacreditado su carrera, ni manchado su buena conducta tomando la ajena propiedad, y que por su misma honradez lo hace sufrir privaciones | 44 |
| Ley de Elecciones de 1851 | 44 |
| Se restablece la ley reglamentaria de imprenta de 10 de mayo de 1834 | 46 |
| Intelectual guatemalteco Profesor Joaquín Rodas M. elogia el desinterés, la abnegación y el patriotismo del General Cabañas | 46 |
| Elección del Benemérito General Cabañas y su entrada a la Capital | 47 |
| Decreto separando del mando estatal al Senador Don Francisco Gómez, y pónese en posesión al Presidente electo General J. T. Cabañas | 49 |
| Juramento con la solemnidad debida y en conceptuoso y patriótico discurso, suma y compendia su programa de Gobierno | 49 |
| Cámaras Legislativas y Corte Suprema de Justicia, tienen la satisfacción de felicitar al General Cabañas, ofreciéndole cooperación y lealtad | 50 |
| Valiente y digna ciudadanía de Gracias apoya al nuevo Gobernante | 51 |
| Se decreta la organización de un batallón denominado Guardia Nacional | 52 |
| Supremo Gobierno otorga prestaciones a los empleados públicos | 53 |
| Don León Alvarado devuelve un dinero que considera no le pertenece | 53 |
| Don Joaquín Bustillo hace gravar en París un sello con las armas del Estado, con el agregado: "15 de Septiembre de 1821", y lo obsequia al Senador Presidente del Estado | 54 |
| Academia Literaria del Estado, rectorada por el poeta don José Trinidad Reyes, felicita al gobierno civilizador del General Cabañas | 55 |
| Auxilio y estímulo a la industria minera de oro y plata | 56 |
| Cabañas reglamenta el orden en los juicios para comprobar la pobreza de solemnidad | 56 |
| Se restablece la enseñanza en el más antiguo de los establecimientos públicos como fue el Colegio Tridentino | 57 |
| Dr. Esteban Guardiola nos cuenta que Cabañas y Guardiola fueron amigos personales | 58 |
| Disposición de buen gobierno sobre las dotaciones de los empleados | 58 |
| Se legisla sobre el establecimiento y progreso de la instrucción primaria, removiendo los embarazos que se presentan | 59 |
| Editorial de La Gaceta, criticando odiosa intervención política | 60 |
| Mensaje Presidencial en el acto de la instalación del Poder Legislativo (1851) | 61 |
| General Cabañas aumenta el sueldo de los soldados | 65 |
| Constante y múltiple agresividad contra el Gobierno de Cabañas | 65 |
| Activos y funestos instrumentos de Carrera debilitan al Gobierno | 66 |
| Recursos beneficiando a la Academia Literaria de Tegucigalpa | 68 |
| Municipalidad de Guascoyán apoya al Gobierno de Cabañas | 69 |
| Acuerdo que ordena la celebración de exequias al cadáver del Benemérito General Trinidad Cabañas | 71 |
| En el Salón Principal de la Universidad, pronuncia oración fúnebre el Dr. don Adolfo Zúñiga | 71 |
| Datos sobre la vida del General Cabañas tomados de las memorias de Don José Antonio Vujil | 75 |
| Pobre Cabañas. Digno Cabañas. Ensayo político social sobre Cabañas, por el Ing. Filander Díaz Chaves | 77 |
| Congreso Nacional de 1918 dispone contribuir para la obra del busto y lápida del General Cabañas | 87 |
| Agradables impresiones hondureñas de E. G. Squier | 88 |
| William V. Wells entrevista al Presidente Cabañas | 93 |
| Congreso Nacional de 1962 declara Monumento Nacional la Iglesia de San Sebastián | 95 |
| Comité Nacional Pro-Commemoración | 95 |
| Organización de los Comités Pro-Commemoración del Primer Centenario | 96 |
| Discurso del señor Ministro de Gobernación y Justicia, Abogado Virgilio Urmeneta Ramírez | 96 |
| Palabras del señor Alcalde Municipal de Comayagua | 97 |
| Acuerdo Especial de la Municipalidad de Comayagua | 98 |
| Discurso pronunciado por el señor Presidente de la República | 99 |
| Honrras obsequia a Nicaragua la espada y sello de William Walker | 100 |

Irrefutables documentos históricos que confirman la permanencia y grandeza del General José Trinidad Cabañas

C I R C U L A R E S

dirigidas por el Gobierno de Honduras á los Gobiernos de los
Estados de El Salvador y Nicaragua, excitándolos para que
hagan concurrir sus representantes á la Dieta Nacional.

Ministerio de Relaciones del Supremo Gobierno del Estado de
Honduras.—Casa de Gobierno.—Comayagua, Enero 12 de 1852.

Sr. Ministro de Relaciones del Supremo Gobierno del Estado
del Salvador.

Usurpada como se halla la boca del río Romano, territorio de
este Estado por el que se titula C. G. de S. M. B. en la supuesta nación
Mosquitia, y convencido mi Gobierno de que es de la mayor urgencia
tomar una medida respetable y pronta sobre negocio tan grave; y
que por sí solo se encuentra embarazado, para emitirla, porque aquel
incidente afecta inmediatamente los intereses de los Estados aliados
por el Pacto de 8 de Noviembre y tratados preexistentes; que por
el decreto de 9 de Diciembre próximo pasado, la Honorable Asamblea
del Estado de Nicaragua, ha adoptado el de 31 de Marzo último que
convoca á una A. G. C., la cual desean con ansia los pueblos, pues
por más que se empeña la arbitrariedad en persuadirlos que no
les conviene conocer por sí mismos del estado de sus negocios, no le
ha sido ni le será posible lograrlo, porque no están aquellos en el
grado de torpeza y abatimiento en que los consideran, para que se
desprendan de sus más sagrados derechos, el Señor Presidente del
Estado ha ordenado al infrascrito, que, á su nombre, excite á ese
Supremo Gobierno y al de Nicaragua, para que se sirvan hacer con-
currir á sus Representantes á la Dieta Nacional, para que ella pueda
fungir, con la plenitud del número de que se compone, y ocuparse
de aquel interesante negocio, é igualmente á los diputados que deben
formar la Asamblea, pues el de Honduras ha preparado ya los edi-
ficios en la ciudad de Tegucigalpa, donde deben reunirse aquellos
altos cuerpos; y manda convocar sus Diputados para el 25 del entrante
mes de Febrero, interponiendo, al efecto, como interpone, por
medio del infrascrito, la amistad y respetos con que el Gobierno de
Ud y el de Nicaragua se ha dignado distinguir á éste, á fin de que
se procure, con el mayor interés, la reunión de los representantes,
de uno y otro cuerpo, para que disponga lo más conveniente á la
salud de la patria, objeto único de su creación.

Estos son los sentimientos del Señor Presidente de Honduras,
en orden al asunto que dejo referido; los mismos que tengo la satis-
facción de transmitir á U. para conocimiento de su Gobierno, y la de
ofrecerle, nuevamente, mis respetos y aprecio distinguido.—D. U. L.

J. VELASQUEZ.

Anales
del
Archivo
Nacional

Directora Archivo Nacional
Profa. Ana Rosa v. de Carías

Sub-Director
Julio Rodríguez Ayestas

Fasc. Nº 9 — Año V
Enero 1971

Tegucigalpa, D. C.
Ave. Salvador Mendieta
Edif. Núm. 411 Tel. 2-8338

Excitación al Gobierno del Salvador para el envío de los diputados al C. G. C.

Ministerio General del Supremo Gobierno del Estado de Honduras.—Casa de Gobierno.—Comayagua, Febrero 10 de 1852.

Señor Ministro de Relaciones del Supremo Gobierno del Estado del Salvador.

Facultado el Gobierno de Honduras por el artículo 3º del acuerdo legislativo de 6 del actual, que en copia autorizada me doy la honra de acompañar á U., para excitar á los Gobiernos del Salvador y Nicaragua, á fin de que, cuanto antes, hagan venir á Tegucigalpa, los Representantes al C. G. C.; el infrascrito, Ministro General, ha recibido orden del Señor Senador Presidente para dirigirse á U. haciendo tal excitativa. En este concepto cree de su deber, llamar la atención del P. E. del Salvador, sobre la urgente necesidad que hay de llevar á efecto esa medida salvadora de la unión nacional, no solo por cumplir con los solemnes compromisos que á este respecto han contraído los Estados que forman la confederación centro-americana, sino porque es la situación más oportuna para realizar ese gran pensamiento del patriotismo.

El infrascrito cometería un acto de injusticia, si considerase necesario hacer presente al Gobierno del Salvador el inminente riesgo que corre la existencia de la Confederación, si no se obra con actividad en la reunión del Congreso, porque la ilustración de los dignos mandatarios de ese Estado, los pone al alcance de cuanto á ese respecto pudiera significarle.

No obstante, cree conveniente llamar de nuevo su atención acerca de los últimos avances cometidos por los agentes británicos en nuestro territorio (de que anteriormente le ha informado este Ministerio y que necesitan de un pronto remedio) para encarecerle otra vez el envío de los Señores Representantes al Congreso. Y con el fin de auxiliar en lo que sea posible á los Gobiernos aliados del de Honduras, el infrascrito ofrece, en nombre del Señor Senador Presidente del Estado, contribuir, por vía de suplemento, con las cantidades que, en moneda provisional, necesite ese Supremo Gobierno para la residencia de sus Representantes en la ciudad de Tegucigalpa; pues al efecto ya se ordena á la Casa de Moneda el depósito de

una cantidad considerable, destinada solo con este único objeto.

De orden del Gobierno de Honduras, el infrascrito, tiene la honra de manifestar á Ud., todo lo relacionado, y de dirigirle, con un expreso violento, el presente oficio, para que se sirva elevarlo al conocimiento del digno mandatario del Salvador.

Quiera Ud., comunicarme su resolución y aceptar el aprecio y consideraciones con que lo distingue su servidor.—D. U. L.

Francisco Alvarado

ACTAS

de la Asamblea Nacional Constituyente de Centro-América, instalada en la ciudad de Tegucigalpa, en 9 de Octubre de 1852

En la ciudad de Tegucigalpa, á los nueve días del mes de Octubre de 1852.—Reunidos los infrascritos Diputados á la Asamblea Nacional Constituyente, á saber: por el Estado de Honduras, los Señores, Arcediano Don Andrés López, Presbítero Don José Trinidad Reyes, Presbítero Don Ramón Mejía, Don Justo Rodas, Don Carlos Madrid, Don José María Zelaya, Don Liberato Moncada, Don José Barrundia, Don Pedro Molina, Don Felipe Bustillos y Don Pedro Alvarado: por el Estado de Nicaragua, los Señores Don Pedro Zeledón, Don Pedro Rivas, Don Pedro Francisco de la Rocha, Don Remigio Jerez, Don José Lejarza, Don Eleodoro Rivas, Don Rosalío Cortés y Don Buenaventura Selva; y por el Estado del Salvador, los Señores Don Gerardo Barrios, Don Enrique Hoyos, Don Rafael Pino, Don Juan José Bonilla y Don Marcelo Ayala, se trajo á la vista el decreto de convocatoria de 31 de Marzo de 1851, expedido por la Representación Nacional, cuyo artículo 21 exige, por lo menos, las dos terceras partes del número total de Representantes, para la instalación de la Asamblea; y en atención á que los Diputados presentes forman más de los dos tercios que requiere dicho artículo, se declara haber número suficiente para la instalación. Acto continuo, se procedió á recibir el juramento de ley, prestándolo el Secretario más antiguo en manos del Presidente, y éste y los demás Diputados en manos del mismo Secretario.

Concluido este acto, se procedió á organizar el Directorio, que debe constar de un Presidente, un Vice-Presidente y cuatro Secretarios, y por mayoría absoluta de votos resultaron electos: Presidente, el Diputado Don Justo Rodas; Vice-Presidente, el Diputado Don Rosalío Cortés; pimer Secretario, el Diputado Don Buenaventura Selva; segundo Secretario, el Diputado Don Rafael Pino; tercer Secretario, el Diputado Presbítero Don Ramón Mejía, y cuarto Secretario, el Diputado Don Gerardo Barrios; quienes, inmediatamente, ocuparon sus respectivos asientos. En este estado, á virtud de moción del Diputado Cortés, se señaló el día de mañana para la apertura de sesiones, y en seguida el Señor Presidente, poniéndose en pie, dijo, en alto voz: la Asamblea Nacional Constituyente de Centro-América está solemnemente instalada el día de hoy y abre sus sesiones el día de mañana. A continuación, el mismo Señor Presidente nombró una comisión compuesta de cuatro Diputados y dos Secretarios, á fin de que pasase al edificio del Supremo Gobierno del Estado á darle el parte oficial de estar instalada la Asamblea; y habiendo regresado la comisión, dió cuenta de haber llenado su encargo, manifestando que el General Presidente había recibido con mucha complacencia tan plausible noticia. Se levantó la sesión y firman los Señores concurrentes:—Justo J. Rodas, D. P.—Liberato Moncada.—Rosalío Cortés, D. V. P.—Pedro Molina.—Juan J. Bonilla.—Felipe Bustillos.—José María Zelaya.—Pedro Zeledón.—Carlos Madrid.—Pedro Alvarado.—Marcelo Ayala.—Andrés López.—Pedro E. Rivas.—J. Trinidad Reyes.—Pedro F. de la Rocha.—Enrique Hoyos.—Remigio Jerez.—J. Barrundia.—Ramón Mejía, D. S.—J. Barrios, D. S.—Buenaventura Selva, D. S.—R. Pino, D. S.—José Lejarza.—Eleodoro Rivas.

SESION DEL 10 DE OCTUBRE

A que concurrieron los Diputados López, Reyes, Barrundia, Moncada, Molina, Zelaya, Madrid, Mejía, Alvarado, Bustillos, Rodas, Zeledón, Cortés, Jerez, Rocha, Rivas P., Rivas E., Lejarza, Hoyos, Bonilla, Ayala, Barrios, Pino, Selva. Leída el acta anterior, fué aprobada, y en seguida una comisión nombrada por el Señor Presidente y compuesta de los dos Secretarios modernos y de cuatro

Diputados, pasó al edificio del Gobierno á darle aviso de estar reunida la Asamblea y que lo esperaba en unión de las demás autoridades para pasar al templo á dar gracias al Todopoderoso, y habiendo regresado la comisión acompañando al Señor General Presidente del Estado y su Ministro, al Presidente de la Corte de Justicia y demás funcionarios, fueron introducidos al salón de sesiones y ocuparon sus respectivos asientos. A continuación tuvo lugar el Tedeum en la iglesia parroquial, y de regreso al salón de sesiones, el Señor Presidente del Estado pronunció un discurso análogo, al que contestó el Presidente de la Asamblea, y después arengaron los Señores Presidente de la Corte de Justicia, Jefe Político de este Departamento y el Señor Cura, por sí y á nombre del clero de esta ciudad. En seguida se retiró el Supremo Gobierno con las demás autoridades, acompañándolo la misma comisión, y habiendo vuelto ésta, continuó la sesión en los términos siguientes:

Se leyó la proposición presentada por varios Diputados, teniendo por objeto dar á la Nación un reglamento provisorio, mientras no rija la Constitución que debe emitirse, y después de su primer lectura, se le dispensó la segunda y pasó á una comisión compuesta de los Señores Diputados Don José Barrundia, Don Pedro Molina y Don Felipe Bustillos. Acto continuo, la Secretaría dió cuenta con una proposición firmada por el Señor Don Pedro Zeledón, en la cual, además de pedir que la Asamblea nombre los individuos que deban formar la Junta que redacte el proyecto de Constitución, propone, en segundo lugar, que se nombre, igualmente, la que debe revisar el reglamento interior de la misma Asamblea: puestas ambas partes á discusión, acordó la Asamblea, respecto á la primera, que se ratificase el nombramiento que de antemano había hecho el Señor Presidente en los Señores Diputados Don Pedro Zeledón, Don José Barrundia, Don Rosalío Cortés, Don Liberato Moncada, Arcediano Don Andrés López, Don Gerardo Barrios y Don Pedro Molina; y respecto á la segunda, no habiendo recaído acuerdo alguno, el Señor Presidente, según sus facultades, nombrará la comisión respectiva. En medio de esta discusión, y con motivo de dudarse si el reglamento fe-

deral de 29 de junio de 1826 debía ser obligatorio y observarse en la presente Asamblea, el Señor Diputado Don Gerardo Barrios hizo una moción, pidiendo que el Congreso acordase rigiese dicho reglamento, entretanto se da el que convenga, la que fue aprobada.

En seguida se leyó una nota del Señor comisionado Don José Silva, fecha 4 del corriente, en que, acusando recibo del acuerdo de 23 del pasado de la Junta Preparatoria, avisa que á la mayor brevedad marchará á San Salvador á evacuar su comisión. Con lo cual se levantó la sesión.—Justo J. Rodas, D. P.—Buenaventura Selva, D. S.— R. Pino, D. S.

SESION DEL 13 DE OCTUBRE

A que concurrieron los Diputados Presidente, Rodas; Vice, Cortés; Barrundia, Zeledón, López, Reyes, Bustillos, Alvarado, Zelaya, Madrid, Moncada, Hoyos, Ayala, Bonilla, P. Rivas, E. Rivas, Lejarza, Jerez, Rocha, Molina, Selva, Secretario; Pino, Secretario; Mejía, Secretario; Barrios, Secretario.

Leída el acta anterior, fué aprobada.

En seguida se dió cuenta con una nota del Señor Ministro de Honduras, fecha de ayer, en que pone á disposición de la Asamblea el batallón denominado Guardia Nacional, mandado levantar por el Supremo Gobierno para que haga los honores á este Cuerpo, y se mandó acusar recibo.

Después se leyó el dictamen de la Comisión, compuesta de los Diputados Barrundia, Bustillos y Molina, sobre el proyecto presentado para dar un estatuto provisional á la República, y habiendo hecho proposición el Diputado Barrios para que se dispensaren los trámites á dicho dictamen y hoy mismo, en sesión permanente, se tratase del grande asunto á que se contrae, fué aprobada.

En consecuencia, leído de nuevo el proyecto, junto con el dictamen, fueron puestos á discusión en general, y después por artículos, en la forma siguiente:

Declarado suficientemente discutido el artículo 1.º, que dice: —“La unión de los tres Estados en un Gobierno Nacional, que se llamará República de Centro-América, queda consumada, y por ella los Estados mantienen todo el poder supremo en su régimen interior

del presente decreto,” fué aprobado. Y aunque el Diputado Zeledón propuso la adición, “si fuese sancionado por la mayoría de las Legislaturas” fué desechada, salvando su voto el proponente y el Diputado Rocha, lo mismo que el Diputado Hoyos, en los términos en que está concebido, y aprobando la adición propuesta por el Diputado Zeledón.

Se aprobó el artículo 2.º, que dice: “La Asamblea Constituyente nombrará, por mayoría absoluta de votos, un Gobierno nacional provisorio, que durará hasta el día que empiece á regir la Constitución general que emitiera la Asamblea Constituyente.”

Se aprobó el artículo 3.º que con la modificación propuesta por la comisión, queda concebido en estos términos: “El Gobierno provisorio se compondrá de un Jefe Supremo de la Nación, elegido por la Asamblea Constituyente, por mayoría absoluta de votos, de dos Ministros nombrados por el mismo y amovibles á su voluntad, y de dos Consejeros de cada uno de los Estados á que no pertenezca, por su nacimiento, el Jefe Supremo, nombrados también por mayoría absoluta de votos, de dentro ó fuera de su seno, entendiéndose que si resultasen electos algunos Representantes, continuarán ejerciendo sus funciones en la Asamblea Nacional.”

Se aprobó el artículo 4.º, que dice: “El jefe Supremo debe ser originario de Centro-América y vecino de uno de los tres Estados, estar en uso de los derechos de ciudadano y tener treinta años cumplidos.”—Salvó su voto el Diputado Hoyos.

Se aprobó el artículo 5.º, que dice: “El Gobierno provisorio se ejerce ó por el Jefe Supremo solo y sus Ministros; ó por un Consejo compuesto de él mismo, de sus dos Ministros y de los cuatro Consejeros de los Estados.” Salvó su voto el Diputado Hoyos.

Se aprobó el artículo 6.º que, con algunas modificaciones propuestas por el Diputado Zeledón, queda concebido en estos términos: “El Gobierno provisorio en Consejo, tiene á su cargo, en su más alta expresión, el Departamento de las Relaciones Exteriores: hace tratados con las naciones extranjeras, reservando su aprobación á la Asamblea: declara la guerra ó la paz con la dirección de la Asamblea: forma concordatos, da el pase de bulas y ejerce, en toda su extensión, el derecho de tuición que corresponde á la autoridad política

en los negocios eclesiásticos, nombra Agentes, Ministros ó Cónsules para el exterior: dá ó niega el exequátur á los extranjeros: administra y arregla las colonizaciones: contrata los grandes canales y caminos generales, muelles y toda construcción ó empresa de utilidad general, reservando su aprobación á la Asamblea Nacional: arregla y dirige las postas y correos generales: determina los aranceles y derechos de las aduanas marítimas y ejerce un poder exclusivo en los puertos y fronteras: uniforma y dirige la acuñación de la moneda, fijando su tipo, ley, peso y valor, determinando el precio de la extranjera con aprobación de la Asamblea Nacional: establece las armas y pabellón nacional; dirige la Hacienda de la nación, y ésta se formará desde luego de la mitad de los derechos impuestos al comercio exterior, y si éstos no alcanzaren, del cupo que la Asamblea designe á los Estados: señala á cada uno de ellos el contingente de tropa que le corresponde para la defensa del orden y de la nación, con aprobación de la Asamblea Nacional: propone á la Asamblea el sueldo que deben gozar todos los funcionarios civiles, militares y judiciales del Gobierno Nacional: concede indultos ó amnistías á los reos de delitos contra la nación cuando lo exija la tranquilidad ó conveniencia pública. En caso de insurrección, rebelión ó tumulto, puede delegar el Jefe Supremo todas sus atribuciones: tiene la facultad de suspender á los funcionarios nacionales, por seis meses sin sueldo, y removerlos con causa justificativa: forma el presupuesto de gastos nacionales y lo pasa á la ratificación de la Asamblea: le propondrá una declaratoria solemne de los derechos y obligaciones de los extranjeros en el país, que tienda, generosamente, á igualarlos en lo posible con los hijos de la República, á someterlos completamente á sus leyes, y evitar las reclamaciones impuestas del exterior, exigiendo el reconocimiento de este decreto en cualesquier tratado que se celebre con las potencias extranjeras.”—Salvó su voto el Diputado Hoyos.

Se aprobó el artículo 7.º, que dice: “El Gobierno Nacional, tendrá todo el poder suficiente para intervenir en el régimen público de los Estados, y emplear la fuerza cuando se altere en ellos el orden constitucional, ora

sea por la discordia de las autoridades supremas entre sí, ó bien por tumultos ó insurrecciones de alguna población, ó por otros motivos accidentales.—En tales casos el Gobierno provisorio tomará conocimiento de las reclamaciones ó motivos que se presenten, y decidirá lo que le parezca más conforme á la Constitución del Estado, ó bien convocará una Asamblea ad-hoc del mismo Estado, y velará por que sean mantenidos el orden y las garantías individuales, mientras se restablece la marcha libre y constitucional del Estado.—Salvó su voto el Diputado Hoyos.

Se aprobó el artículo 8.º, que dice:—“Los primeros deberes y ocupaciones del Gobierno provisorio, serán:

1.º Poner en el estado posible de defensa á la República:

2.º Esforzarse para formar una coalición con las demás Repúblicas Hispano-Americanas, ó con algunas de ellas, con la mira vital de defender mutuamente su integridad y su independencia de las agresiones é intervención extranjeras, organizando la resistencia conveniente por cuantos medios estén al alcance de los Gobiernos. Al efecto, el Gobierno provisorio hará un manifiesto á las Repúblicas hermanas, declarando la Unión de los tres Estados, sus altos motivos y la posición difícil en que se hallan por la intervención indebida y alarmante tanto de la Inglaterra como de los Estados Unidos, en las cuestiones interiores del país y declarándose ambos gabinetes por la usurpación mosquita en el arreglo que intentan imponer á Nicaragua:

3.º Emplear, desde luego, todos los medios diplomáticos de las relaciones exteriores, por medio de alianzas, tratados ó arreglos para establecer bien la soberanía del país, recobrarla en todos los territorios centro-americanos, y salvar desde luego á Nicaragua, y por consiguiente á Centro-América, de la intervención con que se le amenaza.”

Se aprobó el artículo 9.º, que, con la adición propuesta por la comisión, dice así Atribuciones del Jefe Supremo sin el Consejo:—“Nombrará dos Ministros, el uno para lo interior, el otro para lo exterior: cuidará del orden público nacional y ejecutará todas las disposiciones y leyes de la Asamblea Nacional, y los decretos del Gobierno provisional: velará sobre el buen desempeño de todos

los funcionarios civiles y militares de la Unión: nombrará á todos éstos y á los de los puertos y fronteras; para castigarlos correccionalmente por negligencia ú otras faltas que no constituyan delito, debiendo ser juzgados conforme á las leyes por los delitos ó faltas graves: recibirá los Ministros, Agentes y Cónsules extranjeros: dará las patentes de nacionalidad, á los buques del país; publicará los decretos y leyes, dentro de los tres días de su recibo: hará los reglamentos necesarios para detallar su ejecución: se pondrá, personalmente, á la cabeza del ejército cuando lo crea necesario; en caso de traición ó tumulto, rebelión ó insurrección, podrá hacer arrestos ó prisiones, entregando á los acusados ó sospechosos, dentro de cinco días, al Juez competente, con la exposición de la causa ó de los motivos que lo hayan impulsado: dirigirá todas las fuerzas de la Nación: dará ó negará el pase á las de fuera por el territorio de la República: defenderá la Nación de cualquier agresión exterior ó de cualquiera tumultos ó rebelión interior, dando cuenta al Gobierno provisorio y á la Asamblea Nacional: podrá hacer reclutas y alistamientos en los puntos que mejor le parezcan para renovar ó aumentar las fuerzas de la Unión; colocará o hará mover las fuerzas de la Unión donde lo estime conveniente para el orden y para la defensa del país y dispondrá de la de los Estados en los casos graves. Sus órdenes serán firmadas por el Ministro del ramo y serán cumplidas fielmente por los Ejecutivos de los Estados. En caso de disolverse ó paralizarse, por cualquier accidente, el Consejo de Gobierno, el Jefe Supremo, solo con un Ministro reasumirá todas las atribuciones aquí conferidas al Gobierno, en unión del Consejo.”—Salvó su voto el Diputado Hoyos y él mismo hizo presente que para la aprobación de los artículos anteriores, no se han recibido las votaciones conforme á lo prevenido al artículo 133 del Reglamento interior, el cual se refiere á varios de la Constitución Federal de '824. Discutida esta moción junto con la que, en contrario sentido, presentaron los Diputados Selva y Mejía, se acordó que la Asamblea, al adoptar el expresado Reglamento para el orden de las discusiones y para todo lo demás adoptable, no quiso que solo los dos tercios de votos hiciesen sus resoluciones, sino que debería bastar la mitad y uno más

de los Representantes presentes en la sesión. Después de esto, el Diputado Rocha hizo moción para que se declarara si la resolución anterior tiene efecto retroactivo en todo lo votado sobre el proyecto del Gobierno provisorio.—Y no fue tomada en consideración.

En seguida continuó la discusión sobre los artículos del proyecto, y fué aprobado el artículo 10, que dice: —“En falta temporal del Jefe Supremo, hará sus veces el Secretario de lo Exterior. En falta absoluta lo nombrará la Asamblea Constituyente.”—Salvó su voto el Diputado Hoyos.”

Se aprobó el artículo 11, que dice:—“Independencia del poder general y del poder de los Estados.—El Gobierno de los Estados queda intacto, y en toda su independencia y soberanía en la administración interior, según sus actuales Constituciones, con las modificaciones del presente decreto, y ni el Gobierno general podrá intervenir en su legislación ni en sus Constituciones particulares, las cuales se limitarán por la Constitución general; ni el Gobierno de los Estados perturbará ó paralizará, en manera alguna, la acción indisputable y soberana de la Unión.”—Salvó su voto el Diputado Hoyos.

Se aprobó el artículo 12, que dice:—“Garantías individuales.—El Gobierno provisorio velará y mantendrá fielmente las garantías individuales en los Estados; anulará los decretos, leyes ú órdenes, de cualquier poder que emanen, que las quebranten y hará que los Tribunales nacionales vean los fallos ó resoluciones judiciales de los Estados que, notoriamente, las infrinjan, limitándose únicamente á reparar esta violación, y al mismo tiempo restablecerá en su libertad y en sus derechos á todo ciudadano ó habitante en quien las garantías hayan sido atropelladas de hecho o por el poder militar, ó por cualquier autoridad arbitraria.”—Salvó su voto el Diputado Hoyos.

Se aprobó el artículo 13, que dice: “Una ley general sobre garantías las asignará en detalle sobre las bases de la seguridad, la propiedad, la libertad y la igualdad de los hombres. Ella determinará la manera con que deben sostenerse, tanto por el Gobierno provisorio como por los Tribunales nacionales.”—Salvó su voto el Diputado Hoyos.

Se aprobó el artículo 14, que dice: “Quedan desde luego consignadas como tales garantías:

1.º La libertad de la prensa, conforme fué decretada por el Congreso federal, y ésta no puede suspenderse en ningún caso:

2.º La de las reuniones políticas ó electorales, de placer ó de interés, y todas las demás que no tengan la mira de algún hecho contra la ley:

3.º La de no ser ninguno castigado sin juicio, ni poder ser juzgado, sino por Tribunales establecidos, y por leyes anteriores al delito, y producida su defensa con entera libertad:

4.º El no poder ser despojado de su propiedad, sin asegurar previamente la indemnización en su legítimo valor á satisfacción del propietario, y justificada la urgencia de hacer uso el Gobierno de aquella propiedad en beneficio público:

5.º La de presentar ante el Juez la persona que se queja ante el mismo de prisión arbitraria ó de violencia, por cualquiera autoridad ó poder que la tenga reprimida, para que el Juez que ha dado el auto de exhibición de la persona, ó de habeas corpus, vea si está legalmente presa, y por la autoridad competente, ó falten las formalidades de ley, oyendo verbalmente á la persona arrestada, y al que la constituyó en arresto, si su prisión no es legal, cuya exhibición debe darla todo Juez ó Tribunal, que sea requerido por cualquier preso:

6.º La de no poder ser registrada una casa sin orden motivada de Juez competente:

7.º La de no poder dar tormento, ni establecer apremios para exigir una confesión, ni mantener en encierros malsanos o con grillos á los presos, antes de ser juzgados:

8.º La de abolir las confiscaciones, azotes y penas crueles é infamantes:

9.º La de abolir la pena de muerte en los delitos políticos, sustituyéndose con otras eficaces y seguras por las Asambleas de los Estados. La ley establecerá otras garantías más si lo tiene por conveniente, y reglamentará el procedimiento sobre las bases dadas.”—Salvó su voto el Diputado Hoyos.

Se aprobó el artículo 15, que dice:—**Responsabilidad de los funcionarios.**—Todo funcionario público, sin excepción, es responsable de su conducta oficial y particular. Los individuos del Gobierno provisorio y los del Tribunal Supremo de Justicia lo serán ante la Asamblea Nacional. Todos los demás jue-

ces y funcionarios del Gobierno nacional lo serán ante el Tribunal Supremo de Justicia. Una ley reglamentará el procedimiento.”—Salvó su voto el Diputado Hoyos.

Se aprobó el artículo 16, que dice:—**Orden Judicial.**—Habrá un Tribunal Supremo de Justicia nombrado por la Asamblea Constituyente, compuesto de tres Magistrados, uno de cada Estado.—Ellos deben ser abogados, en el ejercicio de sus derechos de ciudadanos, originarios de Centro-América y vecinos de uno de los tres Estados y mayores de treinta años.”—Salvó su voto el Diputado Hoyos.

Se aprobó el artículo 17 que, con las reformas propuestas por los Diputados Zeledón y Mejía, queda concebido en estos términos:—“Pertenece al Tribunal Supremo: conocer en las cuestiones civiles de un Estado con otro ú otros Estados, ó de la Unión con alguno ó algunos de ellos, y en las de jurisdicción y autoridad constitucional entre estos mismos poderes. Pertenece también al Tribunal Supremo conocer en las acusaciones que se hagan á las autoridades de los Estados por desobediencia á las órdenes del Jefe Supremo de la nación, dadas en el ejercicio de sus atribuciones por resistencia á ellas de cualquiera clase ó por una rebelión con fuerza armada. Solamente para los casos de que habla el presente artículo, se compondrá el Tribunal Supremo de cuatro individuos más, elegidos por la Asamblea, de fuera de su seno, por mayoría absoluta de votos.”—Salvó su voto el Diputado Hoyos.

Se aprobó el artículo 18, que dice:—“Corresponde al Tribunal Superior: conocer en los delitos de traición, rebelión ó tumultos: en los delitos cometidos en alta mar, en las causas de presas, y en las de jurisdicción marítima: en las de hacienda nacional, en las de apelación de los Tribunales inferiores de la República: en las criminales de los Ministros y Cónsules extranjeros y en las de los mismos Secretarios del Gobierno nacional, en las de todos los funcionarios nacionales del ramo civil, por delitos en el ejercicio de sus funciones; quedando éstos, en todo lo demás, sujetos á los Tribunales comunes.”—Salvó su voto el Diputado Hoyos.

Se aprobó el artículo 19, que dice:—“El Cuerpo Legislativo establecerá cuando lo crea oportuno, los Tribunales inferiores con las atribuciones que crea convenientes.—Una

ley reglamentaria será dada sobre el sistema judicial de este decreto que podrá desarrollar más las atribuciones de los Tribunales, y prescribirá el procedimiento.”—Salvó su voto el Diputado Hoyos.

Se aprobó el artículo 20, que dice: “El presente decreto será llevado á la sanción del pueblo de los tres Estados, quien votará directa y verbalmente por sí ó por nó. Todo ciudadano en ejercicio de sus derechos, que no ejerza empleo ó comisión del Gobierno de cada Estado, deberá ser citado y concurrirá á la votación en su respectivo directorio. La mayoría absoluta de la generalidad de sufragios será decisiva. Una ley reglamentará inmediatamente este artículo. Entre tanto, regirá en todas sus partes, y debe ser este estatuto plenamente ejecutado. Si él recibe la sanción del pueblo, seguirá rigiendo hasta que se proclame la Constitución general. Si no fuese sancionado, la Asamblea Constituyente determinará lo que convenga para que la Unión no sea disuelta entre tanto se establece la organización y la ley fundamental de la República.”—Salvaron sus votos los Diputados Hoyos y Zeledón.

Se suprimió el artículo 21 que mandaba agregar, por vía de apéndice, el Decreto en que se nombrase el personal del Gobierno provisorio.

Se aprobó el artículo 22 que dice:—“Si la Asamblea Nacional se pone en receso, ó falta por cualquier accidente, el Gobierno provisorio obrará por sí mismo, y queda autorizado en todos aquellos puntos y atribuciones en que se dispone por el presente decreto, que debe obrar con conocimiento ó aprobación de la Asamblea Nacional.—El mismo Gobierno tendrá el deber y es á su cargo el convocar á la misma Asamblea y aun dar una nueva convocatoria para otra, si hubiere dificultades para reunir la misma, dando el reglamento de elecciones y estableciendo el mandato del pueblo con toda la extensión de poder soberano.”—Salvó su voto el Diputado Hoyos.

Concluida así la discusión de los artículos del proyecto, recayó sobre el que propuso la comisión, agregado bajo el número 22, y dice: “Si las elecciones para el Gobierno provisorio recayesen en funcionarios de cualquier categoría y clase que sean, debe entenderse que no quedan vacantes los destinos

que actualmente obtengan.”—Y fué aprobado, salvando su voto el Diputado Hoyos.

Seguidamente, el Diputado Selva, como uno de los individuos que presentaron el Proyecto, propuso el artículo adicional que, agregado bajo el número 23, dice así:—“En caso de disolverse, por cualquier accidente, la Asamblea Nacional Constituyente, se autoriza á cualquier número de Diputados que de ella quede, para dar posesión á los individuos del Gobierno provisorio, prestando éstos, ante los mismos Diputados, el juramento debido. Y en este mismo caso, compete al Gobierno provisorio, la facultad de emitir el decreto reglamentario de la manera en que debe recibirse la votación del pueblo, que exige el artículo 20 de este estatuto.”

Habiéndose tomado en consideración dicho artículo, y declarándose urgente, se puso á discusión, concluida la cual, fué aprobado.

Acto continuo, se procedió á la elección de las personas que deben componer el Gobierno provisorio de la República, conforme al artículo 3.º del Estatuto, ya aprobado, y habiéndose recibido y escrutado las votaciones respectivas, resultaron electos, por mayoría absoluta, para Presidente, el Benemérito Don Trinidad Cabañas; Consejeros: por el Estado de Nicaragua, Don Pedro Zeledón y Don Buenaventura Selva, y por el del Salvador, Don Miguel Montoya y Don Enrique Hoyos.

En varios puntos de la discusión de la ley que antecede, protestaron los Señores Diputados Don Pedro Rocha, Don Marcelo Ayala y Don Pedro Rivas, quienes, además, pasaron á la Secretaría las piezas que á este respecto existen en ella.—Con lo cual se levantó la sesión.—Justo J. Rodas, D. P.—Buenaventura Selva, D. S.—R. Pino, D. S.

SESION DEL 15 DE OCTUBRE

A que concurrieron los Diputados Presidente Rodas, Vice-Presidente Cortés, Barrundia, Zeledón, López, Reyes, Bustillos, Alvarado, Zelaya, Madrid, Moncada, Hoyos, Ayala, Bonilla, P. Rivas, E. Rivas, Lejarza, Jerez, Rocha, Molina, Selva, Secretario; Pino, Secretario; Mejía, Secretario; Barrios, Secretario; habiendo asistido el Diputado suplente Don Francisco Alvarado, en lugar del Propietario Rodas.

Leída el acta anterior, fué aprobada con

las modificaciones propuestas por el Diputado Zeledón, y consisten en que se suprima el artículo 21 del Estatuto que mandaba agregarle, por vía de apéndice, el nombramiento de las personas que deben formar el Gobierno provisorio y que se hagan constar las salvaciones de votos de aquellos Diputados que notoriamente hubiesen salvado el suyo en el acto de la Sesión.

Se dió cuenta con la redacción del Decreto sobre nombramiento de Jefe Supremo de la República é individuos del Consejo, que dice así:

La Asamblea Nacional Constituyente de la República de Centro-América, habiendo emitido en esta fecha el Estatuto provisional que debe regir á la República, mientras llega á tener efecto la Constitución que en adelante se decreta, y procedido á elegir las personas que deben formar el Gobierno provisorio, conforme á los artículos 2.º y 3.º del mismo Estatuto, ha tenido á bien decretar y

DECRETA:

Art. 1.º—Háse por Jefe Supremo de la República de Centro-América, el Benemérito General Don Trinidad Cabañas.

Art. 2.º—Hánse por individuos del Consejo de la nación los Diputados del Estado de Nicaragua, Don Pedro Zeledón y Don Buenaventura Selva, y los Diputados del Estado del Salvador, Don Enrique Hoyos y Don José Miguel Montoya.—Comuníquese a quienes corresponde para los efectos consiguientes.—Dado en el Salón de sesiones, en la ciudad de Tegucigalpa, á trece de Octubre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Tomado en consideración y discutido suficientemente, fué aprobado.

En seguida se leyó una proposición del Diputado Madrid para que se nombren Magistrados suplentes de la Suprema Corte de Justicia en igual número de los propietarios. Tomada en consideración y declarada urgente, fué puesta á discusión, y habiendo hecho varias adiciones los Diputados Hoyos, Barrios y Cortés, se acordó pasase todo á una comisión que en el acto nombró el Señor Presidente, designando á los Diputados Hoyos, Zeledón, Madrid y Cortés, quienes deben despachar dentro de veinte y cuatro horas. A continuación hizo presente la Secretaría que, con arreglo al artículo 16 del Estatuto, debía procederse á la elección de tres Magistrados que deben formar la Suprema Corte de Jus-

ticia, y habiéndose recibido y escrutado las votaciones respectivas, resultaron electos, por mayoría absoluta de votos, los Señores Licenciado Don Manuel Leiva, del Estado de Honduras; Licenciado Sebastián Salinas, del Estado de Nicaragua, y Licenciado Don José María Zelaya, del Estado del Salvador.—Con lo cual se levantó la sesión.—Justo J. Rodas, D. P.—Buenaventura Selva, D. S.—R. Pino, D. S.

SESION DEL 25 DE OCTUBRE

A que concurrieron los Diputados V. P. Cortés, Barrundia, Zeledón, López, Reyes, Bustillo, Alvarado (P.), Alvarado (F.), Zelaya, Madrid, Moncada, Hoyos, Ayala, Bonilla, P. Rivas, E. Rivas, Lejarza, Jerez, Rocha, Molina, Selva, Secretario; Pino, Secretario; Mejía, Secretario; Barrios, Secretario.

Leída el acta anterior, fué aprobada.

En seguida se dió cuenta con varias comunicaciones, una del Ministro de Nicaragua, fecha 20 de Setiembre, en que avisa que en virtud de haber alegado justas causas el Diputado electo á la Asamblea Nacional Constituyente Doctor Don Mariano Ramírez, fué exonerado de la elección, é inmediatamente se mandó reponerla: otra del Ministro del Salvador, fecha 10 del actual, que transcribe la contestación del Diputado Don José Miguel Montoya, al acuerdo de la junta preparatoria que declaró sin lugar sus excusas: otra del mismo Ministro, fecha 5 del corriente, en que inserta la contestación del Diputado Don José Sacaza al acuerdo de la junta, en 23 de Agosto, por el cual se le excitó á que viniese á ocupar su asiento: otra del Ministro de Honduras, fecha 16 de este mes, á que acompaña la contestación del Diputado Suplente Don Zenón Bustillos, á la nueva convocatoria que se le hizo por acuerdo de la junta de 7 del actual.

A continuación se leyeron las felicitaciones que dirigen á la Asamblea, los militares de esta capital y las autoridades y vecinos de Gracias. Se acordó pasarlas en comisión, á los Diputados Madrid, Lejarza, y Alvarado (P.)

Después se dió cuenta con la exposición del Benemérito General Presidente Don Trinidad Cabañas, en que manifiesta las causales que le asisten para no aceptar el nom-

bramiento de Jefe Supremo provisorio de la República. Y á consecuencia de mociones que hicieron los Diputados Selva y Barrundia se acordó tratar en sesión permanente sobre dicha exposición, pasándola en comisión a los Diputados Rivas, Mejía, Zeledón y Zelaya. Esta comisión, antes de abrir dictamen sobre la principal, propuso la siguiente cuestión:—“¿Son obligatorios los servicios que impone la elección de la Asamblea para individuos del Supremo Poder Nacional provisorio?”—Y se resolvió afirmativamente.

Acto continuo volvió la comisión á ocuparse del asunto que se le ha encomendado y presentó su dictamen comprensivo de dos puntos:

1.º Que siendo sumamente urgente poner en ejecución el Estatuto Nacional, y no considerándose incompatible este servicio provisorio con el de Presidente de Honduras. La Asamblea inste al Señor General Cabañas para que se sirva prestarse á este cumplimiento de sus nobles empeños por la nacionalidad, sin perjuicio de publicarse por la imprenta, como un homenaje debido á su delicadeza y honor característicos, la exposición que ha hecho de sus excusas; y

2.º Que se ofrezca al electo, que la Asamblea, en circunstancias menos apuradas, estará dispuesta á considerarlas. Puesto á discusión el dictamen, propuso el Diputado Rocha que las palabras: y no considerándose incompatible este servicio provisorio con el de la Presidencia del Estado de Honduras, se sustituyese con éstas: y no vacando el destino que actualmente obtiene, conforme al artículo 22 del Estatuto.—Y habiéndose discutido suficientemente el dictamen con la adición propuesta, se procedió á votar el artículo 1.º en los términos que lo ha propuesto la comisión, y fué aprobado, salvando su voto el Diputado Alvarado (Francisco).—En seguida se votó el artículo 2º, y también fué aprobado, siendo, por consecuencia, en ambos casos, desechada la adición del Diputado Rocha.—En este estado se leyó la proposición del Diputado V. P. para que, hoy mismo, se dé posesión á los individuos del Gobierno provisorio y se nombren las comisiones que formulen las leyes que deben emitirse conforme á los artículos 14, 15, 19 y 20 del Estatuto, señalándoles, para su despacho, el término de tres días.—Tomada en consideración, declarada urgente y puesta á discus-

sión, el Diputado Barrios la adicionó, diciendo: que la posesión del Gobierno provisorio sea el 27 del actual y que las comisiones despachen dentro de ocho días.—En seguida el Diputado Bustillo propuso que á las comisiones indicadas, no se les señalase término para su despacho.—Y habiéndose discutido suficientemente la proposición con las enunciadas adiciones, se procedió á recibir la votación por el orden que corresponde, y se acordó: que el 27 del corriente se dé posesión á los individuos del Gobierno provisorio, y que se nombren las comisiones sin designarles término para evacuar los asuntos de que deben ocuparse.—Se levantó la sesión.—Rosalío Cortés, D. V. P.—Buenaventura Selva, D. S.—R. Pino, D. S.

SESION DEL 26 DE OCTUBRE

Concurrió el Diputado Alvarado (F.) en lugar del Diputado Rodas, V. P. Cortés, Barrundia, Zeledón, López, Reyes, Alvarado (P.), Alvarado (F.), Moncada, Madrid, Molina, Bustillos, Rocha, Jerez, Rivas (E.), Rivas (P.), Lejarza, Hoyos, Bonilla, Ayala, Selva, Secretario; Pino, Secretario; Mejía, Secretario; Barrios, Secretario.

Se leyó el acta anterior y fué aprobada con las modificaciones que pidió el Diputado Rocha.

Se leyó el dictamen de la comisión especial á quien pasaron las proposiciones de los Diputados Madrid, Hoyos, Barrios, Barrundia y Cortés; pidiendo, unos, la creación de un Vice-Jefe provisorio nacional; otros, elección de Magistrados y Consejeros Suplentes, y formación de un reglamento sobre la manera de elegir los cuatro Magistrados de que habla el artículo 17 del Estatuto.—Dispensada la segunda lectura se puso á discusión en general.—Después por artículo, y puesto el 1.º que dice:—“Cada Magistrado propietario tendrá un suplente para que lo reemplace en caso de enfermedad, muerte, ausencia ú otro legítimo impedimento. Los suplentes deberán tener las mismas calidades que los propietarios y serán nombrados de la propia manera que éstos, pudiendo ser llamados indistintamente cualquiera de ellos, cuando ocurra falta completa del propietario.”—Fue aprobado.

El 2.º que dice:—“Para el caso de muerte, ausencia, enfermedad ú otro legítimo impe-

dimento del Jefe Supremo de la nación y de los individuos del Consejo Ejecutivo, la Asamblea Constituyente nombrará, por mayoría absoluta, un Vice-Jefe y cuatro Consejeros para suplentes con las mismas calidades requeridas para los propietarios.”—Fué aprobado salvando su voto el Diputado Barrundia.

El 3.º que dice: “La disposición del artículo 10 del Estatuto que ordena que la falta del Jefe Supremo la llene el Secretario de Relaciones Exteriores, se entiende para el caso de que el Vice-Jefe no se halle en el lugar de la residencia del Gobierno y para mientras éste pueda venir á hacerse cargo del mando, como también para los casos en que el mismo Vice-Jefe esté impedido.”—Fué aprobado.

Los artículos 4.º, 5.º, 6.º y 7.º fueron retirados por la Comisión.

El 8.º que dice:—“Tanto el Poder Ejecutivo como la Suprema Corte de Justicia formará su reglamento interior, que someterá á la aprobación de la Asamblea Nacional Constituyente. Y entre tanto esto se verifica, el Gobierno podrá conceder licencia, con causa justa, á su prudente juicio, tanto á los Consejeros como á los Magistrados de la Suprema Corte, con tal que éstas no pasen de tres meses, ni se disuelvan los Cuerpos. Fué aprobado, mandándose que de él se formara un decreto por separado.

Los Diputados Zeledón y Rivas (P.) hicieron moción para que los artículos 1.º, 2.º y 3.º se tuvieran como adicionales al Estatuto, y se sometieran á la sanción del pueblo: puesta á discusión fué aprobada, salvando su voto el Diputado Barrundia.

Se leyó un oficio del General Presidente Don Trinidad Cabañas, fecha de hoy, en que remitiéndose á su exposición del 16, renunciaba nuevamente el nombramiento de Jefe Supremo de la República. Habiendo hecho proposición los Diputados Selva y Jerez, para que este oficio pase á una comisión que despachara, del momento, y se resolviese en sesión permanente, no fué tomada en consideración.—Se levantó la sesión.—Rosalío Cortés, D. V. P.—Buenaventura Selva, D. S.—R. Pino, D. S.

SESION DEL 27 DE OCTUBRE

A que concurrieron los Diputados V. P. Cortés, Barrundia, Zeledón, López, Reyes,

Madrid, Zelaya, Alvarado (F.), Alvarado (P.), Moncada, Molina, Bustillos, Rocha, Jerez, Rivas (E.), Rivas (P.), Lejarza, Hoyos, Bonilla, Ayala, Selva, Srío.; Pino, Srío.; Mejía, Srío.; Barrios, Srío.

Leída el acta anterior, fué aprobada.

En seguida leyó su voto salvado el Diputado Barrundia, y por haberse mandado agregar á la acta del día, la Secretaría lo inserta en estos términos:

“VOTO SALVADO.

A. N.—Ayer he salvado mi voto en el artículo que alteró notablemente el Estatuto provisorio respecto de cómo deben suplirse las faltas del Jefe Supremo. En primer lugar porque se derogaban, sin trámite alguno, ni de los más esenciales, disposiciones constitutivas de la más alta importancia, que debían llevarse á la sanción del pueblo y no trasegarse ni viciarse por un dictamen incompetente de una comisión que se creó tan solo para llenar los vacíos que pudiera tener el Estatuto, y no para derogarlo.

2.º—Porque la alteración hecha era poniendo en perturbación continua el Gobierno Nacional, haciendo que al más leve incidente pasase el Ejecutivo á otras manos y perdiese, por supuesto, su unidad, su plan y su fuerza; lo que no sucede cuando en las faltas accidentales suple el mismo Ministro que es órgano exacto y fiel del Gobernante, que está bien empapado de sus proyectos y sistema gubernativo, que es una verdadera continuación del hombre de confianza que se ha puesto por la Asamblea Nacional al frente de la sociedad y del orden. No así cuando entra á cada paso en el Gobierno un Vice-Jefe, que por lo regular es muy inferior en capacidad y en cualidades al Jefe Supremo: que se halla á cada momento ó teniendo que hacer consultas embarazosas ó dirigiendo sin comprender bien los negocios más arduos ó dando providencias desacertadas. ¿Qué diremos si, como es común, se introduce una especie de rivalidad y contradicción entre ambos funcionarios? Si la vice-jefatura degenera en una especie de acecho para atisbar la ocasión de apoderarse del puesto supremo y para perturbar su Gobierno?

Tan grave ha sido esta consideración entre los buenos publicistas, que se ha quitado ya de algunas constituciones este señalamiento

anterior de ascenso por falta de otro, á puestos que pueden criar una ambición peligrosa y que de hecho son una tentación continua. Nada menos que en la constitución del Salvador me parece que se ha evitado el producir desde luego tales vice-presidencias.

¿Y ésto es lo que la comisión llama popularidad? ¿Y ha dicho que debía procurarse en el Gobierno? Ciertamente que esto es darle á la voz popularidad el sentido más vulgar y anárquico, que es confundirlo con el desorden y con la debilidad ó perturbación del Gobierno. La unidad de acción, la marcha no interrumpida de las ideas y planes regularizado del funcionario escogido por la Asamblea Nacional; ¿Es por ventura una cosa impopular? No es, acaso, más popular el pensamiento del Primer Jefe Supremo electo por los Representantes del pueblo, continuado por medio de su Ministerio, este pensamiento inteligente y ya ejercitado, que el pensamiento de un Vice-Jefe sin la práctica de los negocios, de un Vice-Jefe que solo ocupa el segundo rango en la sociedad y en el interés público del país? ¿Y dónde se ha visto prácticamente que á cualquier eventualidad esté entrando en el Gobierno el Vice-Presidente, volviendo el Gabinete una farsa cómica en que entran á cada instante á representar distintos personajes? Mas la comisión ha dicho que era menester enmendar lo defectuoso de un estatuto disparatado; y las proposiciones para llenar algunos vacíos y los trámites que han corrido, las ha tomado por proposiciones y por trámites para derogar el estatuto. Lo único que debía hacer la comisión era llenar el vacío de cuando no existiera la Asamblea Nacional, quien nombraba por ella al Jefe Supremo, en caso de su falta absoluta. Ha violado, pues, no sólo las disposiciones fundamentales que arreglan el procedimiento para dar y para derogar una ley; sino que ha puesto un contra-sentido, una irregularidad, un galimatías que no se entiende en lugar del artículo simple, claro y de una política previsorá y del día que estaba consignada en el Estatuto. Compadezco á la comisión de redacción de estilo, que se ponga en la tortura de poner en castellano regular el artículo que tergiversó, mutiló y contradijo en todas sus partes la comisión por una ciega hostilidad al decreto que cría un Gobierno general. Aun menos estoy por que esta producción incom-

preñible pase á la sanción del pueblo. El conflicto en que ha puesto á la Asamblea la repetida renuncia del Benemérito Presidente Cabañas, y su deseo de tener un Vice-Jefe para proveer á la peligrosa falta del Jefe Supremo, la ha hecho pasar como por sorpresa por todos estos defectos, fije y distraiga su atención en el gran embarazo que por desgracia se ha presentado en su primer paso grandioso de la reorganización del país. Ella me dispensará si me veo en la precisión de consignar una opinión diferente de su acuerdo en las fatales circunstancias en que se dió. Acuerdo que siempre respetaré y obedeceré a pesar de ser contra mi sentido. Y pido que este voto se mande agregar á la acta.—Tegucigalpa, Octubre 27 de 1852.—J. Barrundia.

Se dió cuenta con la nota del Señor Diputado Rodas en que manifiesta: que algunos Diputados protestan no concurrir al Congreso bajo su Presidencia, suplica á la Asamblea se sirva admitir la formal dimisión que hace de su cargo, para de este modo asistir á las sesiones como simple Representante; y se pasó á una comisión compuesta de los Diputados Zeledón y Barrundia. En seguida se leyó el dictamen de esta comisión que dice: A. G. C.—La comisión que suscribe omite referir antecedentes que son muy conocidos á la misma Asamblea, y fundada en ellos y en la justicia con el Señor Diputado Rodas, desea concurrir á vuestras deliberaciones como Representante, opina: que lo más expedito y decoroso es acceder á su solicitud. Por tanto: propone á la Asamblea el siguiente acuerdo:

1.º—Que se admita al Señor Diputado Don Justo Rodas la renuncia que hace de Presidente de la Asamblea.

2.º—Que en atención á faltar pocos días para la renovación periódica de directorio se omita, por ahora, la elección. Tegucigalpa, 27 de Octubre de 1852.—José Barrundia.—Zeledón.—Y fué aprobado.

Después se dió cuenta con varias comunicaciones recibidas en el mismo día: la primera del Señor Diputado Montoya, contestando que admite el nombramiento de Consejero propietario, con que la Asamblea le honró: la segunda del Señor Diputado Don Enrique Hoyos, en el mismo sentido: y la tercera del Señor Diputado Molina, como Secretario de la comisión de constitución, avi-

sando que el 22 se encontraba instalada con la mayoría de los nombrados, lo mismo que el Señor Diputado Zeledón estaba nombrado Presidente de ella.

Acto continuo, se dió primera lectura al dictamen de la comisión encargada de proponer un proyecto de ley, reglamentando la manera de recoger el voto del pueblo de que habla el artículo 20 del Estatuto.

Se dió también primera lectura al dictamen de la comisión encargada de contestar las felicitaciones que á la Asamblea hicieron las autoridades de Gracias y los militares de esta ciudad.

Igualmente se dió primera lectura á la proposición de los Sres. DD. Hoyos, Bonilla, Ayala, Cortés, Jerez, Rivas (P.) presentando un proyecto de ley para el receso de la Asamblea.

Se leyó la petición de los Señores Diputados Rivas E. y Lejarza, para que se llame á tomar posesión al Jefe provisorio electo, y no habiendo dispensado los trámites, se tuvo como primera la lectura dada.

Se dió cuenta con la moción del Diputado Hoyos, para que venga el Archivo Federal que está en San Salvador, y adicionada por los Señores Diputados Zeledón y Barrundia. —Fué aprobada.

Se leyó la proposición del Diputado Bustillos, relativa á que se fije una hora para la concurrencia de los Diputados á las sesiones, y se establezca la pena en que deben incurrir los que falten sin justa causa. Tomada en consideración con las adiciones que propusieron los Diputados Rocha y Zeledón, se acordó: 1.º, que la hora para concurrir á las sesiones deberá ser las 11 de la mañana que indique el reloj público hasta un cuarto después, y que el Diputado que sin causa legal no concurrese, pague la multa de veinticinco pesos, moneda provisional.

Se leyó la proposición del Diputado Moncada para que se tome en consideración la renuncia que con fecha de ayer, ha reiterado el Benemérito General Don Trinidad Cabañas, sobre la elección de Jefe Supremo de la República. Habiéndose aprobado, se leyó de nuevo la nota en que el General se excusa por segunda vez de servir dicho destino, y se pasó á una comisión compuesta de los Señores Diputados Lejarza, Zeledón y Barrundia, quienes emitieron el siguiente dictamen:—A. N. C.—La comisión especial, á

quien tuvisteis á bien encomendar el examen de las causas en que el Señor General Don Trinidad Cabañas funda su renuncia del destino de Jefe del Gobierno provisorio referidas en notas de 16 y 26 del corriente, observa:

1.º Que habiendo resuelto la Asamblea en sesión de 25 del corriente cuanto debiera honrar la delicadeza personal del Benemérito General Cabañas, este objeto está satisfecho.

2.º Que habiendo la misma Asamblea considerado compatible este servicio nacional con el de Presidente del Estado, y siendo la autoridad competente en orden al Poder Nacional, el Señor General Cabañas no puede oponer como causa la incompatibilidad, si bien es libre para continuar ó no en el mando del Estado, ó dejarlo sujeto á la resolución de la Legislatura del mismo.

3.º Que al paso que son loables los deseos del mismo Señor General por continuar exclusivamente al servicio de Honduras, este deseo debe ceder á la razón de preferencia que le llama al del mismo Honduras, y de los otros Estados colocados ya en el poder nacional.

4.º Finalmente. Que habiendo resuelto en la misma sesión del 25 que el servicio en los destinos del Ejecutivo Nacional Provisorio es forzoso, el Señor General Cabañas está sujeto á este acuerdo y las leyes de los Estados, subordinarse á él como á una ley nacional. Por tanto: la comisión os propone los siguientes artículos:

1.º—No se admite la renuncia puesta por el Señor General Don Trinidad Cabañas de la elección de Jefe Supremo Nacional provisorio.

2.º—Que este acuerdo le sea comunicado con las inserciones del caso.—Tegucigalpa, Octubre 27 de 1852.—F. Barrundia.—Lejarza.—Zeledón.—Cuyo dictamen fué puesto á discusión, y en seguida, habiendo pedido el Diputado Barrios que se revise la primera excusa del General Cabañas, se verificó así. Y habiendo declarado suficientemente discutido el dictamen, y que habia lugar á votarlo, el Diputado Barrundia pidió que la votación fuese nominal, y se verificó así en la forma siguiente: los Diputados Cortés, Barrundia, Zeledón, Reyes, Ayala, Bonilla, Rivas (P.) Rivas, Lejarza, Rocha y Selva votaron porque no se admitiese la renuncia. —Los Diputados López, Bustillos, Alvarado

(P.), Alvarado (F.), Zelaya, Madrid, Moncada, Hoyos, Jerez, Molina, Pino, Mejía y Barrios votaron por que se admitiese la renuncia, resultando, en consecuencia, admitida por una mayoría de trece votos contra once.

A virtud de moción del Diputado Cortés la Secretaría preguntó si se procedía á la elección del Jefe provisional, y habiéndose declarado por la negativa, salvaron su voto los Señores Diputados Selva, Ayala, Rocha y Zeledón.

Se leyeron los artículos 127 y 132 del reglamento interior que hablan sobre el modo de practicar las elecciones, y se declaró que fuese nominal la votación de Vice-Jefe. Así se verificó, resultando electo el Señor Doctor Don Pedro Molina, habiendo sufragado en él los Señores Diputados Mejía, Pino, Barrios, Rodas, Zelaya, Madrid, Jerez, Alvarado, Bustillos, Bonilla, Hoyos, López, Moncada y Barrundia. Los Diputados Selva, Rocha y Rivas (P.), sufragaron por el Señor Don José Sacasa: los Diputados Rivas (E.) y Zeledón sufragaron por el Diputado Barrios: el Diputado Molina, por el Diputado Bustillos: el Diputado Ayala por el Diputado Madrid, y el Diputado Cortés por Don Joaquín Bustillos; y los Diputados Reyes y Lejarza por el Diputado Zeledón.—Se levantó la sesión.—Rosalfó Cortés, D. V. P.—Buenaventura Selva, D. S.—R. Pino, D. S.

SESION DEL 28 DE OCTUBRE

A que concurrieron los Diputados V. P. Cortés, Barrundia, Zeledón, López, Reyes, Madrid, Zelaya, Rodas, Alvarado, Moncada, Molina, Bustillos, Rocha, Jerez, Rivas (P.), Rivas (E.), Lejarza, Hoyos, Pino. Se leyó el acta anterior y fué aprobada.

En seguida se hizo moción por el Diputado Rivas (P.), para que antes de dar posesión al Vice-Jefe Provisorio y demás empleados se proceda á la elección del Jefe Supremo, y tomada en consideración se discutió. En medio de la discusión presentaron otra petición los Diputados Barrios y Hoyos á fin de que se difiera para mañana la expresada elección. El Diputado Selva adicionó la moción del Diputado Rivas indicando que en la sesión de hoy se elija el Jefe Supremo, y declarándose suficientemente discutida fué aprobada.

Se dió segunda lectura al proyecto de ley presentado por la comisión respectiva reglamentando la manera de hacer el sufragio popular, y habiendo manifestado el Señor Vice-Presidente si debía pasar á otra comisión, se resolvió negativamente; en cuya virtud se designó el 30 del actual para la discusión.

Se dió segunda lectura al proyecto de ley sobre el receso de la Asamblea, y se acordó que pasase á una comisión compuesta por los Diputados Rocha y Lejarza. En seguida la Secretaría indicó que se procedía á la elección del Jefe Supremo provisorio, y á moción del Diputado Barrios se hizo la votación nominal, en esta forma: los Diputados Selva, Mejía, Barrios, Molina, Rodas, Zelaya, Bustillo, Jerez, Rocha, Bonilla, Rivas (E.), Rivas (P.), Zeledón, Lejarza, Moncada, Barrundia y Cortés sufragaron por el Señor Lic. Don Francisco Castellón. Los Diputados Pino, Alvarado, Hoyos y Madrid, sufragaron por el Diputado Zeledón: el Diputado Reyes sufragó por el Lic. Don Mariano Ramírez; el Diputado Ayala por el Dr. Don Juan Lindo; y el Diputado López por el Señor Don Remigio Díaz; resultando electo, por una mayoría de diez y siete votos, el referido Lic. Don Francisco Castellón.

Se dió cuenta con la redacción del decreto emitido el 26 del que corre, sobre elección de Vice-Jefe, Consejeros y Magistrados Suplentes, y se aprobó; salvando su voto el Diputado Barrundia.

Se leyó la moción presentada por el Diputado Rivas (P.) para que se designen los Consejeros que deben asistir al Vice-Jefe Supremo, prescribiendo antes la fórmula del juramento y el ceremonial. Adicionado por el Diputado Hoyos pasó en comisión á los Diputados Zeledón, Zelaya y Hoyos.

En seguida indicó la Secretaría que se iban á elegir dos Consejeros propietarios y dos suplentes del Estado de Honduras; y á moción del Diputado Barrios se hizo la votación nominal, cuyo resultado fué el siguiente: Habiéndose procedido primeramente a elegir un Consejero propietario, los Diputados Selva, Pino, Mejía, Barrios, Rodas, Zelaya, Jerez, Molina, Bustillos, Rocha, Bonilla, Hoyos, Madrid, Rivas (E.), Rivas (P.), Lejarza, Moncada, Barrundia y Cortés, sufragaron por el Señor Don Joaquín Meza. Los Diputados Reyes, Ayala, Zeledón y López

sufragaron por el Señor Don Pedro Pablo Chévez, y el Diputado Alvarado por el Señor Don Jacobo Rosa; resultando electo, por una mayoría de diez y nueve votos el referido Señor Don Joaquín Meza.

Se procedió después á elegir el otro Consejero propietario y se recibió la votación nominal en esta forma: los Diputados Selva, Pino, Mejía, Barrios, Rodas, Alvarado, Zelaya, Jerez, Molina, Rivas (P.), Lejarza, Moncada, Barrundia, y Cortés, sufragaron por el Diputado Don Felipe Bustillo: éste por el Señor Don Pedro Pablo Chévez, los Diputados Rocha y Bonilla por el Diputado Reyes: el Diputado Hoyos por el Señor Don Remigio Díaz: el Diputado Madrid, por el Licenciado Don Francisco Medina; y los Diputados Rivas (E.), Reyes, Ayala, Zeledón y López, por el Diputado Alvarado (P.), resultando electo, por una mayoría de catorce votos el Diputado Don Felipe Bustillo.

Se procedió, en seguida, á elegir un Consejero suplente, recibiendo la votación nominal en esta forma: los Diputados Selva, Pino, Mejía, Rodas, Jerez, Molina, Madrid, Rivas (E.), Rivas (P.), Zeledón, Ayala, Lejarza, López, Moncada y Cortés, sufragaron por el Señor Don Leonardo Romero. Los Diputados Barrios, Zelaya y Barrundia sufragaron por el Diputado Moncada: el Diputado Alvarado, por el Diputado Mejía: el Diputado Bustillos, por el Señor Don Pedro Pablo Chévez; y los Diputados Rocha, Bonilla, Hoyos y Reyes, por el Diputado Alvarado, resultando electo, por una mayoría de quince votos, el referido Señor Don Leonardo Romero.

Acto continuo se procedió á elegir el otro Consejero suplente, recibiendo la votación nominal en esta forma: los Diputados Selva, Pino, Mejía, Barrios, Rodas, Alvarado, Zelaya, Jerez, Molina, Bustillos, Bonilla, Hoyos, Madrid, Rivas (E.), Rivas (P.), Zeledón y Ayala sufragaron por el Diputado Moncada; y éste, con los Diputados Rocha y Reyes, sufragaron por el Diputado Alvarado, resultando electo, por una mayoría de veinte y un votos, el Diputado Moncada.

Se dió cuenta con la redacción del decreto en que se admite la dimisión que el Benemérito General Don Trinidad Cabañas hizo del nombramiento de Jefe Supremo, y fué aprobado.

Se dió cuenta también con la redacción del decreto en que se nombra Vice-Jefe Supremo provisorio de la República al Señor Diputado Don Pedro Molina; con lo cual se levantó la sesión.—Rosario Cortés, D. V. P.— Buenaventura Selva, D. S.—R. Pino, D. S.

SESION DEL 30 DE OCTUBRE

A que concurren los Diputados V. P. Cortés, Barrundia, Zeledón, López, Reyes, Madrid, Zelaya, Rodas, Alvarado (P.), Moncada, Molina, Bustillo, Rocha, Jerez, Rivas (E.), Rivas (P.), Lejarza, Hoyos y Pino.

En seguida la Secretaría dió cuenta con la redacción del decreto número 8.º, en que se nombra al Licenciado Don Francisco Castellón, Jefe Supremo de la República, y fué aprobado.

Se dió también cuenta con la redacción del decreto número 9.º sobre el nombramiento de Consejeros propietarios y suplentes del Estado de Honduras, y fué aprobado.

Se dió también cuenta con la redacción del decreto número 5.º que autoriza al Poder Ejecutivo y Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que formen un reglamento interior, sometiéndolo á la aprobación de la Asamblea, y que, entre tanto, puede el Gobierno conceder licencias, con causas justas, á su prudente juicio, tanto á los Consejeros como á los Magistrados, con tal que estas no pasen de tres meses ni se disuelvan los Cuerpos.

A continuación se leyó el dictamen presentado por la comisión compuesta por los Diputados Hoyos, Zeledón y Zelaya, para informar sobre la proposición del Diputado Rivas (P.) y adición del Diputado Hoyos, sobre que se declare cuáles de los Consejeros deben asistir al Vice-Jefe Supremo: sobre que se decrete la fórmula del juramento que han de prestar los individuos del Gobierno provisorio, y por último, sobre que se disponga el ceremonial, para el acto de juramento é instalación del Gobierno provisorio, cuyo dictamen fué puesto á discusión en lo general, y discutido suficientemente, se declaró que había lugar á votarlo y discutirlo, por artículo.

Puesto á discusión el artículo 1.º que dice: "Cuando el Jefe Supremo falte en el mando por muerte ó por enfermedad, ausencia ú otra causa accidental cualquiera que haya de

producir depósito que pase de treinta días, se llamarán al Consejo los vocales correspondientes al Estado de que sea natural el Jefe depositante; pero mientras concurren, continuarán fungiendo todos los que estuvieren en ejercicio, á la época del depósito." Y se acordó que volviese á la comisión.

Puesto á discusión el artículo 2.º que dice: "En los demás casos en que la ausencia ó impedimento no haya de pasar de un mes, no se hará novedad; mas si estuvieren en el lugar de la residencia del Gobierno los Consejeros del Estado á que corresponde el Jefe depositante, serán éstos llamados y saldrán temporalmente los otros. Se acordó que volviese á la comisión.

Puesto á discusión el artículo 3.º que dice: "Por ahora, y mientras concorra el Jefe Supremo nombrado en sesión de 28 del actual, asistirá el Vice-Jefe Supremo en ejercicio, los Consejeros nombrados por Nicaragua y el Salvador;" y fué aprobado, salvando su voto el Diputado Zeledón.

Puesta á discusión la fórmula del juramento que dice: "En presencia de Dios, autor y legislador supremo de las sociedades y en fe de vuestro honor, ¿juráis cumplir con fidelidad los deberes impuestos á vuestro cargo, ejecutando y haciendo que se ejecuten los estatutos, leyes y reglamentos dictados legítimamente y que en adelante se dicten por quien corresponde, y procurando, con todo vuestro esfuerzo, gobernar la República en paz y justicia, manteniendo á los ciudadanos en tranquilidad y en el pleno goce de sus inviolables garantías, y promoviendo cuanto conduzca al engrandecimiento y mejora de Centro América, y á la estabilidad de sus instituciones?—Respondiendo que sí, añadirá el Presidente: si así lo hicieris Dios os ayude, y sino, él y la Patria os lo demanden." Se procedió á la votación por partes en estos términos: la primera parte que dice: "En presencia de Dios, autor y legislador Supremo de las sociedades y en fe de vuestro honor, ¿juráis cumplir con fidelidad los deberes impuestos á vuestro encargo, ejecutando y haciendo que se ejecuten los estatutos, leyes y reglamentos?" Fué aprobada. La segunda parte que dice: "dictados legítimamente y que en adelante se dicten por quien corresponde." Fué aprobada, salvando su voto los Diputados Selva, Molina, Barrios, Barrundia, Pino, Jerez, Bustillos y Mejía.

La tercera parte que dice: "Y procurando con todo vuestro esfuerzo gobernar la República en paz y justicia?" Fué aprobada.—La cuarta parte que dice: "Manteniendo á los ciudadanos en tranquilidad y pleno goce de sus inviolables garantías?" Fué aprobada. La quinta parte que dice: "Y promoviendo cuanto conduzca al engrandecimiento y mejora de Centro-América, y á la estabilidad de sus instituciones?" Fué aprobada.—Puesta á discusión la sexta y última parte que dice: "Respondiendo que sí añadirá el Presidente: Si así lo hicieris, Dios os ayude, y si no, él y la Patria os lo demanden." Fué aprobada.

Seguidamente se puso á discusión la parte del dictamen relativo al ceremonial, proponiendo que se reduzca á un *Te Deum* con asistencia de la Asamblea Nacional Constituyente, de los altos funcionarios de Honduras y sus subalternos, salvas de artillería con veintiún cañonazos, y alguna otra demostración como colgaduras en las calles é iluminación por dos ó tres noches. Y que en el día de la inauguración del Gobierno provisorio, una comisión de este augusto cuerpo acompañe al Vice-Jefe, en ejercicio, hasta el local que él mismo designe para recibirlo en consejo, quedando á cargo del Presidente de dicha comisión hacer al nuevo Jefe de la República una alocución en nombre de la Asamblea Nacional Constituyente; y que el Vice-Presidente de este alto cuerpo designe el día en que debe tener lugar la instalación del Gobierno provisorio. Fué aprobada, nombrando el Señor Vice-Presidente á los Diputados López, Madrid, Rocha, Bonilla y Pino para la comisión ya indicada.

Hizo moción el Diputado Hoyos para que se llame al suplente más inmediato de Honduras á llenar la falta del Señor Molina en la Asamblea.

Hizo moción el Diputado Rivas (P.) para que, con arreglo al artículo 23 del Estatuto, se declare que cuando el Vice-Jefe entre á ejercer el Poder Ejecutivo, continúe sus funciones en la Asamblea Nacional. Hizo moción últimamente el Diputado Zeledón para que, en lugar de la moción del Diputado Hoyos, se resuelva sobre la calificación del propietario del Señor Molina y en su caso se le llame. Tomadas en consideración y discutidas suficientemente, se procedió á votar por su orden dichas mociones, resultando dese-

chadas las de los Diputados Hoyos y Rivas (P) y aprobada la del Diputado Zeledón, salvando su voto el Diputado Rocha. Se levantó la sesión.—Rosalió Cortés, D. V. P.— Buenaventura Selva, D. S.—R. Pino, D. S.

SESION EXTRAORDINARIA DEL 1.º DE NOVIEMBRE

A que concurrieron los Diputados V. P. Cortés, Barrundia, Zeledón, López, Reyes, Madrid, Zelaya, Rodas, Alvarado, Moncada, Molina, Bustillos, Rocha, Jerez, Rivas (E.), Rivas (P.), Lejarza, Hoyos, Pino.

Se leyó el acta anterior y fué aprobada con la indicación que hicieron los Diputados Zeledón y Mejía, el primero salvando su voto en el artículo del dictamen de la comisión que designa los Consejeros de Nicaragua y el Salvador para que asistan al Vice-Jefe, y el segundo salvando también el suyo en la parte de la fórmula de juramento y comienza con la palabra "dictados legítimamente."

Se leyó el voto salvado de los Diputados Barrundia, Barrios, Mejía y Selva, el que por disposición particular de la Asamblea se mandó insertar en el acta del día, y dice así:

A. N.—Hemos salvado nuestro voto en la sesión anterior en que se decretó la fórmula del juramento para los individuos del Gobierno provisorio. En esta fórmula se establece que se juran los estatutos y leyes legalmente dadas, con lo cual se abre la puerta á que el mismo juramento, caso de dudar de la legalidad del Estatuto por las cuestiones que se han suscitado sobre su emisión en la Asamblea, se crea exento de la obligación de guardarlo y sostenerlo fielmente, puesto que la fuerza del juramento prestado sólo recae sobre el deber de cumplir disposiciones legales, y por consiguiente exceptúa de este deber á los que no se creen tales ó se dude de su emisión legítima. Por esto es que jamás se ha puesto semejante condición en ningún juramento solemne prestado á las leyes fundamentales de un país. Y se puede asegurar que ninguna nación del mundo ha presentado semejante condición en sus juramentos solemnes.

La Constitución de Francia, la de España, todas las de América, se han jurado simplemente sin presentar una polémica abierta para su cumplimiento y desvirtuar así su fuerza y la obligación que se impone á los

funcionarios destinados á ejecutarla. Por esta razón y otras que omitimos, nos hemos separado del acuerdo de la Asamblea.—Tegucigalpa, 1.º de Noviembre de 1852.—J. Barrundia. — Ramón Mejía. — Barrios. — Selva.

Se dió cuenta con la nota del Señor Diputado Molina en que acepta el nombramiento de Vice-Jefe provisorio de la Nación.

Se dió cuenta con la comunicación del Supremo Gobierno de este Estado, en que manifiesta á la Asamblea que el 15 del corriente se retirará á la capital por tener que dedicar su atención á los intereses del Estado; y se mandó pasar á una comisión compuesta de los Señores Diputados Zeledón, Reyes y Jerez.

Se leyó el voto de la comisión que dictaminó en la felicitación que á la Asamblea hicieron los militares de esta ciudad, y se señaló su discusión para el día dos.

Se dió cuenta con la renuncia que el Señor Diputado Bustillos hizo del destino de Consejero propietario del Estado de Honduras, y se pasó en comisión á los Señores Diputados Montoya y Ayala.

Se dió primera lectura á la proposición de los Señores Diputados Cortés y Bonilla, proposición que se reduce á que se faculte al Gobierno provisorio para que emita las leyes particulares de que habla el Estatuto provisional.

Se dió cuenta con la proposición de los Señores Diputados Jerez y Zelaya sobre que la Asamblea designe el sueldo que; deben disfrutar los individuos del Gobierno provisorio. Dispensada que fué la segunda lectura, pasó en comisión á los Señores Diputados Moncada, Bonilla y Rocha.

Se puso á discusión, en general, el proyecto de ley sobre la manera de recoger el voto popular de que habla el artículo 20, y declarándose que había lugar al voto por artículos, se puso el 1.º que dice:—"El Gobierno provisorio de la Nación remitirá, directamente, á las Municipalidades de los tres Estados del Salvador, Nicaragua y Honduras, el Estatuto de Gobierno Nacional provisorio emitido del 13 del mes corriente, para que lo someta á la sanción del pueblo;" el que, lo mismo que el resto de los artículos que contiene el referido dictamen, volvió á la comisión á consecuencia de moción hecha por

los Señores Diputados Barrundia, Barrios y Selva.

Se dió cuenta con la redacción del Decreto número 10 en que se declara que los Señores Consejeros del Salvador y Nicaragua sean los que asistan al Vice-Jefe provisorio, en ejercicio, y habiendo pasado á la comisión de corrección de estilo y reformándose por ella, fué aprobada.

En seguida se procedió á la elección de Consejeros suplentes del Estado de Nicaragua, resultando electos los Señores Doctor Don Máximo Jerez y Diputado Don Pedro Emiliano Rivas, sufragando en el primero los Señores Diputados Selva, Pino, Mejía, Barrios, Rodas, Alvarado, Zelaya, Madrid, Molina, Bustillos, Lejarza, Rivas (E.), Zeledón, Rivas (P.), Montoya, López y Barrundia; y en el segundo los Señores Diputados Selva, Pino, Mejía, Rodas, Zelaya, Madrid, Molina, Jerez, Rocha, Bustillos, Bonilla, Hoyos, Lejarza, Zeledón, Ayala, Moncada y Barrundia. En la primera elección sufragaron en favor del Señor Licenciado Don Gregorio Juárez los Señores Diputados Jerez y Rocha: los Diputados Bonilla y Hoyos en el Señor Don Joaquín Rivas; los Señores Diputados Reyes, Moncada y Cortés en el Señor Don Manuel Antonio Cardenal y el Diputado Ayala en el Señor Doctor Don Jesús Rocha. Y en la segunda los Señores Diputados Barrios, Rivas (E.) y Rivas (P.) en el Señor Licenciado Don Jesús Baca: los Señores Diputados Alvarado y López en el Licenciado Don Joaquín Rivas: el Señor Diputado Reyes en Don Félix Alfaro; el Diputado Montoya en el Presbítero Don Remigio Salazar; y el Diputado Cortés en el Señor Licenciado Don Lino César.

En seguida se procedió á la elección de Magistrado suplente del Estado de Nicaragua, resultando electo el Señor Licenciado Don Lino César, habiendo sufragado los Señores Diputados Selva, Pino, Mejía, Barrios, Rodas, Zelaya, Madrid, Molina, Jerez, Rocha, Bustillo, Bonilla, Rivas (E.), Montoya, Moncada, Barrundia y Cortés: los Señores Diputados Alvarado, Hoyos, Reyes, Lejarza, Zeledón, Rivas (P.) y López sufragaron en el Señor Licenciado Don Joaquín Rivas; y el Diputado Ayala en el Señor Licenciado Don Justo Abaonza.

Acto continuo se procedió á la elección de consejeros suplentes del Estado del Salva-

do, resultando electos los Señores Diputados

Don Rafael Pino y Don Juan José Bonilla, votando en el primero los Señores Diputados Selva, Mejía, Barrios, Rodas, Zelaya, Madrid, Molina, Jerez, Rocha, Bustillo, Bonilla, Hoyos, Reyes, Lejarza, Zeledón, Rivas (P.), Rivas (E.), Ayala, Montoya, López, Moncada, Barrundia y Cortés; y en Don José María San Martín los Señores Diputados Pino y Alvarado. En el segundo electo sufragaron los Diputados Pino, Barrios, Rodas, Alvarado, Zelaya, Madrid, Molina, Jerez, Rocha, Lejarza, Zeledón, Rivas (P.), Rivas (E.), Ayala, Montoya, López, Moncada, Barrundia y Cortés; y en Don José María San Martín los Señores Diputados Selva, Mejía, Bustillo, Hoyos, Bonilla, Ayala, Reyes y Cortés.

En seguida se procedió á la elección de Magistrado suplente del Estado del Salvador, resultando electo el Señor Licenciado Don Rafael Padilla Durán; sufragaron los Señores Diputados Selva, Pino, Mejía, Barrios, Rodas, Alvarado, Zelaya, Madrid, Molina, Jerez, Rocha, Bustillo, Bonilla, Hoyos, Reyes, Lejarza, Rivas (P.), Zeledón, Rivas (E.) y Moncada: en el Licenciado Don José María Silva los Diputados Montoya, López y Barrundia; y en el Señor Licenciado Don Anselmo País los Señores Diputados Ayala y Cortés.

En este estado manifestó el Señor Vice-Presidente que el día tres del que corre es el designado para que tomen posesión los individuos del Gobierno provisorio.

Se levantó la sesión.—Rosario Cortés, D. V. P.—Buenaventura Selva, D. S.—R. Pino, D. S.

SESION DEL 3 DE NOVIEMBRE

A que concurrieron los Diputados V. P. Cortés, Barrundia, Zeledón, López, Reyes, Madrid, Zelaya, Rodas, Alvarado, Moncada, Molina, Bustillo, Rocha, Jerez, Rivas (E.), Rivas (P.), Lejarza, Hoyos y Pino.

Leída el acta anterior fué aprobada.

En seguida, se preguntó á la Asamblea si se procedía á juramentar á los individuos del Gobierno provisorio y á posesionarlos en sus destinos, puesto que el día de hoy es el señalado para su instalación; y habiéndose acordado de conformidad, se verificó dicho acto del modo siguiente:

El Vice-Presidente de la Asamblea que

preside la sesión por falta del Presidente, á presencia de este alto Cuerpo, de las autoridades del Estado que han concurrido, y de un considerable número vecinos de esta capital, tomó juramento al Vice-Jefe Supremo, Señor Diputado Don Pedro Molina, en estos términos:—"En presencia de Dios, autor y legislador supremo de las sociedades, y en fe de vuestro honor, ¿juráis cumplir con fidelidad los deberes impuestos á vuestro encargo, ejecutando y haciendo que se ejecuten los estatutos, leyes y reglamentos dictados legítimamente, y que en adelante se dicten por quien corresponde, y procurando con todo vuestro esfuerzo gobernar la República en paz y justicia, manteniendo á los ciudadanos en tranquilidad y en el pleno goce de sus inviolables garantías, y promoviendo cuanto conduzca al engrandecimiento y mejora de Centro-América, y á la estabilidad de sus instituciones? El Vice-Jefe respondió: —Sí juro; y el Vice-Presidente añadió: si así lo hicierais, Dios os ayude, y si no, él y la Patria os lo demanden.

Juramentado así el Vice-Jefe, los Consejeros del Estado del Salvador, don Enrique Hoyos y Don José Miguel Montoya, y los de Nicaragua, Diputados D. Pedro Zeledón y D. Buenaventura Selva, prestaron juramento en los mismos términos.

A continuación, el Vice-Presidente de la Asamblea, poniéndose en pie como todos los otros individuos de este Cuerpo y demás concurrentes, declaró instalado el Gobierno provisorio, diciendo en alta voz:—"El Gobierno Nacional provisorio de la República de Centro-América, está solemnemente instalado el día de hoy."

Seguidamente, la Asamblea Nacional, acompañada del Benemérito General Presidente del Estado, del Presidente de esta Sección Suprema de Justicia y demás autoridades, en medio de un respetable concurso y de las filas que formaban la guardia nacional, se dirigió á la parroquia, donde se cantó un solemne *Te Deum*, después del cual regresó al local de sus sesiones, é inmediatamente, una comisión del seno de la Asamblea acompañó al Gobierno provisorio hasta instalarlo en el edificio destinado al efecto: allí le felicitó aquella, dirigiéndole la alocución que se agrega al fin, á la cual dió el Señor Vice-Jefe Supremo, la contestación que también se agrega. Después de ésto, otra

comisión nombrada por la misma Asamblea, restituyó al General Presidente del Estado al edificio de su habitación. Con lo que se dió por terminado el acto de instalación que fué celebrado con repetidas salvas de artillería, honores militares y toques de la música marcial.

Se levantó la sesión. Advirtiéndose que las felicitaciones de que se ha hablado dicen así:

"Supremo Gobierno provisorio: la Asamblea Nacional Constituyente, al confiaros la ejecución del depósito del Estado, comprende las inmensas obligaciones que os impone la situación de la República, y las dificultades, acaso insuperables, en que os vais á encontrar. Después de 14 años de roto el lazo de unidad entre los Estados, difícil parece volverlos á unir. Acostumbrados á gobernarse sin restricción alguna, y sin respicencia a un vínculo común, el Estatuto no pareció sino institución nueva que les impone deberes que limitan el ejercicio de la soberanía plena; pero que, como no es de dudarse, si consideran y meditan la importancia de los incalculables bienes que les debe producir la Unión para moderar y remediar los abusos del poder, ya con relación á los otros Estados hermanos, ya respecto á los ciudadanos y frente á frente de las demás naciones independientes de ambos mundos, no podrán menos de congratularse con sí mismos y con el Ejecutivo Nacional. La empresa parece superior al genio y talentos de un hombre extraordinario; mas no os arredréis: la prudencia, tino y moderación darán los resultados que son de desearse, y la Asamblea Nacional confía que no desmentiréis estos principios y sabréis consultar siempre la opinión pública y el voto imparcial de los hombres sabios y experimentados en la difícil ciencia de gobernar. Vuestros sentimientos patrióticos, conducta sin mancha y lealtad que habéis siempre dado á conocer en crisis muy tristes que han empañado la atmósfera de nuestro hermoso suelo, son las garantías más positivas que dais á la representación del pueblo y á todos los ciudadanos que ansiaban ver realizadas las ideas de la reorganización de la República. El juramento solemne que acabáis de prestar en las aras del agosto poder que representa á un millón de habitantes, ha llenado de gozo y satisfacción á cuantos lo

han presenciado y la consumación de este acto, les ha dado á entender que la nacionalidad está restaurada después de tanto tiempo en acefalia y desastres. Congratulaos, Señor, con el pueblo que os vitorea, que muchos pechos rebozan de gozo y piden al cielo quiera dispensaros todas las gracias con que suele favorecer á algunos directores de otras naciones.—He dicho.”

CONTESTACION.

“Señores:—La manifestación que habéis dirigido al Gobierno Nacional provisorio, en el acto de inaugurarle, nos revela la realidad de un hecho y la santidad de un principio, en solicitud del que por una larga serie de esfuerzos, atravesando casi invencibles obstáculos, hemos llegado á punto de establecer. Este es, señores, la institución del “propio Gobierno:” la obra esencialmente republicana, destinada á elaborarse en el taller de la inteligencia: la obra heroica y atrayente de la libertad política, así de aquel genio sublime de la libertad religiosa, encarnada en el corazón humano y legada al hombre como una prenda y gaje de su razón. Por eso la libertad fué desde el principio y será hasta el fin, una fuente inmensurable de felicidades. El Gobierno acoge, con el mayor entusiasmo, esa felicitación tan digna y honorable que le dirigió á nombre de la Asamblea Nacional Constituyente: os encarga le devolváis, con el homenaje de sus respetos, la gratitud de que se halla animado, manifestándole, igualmente, la dedicación que está decidida á ejercer en el desempeño de sus deberes. A este propósito, os encarga le recomendéis su eficaz cooperación, para que, al ejecutar sus providencias, confiadas hoy á la impericia de quien ha sido muy extraño á los negocios públicos, si se resigna á aceptarlas, sea en la confianza de establecer, recíprocamente, una saludable inteligencia entre ambos Poderes: aquella que por su parte lleva en mira la común bienandanza. El Señor Presidente del Estado, altos funcionarios y demás corporaciones, se dignarán acoger con muestras de la misma franca complacencia con que ha recibido las suyas al Gobierno Nacional, esta expresión de su reconocimiento, y nuestros votos encaminados á felicitar este día agosto de la patria, que

nos haga á todos exclamar: —¡Hemos fundado la República!—He dicho.

Tegucigalpa, Noviembre 3 de 1852.

Pedro Molina.—Rosalió Cortés, D. V. P.—
Buenaventura Selva, D. S.—R. Pino, D. S.

SESION DEL 8 DE NOVIEMBRE

Se dió cuenta con el acta del tres, y puesta á discusión fué aprobada.

Se dió primera lectura á la proposición de los Señores Diputados Madrid y Mejía, pidiendo que cualquier Diputado suplente de un Estado pueda fungir por cualquier propietario del mismo, y que, en casos muy urgentes y apurados, puedan los suplentes de un Estado fungir por los Diputados de otros, con tal que estos suplentes no pasen de tres.

Se dió cuenta con otra proposición del Diputado Barrundia, pidiendo que se estime haya Asamblea si hay la mitad y uno más de su totalidad.

Se puso á discusión el dictamen de la comisión encargada de presentar un proyecto de ley sobre la manera de recoger el voto popular de que habla el artículo 20 del Estatuto, y discutido el artículo 1.º que dice: “el Jefe Supremo de la Nación comunicará el Estatuto de Gobierno Nacional provisorio á los Ejecutivos del Salvador, Honduras y Nicaragua, y éstos á las Municipalidades y autoridades que hagan sus veces, para que lo sometan á la sanción del pueblo;” y fué aprobado con la primera parte de la adición del Diputado Barrios, que dice: “Sin perjuicio que el Jefe provisorio de la Nación comunique el Estatuto directamente á las autoridades de los mismos pueblos,” desechándose la proposición del Diputado Reyes que dice: “Que á más de mandarse á los Ejecutivos de los Estados el Estatuto y Reglamento de elecciones, se remitan también, á las Municipalidades á que fuere posible, adjuntándoles exposiciones que les manifiesten la utilidad y necesidad de este paso, y que en el artículo 1.º del Reglamento, se diga que si en un tiempo dado, que señalará el Congreso, no se les hubiere comunicado el Estatuto y Reglamento, procedan á las votaciones, y que, en este caso, remitan el resultado al Gobierno provisorio.” Igualmente fué desechada la adición del Diputado Bustillos, que dice: “Mas si pasados cuatro me-

ses no hubiese resultado de la votación popular, en pró ó en contra, se entiende sancionado." Salvaron su voto en el artículo de la comisión los Señores Diputados Barrundia, Mejía y Barrios.

Puesto el 2.º, que dice: "Luego que dicho Estatuto sea recibido por las Municipalidades ó autoridades que hagan sus veces, convocarán éstas á todos los ciudadanos de sus respectivas jurisdicciones para que, el domingo inmediato, concurren á reunirse, en junta popular, en los cantones respectivos." En medio de esta discusión la adicionó el Señor Diputado Rivas (P.), de esta manera: "Los Gobiernos de los Estados mandaràn verificar la votación conforme á los reglamentos y leyes vigentes en sus respectivos Estados:" adición que, siendo desechada, continuó la discusión sobre el artículo del dictamen, y fué aprobado.

Puesto el 3.º, que dice: "Verificada la concurrencia de treinta ó más ciudadanos, las Municipalidades ó autoridades que hagan sus veces, procederán á organizar, en cada cantón electoral, un directorio, compuesto de un Presidente, dos Escrutadores y dos Secretarios, debiendo recaer dichos nombramientos, donde sea posible, en personas que sepan leer y escribir," y fué aprobado.

Puesto el 4.º, que dice: "Organizado el directorio de que habla el artículo anterior, los Secretarios leerán, en alta voz, el Estatuto de Gobierno Nacional provisorio, explicarán su contenido y su objeto á los concurrentes, y requiriéndolos para que libremente emitan su voto aprobándolo ó desaprobándolo, procederán á recibir sus sufragios en un libro que para el efecto habrá rubricado el Presidente de la Municipalidad, ó autoridad respectiva, en donde se escribirá el nombre y el voto del sufragante," y fué aprobado.

Puesto el 5.º, que dice: "Todo ciudadano en ejercicio de sus derechos, tiene el de votar por la aprobación ó desaprobación del mencionado Estatuto, exceptuándose solamente las personas que obtengan empleo ó comisión de los Gobiernos de los Estados," y fué aprobado; salvando su voto el Diputado Zeledón.

Puesto á discusión el 6.º, que dice: "Los sufragantes votarán directa y verbalmente por sí, cuando aprueben, y por no, cuando desapruében, no pudiendo aprobar en parte el Estatuto y desecharlo en algunos de sus

artículos," y fué aprobado, salvando su voto el Diputado Zeledón.

En este estado se suspendió la discusión del proyecto.

Se leyó una nota del Supremo Gobierno provisorio dando cuenta con la asignación de los sueldos hecha á cada uno de los empleados subalternos y se pasó á una comisión compuesta de los Señores Diputados Bonilla, Matute y Rocha.

En seguida se procedió á elegir, conforme lo previene el reglamento interior, el Presidente de la Asamblea, el Vice-Presidente y el primer Secretario, resultando para el destino el Señor Diputado Don Miguel Montoya, habiendo sufragado en él, los Señores Diputados Selva, Pino, Mejía, Barrios, Rodas, Alvarado, Jerez, Zelaya, Bonilla, Zeledón, Hoyos, Reyes, Madrid, López, Barrundia y Cortés; y en el Señor Diputado Cortés, los Señores Diputados Bustillo, Matute, Ayala, Rocha, Lejarza, Rivas (E.), Montoya y Rivas (P.)

Para el segundo, el Señor Diputado Selva, habiendo sufragado en él, los Señores Diputados Pino, Mejía, Barrios, Rodas, Alvarado, Jerez, Zelaya, Bustillo, Zeledón, Lejarza, Rivas (P.), Madrid, López y Barrundia: en el Señor Diputado Cortés los Señores Diputados Rocha, Bonilla, Hoyos, Rivas (E.) y Montoya: en el Señor Diputado Zelaya el Sr. Diputado Selva: en el Sr. Diputado Hoyos el Señor Diputado Matute: en el Señor Diputado Reyes el Señor Diputado Ayala: en el Señor Diputado Lejarza el Señor Diputado Reyes; y en el Señor Diputado Rocha el Señor Diputado Cortés.

Para el tercer destino resultó electo el Diputado Pino, dándole sus votos los Señores Diputados Selva, Mejía, Barrios, Rodas, Alvarado, Jerez, Zelaya, Bustillo, Matute, Hoyos, Lejarza, Rivas (E.), Montoya, Rivas (P.), Madrid, López y Barrundia: en el Señor Diputado Rivas (E.), los Señores Diputados Ayala, Rocha, Bonilla y Zeledón: en el Señor Diputado Rocha, los Señores Diputados Reyes y Cortés; y en el Señor Diputado Madrid el Señor Diputado Pino.

Como el señor Diputado Pino era el 2.º Secretario, y por consecuencia, quedaba vacante este lugar, para reponerlo se procedió á la elección, resultando nombrado el Señor Diputado Jerez, sufragando en él los Señores Diputados Selva, Mejía, Barrios, Rodas, Al-

varado, Zelaya, Bustillo, Matute, Zeledón, Hoyos, Lejarza, Rivas (E.), Montoya, Rivas (P.), Madrid, López, Barrundia y Cortés; y en el Señor Diputado Mejía, los Señores Diputados Pino, Jerez, Ayala, Rocha, Bonilla y Reyes.

Se levantó la sesión.—Rosalío Cortés, D. V. P.—Buenaventura Selva, D. S.—R. Pino, D. S.

SESION DEL 9 DE NOVIEMBRE

Leída el acta anterior fué aprobada.

Se le dió posesión al nuevo Presidente de la Asamblea, Diputado Don Miguel Montoya, lo mismo que al Vice-Presidente Diputado Don Buenaventura Selva, primer Secretario Diputado Don Rafael Pino y segundo Secretario Diputado Don Remigio Jerez.

Se dió cuenta con la nota oficial del Vice-Jefe provisorio, en que señala los sueldos de los empleados subalternos del Gobierno Nacional, y se pasó á una comisión compuesta de los Señores Diputados Bonilla, Matute y Rocha.

Se leyó una comunicación del Supremo Gobierno de Nicaragua en que manifiesta estar enterado de las personas que componen el Directorio de la Asamblea en el mes anterior; otra del mismo, acompañando el decreto en que manda publicar la declaración de instalación de este Alto Cuerpo, y se pasó á una comisión compuesta de los Señores Diputados Zeledón y Madrid.

Se dió cuenta con las contestaciones de los Señores Diputados Don Buenaventura Selva, Don Juan José Bonilla y Don Liberato Moncada, en que aceptan: el primero, el destino de Consejero propietario del Estado de Nicaragua; el segundo, el de Consejero suplente del Estado del Salvador; y el tercero, el de Consejero suplente del Estado de Honduras.

Se leyó la felicitación que á la Asamblea Nacional hace la Corporación Municipal de esta ciudad, y se mandó pasar á una comisión especial compuesta de los Señores Diputados Barrundia y Rivas (E.)

Se dió cuenta con la comunicación del Ministerio del Supremo Gobierno de Nicaragua, á que acompaña las credenciales de los Diputados electos á la Asamblea Nacional, Señores Francisco Baca, propietario; y Emiliano Cuadra, suplente; en lugar de los Señores

Doctor Don Mariano Ramírez y Licenciado Don Mateo Mayorga.

Se dió segunda lectura á la proposición del Señor Diputado Barrundia, y preguntado por la Secretaría si se tomaba en consideración y declarándose por la afirmativa, se pasó á una comisión compuesta de los Señores Diputados Matute y Alvarado, leyéndose en seguida la adición puesta por el Diputado Reyes.

Se dió igualmente segunda lectura á la proposición de los Señores Diputados Mejía y Madrid, y se mandó pasar á una comisión compuesta de los Señores Diputados Hoyos y Selva.

Se leyó una proposición del Señor Diputado Bonilla, pidiendo que se autorice al Ejecutivo provisorio para que emita la ley reglamentaria de justicia, y se pasó en comisión á los Señores Diputados Rodas y Zelaya.

Se dió primera lectura al dictamen de la comisión encargada de emitir su opinión sobre la excusa del Señor Diputado Bustillo del destino de Consejero propietario del Estado de Honduras.

Se dió igualmente primera lectura al dictamen de la comisión Rocha, Moncada y Bonilla, relativo á sueldos de Jefe Supremo, Consejeros y Ministros del Gobierno Nacional provisorio.

Se dió primera lectura al dictamen de la comisión encargada de emitir su voto sobre los sueldos de que habla la nota del Supremo Gobierno provisorio de que ya se ha hecho mención al principio de esta acta; y habiéndosele dispensado los trámites por su carácter de urgente, se señaló discusión para hoy, si hubiere lugar.

Se dió cuenta con el dictamen de la comisión Lejarza y Rocha, sobre receso de la Asamblea, leyéndose en seguida la súplica de los Señores Diputados Barrios, Cortés, Lejarza, Rivas (E.), Rocha y Mejía, y como á consecuencia de lo pedido por la comisión se le dispensaron los trámites, se señaló su discusión de preferencia para la sesión inmediata.

El Señor Presidente recordó á la comisión compuesta de los Señores Diputados Zeledón y Jerez, despachasen á la mayor brevedad posible el asunto de la traslación del Supremo Gobierno de este Estado á la Capital del mismo.

La Secretaría puso á discusión la redacción del decreto número 11, en que se nombran Consejeros suplentes de Nicaragua y el Salvador, y fué aprobado con la enmienda de aclarar con el nombre la inicial que usa el Señor Diputado Pedro E. Rivas, y dice Emiliano.

Se dió cuenta con una nota del Supremo Gobierno provisorio relativa á las ocurrencias del departamento de Gracias, adjuntando á ella varios documentos; y se pasó á una comisión compuesta de los Señores Diputados Madrid, Bonilla y Rivas, Eleodoro, para que presente un informe en la sesión inmediata.

Se dió primera lectura al dictamen relativo á la comunicación del Supremo Gobierno de Nicaragua, á que acompaña el decreto mandando celebrar la instalación de la Asamblea Nacional.

Acto continuo prosiguió la discusión del proyecto de Ley sobre la manera de recoger el voto del pueblo, comenzando por el artículo 7.º, que dice: "La votación durará tres días consecutivos y naturales, debiendo comenzar en cada uno de ellos desde las nueve á las doce de la mañana y de las tres á las cinco de la tarde. Al fin de cada día se regularán los votos recibidos y pondrán de ellos la debida constancia bajo la firma de los que forman el Directorio." En medio de esta discusión presentó el Diputado Barrundia la adición que dice: "Que en cada día se hará una vez publicación de los votos y serán fijados en la puerta del edificio." Y tanto el artículo de la comisión sin las palabras "y naturales," como la petición del Señor Diputado Barrundia, fueron aprobados.

Se puso á discusión el artículo 8.º, que dice: "Terminada la votación, procederá el Directorio á la regulación total de votos; y certificándola en papel sello 4.º, de 2.ª clase, la remitirá en pliego cerrado al Gobierno á que pertenezca, y éste al Jefe Supremo de la Nación."

En medio de discutirse este artículo se presentaron varias adiciones, la primera del Señor Diputado Selva, que dice: "Que de la regulación de votos se saquen dos ejemplares, de los cuales remitirá el Directorio uno al Gobierno del Estado respectivo y otro al Gobierno provisorio de la Nación." La segunda del Señor Diputado Hoyos, que dice: "que en vez del papel sellado se

ordene que cada pliego esté rubricado al margen por el Directorio, y que al fin del último se anote el número de pliegos de que consta el cuaderno que se remita." La tercera del Señor Diputado Rivas (Pedro), que dice: "Que los directorios remitan, por duplicado, el pliego de la votación á sus respectivos Estados, debiendo quedar el uno en el Archivo del Gobierno, y el otro sea remitido al Provisorio;" y la cuarta del Señor Diputado Barrundia, que dice: "Todo el que altere ó falsifique, de alguna manera, la votación popular, sufrirá la pena impuesta por las leyes á los falsificadores de un documento público." Puesto á votación, por partes, se aprobó el artículo de la comisión con la supresión de las palabras en papel sello 4.º de segunda clase, lo mismo que las adiciones de los Señores Diputados Selva, Hoyos, y Barrundia, desechando la del Señor Diputado Rivas (P.), y salvando en ella su voto el Señor Diputado Zeledón.

Puesto á discusión el artículo 9.º, que dice: "Ni las autoridades locales ni los funcionarios civiles y militares de los Estados podrán intervenir directa ni indirectamente en el acto de la votación, y en las poblaciones donde haya fuerza armada permanente, se mantendrá encerrada durante la votación en los días destinados á recibir el sufragio popular," y se aprobó variando la palabra intervenir, sustituyéndose con las de ejercer su autoridad, salvando su voto en la segunda parte que comienza y en las poblaciones donde haya fuerza armada, los Señores Diputados Zeledón, Pino, Ayala, Montoya, Zelaya, Mejía, Madrid y Jerez.

Se levantó la sesión.—R. Pino, D. S.

SESION DEL 10 DE NOVIEMBRE

Reunido el Congreso en número de veinticuatro Diputados, se abrió la sesión por el Señor Presidente y se dió principio con la lectura del acta del día anterior, y puesta á discusión, fué aprobada, con las modificaciones propuestas por los Diputados Cortés, Hoyos y Barrundia.

El Señor Diputado Presidente manifestó al Congreso que los Diputados Zeledón, Barrios, Barrundia, Reyes y Madrid no habían concurrido á la hora designada al local de las sesiones, y que para alejar sospechas de arbitrariedad, sujetaba á la resolución del Con-

greso la declaratoria de estar ó no los referidos Diputados incurso en la pena establecida para esta falta, y se resolvió que tanto el presente caso como en los que ocurrieran después, el Presidente resolviera lo que creyera justo; quien, en presencia de todos los Diputados, declaró incurso á los dos primeros y dió por excusados á los tres últimos.

La Secretaría dió cuenta con un oficio del Ministro de Relaciones Interiores del Jefe Supremo provisorio de la República, relativo á manifestar los graves inconvenientes que este alto funcionario encuentra para que se decrete el receso ó suspensión de las sesiones del Congreso Nacional Constituyente; y el Señor Presidente mandó se agregara á los antecedentes.

Se dió cuenta con una súplica de licencia del Señor Diputado Bonilla, y se mandó juntar á otras súplicas de igual tenor que están pendientes.

El Señor Diputado Consejero Zeledón presentó una moción, relativa á que se amplíen las facultades concedidas al Gobierno provisorio, y se le dió primera lectura.

El Señor Diputado Rivas (P.) presentó una súplica relativa á que se le conceda licencia para separarse de la Asamblea y dispensados los trámites, á solicitud del mismo se mandó agregar á los de su clase.

Se dió segunda lectura al dictamen de los Diputados Madrid y Zeledón relativo á lo que deba hacerse en vista del Decreto gubernativo del Estado de Nicaragua, de 25 de Octubre del corriente año, en que se manda publicar con solemnidad la declaratoria de instalación de este Cuerpo, y el Señor Presidente indicó que se discutiría en la sesión inmediata.

Se leyó, por segunda vez, el dictamen de los Diputados Barrundia, Moncada y Rocha, relativo al sueldo de que deben gozar el Jefe, Consejero y Ministro del Gobierno provisorio, y el Señor Presidente señaló, para discutirse, la presente sesión.

Se dió cuenta, por segunda vez, con la renuncia que el Señor Diputado Bustillo hace del destino de Consejero, y por disposición del Señor Presidente se discutirá en la sesión actual.

Se leyó, por primera vez, el dictamen de la comisión Barrundia y Rivas (Eleodoro), relativo á la felicitación de la Corporación Municipal de esta ciudad.

Por segunda vez fué leído el dictamen de la comisión Hoyos y Selva, relativo á que se disponga ó acuerde por la Asamblea, que puede llamarse, indistintamente, á los Diputados suplentes de un departamento ó distrito por los propietarios de otro, con tal de que pertenezcan al mismo Estado: se pidió se le dispensaran los trámites y se discutiera de preferencia, y fué acordado, mandando se agregue á sus antecedentes.

Se dió primera lectura al dictamen de la comisión Zeledón, Reyes y Jerez, relativo á la manifestación que hace el Supremo Gobierno del Estado de la resolución que tiene de trasladarse de esta ciudad á la de Comayagua.

Se dió primera lectura al dictamen de la comisión Matute y Alvarado, relativa á la proposición del Diputado Barrundia, en que pide se reduzca á menor número el de los Diputados que hoy es necesario para que haya Asamblea, y habiéndosele dispensado los trámites, se agregó á sus antecedentes.

Se dió primera lectura al dictamen de la comisión Bonilla y Rivas (Eleodoro), en la que se trata de la invasión hecha al territorio de este Estado por fuerzas del Gobierno de Guatemala.

Se leyó por segunda vez el dictamen de la comisión Hoyos, Zeledón y Zelaya, relativo á los honores de que deben gozar los miembros del Gobierno provisorio, y el Señor Presidente dispuso que su discusión se efectuara en la sesión inmediata. Continuó la discusión pendiente, del decreto que la Asamblea debe dar para la emisión del voto popular, y estando aprobado en la sesión anterior hasta el artículo 9.º, la Secretaría leyó el 10, y se puso á discusión con la adición de los Diputados Selva y Zeledón: durante la discusión el Diputado Alvarado, miembro de la comisión, reformó su dictamen, y así fué aprobado, con las adiciones indicadas por el Diputado Barrundia, cuyo tenor es el siguiente:—“A ningún ciudadano se permitirá presentarse armado al tiempo, ni arengar ó hacer demostraciones que puedan perturbar el acto de la votación, ni menos verter expresiones que tiendan á coartar la libertad en los demás sufragantes ó á imponerles su sentido particular, so pena de perder el derecho de votar, quedando sujetos á las demás que imponen las leyes.”

El artículo 11, que dice:—“Los recursos

de nulidad, cohecho, violencia ó soborno, se determinarán por el Directorio cuando la acusación de un sufragante se dirija contra otro, pero cuando se acuse de alguno de estos delitos al mismo Directorio, se organizará un jurado de cuatro ciudadanos, nombrados, dos de ellos, por el acusador y el acusado, y los otros dos serán designados por la suerte entre los más notables del lugar, y su resolución será definitiva é inapelable," y fué aprobado.

El artículo 12, propuesto por la comisión, tal cual ella lo propone, fué desechado, y se aprobó según fué redactado por el Diputado Barrundia, y su tenor es el siguiente:—"En las dudas ó vacíos que pueda ofrecer la presente ley, el Gobierno antes de ejecutarse, el Jefe Supremo en Consejo, los decidirá, y hará las adiciones y aclaraciones convenientes, siguiendo siempre su espíritu. Mas en las dudas ó cuestiones que se ofrezcan en el acto de la votación, los decidirá el Directorio en donde ocurran.

El Diputado Mejía hizo una adición, y tomada en consideración, fué desechada.

En este estado, siendo concluidas las horas que el reglamento señala para la duración de las sesiones ordinarias, un Diputado pidió se prolongase este término, y se declaró se levantara la Asamblea á las seis y media de la tarde en sesión extraordinaria.

Se levantó la sesión.—R. Pino, D. S.

ESTATUTO NACIONAL

Ministerio General del Supremo Gobierno del Estado de Honduras.—Casa de Gobierno.—Tegucigalpa, Noviembre 5 de 1852.

Señor Jefe Político del Departamento de

El Señor General Presidente se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"El Presidente, en quien reside el Supremo Poder Ejecutivo del Estado de Honduras,

Por cuanto: la Asamblea Nacional Constituyente de la República de Centro-América ha decretado lo siguiente:

"La Asamblea Nacional Constituyente, considerando: que la primera necesidad de Centro-América consiste en su defensa y conservación, y la segunda en su unidad y reorganización nacional: que el proveer á ellas no solo es un derecho natural, sino un deber inherente á la representación del Soberano:

que el pueblo, ya unido y formando un cuerpo augusto, por medio de esta Asamblea Constituyente, tiene el Poder Supremo, y demanda, desde luego, de sus representantes la integridad de su país y de sus derechos, para poder después establecer su Constitución: que es inútil y absurda la creación de un gran poder legislador, sin que esta pueda producir un ejecutivo que verifique sus resoluciones y haga cumplir sus leyes; y usando del derecho natural é imprescriptible del pueblo á quien representa para conservar y reorganizar la sociedad,

DECRETA:

Art. 1.º—La unión de los tres Estados en un Gobierno Nacional, que se llamará República de Centro-América, queda consumada, y por ella los Estados mantienen todo el poder supremo en su régimen interior con las excepciones del presente decreto.

Art. 2.º—La Asamblea Constituyente nombrará, por mayoría absoluta de votos, un gobierno nacional provisorio, que durará, hasta el día que empiece á regir la Constitución general que emitiera la Asamblea Constituyente.

Art. 3.º—El Gobierno provisorio se compondrá de un Jefe Supremo de la Nación elegido por la Asamblea Constituyente, por mayoría absoluta de votos, de dos Ministros nombrados por el mismo y amovibles á su voluntad; y de dos Consejeros de cada uno de los Estados á que no pertenezca por su nacimiento el Jefe Supremo; nombrados también por mayoría absoluta de votos de dentro ó fuera de su seno; entendiéndose que si resultasen electos algunos Representantes, continuarán ejerciendo sus funciones en la Asamblea Nacional.

Art. 4.º—El Jefe Supremo debe ser originario de Centro-América y vecino de uno de los tres Estados, estar en uso de los derechos de ciudadano, y tener treinta años cumplidos.

Art. 5.º—El Gobierno Provisorio se ejerce, ó por el Jefe Supremo solo y sus Ministros, ó por un Consejo compuesto de él mismo, de sus dos Ministros y de los cuatro Consejeros de los Estados.

Art. 6.º—El Gobierno Provisorio en consejo, tiene á su cargo en su más alta expresión, el depósito de las relaciones exteriores: hace tratados con las naciones extranjeras, reservando su aprobación á la Asamblea:

declara la guerra ó la paz con la dirección de la Asamblea: forma concordatos, da el pase de bulas y ejerce, en toda su extensión, el derecho de tuición que corresponde á la autoridad política en los negocios eclesiásticos: nombra agentes, Ministros ó Cónsules para el exterior: da ó niega el exequátur á los extranjeros: admite y arregla las colonizaciones, contrata los grandes canales y caminos generales, muelles y toda construcción ó empresa de utilidad general, reservando su aprobación á la Asamblea Nacional: arregla y dirige las postas y correos generales, determina los aranceles y otros de las aduanas marítimas, y ejerce un poder exclusivo en los puertos y fronteras: uniforma y dirige la acuñación de la moneda, fijando su tipo, ley, peso y valor, determinando el precio de la extranjera con aprobación de la Asamblea Nacional: establece las armas y pabellón nacional: dirige la Hacienda de la Nación, y ésta se formará, desde luego, de la mitad de los derechos impuestos al comercio exterior, y si éstos no alcanzaren del cupo que la Asamblea designe á los Estados: señala á cada uno de ellos el contingente de tropa que le corresponde para la defensa del orden y de la Nación, con aprobación de la Asamblea Nacional; propone á la Asamblea el sueldo que deben gozar todos los funcionarios civiles, militares y judiciales del Gobierno Nacional: concede indultos ó amnistías á los reos de delitos contra la Nación, cuando lo exija la tranquilidad ó conveniencia pública. En caso de insurrección, rebelión ó tumulto, puede delegar al Jefe Supremo todas sus atribuciones: tiene la facultad de suspender á los funcionarios nacionales por seis meses, sin sueldo, y removerlos con causa justificativa: forma el presupuesto de gastos nacionales y lo pasa á la ratificación de la Asamblea: le propondrá una declaratoria solemne de los derechos y obligaciones de los extranjeros en el país, que tienda generosamente á igualarlos en lo posible con los hijos de la República, á someterlos completamente á sus leyes, y á evitar las reclamaciones injustas del exterior, exigiendo el reconocimiento de este decreto en cualesquiera tratados que se celebren con las potencias extranjeras.

Art. 7.º—El Gobierno Nacional tendrá todo el poder suficiente para intervenir en el régimen público de los Estados, y emplear la

fuerza cuando se altere en ellos el orden constitucional, ora sea por la discordia de las autoridades supremas entre sí, ó bien por tumultos ó insurrecciones de alguna población, ó por otros motivos accidentales. En tales casos, el Gobierno Provisorio tomará conocimiento de las reclamaciones ó motivos que se presenten, y decidirá lo que le parezca más conforme á la Constitución del Estado, ó bien convocará una Asamblea ad-hoc del mismo Estado y velará por que sea mantenido el orden y las garantías individuales, mientras se establece la marcha libre y constitucional del Estado.

Art. 8.º—Los primeros deberes y ocupaciones del Gobierno Provisorio serán:

1.º Poner en el estado posible de defensa á la República:

2.º Esforzarse para formar una coalición con las demás Repúblicas hispano-americanas; ó con algunas de ellas, con la mira vital de defender mutuamente su integridad y su independencia, de las agresiones é intervención extranjeras; organizando la resistencia conveniente, por cuantos medios estén al alcance de los gobiernos. Al efecto, el Gobierno Provisorio hará un manifiesto á las Repúblicas hermanas, declarando la unión de los tres Estados, sus altos motivos y la posición difícil en que se hallan por la intervención indebida y alarmante, tanto de la Inglaterra como de los Estados Unidos, en las cuestiones interiores del país, y declarándose ambos gabinetes por la usurpación mosquita en el arreglo que intentan imponer á Nicaragua:

3.º Emplear, desde luego, todos los medios diplomáticos de las relaciones exteriores por medio de alianzas, tratados ó arreglos para establecer bien la soberanía del país, recobrarla en todos los territorios centro-americanos, y salvar, desde luego, á Nicaragua, y, por consiguiente, á Centro-América, de la intervención con que se le amenaza.

ATRIBUCIONES DEL JEFE SUPREMO SIN EL CONSEJO.

Art. 9.º—Nombrará dos Ministros, el uno para lo interior y el otro para lo exterior: cuidará del orden público nacional y ejecutará todas las disposiciones y leyes de la Asamblea Nacional, y los decretos del Gobierno provisorio: velará sobre el buen de-

sempañe de todos los funcionarios civiles y militares de la unión: nombrará á todos estos y á los de los puertos y fronteras, podrá castigarlos correccionalmente por negligencia, ú otras faltas que no constituyan un delito; debiendo ser juzgados conforme á las leyes por los delitos ó faltas graves: recibirá los Ministros, Agentes y Cónsules extranjeros: dará las patentes de nacionalidad á los buques del país: publicará los decretos y leyes dentro de tres días de su recibo: hará los reglamentos necesarios para detallar su ejecución: se pondrá personalmente á la cabeza del ejército cuando lo crea necesario: en caso de traición ó tumulto, rebelión ó insurrección, podrá hacer arrestos ó prisiones, entregando á los acusados ó sospechosos, dentro de cinco días, al Juez competente con la exposición de la causa ó de los motivos que lo hayan impulsado: dirigirá todas las fuerzas de la Nación: dará ó negará el pase á las de fuera por el territorio de la República: defenderá la Nación de cualquier agresión exterior ó de cualesquiera tumultos ó rebelión interior, dando cuenta al Gobierno provisorio y á la Asamblea Nacional: podrá hacer reclutas y alistamientos en los puntos que mejor le parezca para renovar ó aumentar las fuerzas de la unión; colocará ó hará mover las fuerzas de la unión donde lo estime conveniente para el orden y para la defensa del país, y dispondrá de la de los Estados en los casos graves. Sus órdenes serán firmadas por el Ministro del Ramo y serán cumplidas fielmente por los Ejecutivos de los Estados. En caso de disolverse ó paralizarse por cualquier accidente el Consejo de Gobierno, el Jefe Supremo solo con un Ministro reasumirá todas las atribuciones aquí conferidas al Gobierno en unión del Consejo.

Art. 10.—En falta temporal del Jefe Supremo, hará sus veces el Secretario de lo exterior: en falta absoluta lo nombrará la Asamblea Constitucional.

INDEPENDENCIA DEL PODER GENERAL Y DEL PODER DE LOS ESTADOS

Art. 11.—El Gobierno de los Estados queda intacto y en toda su independencia y soberanía en la administración interior, según sus actuales constituciones, con las modifi-

caciones del presente decreto, y ni el Gobierno General no podrá intervenir en su legislación ni en sus constituciones particulares, las cuales se limitarán por la Constitución General, ni el Gobierno de los Estados perturbará ó paralizará, de manera alguna, la acción indisputable y soberana de la Unión.

GARANTIAS INDIVIDUALES

Art. 12.—El Gobierno provisorio velará y mantendrá fielmente las garantías individuales en los Estados, anulará los decretos, leyes ú órdenes de cualquier poder que emanen, que las quebranten; y hará que los Tribunales nacionales revean los fallos ó resoluciones judiciales de los Estados que notoriamente las infrinjan, limitándose únicamente á reparar esta violación, y al mismo tiempo restablecerá en su libertad y en sus derechos á todo ciudadano ó habitante en quien las garantías hayan sido atropelladas de hecho ó por el poder militar, ó por cualquier autoridad arbitraria.

Art. 13.—Una ley general sobre garantías las consignará en detalle sobre las bases de la seguridad, la propiedad, la libertad y la igualdad de los hombres. Ella determinará la manera con que deben sostenerse, tanto por el Gobierno provisorio como por los Tribunales nacionales.

Art. 14.—Quedan, desde luego, consignadas como tales garantías:

1.ª La libertad de la prensa conforme fué decretada por el Congreso Federal, y ésta no puede suspenderse en ningún caso.

2.ª La de las reuniones políticas ó electorales de placer ó de interés, y todas las demás que no tengan la mira de algún hecho contra la ley.

3.ª La de no ser ninguno castigado sin juicio, ni poder ser juzgado sino por los Tribunales establecidos, y por leyes anteriores al delito y producida su defensa con entera libertad.

4.ª El no poder ser despojado de su propiedad sin asegurar previamente la indemnización de su legítimo valor á satisfacción del propietario, y justificada la urgencia de hacer uso el Gobierno de aquella propiedad en beneficio público.

5.º La de presentar ante el juez la persona que se queja ante el mismo de prisión arbitraria ó de violencia por cualquiera autoridad ó poder que la tenga reprimida, para que el juez que ha dado el auto de exhibición de la persona ó de habeas corpus, vea si está legalmente presa y por la autoridad competente, ó faltan las formalidades de ley, oyendo verbalmente la persona arrestada, y al que la constituyó en arresto y debiendo ponerla en libertad en el acto, si su prisión no es legal, cuyo acto de exhibición debe darlo todo Juez ó Tribunal que sea requerido por cualquier preso.

6.º La de no poder ser registrada una casa sin orden motivada de juez competente.

7.º La de no poder dar tormentos ni establecer apremios para exigir una confesión, ni mantener en encierros malsanos y con grillos á los presos antes de ser juzgados.

8.º La de abolir las confiscaciones, azotes y penas crueles infamantes.

9.º La de abolir la pena de muerte en los delitos políticos, sustituyéndose otras eficaces y seguras por las Asambleas de los Estados. La ley establecerá otras garantías más, si lo tiene por conveniente, y reglamentará el procedimiento sobre las bases dadas.

RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS

Art. 15.—Todo funcionario público, sin excepción, es responsable de su conducta oficial y particular. Los individuos del Gobierno Provisorio y los del Tribunal Supremo de Justicia, lo serán ante la Asamblea Nacional. Todos los demás jueces y funcionarios del Gobierno Nacional lo serán ante el Tribunal Supremo de Justicia. Una ley reglamentará el procedimiento.

ORDEN JUDICIAL

Art. 16.—Habrà un Tribunal Supremo de Justicia, nombrado por la Asamblea Constitucional, compuesto de tres Magistrados, uno de cada Estado. Ellos deben ser Abogados en el ejercicio de sus derechos de ciudadanos, originarios de Centro-América, y vecinos de uno de los tres Estados y mayores de treinta años.

Art. 17.—Pertenece al Tribunal Supremo,

conocer en las cuestiones civiles de un Estado con otro ó otros Estados, ó de la Unión con alguno de ellos, y en las de jurisdicción ó autoridad constitucional entre estos mismos poderes. Pertenece, también al Tribunal Supremo, conocer en las acusaciones que se hagan á las autoridades de los Estados por desobediencia á las órdenes del Jefe Supremo de la Nación, dadas en el ejercicio de sus atribuciones, por resistencia á ellas, de cualquiera clase, ó por una rebelión con fuerza armada. Solamente para los casos de que habla el presente artículo, se compondrá el Tribunal Supremo de cuatro individuos más, elegidos por su Asamblea, de fuera de su seno, por mayoría absoluta de votos.

Art. 18.—Corresponde al Tribunal Supremo, conocer en los delitos de traición, rebelión ó tumultos contra el poder general ó las leyes nacionales en los delitos cometidos en alta mar, en las causas de presas y en las de jurisdicción marítima: en las de hacienda nacional; en las de apelación de los Tribunales inferiores de la República: en las criminales de los ministros y cónsules extranjeros, y en las de los mismos Secretarios del Gobierno Nacional: en la de todos los funcionarios nacionales del ramo civil, por delito en el ejercicio de sus funciones, quedando éstos, en todo lo demás, sujetos á los Tribunales comunes.

Art. 19.—El Cuerpo Legislativo establecerá cuando lo crea oportuno, los Tribunales inferiores con las atribuciones que crea convenientes. Una ley reglamentaria será dada sobre el sistema judicial de este decreto, que podrá desarrollar más las atribuciones de los Tribunales y prescribirá el procedimiento.

Art. 20.—El presente decreto será llevado á la sanción del pueblo de los tres Estados, quien votará directa y verbalmente por sí ó por nó. Todo ciudadano en ejercicio de sus derechos, que no ejerza empleo ó comisión del Gobierno de cada Estado, deberá ser citado, y concurrirá á la votación en su respectivo directorio. La mayoría absoluta de la generalidad de sufragios será decisiva. Una ley reglamentará inmediatamente este artículo. Entre tanto, regirá en todas sus partes, y debe ser este Estatuto plenamente ejecutado. Si él recibe la sanción del pueblo, seguirá rigiendo hasta que se proclame la Constitución general. Si no fuese sancionado,

la Asamblea Constitucional determinará lo que convenga, para que la Unión no sea disuelta, entre tanto se establece la reorganización y la ley fundamental de la República.

Art. 21.—Si la Asamblea Nacional se pone en receso, ó falta por cualquier accidente, el Gobierno provisorio obrará por sí mismo, y queda autorizado en todos aquellos puntos y atribuciones en que se dispone, por el presente decreto, que debe obrar con conocimiento ó aprobación de la Asamblea Nacional. El mismo Gobierno tendrá el deber, y es á su cargo, el convocar á la misma Asamblea, aun dar una nueva convocatoria para otra, si hubiese dificultades para reunir la misma, dando el reglamento de elecciones, y estableciendo el mandato del pueblo con toda la extensión de su poder soberano.

Art. 22.—Si las elecciones para el Gobierno provisorio recayeren en funcionarios de cualquiera categoría y clase que sean, deben entenderse que no quedan vacantes los destinos que actualmente obtengan.

Art. 23.—En caso de disolverse por cualquier accidente la Asamblea Nacional Constituyente, se autoriza á cualquier número de Diputados que de ella quede para dar posesión á los individuos del Gobierno provisorio, prestando éstos, ante los mismos Diputados, el juramento debido, y en este mismo caso compete al Gobierno provisorio la facultad de emitir el decreto reglamentario de la manera en que debe recibirse la votación del pueblo que exige el artículo 20 de este Estatuto. Comuníquese á los Gobiernos de los Estados de Honduras, Nicaragua y El Salvador para su publicación y circulación y demás efectos.

Dado en el salón de sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente, en la ciudad de Tegucigalpa, á 13 de Octubre de 1852.

JUSTO JOSE RODAS, D. P.
BUENAVENTURA SELVA, D. S.
RAFAEL PINO, D. S.
RAMON MEJIA, D. S.
GERARDO BARRIOS, D. S.

Por tanto: ejecútense.—Lo tendrá entendido el Ministro General del Despacho, y dispondrá se imprima, publique y circule con la solemnidad debida.—Dado en la ciudad de Tegucigalpa, en la Casa de Gobierno, á 5 de Noviembre de 1852.—Trinidad Cabañas.—Al Señor Don Francisco Alvarado.”

Ministerio General del Supremo Gobierno del Estado de Honduras.—Casa de Gobierno, Tegucigalpa, Noviembre 5 de 1852.

Señor Jefe Político del Departamento de .

.....
El Señor General Presidente se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

El Presidente, en quien reside el Supremo P. E. del Estado de Honduras. Por cuanto: la Asamblea Nacional Constituyente de la República de Centro-América ha decretado lo siguiente:

**La Asamblea Nacional Constituyente
de Centro-América,**

teniendo presente que en el Estatuto emitido con fecha 13 del actual, no designaron las personas que debieran servir de suplentes al Jefe Supremo, Consejeros y Magistrados, ha tenido á bien decretar, y

DECRETA:

Art. 1.º—Para el caso de muerte, renuncia, enfermedad ú otro legítimo impedimento del Jefe Supremo de la Nación, y de los individuos del Consejo Ejecutivo, la Asamblea Constituyente nombrará, por mayoría absoluta, un Vice-Jefe y cuatro Consejeros Suplentes con las mismas cualidades requeridas para los propietarios.

Art. 2.º—Cada Magistrado propietario tendrá su suplente para que lo reemplace en caso de enfermedad, muerte, ausencia ú otro legítimo impedimento. Los suplentes deberán tener las mismas cualidades que los propietarios, y serán nombrados en la propia manera que éstos; pudiendo ser llamado indistintamente cualesquiera de ellos, cuando ocurra falta del propietario.

Art. 3.º—La disposición del artículo 10 del Estatuto que ordena que la falta del Jefe Supremo la llene el Secretario de Relaciones Exteriores, se entiende para el caso de que el Vice-Jefe no se halle en el lugar de la residencia del Gobierno y para mientras éste puede venir á hacerse cargo del mando, como también para los casos en que el mismo Vice-Jefe esté impedido.

Art. 4.º—El presente decreto forma parte del Estatuto que, por consecuencia, queda sometido á la sanción del pueblo.

Dado en el salón de sesiones, en la ciudad de Tegucigalpa, á 26 de Octubre de 1852.

—Rosario Cortés, D. V. P.—Buenaventura Selva, D. S.—Rafael Pino, D. S.

Por tanto: ejecútese. Lo tendrá entendido el Ministro General del Despacho y dispondrá se imprima, publique y circule.—Dado en la ciudad de Tegucigalpa, en la Casa de Gobierno, á 5 de Noviembre de 1852.—Trinidad Cabañas.—Al Señor Don Francisco Alvarado.

Los documentos que forman los precedentes históricos, se han tomado de los originales que se encuentran en el Archivo Nacional: al publicarse se han confrontado y están conformes.

Antonio R. Vallejo,
Primer Archivero Nacional

(Publicado originalmente para bien de la cultura histórica hondureña, por el eminente Abogado Antonio Ramón Vallejo, en el folleto: "Tercer Congreso Centroamericano—Pacto de Unión Provisional. Páginas 129-187. 1890.—Tip. del G.)

• • •

"EL GENERAL CABAÑAS"

Este es el nombre de un periódico que ha comenzado á publicarse en la ciudad de Tonicapán, en la República de Guatemala. Este nuevo colega como otros muchos, que hace poco se han fundado, en distintas poblaciones de Centro-América, tiene, como principal objeto, abogar por el desarrollo y buen suceso de los trabajos de Unión Centro-Americana.

Por todas partes se hacen espontáneas y elocuentes manifestaciones de firme adhesión á la causa de la Nacionalidad, que es el ideal hoy perseguido por todos los que, con corazón limpio, alta inteligencia y elevadas miras, ambicionan, sinceramente, la grandeza, felicidad y esplendor de la América Central. Correspondemos al saludo dirigido por "El General Cabañas," y con gusto le enviamos nuestro canje.

("La Nación", noviembre 25 de 1889, número 424).

General Cabañas genera diversos hechos de alta política centroamericana

El desacuerdo completo entre los generales aliados, las dificultades que rodeaban al Gobierno provisional de Nicaragua y la situación dolorosa á que habían quedado reducidas las tropas centroamericanas después del sitio de Guadalupe, hicieron fijar seriamente la atención de muchos hombres notables de la América del Centro.

El Salvador, Estado que había tenido una influencia decisiva en muchas crisis centroamericanas, atravesaba una situación difícil.

Un terremoto había arruinado la capital, teatro de grandes acontecimientos históricos, desde el tiempo del Gobierno español.

El Poder Ejecutivo se encontraba asilado en Cojutepeque.

Al frente de él estaba un ciudadano notable por su probidad y por sus buenos deseos en favor del bien nacional.

Desgraciadamente carecía algunas veces de iniciativa para combatir las dificultades que presentaba la marcha de los asuntos públicos. En vista de esto, muchos ciudadanos resolvieron apoyar al Presidente de El Salvador, para decidirlo á que asumiera una actitud resuelta y enérgica.

Los señores Trinidad Cabañas, Yanuario Blanco, Francisco Dueñas, Mariano Dorantes y Borjas Bustamante invitaron, por medio de una circular, á las personas más notables del Estado, para que concurrieran á Cojutepeque, con el fin de estudiar los medios que pudiesen salvar al país en aquella emergencia.

El Nombre de Cabañas es bien conocido. Gozaba en el Estado de una gran reputación, y su caída del Gobierno de Honduras, por medio de las armas de Carrera, en vez de empañar su nombre le daba mayor brillo.

Cabañas en esos momentos se presenta ejerciendo actos heroicos. Era enemigo de Carrera, porque pertenecían á dos diferentes escuelas políticas incapaces de transacciones y amalgama.

Acababa de ser derribado de la silla del Poder Ejecutivo en Comayagua, porque su

Gobierno era una sombra atormentadora para Carrera.

Sin embargo, Trinidad Cabañas olvida todo esto: recuerda que es centroamericano y que se trata de salvar á la América Central, y hace esfuerzos para que se regularicen las tropas que deben combatir á Walker, entre las cuales figuran las que lo arrojaron de Honduras.

Yanuario Blanco, originario de Costa Rica, se había avendado en el Salvador, donde, con su trabajo y su industria, levantó una fortuna considerable.

Ejercía la influencia que en todas partes, y especialmente en países pequeños, tienen los capitalistas.

Blanco perteneciente al partido conservador, mantenía buenas relaciones con muchos hombres de la escuela liberal, y pudo en aquellos momentos trabajar con Cabañas.

En esas circunstancias quería el aniquilamiento de la Falange que tanto temor inspiraba, desde Nicaragua, á toda la América del Centro.

Dorantes, originario de Guatemala, estaba avendado en El Salvador, donde también había formado un capital. Borja Bustamante, hijo de uno de los oidores de la Antigua Real Audiencia del Reino de Guatemala, había heredado un capital. Era dueño de la hacienda de Mapilapa, que tanto figura en la historia por haberse verificado allí sucesos notabilísimos desde el tiempo del Imperio mexicano.

Dueñas era Vice Presidente del Estado, y se hallaba en discrepancia en muchos puntos importantes con el Presidente Campo. Todos estos señores iniciaron una gran junta de notables para levantar el espíritu del Presidente, y para procurar que dictara medidas instantáneas, enérgicas y salvadoras.

Ellos convinieron en suscribir una circular que literalmente dice así:

"San Salvador, diciembre 31 de 1856.—Señores &.&.—Muy estimados señores nuestros:—La peligrosa situación en que se encuentra el Estado y todo Centro-América á consecuencia de los últimos acontecimientos de Granada, nos ha hecho pensar seriamente en buscar los medios que se consideren más eficaces para nuestra salvación. La división salvadoreña está reducida á una cifra insignificante; poco más o menos lo están de la

misma manera las de Guatemala, Honduras y Costa Rica; de tal suerte que puede asegurarse que no hay ejército. La campaña está muy distante de concluirse y necesitamos tomar medidas que nos pongan á cubierto. Desgraciadamente se cree que los hombres principales y muchas fracciones del Estado están en desacuerdo con el Gobierno cuando más necesitamos la unidad. En vista de tales precedentes nos ha parecido que una reunión de personas notables de todos los departamentos en Cojutepeque, sería un medio de evitar muchos males y talvez de conseguir una franca reconciliación y una mejor marcha en las cosas, rodeando todos al Gobierno, y haciéndole las indicaciones que á nuestro juicio nos parezcan convenientes. Oyendo el señor Presidente la opinión de todos se formará una perfecta idea de nuestros sentimientos y podrá obrar con más eficacia en las actuales circunstancias. Si Uds. son de nuestra opinión esperamos de su patriotismo y amor al Estado, que se presentarán á concurrir del 7 al 8 del entrante á Cojutepeque, en donde nos encontrarán.

"Si nuestras indicaciones fuesen escuchadas, tendremos la satisfacción de haber contribuido á la salvación del país, y si no lo fueren habremos llenado un imperioso deber, y nuestras conciencias quedarán tranquilas; será un paso que siempre nos honrará, y el pueblo se persuadirá de que no somos indiferentes á los males de nuestra patria.

"Somos con toda consideración, de Uds. muy atentos y seguros servidores.—T. Cabañas.—Y. Blanco.—Francisco Dueñas.—Borja Bustamante.—J. M. Dorantes."

A la circular se agregó después la firma de un Canónigo, el señor J. Ignacio Zaldaña.

Aquel documento llamó mucho la atención de las personas á quienes fué dirigido.

El presbítero doctor Isidro Menéndez, conocido ventajosamente en Centro-América desde los primeros días de la República, unionista de corazón y liberal cuando puede serlo un clérigo católico" era cura de Ahuachapan, y desde allí contestó de la manera siguiente:

"Ahuachapán enero 4 de 1857.—Señores generales don Trinidad Cabañas, licenciado don Francisco Dueñas y compañeros.

"A las diez y media de la mañana llega el correo de Uds.: de mi parte lo despacho en

el acto: don Miguel Molina ha visto también la carta y contestará: mas don Cipriano Magaña está en su trapiche, á donde se le mandará hoy mismo.

"Iría de buena gana: pero estoy solo en este curato: no hay ministro desocupado cerca á quien dejar, ni tiempo para buscarlo lejos.

"Desde luego diré á Uds. que mi opinión se reduce á que se prescinda por ahora de personalidades: que se rodee al Gobierno y se le hable; oiga ó no oiga: que se auxilie eficazmente al ejército con envío de tropas, elementos de guerra y dinero, y que se encargue la dirección del ejército á otra persona: pues aunque el general Belloso es muy apreciable por su valor y honradez, no tiene toda la capacidad para dirigir una campaña crítica y contra un enemigo astuto y audaz.

"Esta es también la opinión de todos los hombres de estos lugares que piensan por sí, y no están contagiados del ciego espíritu de partido. Creo que estoy obligado á decir á Uds. esto, por el interés público; por lo demás cada cual hará de mi indicación el aprecio que gustare.

"También será conveniente que oigan de mi boca que generalmente han desagradado mucho las divisiones y partidos que intempestivamente se fomentan ahora.

"Creo igualmente de mi deber decirles que sé de cierto que en Guatemala hay mucha odiosidad contra Belloso, y que esto los retraerá de mandar nuevos auxilios, porque el disgusto cunde entre los mismos hombres que manejan la cosa pública.

"Si el Gobierno quiere secundar las intenciones de los buenos salvadoreños, debe rodearse de un ministerio de mas prestigio y laboriosidad: el gobernante debe desplegar mucha energía.

"Sepan Uds. que siento no poder ir porque no vino licencia del señor obispo para encargarse el curato, al padre más inmediato, aunque no fuera más que para decirlo que me parece, sígase ó no se siga.

"Suplico á Uds. encarecidamente que olviden lo pasado y prescindan de partidos, y que todos hagamos algún poco contra los Yankees, viendo en ellos los verdaderos enemigos de nuestra independencia y libertad.

"Su humilde servidor y capellán q. b.s.m.

Isidro Menéndez."

Las otras personas citadas concurren á Cojutepeque en su mayor parte, y allí fué celebrada una acta que dice así:

"En Cojutepeque á doce de enero de mil ochocientos cincuenta y siete. Reunidos en este día los ciudadanos que suscriben, vecinos de los departamentos del Estado, por excitación de los señores general don Trinidad Cabañas, licenciado don Francisco Dueñas, Lic. Borja Bustamante, don Yanuario Blanco, don Mariano Dorantes y canónigo don J. Ignacio Zaldaña para tratar los grandes objetos á que se refiere la carta convocatoria cuya copia se agrega: los vecinos de San Miguel, Santa Ana y San Vicente presentaron varias articulaciones en que se expresan los sentimientos de que están animados y las medidas que pudieran ponerse en práctica, tanto para formar un nuevo ejército y continuar la campaña de Nicaragua contra los enemigos de nuestra independencia, como para los recursos de su entretenimiento, lo mismo que otros medios que resuelvan las dificultades que ha encontrado el Gobierno para obrar con la energía que requiere la situación y especialmente para procurar la creación de un Gobierno general que atienda á la común defensa; cuyos documentos todos se agregan originales con una carta del señor doctor don Isidro Menéndez que contiene indicaciones oportunas. Leídas de una en una dichas piezas, encontrándolas la Junta conformes, se acordó discutir por artículos las medidas que á juicio del vecindario de San Miguel deben ponerse en práctica, y se aprobó el resumen que dice: 1o.—La unión ó fusión de partidos para rodear al Gobierno y darle acción: 2o.—La existencia de un ejército en campaña, provisto de un general en jefe: 3o.—La creación y coleccion de los recursos necesarios, tomando los fondos de los establecimientos públicos y piadosos para el sostenimiento del mismo ejército: 4o.—La puntual observancia de la ordenanza; y 5o.—El establecimiento de un Gobierno general.

"En consecuencia, el señor Presidente de la Junta nombró en comisión á los señores don Yanuario Blanco, don Pedro Gotay, don Dolores Molina, don Tomás Medina, don Eugenio Oyarzún, don José María San Martín y don Manuel Antonio Evora, para presentar

al Gobierno la presente acta que firmamos los concurrentes.

"Trinidad Cabañas.—J. Abaunza.—José María Silva.—J. M. Dorantes. — Gregorio Cuadra.—José María Zelaya.—Jesús Silva.—José Argüello.—J. M. San Martín.—J. Medina.—Borja Bustamante.—Julián Ruiz.—Pedro Gotay.—Tomás Medina.—Eugenio Oyarzún.—J. D. Molina.—C. Lozano.—E. Isasi.—G. Barrios.—M. A. Evora.—José Loucel.—J. A. Gonzáles.—Yanuario Blanco."

Quedó pués, confirmada la opinión de que el general Belloso era inhábil para mandar el ejército á cuyo frente se hallaba colocado. Se comprendió mejor que nunca, en aquellas circunstancias afflictivas, que era indispensable la unidad de acción para arrojar del seno de la patria centroamericana, á un enemigo inteligente y audaz que la invadía.

Se hicieron manifestaciones contra los partidos cuya existencia dificultaba los procedimientos militares, y aquella acta se puso en manos del Presidente.

El Poder Ejecutivo entonces conservaba mucho de esa virilidad que el Gobierno del Estado del Salvador tuvo cuando se proclamó la independencia, cuando se combatió al imperio mejicano y cuando se obtuvo la forma federativa.

El presidente Campo dió á los señores de la comisión, que en sus manos pusieron el acta, la respuesta que se ve en seguida:

"Señores comisionados:

"Cinco puntos contiene el acta celebrada por la Junta de que sois tan dignos miembros.

"El primero se contrae á la fusión de los partidos que hay en el Estado para rodear al Gobierno y darle más acción. Sobre este punto diré que el Gobierno anhela esa fusión partidos, y desearía que le fuera dado poderla conseguir; pero, señores, en mi humilde opinión es de todo punto imposible que no haya partidos en países que como el Salvador, sean verdaderamente libres. Y creo que bajo algunos respectos es conveniente la existencia de un partido de oposición, porque esto evita que el Gobierno se extralimite. Pero creyendo también que en las presentes circunstancias sería utilísima y necesaria la mayor armonía, haré cuanto me permitan la decencia y el decoro, para conseguir esa

reconciliación que apeteceis con las miras más puras y desinteresadas.

La resolución de los otros cuatro puntos no es del resorte del Gobierno: ella corresponde al Cuerpo Legislativo, á quien me propongo dar conocimiento del acta que me habeis presentado, y no dudo que los dignos representantes obsequiarán los deseos de una Junta tan respetable como lo es aquella de cuyas opiniones y sentimientos sois fieles intérpretes.—He dicho."

La opinión del presidente Campo sobre los partidos es exacta.

No todos los hombres tienen la misma organización, ni las mismas inclinaciones, ni los mismos intereses, ni la misma educación, ni los mismos estudios, y por consiguiente, es imposible que piensen todos de la misma manera.

La ciencia política presenta diferentes formas de gobierno, sostenida cada una por eminentes pensadores; pero cuando se procede de buena fé todos los partidos concuerdan en un punto: el bien y la prosperidad de la patria.

La diferencia consiste en que unos creen que este bien se obtiene por un medio, y los otros piensan que se alcanza por otro diferente.

Sin embargo, demostradas ciertas verdades en momentos difíciles, todos se unen.

Se hizo patente en el Salvador la inhabilidad del general Belloso y opinaron todos que fuera subrogado.

Se comprendió que las divisiones existentes entre los centroamericanos los hundía en un abismo que se hallaba bajo de sus pies, y pidieron el establecimiento de un gobierno general.

Campo accedió á todo lo que estaba en la órbita de sus atribuciones y dijo que daría cuenta al Cuerpo Legislativo para que tomara en consideración la solicitud en todos los conceptos que á el correspondía.

Las cámaras del Salvador se reunieron y dos ciudadanos notabilísimos del Estado, Gerardo Barrios y José María San Martín, presentaron á la Cámara de Senadores una proposición en honor de Costa Rica por sus esfuerzos contra Walker.

En ella se pide que al ciudadano Juan Rafael Mora se acuerde el título de Benemérito de la Patria, y á los generales José Joaquín

Mora y José María Cañas se conceda el grado de General de División del ejército del Salvador.

La iniciativa fué aceptada por unanimidad de votos, y con fecha 16 de febrero de 57, el presidente Campo puso el cúmplase al decreto cuyos tres primeros artículos dicen así:

“Artículo 1.º—Se concede al señor general Presidente de la República de Costa Rica don Juan Rafael Mora el título de **Benemérito de la Patria.**

“Artículo 2.º—Se concede al general en Jefe del ejército costarricense, don José Joaquín Mora y al jefe del estado mayor del mismo, don José María Cañas, el empleo de General de División del ejército del Salvador.

“Artículo 3.º—El ejecutivo dirigirá un voto de gracias al ejército costarricense, á nombre del pueblo salvadoreño, por el valor y sufrimiento de que ha dado pruebas irrefutables en la gloriosa campaña de Nicaragua.”

En conformidad con la cláusula tercera de este decreto, el presidente Campo, el 3 de marzo, dirigió el voto acordado.

La Cámara de Diputados, con fecha 24 de enero de 1857 dió un decreto facultando al Gobierno para el envío de fuerzas á Nicaragua y para obtener los fondos que al efecto fueran necesarios.

Este decreto fué sancionado por el Senado en 7 de Febrero del mismo año.

Un acuerdo de bastante importancia dictó el Senado por sí sólo porque sólo á él correspondía el asunto.

Dispuso con fecha 20 de febrero que se permitiese á los senadores, propietarios y suplentes, aceptar los destinos y comisiones que el Ejecutivo les confiara respecto á la guerra de independencia.

Inmediatamente que se dictó este acuerdo el senador, general Gerardo Barrios, obtuvo una comisión del Presidente para venir á Guatemala á tratar con este Gobierno sobre la manera de hacer la guerra y sobre muchas circunstancias relativas á ella.

El general Barrios salió de Cojutepeque el 2 de marzo y se dirigió á Guatemala á cumplir la importante comisión que se le había encargado.

Los sucesos que se realizaban en la Amé-

rica Central eran observados con atención en todo el Continente.

Los Estados Unidos tenían un interés vivísimo en el asunto.

Grandes problemas de aquella República estaban planteados y debían resolverse en Nicaragua.

Las aspiraciones separatistas agitadas en aquella parte del setentrion se conexionaban con la suerte de Walker.

La América meridional veía la guerra de Walker con probabilidades de un feliz suceso, si no se combatía de una manera enérgica y activa al invasor de Nicaragua.

Las repúblicas del Sur vieron á la Falange como una amenaza á la independencia hispano-americana.

El mismo espíritu que unió esos pueblos contra España en la dieta de Panamá, realizada en 1823, despertó para unirlos en 1857, no contra una monarquía, sino contra las tendencias absorbentes y esclavistas de una parte de la Gran República del Nuevo Mundo.

Los hispano-americanos abrieron una vez más las páginas de su historia, y se les presentó de relieve la gran figura de Bolívar pidiendo la confederación de estos pueblos.

El Perú acreditó un ministro, el señor doctor Pedro Gálvez, cerca de los Gobiernos de Nueva Granada, Venezuela y Centro-América, con el fin de obtener, no la confederación imaginada por el Libertador; pero si quiera una liga que contribuyese á salvar á los pueblos iberos de invasiones extranjeras.

Gálvez era un jurisconsulto distinguido.

Llevaba el título de doctor, no por ser un simple abogado, sino por haberlo obtenido, mediante muchos y muy lucidos ejercicios científicos, en la universidad de San Marcos de Lima.

Era hermano del señor Gálvez, ministro en el Perú durante la guerra con España, y á quien tocó la honra de obtener una muerte gloriosa pereciendo en el Callao, cuando los españoles hicieron volar la torre de la Merced.

El doctor Pedro Gálvez presentó sus credenciales al presidente de la República de Costa Rica, Juan Rafael Mora, el 22 de enero de 1857, á las 12 m.

El discurso de presentación exhibe con claridad las ideas y aspiraciones del ministro.

Dice así:

“Excelentísimo señor:

“Penetrado el Gobierno del Perú de la necesidad de concentrar los esfuerzos de los Estados americanos, en su interés común y en el de la humanidad, se ha resuelto á trabajar para que se eleven á leyes los principios de unidad que todos profesan, y se conviertan en una fuerza activa los sentimientos de fraternidad que á todos animan.

“Con esta mira el Gobierno del Perú ha procurado establecer, por tratados solemnes con las demás secciones americanas, las bases de una institución que represente, y haga efectivo el derecho internacional del continente. Los Gobiernos á quienes se ha dirigido, se han asociado con decisión á esta grande obra, de donde datarán el verdadero progreso y la importancia real de los nacientes Estados de América.

“A mí me ha cabido la honra de ser acreditado cerca de este hermoso país, y el encontrarlo presidido por un Gobierno tan activo, como patriota é ilustrado, me inspira la confianza de que la misión que trae por enseña la “Unidad Americana,” hallará aquí un eco digno del porvenir que encierra esa idea magnífica.

“Las circunstancias actuales de Centro-América, que tan vivamente han llamado la atención del mundo y excitado en su favor la simpatía universal, han sido un motivo más para que el Gobierno del Perú se apresurara á constituir un órgano de sus ideas y sus sentimientos, en cuanto á la unión americana, en el teatro mismo donde los acontecimientos hacían más palpablemente sentir su necesidad, y donde se agita bajo la forma de una cuestión local la del porvenir comercial y político de la América y del mundo.

“Y yo, al poner mis credenciales en manos de V. E., me complazco vivamente en asegurarle, que el Gobierno del Perú, americano por sentimiento y por convicción, y conocedor de su verdadero interés, será un sincero amigo de Costa Rica y hará cuanto le permitan la justicia y la dignidad de la nación, en favor de esta interesante República, que con tanto valor y abnegación ha sabido sostener la causa de su libertad y de su honra”.

El señor presidente Mora contestó así:

“Señor ministro:

“La misión de V. E. es altamente impor-

tante, no sólo para Costa Rica que tiene hoy la satisfacción y el honor de recibir á un representante tan digno de la muy noble República del Perú, sino para toda la América española.

“La liga de las repúblicas ibéricas, bajo las bases de una institución que haga efectivos sus derechos, fué en otro tiempo el gran pensamiento de Bolívar, y ahora que los enemigos de nuestra raza y del nombre español nos amenazan, debe considerarse como una medida de salvación.

“Dios dé un éxito feliz á este esfuerzo recomendable de S. E. el Libertador presidente del Perú, y quiera que la invasión que actualmente experimentamos, produzca el venturoso resultado de ligar á los hispanoamericanos, como las hostilidades de Dinamarca unieron a los ingleses en tiempo de Alfredo el Grande.”

Inmediatamente se abrieron conferencias entre los señores Gálvez, ministro del Perú, y Montufar, ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica.

Aquellas conferencias fueron activas. En pocos días adhirió el Gobierno costarricense, con las modificaciones que juzgó oportunas, á un tratado que se llamaba continental, suscrito por representantes del Perú, Chile y el Ecuador.

También se hicieron con el señor Galvez otras convenciones.

El “Boletín Oficial” de Costa Rica en su número 264, correspondiente al 7 de febrero de 1857, dice lo siguiente: “**Tratados con el Perú.**—Los señores ministros Gálvez y Montufar han activado de tal modo sus conferencias y trabajado con tal armonía y acierto, que el señor Mayor Castillo, ayudante de la legación peruana, marchó el día 3 de esta capital con dirección á Lima, conduciendo los tratados firmados por los Plenipotenciarios del Perú y Costa Rica.”

El señor Gálvez, acreditado ministro del Perú, no sólo en Costa Rica sino en todas las Repúblicas de Centro-América, se dirigió á Guatemala para continuar dando lleno á su misión.

El presidente Mora no tenía bastante confianza en la cooperación de las otras Repúblicas centroamericanas, con motivo de los sucesos acaecidos en el campamento de los aliados. Con tal motivo creyó oportuno con-

fiar al señor Gálvez una misión especial cerca del Gobierno de Guatemala.

Gálvez no tuvo inconveniente en aceptarla porque se hallaba de acuerdo con sus propósitos y con las instrucciones que traía de Lima.

El objeto de esta misión fué estrechar las relaciones entre los Gobiernos de la América Central: consolidar la alianza de estos pueblos y activar el envío de nuevas tropas á Nicaragua.

El señor Mora tenía fija su atención en los sucesos de los Estados Unidos. El período constitucional de Mr. Pierce concluía. Estaba ya electo Mr. Buchanan, quien debía ocupar la Casa Blanca el 4 de marzo.

Buchanan era uno de los jefes más acreditados del partido democrático.

Se le suponía unido con los separatistas que aspiraban á fraccionar los Estados Unidos, y á engrandecer al Sur, separado del Norte, con anexiones centroamericanas.

Mora, con estos antecedentes, creyó que Buchanan favorecería de una manera decidida á Walker, y en virtud de esa creencia, se propuso destruir la falange de Nicaragua con toda la actividad posible.

Esto dió lugar á la misión de Gálvez á Guatemala.

No satisfecho aún el señor Mora con ella acreditó, con el mismo fin, un Enviado Extraordinario cerca del Gobierno del Salvador.

El nombramiento recayó en el Ministro de Relaciones Exteriores Lorenzo Montúfar.

Montúfar salió de la capital de Costa Rica el 20 de febrero de 57, y se dispuso que mientras permaneciera ausente, las carteras de Relaciones é Instrucción Pública quedaran á cargo del Ministro de Gobernación Joaquín Bernardo Calvo.

El enviado de Costa Rica llegó al Salvador á principios de marzo, y á las dos de la tarde del sábado 7 de ese mes fué recibido oficialmente por el presidente Campo.

Montúfar, en el acto de su recepción pronunció este discurso:

“Excelentísimo señor Presidente:

“El Gobierno de Costa Rica desea vivamente cultivar las buenas relaciones y consolidar la alianza con los diversos países de la América Central, entre los cuales ocupa un lugar distinguido el Salvador.

“Al llegar á él y acercarme á V. E. me anima el recuerdo de hechos históricos en favor de nuestra emancipación, muy gloriosos para el noble pueblo en cuyo seno tengo la satisfacción de hallarme, y me inspira confianza la idea de que quien supo romper los lazos que lo ligaban á la Metrópoli, y sostener la independencia que nuestros padres juraron en 1821, hoy unido por nuevos vínculos á los valientes vencedores en Santa Rosa, en Rivas y en las aguas del San Juan, cooperará con nuevos esfuerzos á la salvación de nuestra raza de la esclavitud eterna con que se ve amenazada.

“Al poner mis credenciales en manos de V. E. me es grato manifestar que el Gobierno de Costa Rica, amigo fiel del Salvador, tiene la idea más justa y elevada del patriotismo de V. E. y espera que dándose á los asuntos actuales la atención que su importancia demanda, los dos países unidos procedan con actividad á salvar la independencia y el honor de Centro-América.”

El señor presidente Campo contestó de esta manera:

“Señor Ministro:

“Me es muy grato recibir al digno representante de un Gobierno amigo y aliado de esta República, en circunstancias en que no sólo es importante sino también urgente consolidar nuestra alianza mutua y la que tenemos formada con los demás países de la América Central: alianza que el Gobierno del Salvador ha promovido ardientemente, y que este pueblo sostendrá con todos sus esfuerzos, comprendiendo que ella es el medio de conservar su independencia, y en vista del imperturbable denuedo con que los nobles costarricenses sustentan espada en mano la sacrosanta causa de la América Central. Puede V. E. asegurarlo así al excelentísimo señor Presidente de Costa Rica, transmitiéndole al propio tiempo las más sinceras protestas de mi amistosa benevolencia.

“Y por lo que hace á la designación que aquel ilustre Gobierno ha hecho en la persona del señor Montúfar para representarlo en esta República, no dudo que será una circunstancia que unida á mis buenas disposiciones para estrechar las relaciones y alianza que existen entre ambos países, facilitará mucho el logro de tan deseado objeto.”

Era entonces Ministro de Relaciones del Salvador el licenciado Enrique Hoyos.

Hoyos recibió comisión especial para tratar con Montúfar.

Las conferencias se abrieron el lunes 9 de marzo, y dieron por resultado la conclusión de un tratado de acuerdo en un todo con las instrucciones que tenía el enviado costarricense.

Tan pronto como fué concluido, Montúfar dispuso su regreso á Costa Rica.

La Gaceta del Salvador número 94, correspondiente al 2 de abril de 57, hablando de este regreso dijo lo siguiente:

“El señor Montúfar, Enviado Extraordinario de Costa Rica salió de esta ciudad para esa República el día 21 de marzo, habiendo evacuado completamente el objeto de su misión.”

En los primeros días de abril Montúfar llegó á la capital de Costa Rica y continuó sirviendo las carteras que estaban á su cargo.

“La Crónica de Costa Rica,” periódico oficial, en su número 4 correspondiente al 15 de abril de 1857 dijo:

“La misión del señor Montúfar al Salvador ha contribuido eficazmente á concertar con tino y energía los contingentes de cada Estado, y es muy posible asegurar que todos los Gobiernos centroamericanos manifiesten la misma decisión para sostener esta lucha sagrada.”

Según lo pactado entre Montúfar y Hoyos, el Estado del Salvador debía mantener en el teatro de la guerra un número de fuerzas que no bajara de 1.500 hombres.

Para cumplir con este compromiso se procedió á organizar la tercer columna que el Salvador enviaría á Nicaragua.

Esta columna, compuesta de setecientos hombres, se puso bajo las órdenes del general Domingo Asturias, jefe que condujo á Nicaragua la segunda y que regresó inmediatamente al Salvador á consecuencia de una grave enfermedad.

Las tropas de Asturias salieron de Cojutepeque el 31 de marzo.

Llegaron á La Unión, y el 8 del mes siguiente se embarcaron para Nicaragua.

Estas fuerzas arribaron á León el 14 de abril, y aunque los aliados necesitaban en Rivas el mayor número de tropas que fuera posible, Asturias en consonancia con sus instrucciones, determinó permanecer en la cabecera del departamento occidental, hasta

que llegaran á esa ciudad nuevos refuerzos que se alistaban en el Salvador.

El Gobierno de Guatemala supo la muerte de los generales Paredes y Solares, no sólo por las comunicaciones de Zavala, sino por las notas que el Gobierno provisional de Nicaragua le dirigió participándole tan infaustos sucesos.

Carrera, con fecha 20 de diciembre de 56, acordó honores á la memoria de Paredes.

Según el acuerdo se debía colocar el retrato de aquel jefe en el salón de sesiones del Consejo de Estado, con una inscripción en que constaran sus servicios.

También mandaba que se celebraran exequias solemnes por los generales Mariano Paredes, Joaquín Solares y por los demás jefes, oficiales y soldados que habían muerto en Nicaragua, y prevenía que la guarnición de esta capital llevara luto por tres días consecutivos, para honrar así la memoria de los generales Paredes y Solares.

Ese mismo día dictó otros acuerdos en virtud de los cuales señalaba una pensión vitalicia á la señora Sotera Gaitán viuda de Paredes, siendo trasmisible esa pensión á su hijo Manuel Paredes y Gaitán, hasta que llegara á la mayor edad.

A la señora Manuela Solares viuda del brigadier Solares, también dispuso el Gobierno de Guatemala que se le asignara una pensión por vida; siendo trasmisible á sus hijos, hasta que llegaran á la mayoría de edad los varones, y tomaran estado las mujeres.

A consecuencia de la muerte de estos dos generales, el coronel Zavala quedó en calidad de primer jefe de las tropas guatemaltecas, que se hallaban en Nicaragua.

El 19 de diciembre el Ministerio de la Guerra de Guatemala ascendió a Zavala á coronel efectivo de infantería y también le confirió el grado de brigadier.

El señor Pedro Gálvez, ministro del Perú, llegó á la capital de Guatemala el lunes 2 de marzo, y el 9 á las doce y media de la mañana fué recibido en audiencia pública por el Presidente.

El señor Gálvez dirigió al jefe de la República un expresivo discurso, manifestando el objeto de su misión y consignó entre otros conceptos, los siguientes: “La unión de los Estados americanos es la idea que domina actualmente los espíritus y agita la prensa en todas partes. En esa unión efectiva y per-

petua del derecho internacional y de los intereses que se crean bajo su influencia, piensan los pueblos de América; porque significa para ellos paz y progreso en lo interior; independencia y respetabilidad en el exterior; y piensan los demás pueblos, porque es para ellos la simplificación de sus relaciones con el Nuevo Mundo, y la solución más breve de todos los problemas de la política y del comercio.

“El Gobierno del Perú, que siempre ha considerado suya toda causa de interés común á los Estados del continente, ha querido en esta solemne ocasión dirigirse especialmente á cada uno de los Gobiernos de las naciones hermanas, para entablar negociaciones francas que sirvan de base á esta unión. Sólo así podrían ser tan profundamente debatidos los principios, cuanto era necesario para su seguridad en el porvenir.

“Se añadía en esta época la circunstancia de la guerra de Centro-América, en que se ve amenazada no solo la independencia de una de sus repúblicas y la estabilidad de las demás, sino comprometida la dignidad y el nombre de todos los Estados hispano-americanos. El Libertador Presidente del Perú ha visto en esta crisis un motivo más para constituir un agente de su leal política cerca de los Estados próximamente interesados, y en particular cerca de Guatemala que, por su antigüedad, su población y recursos, y por el renombrado jefe que preside sus destinos, está llamado á ser el campeón de las nacionalidades amenazadas.

“Honrado yo con tan noble misión, pongo en manos de V.E., la carta credencial que le dirige mi Gobierno. Y en adelante, el haber sido órgano de las primeras relaciones entre el Perú y Guatemala después de su independencia, será para mí una fuente de satisfacción tan perenne, como los bienes que ambos pueblos obtendrán de su estrecha é inalterable amistad.”

“El presidente Carrera contestó en estos términos:

“Señor Ministro:

“Recibo con mucha satisfacción la carta credencial que os acredita como Ministro Residente del Perú en esta República de Guatemala. Estados regidos en otro tiempo por una misma ley y que hasta el día permanecen ligados por los vínculos de la religión,

del idioma y de la sangre, están llamados á considerarse como individuos de una misma familia en la sociedad de las naciones. Intereses y enemigos comunes hacen ahora más necesaria esta alianza; y así el pueblo cuyos destinos he sido llamado á presidir, verá con gratitud esta demostración de la noble nación peruana y de su digno jefe que, en estos momentos de prueba, nos manifiestan su interés y simpatía. Me es sumamente grato recibiros como representante de la política leal del Libertador Presidente del Perú, y de un pueblo á quien debemos considerar como hermano y amigo: y me felicito de que tan importante misión, haya sido encomendada á una persona en quien concurren las circunstancias más propias para asegurarle un éxito feliz.”

Para tratar con el señor Gálvez se comisionó al señor Ministro de Relaciones Exteriores Pedro Aycinena.

El resultado de las conferencias fué que Guatemala adhirió al tratado que se firmó entre el Perú, Chile y el Ecuador, el 15 de septiembre de 1856, al cual había adherido también Costa Rica.

Ese tratado, como el que sub espere rati firmaron los representantes de las repúblicas hispano-americanas en Wáshington, tenía por fin acercar a estos pueblos en lo posible; ligarlos sin que perdieran su soberanía é independencia y tenerlos dispuestos para que en todo evento defendieran juntos los intereses de la América ibera.

También se firmó en Guatemala otro tratado de amistad, comercio y navegacion entre esta República y el Perú.

Gálvez procuró dar lleno á la comisión que tenía de Costa Rica, é hizo cuanto pudo para satisfacer los deseos del señor Presidente Mora.

Así quedó terminada la misión en Guatemala de aquel diplomático peruano.

El general Gerardo Barrios, comisionado especial del Gobierno del Salvador, llegó a Guatemala el sábado 7 de marzo.

A las 12 1/2 p. m. del jueves 12 fué recibido por el Presidente de la República.

En aquel acto, Barrios dió lectura á una exposición sobre los objetos que su Gobierno se proponía alcanzar al encomendarle la misión de que estaba investido.

Esa exposición dice así:

"Excelentísimo señor Presidente.

"El Jefe Supremo del Salvador, amigo y aliado vuestro, me ha nombrado su comisionado especial cerca de vos para tratar cuanto tiene relación con la guerra que los dos Gobiernos y los otros de las Repúblicas de Centro-América, hacen contra los filibusteros que han invadido Nicaragua.

Al mismo tiempo aprovecha la oportunidad para reiteraros por mi medio su constante buena amistad, y la firme y leal disposición en que se halla para cumplir los compromisos que ha contraído, especialmente los que le impone la convención de 18 de julio del año pasado, para sostener y salvar la independencia y los derechos de estos países.

"Las dificultades que se están presentando con la prolongación de la guerra, para llenar los deseos de todos los gobiernos aliados, solo pueden vencerse con la más completa unión entre sí, reuniendo los recursos de todo género, para lograr con un esfuerzo potente y simultáneo, poner fin á una campaña mortífera bajo todos respectos, que diezma y aniquila á nuestros pueblos.

"Al efecto, mi gobierno, autorizado por el Cuerpo Legislativo, á dado las órdenes más eficaces para la organización de un ejército, y para que se colecten los fondos necesarios para su manutención, en la mira de hacerlo salir á la campaña antes que el jefe de los filibusteros reciba nuevos refuerzos, ó que la proximidad del invierno exija mayores sacrificios.

"Mi gobierno no duda un instante de que esta buena voluntad en favor de la independencia, sea secundada por el de esta república, que abraza los mismos sentimientos; y que hará por su parte cuanto le cumple en las presentes circunstancias.

"No viene bien recrudescer las causas que han retardado el completo triunfo sobre los aventureros; pero séame permitido decir, que mi gobierno desearía la combinación de un plan de campaña para que las operaciones militares que se desarrollen sean tan atinadas, cuanto se requiere para la feliz terminación de la guerra.

"Sin embargo, como son incalculables los auxilios que pueden llegar al enemigo, mi Gobierno que anhela por la salvación de

Centro-América, está penetrado de que la defensa sería más eficaz, organizando un gobierno general que represente á todas las Repúblicas aliadas; para que, concentrado el poder y la acción, saliésemos de esos impulsos y esfuerzos en detalle; ya que hasta hoy, marchando por ese sistema, no hemos alcanzado superiores ventajas sobre el enemigo, y la guerra se ha prolongado más allá de lo que se esperaba.

"El proyecto sobre gobierno general que presentó á los aliados el Jefe provisorio de Nicaragua, ha sido acogido por el de esta República y fué sancionado por la legislatura del Salvador. Si bien este proyecto según la opinión de mi Gobierno, no es una obra perfecta, al menos puede servir de base para la creación del referido gobierno general, que puesto en práctica, se iría mejorando con la calma y circunspección debidas.

"No obstante esto, el Gobierno del Salvador, en vista de las circunstancias apremiantes en que nos hallamos, siempre fiel y constante en acumular elementos de defensa que aseguren nuestra integridad territorial, ha nombrado un Ministro plenipotenciario cerca de los gobiernos de las Repúblicas sud-americanas, cuyas simpatías se han manifestado clara y terminantemente, para pedirles su asistencia y ayuda en la actual crisis.

"El Ministro de quien hablo va facultado para promover la reunión de la gran Dieta Americana, si el convenio celebrado en Washington por los representantes de aquellas repúblicas hubiesen merecido la sanción de sus Gobiernos.

"Por lo que se deja ver de lo que llevo dicho, y por otros puntos que encierran mis instrucciones, vendreis, señor, en conocimiento de que es preciso adicionar la convención de 18 de julio ya citada, para lo cual espero, á nombre del Gobierno del Salvador, que os servireis nombrar una persona competentemente autorizada para que trate conmigo de aquellos objetos.

"Excmo. señor presidente: os he informado de los pasos que ha dado mi Gobierno. Y de cuanto promueve en favor de la cuestión nacional.

"No hay medida que hubiese creído útil, que no la haya dictado, ni habrá sacrificio, por grande que parezca, que no esté dis-

puesto á hacer por la causa más justa y santa que hemos tenido los centroamericanos, desde nuestra emancipación política.

“Mi Gobierno sabe, y lo saben también los pueblos del Salvador que rije, que disputamos á los filibusteros la existencia política de las Repúblicas centroamericanas, el honor nacional, las instituciones y libertades públicas, la existencia misma de nuestra raza, toda clase de intereses, y en fin les disputamos la religión santa, legado el más precioso que nos dejaron nuestros mayores. Público es que estos aventureros invaden nuestras conciencias, el culto y los templos de Dios que los saquean, porque nada respetan los que llevan por divisa la inmoralidad y la destrucción. Si hay alguno que lo dude, ó que se haga ilusiones, que visite las ruinas de Granada, y sus cenizas darán testimonio de la verdad. Sobre tal convicción, repito, que el jefe salvadoreño no reconoce obstáculos que no pueda superar para que estos países conserven su ser político, á despecho de esos hombres desalmados y temerarios que han concebido el inicuo proyecto de conquista, destruyendo ó reduciendo á la esclavitud más ominosa á los que habitamos este suelo.

“Nuestra situación no es desesperada; lo sería si los Gobiernos aliados no midieran la altura del peligro, si no contaran con el patriotismo de los pueblos que no se dejarán arrancar impunemente los dones y derechos que gozan. Solo falta el impulso para tener á la mano todos los elementos que aseguren la independencia.

“Un esfuerzo varonil en proporción de la causa que defendemos y de la población y riqueza de estas repúblicas, es suficiente para aterrar á un enemigo que se ha vuelto osado por que ignora de cuanto son capaces los pueblos que aman su libertad, y los gobiernos que conocen el deber en que están colocados.

“Exmo. señor presidente: si á pesar de todo, Centro-América hubiese de sucumbir para que no sea mas nuestra patria, perescamos sus hijos con gloria defendiéndola; que seamos vencidos, no importa; pero que no lo sean ni el honor, ni el amor a la libertad.

“Las naciones de Europa y las vecinas nuestras tienen sus ojos fijos sobre la lucha

en que estamos. Solo el valor, el patriotismo y la decisión alcanzarán á ganar su interés y sus simpatías. Un acto solo de pusilanimidad nos acarreará la maldición del mundo todo, y el desprecio y horror de nuestros hijos.

“Al expresarme de este modo, no por recordaros vuestro deber; bien sé que lo comprendéis señor; quiero sí que sepais que éstos son los sentimientos del gobierno del Salvador que represento, y los votos de aquellos pueblos, hermanos de los de Guatemala.”

El presidente Carrera contestó al enviado del Salvador diciendo: “que había oído con interés la exposición que el señor general se había servido hacer de los objetos importantes de la misión que el Gobierno del Salvador le había encomendado. Que estaba siempre dispuesto á no omitir esfuerzo hasta asegurar, con la cooperación de las demás Repúblicas, la independencia y libertad de Nicaragua. Que para esta empresa, era más necesaria que nada, el auxilio eficaz de los Nicaraguenses mismos, distraídos por desgracia en cuestiones interiores. Que era preciso esforzarse para hacer comprender á los hijos de Nicaragua la necesidad de hacer el sacrificio de sus diversas opiniones, y atender hoy únicamente á lo que exige de ellos el deber imperioso de salvar su país. Manifestó que eran notorio á todos los esfuerzos hechos por Guatemala, enviando tropas á largas distancias y arrostrando toda clase de peligros y penalidades. Que van a continuarse estos efectos; pero á fin de que no sean estériles, es indispensables que se olvide toda disidencia y se atiendan solamente á la defensa de Centro-América. Continuó diciendo al señor Barrios que nombraría persona con quien conferenciase acerca de los objetos de su comision.”

Después el señor Barrios pidió se le permitiera agregar:

“Que el Gobierno y el pueblo del Salvador se encontraban poseídos de los sentimientos que deseaba ver generalizados: que los hombres públicos de aquel Estado comprendían la necesidad de olvidar cualquier desacuerdo; y agregó que su presencia misma en Guatemala después que durante diez y seis años había sido adversario político del jefe de esta República, cuya cooperación venía hoy á buscar en favor de la causa común, seguro

de encontrarla como la había encontrado, según tiene la satisfacción de acabar de oírlo de S. E.: estaba manifestando cuales son hoy sus convicciones sobre la necesidad de olvidar toda diferencia de principios, todos los hechos anteriores y atender únicamente á la salvación del país."

Este discurso estaba muy calculado. Barrios comprendía que la idea de religión, de templos y altares sonaba muy bien en el gabinete de Carrera, é hizo uso de un lenguaje que estaba de moda y que se acababa de poner en boca del mismo Carrera en la recepción del ministro del Perú.

El Gobierno de Guatemala comisionó al consejero de estado Luis Batres para conferenciar con el representante del Salvador.

Barrios cumplió su misión, de acuerdo con las instrucciones de su Gobierno.

Mientras permaneció en Guatemala se le tributaron finas atenciones, no solo por el Gobierno sino por una parte distinguida de la sociedad.

Barrios no solo era acreedor á todo esto por el carácter que investía sino por su talento, su ilustración y su cultura, y porque en aquellos momentos aparecía como la persona más culminante de su país natal.

En el número 25 de la "Gaceta Oficial" de Guatemala, correspondiente al 29 de marzo de 1857, se encuentran estas palabras:

"El general Barrios, nombrado recientemente Ministro del Salvador, fué comisionado por el señor Presidente Campo para venir á Guatemala con el objeto importante de estrechar la unión que existe entre ambas Repúblicas, y procurar un perfecto acuerdo entre sus Gobiernos. Los sentimientos patrióticos del señor Campo, expresados con sinceridad y franqueza por el general Barrios, no podían dejar de ser bien acogidos por el Gobierno de esta República y de contribuir eficazmente al fin deseado.

"El general Barrios no ha sido amigo de la Administración de Guatemala; y en las cuestiones y discordias anteriores se ha mostrado más bien como adversario decidido de nuestros principios políticos; pero esa circunstancia misma, unida á la franqueza con que se ha expresado, reconociendo lo vano de aquellas disensiones, en presencia del peligro que reclama hoy la unión sincera de todos, le ha granjeado el aprecio de las per-

sonas del Gobierno y de las demás que le han conocido

"Esperamos que el señor general Barrios llevará una impresión favorable de Guatemala y de su Gobierno. El Presidente le ha recibido con todo el aprecio y deferencia que corresponden á su caracter público, y podemos asegurar que la franqueza del general Barrios, la elevación de miras que ha manifestado, el claro talento de que ha dado pruebas en su negociación y sus maneras caballerosas, dejan en S. E., en los Ministros de Gobierno, y en las demás personas que le han conocido y tratado, un recuerdo grato de la corta visita del general Barrios á Guatemala. Después de haber llenado su misión de una manera satisfactoria, para los dos Gobiernos, el señor Barrios ha salido ayer de esta capital, de regreso para la del Salvador."

El Gobierno de Guatemala contrajo con Barrios el mismo compromiso que el Salvador había contraído con Montúfar, esto es, el de mantener en Nicaragua cierto número permanente de fuerzas hasta que terminara la guerra.

Carrera, á fin de cumplir con lo estipulado, dictó las órdenes correspondientes para el alistamiento de las fuerzas que debían marchar á combatir á Walker.

Se dispuso que estos refuerzos se dirigieran al teatro de la guerra por mar.

Para ejecutar este movimiento disponían de la goleta "Ascención" y del bergantín "Italia" el cual el Gobierno compró y armó en guerra, bautizándolo con el nombre de "Santiago" en honor del patrono de Guatemala.

El jefe de esta escuadrilla era el coronel Knoth extranjero al servicio de Carrera

Como estas embarcaciones no eran de gran capacidad fué preciso dividir las fuerzas que debían salir en ellas.

El lunes 16 de marzo salió de esta capital una columna de más de 500 hombres con dirección al puerto de San José.

Quedaba otra perfectamente lista, esperando que las embarcaciones indicadas regresaran.

La primer columna se embarcó y se hizo á la vela con dirección al Realejo, á donde llegó el 29 de marzo, después de tres días de navegación.

Allí la recibió el coronel Joaquín Sáenz, tesorero de la columna de Zavala.

Sáenz inmediatamente que desembarcaron aquellos refuerzos los hizo marchar al cuartel general.

Mientras Barrios estaba en Guatemala, fué nombrado ministro del Gobierno del Salvador.

El viernes 3 de abril ingresó el general Barrios á Cojutepeque de regreso de Guatemala.

Al día siguiente de su llegada dió cuenta del resultado de su misión, y renunció el ministerio de Relaciones Exteriores y de Gobernación con que se le había honrado, para quedar expedito y poder marchar al teatro de la guerra.

Se dispuso que se dirigiera á Nicaragua, encargado del mando de la cuarta división, y que se pusieran bajo sus órdenes las demás fuerzas salvadoreñas que estuvieran allí.

También se le dieron poderes del Gobierno para arreglar asuntos de política militante en aquella República.

El primer domingo de abril, en consecuencia de los nuevos cargos que debía desempeñar, salió de Cojutepeque para San Miguel con el fin de dar en esta ciudad la organización debida á las tropas que debían marchar bajo sus órdenes.

El 8 del mismo mes se dirigió al general Barrios la comunicación siguiente:

"Ministerio general del Supremo Gobierno de la República del Salvador.—Cojutepeque, abril 8 de 1857.—Señor general don Gerardo Barrios.—El Gobierno en esta fecha ha emitido el siguiente

ACUERDO :

"El Presidente del Estado en atención á que el señor general don Gerardo Barrios es merecedor de su confianza por los patrióticos sentimientos que lo animan en favor de la causa nacional, y por la fidelidad y exactitud con que ha prestado sus servicios al Estado en la importante comisión que acaba de desempeñar en Guatemala, ha acordado en esta fecha conferirle el empleo de General en jefe

del ejército salvadoreño, debiendo marchar á Nicaragua á la cabeza de la cuarta división compuesta de 1.000 plazas, y obrando en aquella República á las inmediatas órdenes del general en jefe del Ejército nacional don José Joaquín Mora.—Hay una rúbrica.—Aguilar.

"El señor Presidente espera del patriotismo acendrado de Ud. que sobreponiéndose á las penalidades de la campaña, y haciendo el sacrificio de privarse por algún tiempo de los placeres de la vida privada, Ud. aceptará el destino que por el presente se le confiere, lo que dejará completamente satisfechas los deseos de aquel alto funcionario, lo mismo que los del infrascrito, que tiene la satisfacción de suscribirse de Ud. atento servidor,

Eugenio Aguilar."

Barrios contestó en esta forma:

"San Miguel, Abril 10 de 1857.

"Señor Ministro de la Guerra del Supremo Gobierno del Estado.

"Ha llegado á mis manos la apreciable comunicación de Ud. insertándome el acuerdo del Jefe Supremo, por el cual se ha servido nombrarme General en Jefe del ejército salvadoreño que expediciona sobre Nicaragua.

"Desde muy joven he dedicado mi vida al bien y prosperidad de Centro-América, y al presente que se ventila su independencia con unos aventureros, no puedo menos que cooperar á su salvación.

En tal concepto, acepto gustoso el mando en jefe del ejército, y sólo desearía que mis capacidades estuvieran á la par de la confianza que en mi tiene el Gobierno.

"Sírvasse informar al Supremo Jefe con el contenido de esta nota, y aceptar el aprecio que le profesa su atento S.S.

Gerardo Barrios."

Mientras Barrios hacía en San Miguel los preparativos convenientes, en la capital del Estado también se organizaban fuerzas.

El 21 de abril salió de Cojutepeque un cuerpo de tropas compuesto de 400 hombres bajo las inmediatas órdenes del coronel Ciriaco Choto.

A su paso por San Vicente se le agregaron cien.

En San Miguel se alistó otro cuerpo de un poco más de 400 hombres, que Barrios hizo marchar para La Unión.

A fines del mes de abril se encontraba en este puerto, alistándose para embarcarse con rumbo á Nicaragua, el último contingente de fuerzas que el Salvador enviaba al teatro de la guerra.

Barrios con su poderoso refuerzo, se dirigió á Nicaragua y desembarcó en "Playa Grande."

El 4 de mayo llegó al pueblo de Chichigalpa.

Allí supo la capitulación de Walker y continuó sin embargo su marcha para León.

En la mañana del 5, el general salvadoreño, al frente de sus tropas, hizo su entrada á la antigua capital de Nicaragua, donde fué recibido con las más vivas demostraciones de alegría.

En la plaza principal de la ciudad levantó el pueblo un templete coronado por un arco triunfal en que se leían estas palabras:

"Los leoneses os saludan heroicos salvadoreños. Honor á vuestro Gobierno. Gloria á vuestro General."

(Reseña Histórica de Centro-América — por Lorenzo Montúfar — Páginas 745-769.— Tomo VII - 1887.

* * *

PENSAMIENTO

Una de las misiones de la Historia es lograr que los siglos pasados sean actuales. Si bien ha de tenerse muchísimo cuidado en no juzgar aquellos con el criterio predominante en éstos.

León Martín G.

PENSAMIENTO

Si mis constantes esfuerzos en defender las instituciones democráticas, la libertad e independencia de mi país, han podido llamar la atención de mis conciudadanos, ellos, por el órgano de sus apoderados me han dado ya el más lisonjero galardón en el decreto de 21 de mayo (1851), que me condecora con el título de SOLDADO DE LA PATRIA.

José Trinidad Cabañas

Soldado Ilustre de la Patria

DECRETO N° 10.—1851—

La Cámara de D.D. del Esto de Honduras Considerando: que el Benemerito Gral. Sor. Trinidad Cabañas, ha prestado servicios muy relevantes al Esto: que tal conducta lo hace acreedor a la gratitud pública; y que es un deber del Soberano dar un testimonio del aprecio que aquellos le merecen,

DECRETA:

Artículo Unico.—Se condecora al Benemerito Gral. Sr. Trinidad Cabañas, con el título de Soldado YLUSTRE DE LA PATRIA—

Pase al Senado.

Dado en el Salón de Secciones de la Cámara. Comayagua Mayo 21 de 1851.

ANACLETO MADRID.

D. P.

F. Velásquez
D. S.

A. Milla.
D. S.

CAMARA DEL SENADO— Comayagua
Mayo 21 de 1851.

Pase al Supremo Poder Ejecutivo.

FRAN-co Zelaya
S. P.

Pedro Carrasco.
S. Srio.

Por tanto^o ejecutese— Lo tendrá entendido el Jefe de Sección encargado del despacho de hacienda y guerra, y dispondrá se imprima publique y circule.

Dado en Comayagua, en la Casa de Gobierno á 27 de Mayo de 1851.

JUAN LINDO

Al señor Apolinario Flores.

Se circuló el 27 del mismo á los Jefes Políticos y se comunicó también al interesado.

(Documento original que se conserva en el Archivo Nacional).

DECRETO No. 90.

La Cámara de Diputados del Estado de Honduras. Considerando: que los buenos servidores de la patria deben ser premiados, no solo con títulos honorrosos, sino también, con pensiones que los pongan á cubierto de la miseria, y con más rason á aquellos que como el Sr. Gral Don TRINIDAD CABAÑAS jamas ha desacreditado su carrera, ni manchado su buena conducta tomando la ajena propiedad que su misma honrrades lo hace sufrir privaciones aun de lo necesario para la conservación de la vida á tenido á bien decretar

DECRETA:

Artículo Unico.—Se concede al Soldado Ilustre de la Patria Gral Don TRINIDAD CABAÑAS, por todo el tiempo de su vida, el sueldo de su grado y en su fallecimiento la mitad a su esposa, e hijos legítimos o madre, si los hubiere.

Pase al Senado.

Dado en el Salon de Secciones de la Cámara de Diputados. Comayagua Mayo 31 de 1851

ANACLETO MADRID
D. P.

F. VELASQUES
D. S.

A. MILLA
D. S.

Cámara del Senado Comayagua Junio 4 de 1851.

Pase al Supremo Poder Ejecutivo.

FRANCISCO ZELAYA
S. P.

JACOBO BERNARDEZ.
S. S.

Por tanto: ejecutese. Lo tendrá entendido el Jefe de Sección encargado del despacho de hacienda y guerra y dispondrá se imprima publique y circule.

Dado en Comayagua en la Casa de Gobierno a 5 de junio de 1851.

JUAN LINDO.

Al Sr. Apolinario Flores.

(Copia del original que se conserva en el Archivo Nacional).

Ley de Elecciones de 1851

Casa de gobierno, Comayagua mayo 5 de 1851 Ministerio jeneral del supremo gobierno del estado de Honduras—Señor jefe político del departamento de

El señor presidente se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

El presidente en quien reside el supremo poder ejecutivo del estado de Honduras; teniendo en consideracion: que no obstante estar convocada la asamblea del estado para el 20 del mes anterior, no se ha podido instalar á pesar de los esfuerzos del gobierno, y que hasta la fecha no existen en esta ciudad mas que tres senadores y cuatro diputados: que la esperanza que los señores representantes vengan de un dia á otro como antes se ha creido se aleja de momento a momento, por que en las contestaciones que han dado los respectivos jefes políticos se advierte que aun en el término de 20 dias no se habrán congregado dichos representantes: que por el art. 19 del decreto de la Representación Nacional, en que se convoca á un congreso jeneral constituyente, deben estar en Chinandega los diputados de todos los estados de la federación antes del 24 del mes de junio próximo, por que en dicho dia tendrá lugar la instalacion de la grande asamblea segun lo dispone dicho decreto: que si se espera que el poder legislativo del estado conozca de él para mandar hacer las elecciones, y señalar el dia de las juntas preparatorias, no es posible llenar los deseos de la representación Nacional, por que cuando las cámaras se reúnan ya estará muy inmediato el dia prescrito para la instalación del congreso jeneral: que el art. 18 del decreto mencionado autoriza al gobierno para que decrete los reglamentos de elecciones y determine el dia de las juntas populares; y con tales antecedentes, después de haber oído el voto del supremo consejo de estado á ha tenido por conveniente decretar y

D E C R E T A .

Art. 1.º—El pueblo de Honduras procederá á elegir sus respectivos diputados al congreso jeneral constituyente el último domingo del

presente mes, con arreglo á la ley de elecciones del estado de 31 de agosto de 48; teniendo presente únicamente las modificaciones que se hacen en los siguientes artículos.

Art. 2.o—No habrá ratificaciones en las elecciones de diputados á la asamblea jeneral constituyente, sinó que el domingo siguiente despues de verificada la eleccion primaria concurrirán los ajentes al pueblo donde se acostumbre practicar eleccion de diputados y senadores del estado; y allí mismo haran la de diputados á la asamblea jeneral, en los mismos términos que prescribe el capitulo 3.o—de la ley de 31 de agosto ya citada.

Art. 3.o—Podrán las elecciones primarias dilatarse hasta tres días consecutivos si fuese necesario.

Art. 4.o—El departamento de Comayagua nombrará dos diputados: el de Gracias dos: el de Olancho dos; y el de Tegucigalpa igual número. Los departamentos de Santa Bárbara, Yoro y Choluteca nombrarán uno por cada departamento.

Art. 5.o—Tambien nombrará cada departamento tantos suplentes cuantos propietarios le correspondan.

Art. 6.o—Son hábiles para ser representantes del pueblo, todos los ciudadanos igualmente en ejercicio de cualquiera categoría, empleo, oficio ú opinion, de cualquier departamento ó estado á que pertenezcan y en cualquier punto en que residan, siempre que sean centro-americanos, y públicamente reputados como hombres de probidad é ilustracion.

Art. 7.o—Las votaciones deben ser plenamente libres: los militares que esten en ejercicio de los derechos de ciudadanía, podrán concurrir á ellas en sus respectivos cantones con tal que no vayan en grupo ni armados, y sin que puedan gozar de fuero por ningun acto ú omision en sus funciones electorales.

Art. 8.o—Son prohibidos los reclutamientos, desde diez días ántes del primero de las elecciones, hasta tres despues del en que se verifiquen los últimos escrutinios en las cabeceras; salvo que dichos reclutamientos sean con el objeto de sostener la independencia del país.

Art. 9.o—Los individuos que se presenten armados á los actos de eleccion, pierden el derecho de votar; y si votasen, sus sufragios

serán nulos, sin perjuicio de las penas que por la ley merezcan.

Art. 10.—Todo acto de soborno ó cohecho, ó de simple amenaza por un particular, sera castigado con arreglo á las leyes. Por el mismo orden será escarmentada cualquiera amenaza grave, ó violencia; y serán nulos los votos emitidos por alguno de estos medios punibles.

Art. 11.—La prensa absolutamente libre para todos los negocios públicos, lo será también para ventilar todo lo relativo al presente decreto, para emitir francamente las opiniones á cerca de este gran paso, y para determinar el sentido de las elecciones, y las calidades de los elejidos.

Art. 12.—Queda espedito el derecho de todos los ciudadanos de Honduras para reunirse, deliberar y discutir á cerca de todo lo que sea conveniente y necesario para el cumplimiento del decreto de la Representación Nacional, y sobre el personal de los candidatos, sin que los subalternos del gobierno puedan reprimirlos ni contrariar sus acuerdos con aquel fin, siempre que sean públicos, y que no se ocurra á las vias de hecho: la intervencion indebida en cualquiera autoridad será castigada con arreglo á las leyes.

Lo tendrá entendido el ministro jeneral del despacho, y dispondrá lo necesario á su cumplimiento—Dado en Comayagua en la casa de gobierno á 5 de mayo de 1851—JUAN LINDO.—Al señor Licenciado don José M. Rugama.

Y lo comunico a u para que se sirva mandarlo publicar y circular en los pueblos de su mando; esperando me dé aviso de su recibo y que admita las consideraciones de mi aprecio.—D.U.L.

Rugama.

(Boletín Oficial del G. S. de H. Mayo 8 de 1851. Núm. 17. Pág. 150-52).

• • •

P E N S A M I E N T O

La Historia es madre de la verdad; émula del tiempo, depósito de las acciones, testigo de lo pasado, ejemplo y aviso de lo presente, advertencia para el porvenir.

Cervantes.

Se restablece Ley de Imprenta de 1834

MINISTERIO JENERAL DEL SUPREMO GOBIERNO DEL ESTADO DE HONDURAS. CASA DE GOBIERNO. COMAYAGUA FEBRERO 28 de 1852.—Señor jefe político del departamento de,

El señor Senador Presidente, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

El Senador Presidente en quien reside el S.P.E. del Estado de Honduras, Por cuanto: la Cámara de diputados decretó y la de senadores aprobó lo siguiente:

La Cámara de D.D. del Estado de Honduras, considerando que el Art. 99 de la Carta Constitutiva del mismo concede á los hondureños la garantía de publicar sus pensamientos por medio de la imprenta con la sola obligación de responder por el abuso que hagan de esta libertad ante la autoridad que establece la ley, y que á la reglamentaria del caso de 10 de mayo de 834 es aplicable, sino en el todo, en su mayor parte; ha tenido á bien decretar y

DECRETA.

Art. 1o.—Se restablece la ley reglamentaria de imprenta de 10 de mayo de 834, en todo lo que no se oponga á la constitución del Estado, y con la adición del art. siguiente.

Art. 2o.—Las acciones de los particulares por el abuso que se haga de esta libertad de imprenta, prescriben un año después de cometido aquel, si los ofendidos estuviesen dentro del territorio del Estado, y a los tres si estuviesen fuera de él. Cumplidos estos términos el impresor dará á las llamas en presencia de dos testigos, los orijinales y documentos que tuviere en su archivo.

Art. 3o.—Queda derogada por la presente, cualquiera otra disposición anterior que á ella se oponga.

Pase al Senado. Dado en Comayagua, en la Casa de Gobierno á 21 de febrero de 1852.—Ignacio Jiron D. P.—Joaquin Velasquez D. S.—Tomas Ayala D. S.

Al S.P.E. Cámara del Senado. Comayagua febrero 26 de 1852.—José Carlos Exhelmes S.V.P.—Pedro Ramirez S.S.

Por tanto: ejecútese. Lo tendrá entendido el Ministro jeneral del despacho, y dispondrá lo necesario á su cumplimiento.

Dado en Comayagua, en la Casa de Gobierno á 28 de febrero de 1852.—Francisco Gomez—Al señor D. Francisco Alvarado.

Lo que transcribió á Ud. para que lo haga publicar y circular en los pueblos de su mando; esperando me dé aviso de su recibo, y que admita mi aprecio.—D.U.L.

ALVARADO

("Gaceta Oficial", número 39, marzo 30 de 1852.

La Ley de Imprenta de 1834 consúltese en esta Revista, N° 1°—1967.

* * *

DESINTERES, ABNEGACION Y PATRIOTISMO

Volver nuestras miradas al tiempo que pasó, es muchas veces motivo de consuelo cuando el presente se ve lleno de sombras, de negaciones y de caídas que nos dejan poco menos que perplejos; y si al evocar ese pasado pueden surgir dentro de esta bruma de olvido que nos envuelve, figuras tan puras, tan radiantes y luminosas como las del General Trinidad Cabañas, bien vale la pena de que lo hagamos, para poder poner así ante la juventud que se educa y las generaciones que nos sucedan, ejemplos tan elevados y edificantes, de varones excelsos que, sin otra mira que el bien de la Patria y de sus semejantes, supieron sacrificarse y ser grandes mediante la práctica de las más nobles virtudes.

Para dar a conocer la vida completa de Cabañas en toda su integridad y pureza, necesitaríamos para ello, de un volumen completo, porque aquel soldado ilustre, desde que se inició a la vida de combates y de luchas, hasta su muerte, no parece sino que el destino le hubiese traído a nuestro suelo como un soldado armado de la Libertad y de la Unión de esta Patria que tan entrañablemente amó.

.....
Joaquín Rodas M.
(guatemalteco)

Elección del Benemérito General Cabañas y su entrada a la capital

Nada es mas conforme bajo un Gobierno representativo en el cual domina el elemento democrático, que la eliminación periódica de sus mandatarios: ella encierra en sí el principio del progreso, y comunica al cuerpo social, ese movimiento vital que lo impele de continuo a buscar próspera y activamente todos los medios convenientes de mejorar su condición y de promover el interes de orden y de conservación de que resulta la verdadera felicidad, objeto á que está llamado por su misma constitución. Y en verdad, la eliminación ó renovación periódica, es una garantía que asegura á los pueblos . 1º el bien inestimable de su libertad legal acotando, por decirlo así, la tendencia de los depositarios del poder á ensanchar su autoridad hasta el grado de convertirse en árbitros absolutos de la suerte de sus comitentes: 2º el reposo y bienestar puesto que, si una vez llegan á relajarse los resortes de la moral pública de sus mandatarios, les queda espedito el modo de remediarlo eligiendo á otros ciudadanos en quienes por sus antecedentes puede fundar con razón sus esperanzas. El Estado de Honduras ha probado prácticamente la ventaja inapreciable de este feliz sistema; y por fortuna ha acreditado en dos períodos sucesivos el acierto con que ha procedido en el ejercicio de este derecho escogiendo entre las superioridades sociales; es decir, entre aquellas altas posiciones que se han adquirido por servicios políticos el lustre de los talentos y la gloria de las armas, los sujetos en cuyas manos ha debido poner sus destinos.

Si hay algunos que deploren los estragos de una administración inadecuada, no hay quien al recordar la del insigne é inclito Lindo no se sienta arrebatada de viva satisfacción y de las mas tiernas y agradables emociones: por doquiera que se tiende la vista, allí se encuentran las huellas indelebiles de un poder que no se supo emplear en beneficio de los hondureños, á quienes sirvió siempre con paternal solicitud. A su

desprendimiento de los intereses personales y de toda mira ambiciosa, es quiza debido el acierto de la última elección que se ha hecho en plena y perfecta libertad, sin prestar otra intervención en estos actos supremos, que para suplicar á sus amigos y adictos, pensasen seria y maduramente en las cualidades del que debia sucederle en el poder, al cual renunciaba para volver al seno del pueblo á gozar una vida quieta y apasible.

El pueblo pues eligió al magnánimo y virtuoso jeneral benemérito de la patria don Trinidad Cabañas; sujeto que por sus méritos y servicios, asi como por sus principios moderación y probidad, consideramos que llevará dignamente la alta aunque penosa misión de gobernar á Honduras en las dificiles circunstancias en que hoy se encuentra la República. Sí, el benemérito jeneral Cabañas es el digno sucesor del ilustrado Lindo; y esta es la razón por que el pueblo en jeneral ha aplaudido sincera y cordialmente la aclamación de Presidente hecha solemnemente por los RR. en este soldado y lustre de la libertad. De aquí nacia el interes y la ansiedad con que todos esperaban el voto de aceptación que debia dar respeto á esta elección que el no habia ambicionado ni buscado como otros, pues se hallaba contento en la posición que la suerte le habia deparado despues de una larga serie de infortunios.

Efecto de esa ansiedad fué lo que obligo al gobierno á enviar cerca del Presidente electo una comision compuesta de las personas mas notables del estado civil y militar encargada de persuadirlo para que no se eximiera de prestar á su patria los importantes que hoy demanda de su acreditado civismo. La comision ha cumplido satisfactoriamente su deber y la deferencia con que ha correspondido el benemérito jeneral Cabañas al voto de sus conciudadanos ha colmado las esperanzas del público. Dicho esto, describiremos aunque imperfectamente los sucesos que precedieron á su entrada.

El 26 del corriente, se anunció pues, la aproximación del jeneral Presidente á esta capital, y al punto en que se difundió tan aplausible nueva, el gozo y la alegría se hizo notar en los semblantes de todos sus vecinos sin excepcion de sexos ni de clases. Personas hubo, que no pudiendo reprimir su alborosc se apresuraron a ir á su encuentro hasta la

Villa de S. Antonio en donde debía pernoctar aquel día y otra multitud salió al amanecer del 27.

Este día las públicas demostraciones de júbilo llenaron su medida. El señor Senador Presidente, su ministro jeneral los individuos de las CC. de RR. y Senadores, Majistrados de la Corte de Justicia, y empleados civiles, y militares, algunos eclesiásticos y todas las notabilidades de esta capital, entre las que formaban un hermoso contraste ver las señoritas que hacían ostentacion de sus gracias montando sus fogosos caballos con sus elegantes trajes de amazonas; salieron al camino hasta donde encontraron al Benemérito Jeneral Presidente que venía acompañado de su digna señora, de los individuos de la comision, y de otros muchos personajes, allí le saludaron todos con vivas aclamaciones y despues de los cumplimientos de estilo, continuo su ruta seguido del lucido cortejo. Apenas hubo entrado á los suburbios, cuando el crujido del cañon, y un repique vivo y jeneral de campanas anunciáron á la poblacion, que ya estaba á sus puertas el ilustre soldado; y desde entonces, todos los habitantes que no pudieron ir lejos, concurrieron á la calle por donde debía pasar hasta el edificio que se habia destinado para alojamiento. La tropa formando calle le hizo los honores debidos desde la plazuela de la Merced, desde donde la jente se agolpó tanto, que con dificultad se hacia paso el cortejo. Los vecinos daban á porfia al recién venido las señales mas inequívocas de aprecio. La calle estaba regada de flores, y engalanada con arcos, en cuya composición brillaba un esquisito gusto; las casas estaban decoradas exteriormente con colgaduras y banderolas, en que se hacian algunas alusiones análogas al asunto que se hallaba á la órden del día; y todo concurría al esplendor y magnificencia de aquel acto augusto. En medio de tantos agazajos, llegó por fin al edificio, cuyos salones estaban rica y brillantemente adornados: se veía en un extremo un magnífico docel con el escudo de armas del Estado en el centro; y á los lados los nombres de las ilustres victimas de Jaitique; y al otro extremo un estrado de cinco jóvenes señoritas elegantes de jentil disposicion, y que, cual si hubiesen robado sus hechizos y encantos seductores á las mismas gracias, ejecutaron con aire y

melodia un himno patriótico en honor del esclarecido soldado.

En seguidas una comision de la municipalidad leyó una felicitacion al señor jeneral presidente, leyó otra el señor coronel don Potenciano Lope en nombre de los jefes y oficiales de la fuerza permanente; y otra el señor Coronel Don Domingo Muñoz en nombre de varios patriotas, las cuales no se insertan hoy por la estrechez de nuestras columnas. Se dió fin á la funcion con un espléndido refrezco, que termino á las cinco de la tarde.

¿Que testimónios mas honrosos del entusiasmo y amor de este pueblo ácia su digno presidente, el Benemérito Jeneral Cabañas? Nosotros nos congratulamos por tan fausto acontecimiento; y esperamos que bajo tan felices auspicios, el nuevo Palipuro no dejará de conducir la nave del Estado hasta el puerto seguro de su felicidad. Bien pudieramos decir ahora. El ha venido por vuestra felicidad; hagámosle pues, mas llevadera la carga, coadyuvando con eficacia á sus jenerosos designios.

(“Gaceta Oficial”, número 38, tomo I, marzo 15 de 1852).

* * *

Hay tantas realidades como puntos de vista. El punto de vista crea el panorama.

José Ortega y Gasset

Con la patria se está, con razon o sin razon, en todas las ocasiones y en todos los momentos de la vida, como se está con el padre, con la madre, con la familia, con todo aquello que es el complemento de nuestra personalidad.

Cánovas del Castillo.

Retirada.—Tan gloriosa es una bella retirada, como una gallarda acometida.

Baltasar Gracián, El Héroe

Es difícil sentenciar y juzgar con ánimo tranquilo las pasiones de los demás.

Dante.

Es triste condición de la Humanidad, que más se unen los hombres para compartir los mismos odios que para compartir un mismo amor.

Benavente.

Decreto de Gobierno

Ministro jeneral del Supremo Gobierno del Estado de Honduras.—Casa de Gobierno Comayagua marzo 1º de 1852.—Señor jefe político del departamento de.....

El Sr. Senador Presidente se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

El Senador Presidente en quien reside el S. P. E. del Estado de Honduras.

CONSIDERANDO:

Que se halla en esta Capital el Presidente electo Benemérito Jeneral Don Trinidad Cabañas, y que por lo mismo ha cesado la causa que lo llamó á ejercer el S. P. E.; en consonancia de lo dispuesto en el art. 40 de la Constitución.

DECRETA.

Art. 1º Se separa del mando supremo del Estado, el Senador Sr. Don Francisco Gomez, que por ministerio de la ley lo desempeña accidentalmente.

Art. 2º En consecuencia, póngase en posesion de su destino al Presidente electo Benemérito Jeneral Sr. Don Trinidad Cabañas.

Art. 3º—Hallándose reunido el Cuerpo Legislativo del Estado, comuníquese este decreto para que se sirva tomar el juramento de ley al agraciado. Lo tendrá entendido el Ministro jeneral del despacho y dispondrá lo necesario á su cumplimiento.—Dado en Comayagua en la Casa de Gobierno á 1º de marzo de 1852.—Francisco Gómez.—Al Sr. Don Francisco Alvarado.

Y habiendo prestado el juramento de ley ante el P. L. el primer magistrado del Estado, jeneral Sr. Don Trinidad Cabañas, y tomado posesion el día de hoy, en consecuencia de lo dispuesto en el decreto anterior, me hago el honor de participarlo á U. para que se sirva mandarlo publicar y circular en los pueblos de su mando; esperando de su recibo el que corresponde, y que me admita por su atento servidor.
D.U.L.

Alvarado.

(Gaceta Oficial del Gobierno de Honduras, Comayagua, marzo 30 de 1852, tomo 1, número 39, página 150).

Posesión del Señor Presidente del Estado

El 1º del actual se dió posesion de la Presidencia del Estado al Ilustre Soldado de la Patria, Benemérito jeneral Don Trinidad Cabañas con toda la solemnidad que exige la ley de ceremonial en tales actos; mas la estreches de nuestras columnas no nos permite hacer una descripcion circunstanciada de todo lo ocurrido.

Despues del juramento, el Señor jeneral Presidente dijo.

SS. RR.

El solemne juramento que acabo de hacer, me pone en el deber de dedicar toda mi atencion y esfuerzos á procurar la felicidad del pueblo heroico que ha depositado en mí toda su confianza, dándome la majistratura mas elevada. Conozco el injente peso que he tomado sobre mí, muy superior á mis débiles fuerzas y capacidades, y que necesito de la cooperacion eficaz de todos los hondureños y de los consejos de los hombres ilustrados, influentes y virtuosos, con cuya ayuda cuento para sobrellevar las gravisimas obligaciones que he contraido.

Esacta observancia de la Constitucion y de las leyes, pureza y rectitud en el ejercicio de mis funciones: voluntad decidida de hacer el bien, promoviendo todo lo que pueda contribuir al engrandecimiento del Estado y al bien estar de cada ciudadano: mantener la paz pública en el interior y el exterior: no reconocer enemigos por opiniones politicas, ni dispensar proteccion especial á algun partido, guardando la mas escrupulosa imparcialidad: respetar y garantizar la libertad del pensamiento, de la palabra y de la imprenta, y proveer por todos los medios posibles la reorganización nacional; he aquí mi programa. Estos principios serán los sólidos fundamentos de mi administración. Espero que todo el pueblo convencido de sus verdaderos intereses se colocará al rededor del Gobierno, secundará sus disposiciones, guardará fielmente las leyes y cumplirá con esactitud sus deberes.

Quiera el Cielo iluminarme para que mis resoluciones sean acertadas, y tenga la venturosa dicha de cumplir mis constantes votos

por la felicidad de mi patria que hoy renuevo con solemne juramento.

He dicho.

(Gaceta Oficial del Gobierno de Honduras, Comayagua marzo 15 de 1852, tomo I, número 38).

EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA JENERAL CONTESTO

Señor Presidente.

Están ya cumplidos los votos de los hondureños. Vuestra exaltación á la primera magistratura del Estado, es el suceso que mas los llena de satisfacción, y á la patria de las mas fundadas esperanzas.

Si, Ilustre Ciudadano; sois la primera columna de las libertades públicas, y en vos están fijadas todas las esperanzas de la rejección nacional, el punto mas vital para Centro-América, y el que hoy embarga toda la atención del patriota.

Afortunadamente casi ha desaparecido entre nosotros esa funesta división de partidos, y bajo este respecto poco tendreis que trabajar, tanto mas que vuestra prudencia no dará lugar á ningun desconcierto.

Es pues, vuestra administración inaugurada bajo los mas bellos auspicios. Las Cámaras Legislativas hacen constantes votos por que ella sea la mas dichosa: os dirijen por mi medio el mas cumplido parabien por el honor que habeis recibido, y os ofrecen su cooperación y apoyo para proporcionar á esta desgraciada patria una suerte próspera y feliz.

He dicho.

Después del discurso del Presidente de la A. J. dijo el de la Corte Superior de Justicia.

SEÑORES.

Con mis colegas felicito á la Patria en honor de sus dignos Representantes, por su feliz acierto en colocar en la silla del Ejecutivo, á un esclarecido patriota que se ha sacrificado constantemente en favor de la libertad del país y de sus garantías que consisten en la Union.

(Gaceta Oficial del Gobierno de Honduras, Comayagua, marzo 15 de 1852, tomo 1, número 38, página 149).

FELICITACION

Secretaría de la Suprema Corte de justicia de la seccion de Tegucigalpa.—Tegucigalpa Marzo 8 de 1852.—Señor Jeneral Presidente del Estado. Señor.

La Suprema Corte de Justicia de la seccion de Tegucigalpa, por mi conducto tiene la satisfacción de felicitar al señor Presidente, por que después de haber luchado con los obstaculos que le oponía su moderación, para admitir la Presidencia del Estado, y después de tomar la heroica resolución de sacrificar al bien de la sociedad su reposo y las dulzuras de la vida privada, ha aparecido ya con las riendas del Gobierno en las manos, anunciando á los pueblos días de felicidad y progreso de todo jénero.

Esta corporación está llena de complacencia por la acertada y feliz elección que recayo en U, y da gracias á los sábios electores, por que han puesto á la cabeza del Estado al hombre que no lo conducirá al abismo; sino que con el tino, la prudencia y las aptitudes que lo caracterizan lo llevará al pináculo de la ilustración y del engrandecimiento. No es la lisonja, es la persuación la que hace estos presajios, pues á nadie, y menos á los individuos de esta Corte se le oculta, que el nuevo Presidente tiene las capacidades que pide su destino, y los leales sentimientos que se necesitan, para emplearlas en hacer felices á los pueblos.

La Corte espera estos favorables resultados y sus miembros ya con el caracter de Majistrados, ya con el de individuos particulares ofrecen á U. su cooperación y sus servicios para cuanto conduzca á realizar los filantropicos deseos con que el señor Presidente sube á ocupar su alto destino, y á poner en practica el programa que ha fijado á sus operaciones, al mismo tiempo que por su parte ofrece la inviolable lealtad con que deben mutuamente los Poderes del Estado sostener su autoridad y dignidad.

Los votos, pues, de esta corporación son estos que sea feliz su administración: que su periodo sea el de una paz imperturbable que en él ejerza francamente su Supremo Poder, y la ley todo su imperio: que el Cielo le conceda el acierto necesario para elegir en los destinos hombres que puedan corresponder á sus justas intenciones; y final-

mente que el progreso tenga lugar en todos los ramos de la administración del Estado.

Y yo que tengo el honor de ser el órgano por donde la Suprema Corte manifiesta á U. sus sentimientos, tengo también la satisfacción de suscribirme á ellos y de ofrecerme por su muy atento servidor. Francisco Reyes.—Secretario.

(Gaceta Oficial del Gobierno de Honduras, Comayagua, marzo de 1852, tomo I, Nº 39).

CIUDADANIA DE GRACIAS APOYA AL GENERAL CABAÑAS

SEÑOR JENERAL PRESIDENTE.

Nos hemos reunido el día de hoy para felicitaros sinceramente por vuestra asunción al mando Supremo del Estado, cuyo suceso ha sido bastante satisfactorio á los que como nosotros desean un régimen purificado, franco, y sostenido, como el que precedió. En efecto conociendo que es un deber nuestro saludar de este modo al patriota que tantas pruebas ha dado por el bien jeneral, al Jefe Supremo que ofrece con su vida cumplir con lo que le es obligatorio, al militar que cual un Taylor ha mostrado su duelo y su honradéz; en una palabra el centinela vijilante de una patria cuya vida han querido aniquilar; no hemõs vacilado en ocuparnos de formar estas pequeñas líneas dictadas por el más perfecto sentimiento que nos anima.

Estamos convencidos, señor, de la asechanza continua que tiene sobre nuestro territorio un poder que con nada se sacia, y que á pesar de los elementos que le sobran para sumerjirnos, hay en Centro América por desgracia hijos desnaturalizados que se prestan en facilitar los medios de mantenernos divididos para sacar de nosotros mismos todo el provecho que pueden.

Nosotros advertimos hasta donde llegan estas tendencias, prudentes por el consejo que hoy dá la esperiencia, no perderemos de vista las indicaciones que acabais de hacer en vuestro manifiesto. Las abrazamos desde luego con la mejor buena fé, no dudan los que se seguiremos esa misma senda que trazais.

Si algun dia por mantener la paz, ó por defender los derechos del Estado, ó por establecer un Gobierno Nacional, que es el que debe ponernos al abrigo de los peligros en

que tantas veces nos hemos visto, fuesen necesarios nuestros servicios, no queremos ser los primeros en empuñar las espadas con que hemos combatido cien veces. Habrá soldados que ocupen un lugar preferente, mas aun cuando nosotros seamos los últimos, sabremos llenar nuestros deberes con lealtad y sumision. Diremos mejor, sabremos morir.

Esta es nuestra espresion. Al producirla nos complacemos en felicitar al ilustre soldado que se encarga ahora de presidir nuestros destinos; tributándole al propio tiempo nuestros mas caros respetos.

Gracias marzo 18 de 1852.—Bruno Milla, Teniente Coronel.—Venancio Pineda, Coronel.—Antimo Pineda, Teniente Coronel.—Demetrio Hernandez, Teniente Coronel.—Cándido Ibarra, Teniente Coronel.—Juan José Pérez, Capitán.—Julian Lopez, Capitan.—Ilario Rodriguez, Capitan graduado.—Luis Pineda, Capitan graduado.

SECRETARIA DE LA CORPORACION
MUNICIPAL DE GRACIAS, D. U. L.
MARZO 19 DE 1852.

SEÑOR MINISTRO JENERAL DEL SUPREMO GOBIERNO DEL ESTADO.

La corporacion municipal á que pertenezco en sesion extraordinaria de hoy el señor jefe político, con asistencia del señor juez de la instancia de esta seccion, dispuso felicitar al señor Presidente del Estado y lo verifíco en los términos siguientes.

Señor—Si como súbditos debemos congratularnos al ver en la silla del poder al escogido del pueblo, como autoridades públicas es un deber nuestro dirigirle la respetuosa espresion de la mas cumplida en hora buena.

Un convencimiento íntimo de vuestros principios, de vuestros deseos por la felicidad del pais en jeneral, y sobre todo de vuestros conatos para que reaparezca el poder que debe ligarnos, todo esto señor, debe satisfacer las exigencias del Estado, expuesto muchas veces á la anarquía. No nos hemos equivocado en esta persuacion, pues la confirma el acento de las palabras que acabais de dirigirnos, acordéis siempre con lo que necesitamos. Vos señor, conoceis muy bien la posicion actual del pais. Ella no puede ser mas crítica de lo que es. El salvarlo del riesgo que le amenaza con el extranjero, y el evitar

cualquiera otra agresión injusta del interior, es vuestro primer deber. A nosotros nos cumple obedecer ciegamente vuestras determinaciones á este respecto, y cooperar como siempre al logro del orden.

No daremos ascenso a los seductores que quieran desviarnos de este propósito. Harto cansados de conocerlos, les negaremos a su culto, la pompa que de nosotros exigieran.

Tal es señor Presidente nuestro modo de sentir.

Quiera al Cielo que vuestra administración sea tan feliz como lo deseamos derramando sobre Honduras los bienes que apetecete.

Aceptad por ahora este pequeño testimonio de nuestra sincera deferencia, y las consideraciones del respeto con que somos vuestros mas atentos servidores.

Lucio Alvarado.—José María Cisneros.—José María Muñoz.—Victor Pineda.—Bruno Milla.—Luciano Espinoza.—Felipe Urbina.—Plácido Bautista.—Nasario Pineda.

Lo que inserto á U. para que tenga la bondad de ponerlo en conocimiento del Supremo Gobierno y admitirme por su atento y seguro servidor.

Bruno Milla

(Gaceta Oficial del Gobierno de Honduras, Comayagua, marzo de 1852, tomo 1, N^o 39).

GUARDIA NACIONAL

Ministerio jeneral del Supremo Gobierno del Estado de Honduras.—Casa de Gobierno. Comayagua marzo 24 de 1852. Señor jefe político del departamento de

El Sr. jeneral Presidente se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

El Presidente en quien reside el S. P. E. del Estado de Honduras, Considerando: que debiéndose reunir en Tegucigalpa el C. J. C. y la Dieta Nacional de Centro-América, el Estado se halla en el caso de darle seguridad y respetabilidad, mientras los demas Estados concurren con el cupo de tropa que á cada uno corresponde; y que al decoro de aquellas autoridades, conviene que la fuerza que haga su guardia de honor, sea de soldados escogidos por su honradez y moralidad, usando de las facultades que las cámaras le han conferido en su última reunión ordinaria.

DECRETA.

Art. 1^o Se levanta un batallón de doscientas plazas, denominado Guardia Nacional, y se compondrá de jóvenes solteros, de conocida honradez y moralidad.

Art. 2^o Para la formación de esta fuerza, concurrirá el departamento de Comayagua con treinta individuos, el de Tegucigalpa con treinta, el de Gracias con cincuenta, el de Olancho con treinta, el de Santa Bárbara con veinticinco, el de Yoro con veinte y el de Choluteca con quince.

Art. 3^o Los jefes políticos en el perentorio término de quince días de publicado este decreto, harán que las municipalidades respectivas presenten los individuos que les correspondan, los cuales serán entregados al comandante departamental, y este dentro de los tres siguientes los hará salir con un oficial de confianza para esta capital.

Art. 4^o El comandante de esta plaza, en cuanto reciba los individuos que vayan viniendo de los departamentos, los filiara con arreglo á ordenanza, é irá formando el cuerpo que componga la Guardia Nacional separado de la fuerza permanente.

Art. 5^o Tan luego que el indicado batallón esté organizado con la oficialidad correspondiente, pasará á Tegucigalpa á las órdenes del jefe que nombre el Gobierno á hacer la guardia de honor de los Supremos Poderes de la nacion.

Art. 6^o En el caso de que las autoridades jenerales se trasladen á otro punto, ó que los Estados de la confederacion remitan el cupo de tropa que les corresponda para la guardia nacional, este batallón formará la fuerza permanente del Estado.

Art. 7^o Los gastos que impenda la recluta, arreglo y permanencia del batallón serán satisfechos por las respectivas administraciones de rentas, sin necesidad de orden especial, pues la Contaduría los abonará con vista del presente decreto.

Art. 8^o El Ministro de guerra es encargado del cumplimiento de este decreto. Dado en la ciudad de Comayagua, en la casa de Gobierno á 24 de marzo de 1852.—Trinidad Cabañas. —Al Sr. Don Francisco Alvarado."

Y de orden Suprema lo comunico á U. para su cumplimiento en la parte que le toca, y con el fin de que lo mande publicar y circular en los pueblos de su departamento. De

su recibo me dará el que corresponde; y al hacerlo le ofrezco mi aprecio.—D.U.L.

Alvarado.

(Gaceta Oficial del Gobierno de Honduras, Comayagua, marzo de 1852, tomo 1, número 39, página 150).

A C U E R D O

SOBRE LICENCIAS DE EMPLEADOS

Ministerio jeneral del Supremo Gobierno del Estado de Honduras. Casa de Gobierno Comayagua Febrero 25 de 1852. Señor director jeneral de rentas.

Deseando el Sr. Senador Presidente evitar las repetidas consultas que diariamente se reciben en el despacho sobre abono de sueldos de los empleados que se retiran accidentalmente con licencia de sus superiores; y usando de la facultad que le concede el art. 2º fraccion 7ª. de la novisima Ley de hacienda, ha tenido á bien declarar por punto general: que, cuando un empleado "obtenga licencia para retirarse por " cualquier causa de su destino, disfrutará por " un mes en cada año económico, el sueldo " integro que le señala lá ley."

Y de suprema orden lo trasmito á U.; con el fin de que lo haga circular en todas las oficinas de hacienda; quedándome al hacerlo el placer de suscribirme su atento servidor.

D.U.L.

(Gaceta Oficial del Gobierno de Honduras, Comayagua, marzo de 1852, tomo 1, Nº 39).

RASGO DE PATRIOTISMO

SEÑOR

El infrascrito tiene el honor de decir á U., que ya cumplió su orden, de esta fecha, entregando á D. Francisco Cruz los documentos relativos á la deuda extranjera. También se toma la confianza de advertir á U. otra vez, que cuando él salio á evacuar la comision que hoy se ha conferido al señor Cruz, fué con deseo de hacer un bien al Estado, y no un mal, y que por consiguiente espera que el señor Ministro se digne ordenar á la Tesorería para que reciba el dinero que me subministró, el cual es mi voluntad devolverlo

para que se invierta en el objeto á que se destinó.

Es de U. muy atento servidor.—D. U. L.—Comayagua 22 de enero de 1852.—Leon Alvarado.—Es conforme. Ministerio Jeneral. Comayagua febrero 18 de 1852.

Alvarado.

CONTESTACION

Ministerio jeneral del Supremo Gobierno del Estado de Honduras. Casa de Gobierno. Comayagua. Enero 31 de 1852.—Señor Don Leon Alvarado.

Al infrascrito fué muy honroso, al mismo tiempo que satisfactorio, recibir el apreciable oficio de U. de 22 del mes actual, en que manifiesta haber entregado al señor Don Francisco Cruz, los documentos que existían en su poder y que está dispuesto á devolver la cantidad con que se le habilitó para su marcha á Guatemala, cuando el año de 50 fué nombrado Ministro plenipotenciario para arreglar las cuestiones pendientes con el agente de S. M. B.; señor D. Federico Chatfield; y habiéndolo puesto en conocimiento del Supremo Gobierno, ha recibido orden de responder á U. en los términos siguientes.

El Gobierno jamás ha dudado, ni por un momento, que al aceptar U. aquella comision, tuviese por único objeto hacer un bien al Estado y no un mal, pues repetidas pruebas de su patriotismo y desinterés lo han colocado á U. en el catálogo de los beneméritos ciudadanos de Honduras. Mas no puede aceptar la devolucion de aquella cantidad, por que constan los gastos hechos por U. en su viaje hasta San Salvador, y sus trabajos para obtener el fin de aquella importante comision, que una circunstancia inesperada para U., pudo unicamente embarazarlo.

En tal concepto, y habiendo debengado U. en sus dietas, y viáticos de ida y vuelta hasta San Salvador, la espresada cantidad, no sería justo ni razonable que la entregase U. en Tesorería, por que sería hacer gravitar sobre U. un gasto que no hubiera tenido necesidad de ejecutar.

He aquí las razones por que el Gobierno ha tenido á bien disponer: que no se admita la devolucion que U. indica, y que á nombre del Estado rinda á U. las gracias, como lo

verifica, por tan señalada muestra de patriotismo.

Y cúmples gustoso con este mandato supremo por que se le presenta de nuevo la ocasión de reiterar á U. sus ofrecimientos de aprecio y consideraciones, tiene el honor de verificarlo.—D.U.L.

Por impedimento del Ministro. El jefe de seccion.

A. Flores.

OTRO RASGO DE PATRIOTISMO

Señor Ministro de Relaciones del Supremo Gobierno del Estado D. U. L. Comayagua febrero 12 de 1852.

Señor. Por el honorable medio de U. me prometo tener la honra distinguida de presentar al Señor Senador Presidente, las armas de este Estado, que como un recuerdo de mi patria, hice gravar en Paris, con toda la elegancia y perfeccion de que carecen las que actualmente usa el Supremo Gobierno, con el preciso designio de obsequiárselas, y con solo la pequeña alteracion de haberles añadido: 15 de septiembre de 1821." Fecha que marca la época gloriosa de la Independencia de Centro América, que he visto consignada en las armas de Guatemala de donde he tomado esta idea. Resta solamente que el digno Señor Senador Presidente del Estado, se sirva aceptar este gravado con todos los útiles que le acompañan, y de aprobar, si lo tiene por conveniente, la conceptuosa innovacion que me permití hacerles.

Soy del Señor ministro, su muy atento y respetuoso servidor.

Joaquín Bustillo

CONTESTACION

Ministerio Jeneral del Supremo Gobierno del Estado de Honduras.—Casa de Gobierno Comayagua febrero 17 de 1852.

Señor Don Joaquin Bustillo. Muy recomendable es al Gobierno de Honduras, el acto de patriotismo ejercido por U. al destinarle el sello de las armas del Estado que mandó gravar en Paris con la perfeccion de que carece el que se usa en este despacho; como así mismo, el que U. haya consignado en él, la fecha del 15 de septiembre de 1821, que recuerda la época memorable de nuestra emancipación política.

En tal concepto el Señor Senador Presidente que ha visto con mucha satisfaccion la dedicatoria que hace U. á su patria por medio de su apreciable oficio del dia de ayer, del indicado sello, me ha prevenido contestar á U. que ya se somete al conocimiento del Soberano Poder Legislativo para que reconozca en U. un ciudadano amante de su patria y acuerde lo que estime por conveniente en señal de gratitud al importante servicio que acaba de prestar.

Entre tanto, me ha dado orden de significar á U. el reconocimiento á que se ha hecho acreedor de parte del Gobierno, y del cual le sabrá dar pruebas á la vez cumplo con este mandáto Supremo, quedándome al hacerlo, la satisfaccion de ofrecerle mi estimacion y aprecio. D. U. L.

Alvarado.

(Gaceta Oficial del Gobierno de Honduras, Comayagua, marzo de 1852, tomo 1, N^o 40).

A Morazán se le ha comparado, por su genio militar y civil, como Bonaparte, el vencedor de las Pirámides, el Primer Cónsul.

A Cabañas se le ha comparado, por su patriotismo nacionalista, con Garibaldi, el vencedor de Marsala.

Hay que descubrirse ante los dos, respetuosamente, y al paso de Morazán arrojar coronas de laurel y al paso de Cabañas despedir guirnaldas de rosas: del laurel y las rosas que crecen aún en el campo dividido y estéril de la Patria muerta.

Carlos Alberto Uclés.

Junio 25 de 1905.

Si mi muerte contribuye para que cesen los partidos y se consolide la unión, yo bajaré tranquilo al sepulcro.

Bolívar.

Del valor se cualquiera de nosotros se ha de fabricar y componer la seguridad de todos.

Hernán Cortés

¡Oh gran fuerza de la verdad, que contra los artificios de los hombres, las astucias, las trampas, y contra las ficciones y las insidias de todos, sabe defenderse fácilmente por sí misma!

Cicerón

Academia de Honduras

SEÑOR PRESIDENTE DEL ESTADO.

La dirección de estudios de la Academia literaria del Estado compuesta de los que suscriben, á su nombre y al de todos los individuos de la Universidad tiene la complacencia de saludar á U. en su feliz arribo al suelo hondureño que lo esperaba con ardientes anhelos, y de felicitarlo por su ascenso á la primera magistratura del Estado, merecida por tanto y tan recomendados derechos. El pueblo de Honduras ha manifestado en esta vez, que sabe apreciar el merito, y que tiene un ojo perspicaz para distinguir los sujetos que pueden trabajar por hacerlo feliz: y sus representantes han puesto de manifiesto su tino y su afecto á la Patria, poniendo sus suertes en las manos de un hijo que ha acreditado en tantas épocas su amor y su lealtad, y que si ha colgado en sus altares trofeos gloriosos y laureles conseguidos en el campo del honor, ahora viene trayendo por divisa el ramo de la oliva; pues sus aspiraciones todas son á conservarla en una paz profunda, á cuya sombra únicamente podrá impulsar su civilización y todos los resortes de su engrandecimiento.

Tal es la persuasión de tanto pueblo; y de hallí el júbilo entusiasta con que han recibido sucesivamente la noticia de su elección, y la de que venciendo su natural repugnancia á ejercer los destinos, se habia U. resuelto á admitir la Presidencia del Estado por obsequiar sus deseos, por corresponder á su confianza y por añadir nuevos y más preciosos sacrificios á los que ya tiene hechos por el bien y por la libertad de la Patria.

Con los mismos sentimientos fué recibido tan plausible anuncio por la Dirección de estudios y por toda la Universidad; pues á más de los motivos que son comunes á todas las clases del Estado, tienen el de estar seguros de que un Gobernante tan ilustrado, y que conoce toda la importancia de los establecimientos literarios, y la necesidad imperiosa que tiene el Estado de promoverlos, conservarlos y protegerlos, pondrá en el programa de sus deberes la instrucción pública, la ilustración del país, las ciencias y las artes, objetos que antes de la administración antepasada no se contaban en las atribuciones de

los Gobernantes. La Dirección aunque teme ofender su modestia, no puede abstenerse de decirle: que ha visto ocupar la silla del Ejecutivo á un hombre, que á todas las capacidades reúne todos los buenos sentimientos que pueden desearse para la felicidad de este suelo, y que en cuanto al cultivo de las ciencias de que ella está recomendada, no le cabe duda que hará todo y aún mas de lo que prescriben los artículos 9, 184 y 210 de la ley reglamentaria de esta Universidad, y que el que ha sido uno de los primeros en el campo de Marte, desde hoy será también el primero que concurra a levantar en Honduras el Templo de Minerva.

En horabuena, pues señor Presidente, y quiera el Cielo auxiliar los buenos deseos con que aparece gobernando á estos pueblos, y que el período de su administración haga época en Honduras porque sea el reinado de la paz y del progreso. Estos son los votos de sus atentos servidores.

José Trinidad Reyes, Rector.—Hipólito Matute.—José María Lazo.—Simeón Ugarte.—Agapito Fiallos.—Pío Tranquilino Ariza.—Faustino Dávila, Tesorero.

Tegucigalpa Febrero 28 de 1852.
("Gaceta Oficial", N^o 39, marzo 30 de 1852.)

Que las rosas tengan espinas es la desilusión de los que sólo saben soñar mal; que las espinas tienen rosas es la verdad de los que saben hacer bien.

Benavente.

En octubre de 1852, que estaba reunido en Tegucigalpa el Congreso que dictó el Estatuto Provisorio de Unión, dispuso el Presidente Cabañas dar un banquete á los Diputados, en la margen izquierda del río Grande, bajo una hermosísima ceiba que arriba del puente había plantado veinte años atrás don Liberato Moncada. No se dio el banquete allí, por haber crecido el río como no se había visto antes. El agua llegó hacia el centro del puente casi hasta la línea inferior de la balaustrada, y temiéndose que derribara la construcción, que la corriente hacía temblar, se pusieron guardias en sus dos extremos para impedir el tránsito. No hubo novedad sin embargo.

Rómulo E. Durán

Cabañas estimula industria minera

CAMARAS LEJISLATIVAS DECRETOS

Ministerio jeneral del Supremo Gobierno del Estado de Honduras.—Casa de Gobierno.

Comayagua febrero 14 de 1852.—Señor Jefe Político del departamento de.

El Señor Senador Presidente se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

El Senador Presidente en quien reside el S.P.E. DEL ESTADO DE HONDURAS—Por cuanto: la Cámara de Diputados decretó y la del Senado aprobó lo siguiente.

La Cámara Lejislativa de Honduras, considerando: que el ramo de minas ha llegado a ser el patrimonio del Estado: que por esto está obligado a auxiliar en lo posible la elaboración de las que produzcan oro ó plata; y que por consiguiente debe proteger al comercio que jira con estos metales en pasta, ha venido en decretar y

DECRETA.

Art. 10.—Los operarios constantes en los trabajos de las minas de oro ó plata, no podrán ocuparse para el servicio de las armas, sino en el último caso, que es cuando no vale excepción alguna.

Art. 20.—Los mineros matriculados, se presentarán ante las respectivas municipalidades a justificar cuales son los operarios que les sirven diariamente, para el goce de la excepción referida.

Art. 30.—Los mismos mineros para quienes es la gracia, tendrán una marca para sellar el oro y plata que saquen; la que presentarán al juez de 1a. Instancia respectivo, para que de su grabado tome razón en el correspondiente libro de registro de minas.

Art. 40.—Los llamados guirices también marcarán el oro y plata que saquen, con la marca ó marcas de los patronos en cuya mineral existan, quienes responderán por la buena ley: y á este fin llevarán sus libros de memoria.

Art. 50.—Los comerciantes llevarán los mismos, libro de memoria de las marcas, para que los mineros les respondan por las pér-

didias que sufran, comprobándolas con el dicho del ensallador bien sea este del interior, ó del exterior con tal que se haga en competente forma.

Art. 60.—Los comerciantes que despues de dos meses de publicada esta ley cambiaren oro y plata sin llevar la marca, no tendrán derecho a reclamar pérdidas.

Pase al Senado. Dado en el Salon de sesiones de la Cámara de Diputados, en Comayagua á 10 de febrero de 1852.—Ignacio Jiron, D. P. Joaquín Velasquez, D. S. Tomas Ayala, D. S.

Al Poder Ejecutivo—Cámara del Senado, Comayagua Febrero 13 de 1852—José Carlos Exhelmes S. V. P. * Pedro Ramirez S. S.

Por tanto: ejecútese. Lo tendrá entendido el Ministro jeneral del despacho y dispondrá lo necesario a su cumplimiento. Dado en la ciudad de Comayagua á 14 de febrero de 1852.—Francisco Gómez.

Al señor D. Francisco Alvarado.

Y lo trasmito á Ud. para que lo haga publicar y circular en los pueblos de su mando esperando me dé aviso de su recibo, y que admita mi aprecio y consideraciones. D.U.L.
Alvarado.

(“Gaceta Oficial”, N° 39, marzo 30 de 1852).

Cabañas reglamenta el orden en los juicios para comprobar la pobreza de solemnidad

Ministerio jeneral del Supremo Gobierno del Estado de Honduras. Casa de Gobierno. Comayagua Marzo 2 de 1852. Señor Jefe Político del departamento de.

El Sr. jeneral Presidente del Estado se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

El Presidente en quien reside el S. P. E. del Estado de Honduras. Por cuanto: la Cámara de diputados decretó y la de Senadores aprobó lo siguiente. La Cámara de diputados del Estado de Honduras, considerando: que son repetidos y muy notables los prejuicios que causa en los pueblos del mismo la falta de una ley que reglamente el orden en que deban seguirse los juicios sobre comprobar la pobreza de solemnidad: que ésta dá ocasion al abuso frecuente en favorecer á unos con perjuicio de los intereses de otros y es-

pecialmente de los fiscales; y deseando conciliar con la debida consideracion á las personas que por falta de recursos dejan de hacer valer sus derechos, y los de los jueces en el cobro de los suyos, ha tenido á bien decretar y

DECRETA.

Art. 1º Es pobre de solemnidad aquel que no posea un capital libre de cien pesos.

Art. 2º El que quiera ser amparado como tal, debe hacerlo ante la autoridad respectiva, presentando al efecto tres testigos sin tacha, que serán examinados, previa citación del fiscal ó del síndico municipal si aquel estuviese impedido ó ausente.

Art. 3º Tomadas las declaraciones, se dará un breve traslado al fiscal ó síndico para que exponga lo conveniente en vista de la deposicion de los testigos, y si del mérito que ella preste, resultase que merece la gracia aquel que la solicita, se hará por medio de un auto, el que certificado le servirá de documento bastante.

Art. 4º Si el que fuere declarado como pobre, mejorase de fortuna, está obligado á satisfacer las costas que haya causado, lo mismo que á la reposicion del papel. Pase al Senado. Dado en el salon de sesiones de la Cámara de diputados y en Comayagua a 24 de febrero de 1852. Ignacio Jiron D. P. Joaquin Velasquez D. S. Tomas Ayala D. S.—Al P. E. Cámara del Senado. Comayagua febrero 25 de 1852.—José Carlos Exhelmes, S. V. P. Pedro Ramirez S. S.

Por tanto: ejecútese: lo tendrá entendido el ministro jeneral del despacho, y dispondrá lo necesario á su cumplimiento. Dado en Comayagua en la Casa de Gobierno á 2 de marzo de 1852. Trinidad Cabañas.—Al Sr. Don Francisco Alvarado.

Y lo trasmito a U. para que lo haga publicar y circular en los pueblos de su mando; esperando me acuse el recibo de estilo y que acepte mi aprecio.—D.U.L.

Alvarado.

(Gaceta Oficial del Gobierno de Honduras, Comayagua, marzo 30 de 1852, tomo 1 N° 39).

El Colegio Tridentino

El pueblo comayaguense ha visto otra vez restablecida la enseñanza en el mas antiguo de sus establecimientos públicos, y todos sus habitantes han concebido la esperanza de verlo progresar bajo la protección de un gobierno sábio, liberal y lleno de intereses por la suerte de sus súbditos.

Había ya muchos años que el edificio material estaba en ruinas; pero a esfuerzos del señor ex-presidente Lindo, crearonse fondos para su redificación, y habiendo entrado al poder su digno sucesor el Benemerito señor Cabañas, se ha verificado en su época la apertura de las clases de gramática latina y castellana, de filosofía y de ambos derechos, civil y canónico.

Este acto de gratas esperanzas, tuvo lugar el día 27 del mes próximo pasado, bajo la presidencia del Sr. Vicario Capitular, con asistencia del señor Rector, del Señor Presidente de la Corte, del señor Secretario del colegio, del señor Gobernador del departamento, de los señores catedráticos y de un numeroso concurso de otras autoridades y personas notables.

Recibido el juramento a los preceptores, subieron á la cátedra, por su orden el señor Rector, el señor Presidente de la Corte, el señor Vicario Capitular, los señores catedráticos y varios alumnos. Todos pronunciaron sus discursos con bastante desembarazo y espresión, encaminando las ventajas de las ciencias, de esas luces conservadoras de todo órden, de todo progreso, y de que tanto necesita Honduras, pais de la libertad, del oro, de la plata, del heroismo y de los talentos, como solía decir nuestro inmortal compatriota el Sabio Valle.

En seguida todos los concurrentes pasaron á tomar un refresco en casa de don Martín Bulnes, en donde se sirvió una mesa de dulces y licores mientras la orquesta ejecutaba sus sonatas.

Mucho se debe en todo esto, á los esfuerzos del señor Gobernador departamental y de los buenos patriotas Don Joaquin Meza, Don Matías Castillo, y á los del señor Rector Don Gregorio Boquin, cura del Sagrario; y para que tan loables oficios no sean estériles,

escitamos el celo de todos los padres de familia para que dirijan sus hijos al colejo.

Oportunamente insertaremos en este periódico todas las alocuciones de que hicimos referencia; y deseamos que la ilustrada Academia Literaria de Tegucigalpa por una parte, y el colejo Tridentino de esta Capital por otra, cultivando la inteligencia y la juventud, abran el camino de las luces, el unico por donde un pais libre como el nuestro, puede llegar al rango a que lo llaman sus ventajas geográficas y sus ricas y estimables producciones.

("Gaceta Oficial", Núm. 45, junio 30 de 1852).

CABAÑAS Y GUARDIOLA AMIGOS PERSONALES

Los Generales Cabañas y Guardiola eran amigos personales, y así se explica que por la Pascua de Navidad concurrían juntos a bailes y a diversiones en casa de una familia apellidada Centeno, situada en el Barrio Abajo de esta ciudad. En una de esas noches dió un suntuoso baile don Sotero Moncada y en los muros del salón aparecían, iluminados, los nombres de los dos héroes mencionados.

En una tarde de primavera daba un paseo el General Guardiola por el cerrito de La Moncada, pequeña altura situada en la margen derecha del río Grande, al Occidente de Tegucigalpa.

Estando allí llegó montado en una hermosa mula el General Trinidad Cabañas. Después del saludo y mientras sostenían amena plática, el General Guardiola llamó la atención a su interlocutor por el hecho de que había colocado la bestia a orillas del barranco, de donde se desprendían arenas y terrones.

El General Cabañas le manifestó que no había cuidado de que sucediera algún percance porque las mulas tienen un admirable instinto para precaverse de los peligros, y entonces hizo retroceder la mula y picando espuelas la hizo avanzar hacia el barranco; pero al llegar al borde se detuvo súbitamente.

("Vida y Hechos del General Santos Guardiola", Biografía escrita por el Dr. Esteban Guardiola Cubas. Página 219).

DISPOSICION DE BUEN GOBIERNO

Comaya. agto. 19. de 852

Diets de los Diputs. al congreso.

Sres. Ministros de la Tesorería Jeneral.

Con fha. 16 del presente me dice el Sr. Ministro jral. lo que sigue.

"En esta fha. el Spmo. Gno. se ha servido dictar el acuerdo que sigue:" (Se comunico al Tesor. pa. su inteliga. hoy 25). Atendiendo el Gno. á que el demerito de la moneda provisional mengua considerablemente las dotaciones de los empleados publicos, que pagados al dos por uno, no les dan ni aun lo mui preciso para una escasa mantención: que a esta progresion descendente de la moneda se agrega la carestia de viveres que se experimenta en esta Ciudad, por lo cual se hace mui justo y necesario que se les aumenten los medios de subsistencia; y que los diputados al C. N. C., por ser un cuerpo que representa a la Nacion, deben aparecer con la decencia que corresponde á su alta categoria; autorizado por el decreto lvo. de 26 de fbro. del presente año.

ACUERDA

Artículo 1º—Los diputados al C.S.C. por Honds.; recibirán el pago de sus viaticos y dietas con el premio de cinco pesos cuatro rs. en moneda provisional.

Art. 2º.—A los que vengan de los puntos en donde solamente circula la moneda antigua se les pagarán sus viaticos en esta misma hasta el primer lugar donde corre la de cobre, segun lo dispuesto en la ley de 30 de mayo del año pppo.

Art. 3º.—La direcn. de rentas dará las ordenes correspondientes para las liquidaciones de los Diputs. al Congreso en los terminos señalados en este acuerdo; con cuyo fin se le comunicará por este ministerio".

Y lo trascribo a U.U. para qe. previa toma de razon de la Conta. mayor, den las ordenes correspondtes. á fin de que se cumpla con el acuerdo anterior.

De U.U. atento servidor.

D. U. L.

(f) Mendoza.

Tomóse razon. Contada. Mayor de Cuentas del Estado. Comaya. Agosto 24 de 1852.

(f) Matute

(f) Fonseca

(Original en el Archivo Nacional)

Progreso de Instrucción Primaria

CIRCULAR

Comaya. agto. 30 de 852.

Sres. Ministros de la Tesorería Jeneral.

Con fha. 27 del presente el Sr. Ministro Jeneral me dice lo que sigue.

“El Presidente en quien recide el Poder Ejecutivo del Estado de Honduras: Considerando: Que el ramo de instrucción primaria no se haya en el estado de progreso que fuera de desearse, por que las municipalidades carecen de los fondos necesarios pa. el establecimiento de las escuelas publicas; que todo Gno. republicano tiene el deber de proteger la ilustracion por ser la principal base de su ecsistencia; y que al de Hond. le recomienda especialmente la Carta Constitutiva el progreso de la enseñanza pública:

Deseando remover los embarazos que se presentan a tan loable objeto.

DECRETA

Arto. 1º.—Se concede á las municipalidades del Estado, el producto de los bienes mostrencos, y de incognita propiedad que se encuentren en los limites de su jurisdiccion, pa. el sostenimiento de las escuelas primarias.

Art. 2º.—Se les concede así mismo el producto de multas que impongan los alcaldes por penas correccionales, y la mitad de los comisos que se hagan en el ramo de aguardiente.

Art. 3º.—Se les ordena espresamente las siembras anuales de las milpas de comunidad, en los pueblos donde haya terrenos á proposito pa. la labranza, cuyo producto sera esclusivamente destinado al mismo objeto. Los Jefes Politicos castigarán las omisiones de las municipalidades en el cumplto. de este arto., con una multa de veinticinco ps. á cada uno de los alcaldes, y otra de quince a cada uno de los rejidores y Sindicos, aplicables á las escuelas siendo suficiente pa' inflijir esta pena la única prueba de no estar sembradas las referidas milpas.

Arto. 4º.—En los pueblos donde no haya terrenos á proposito para estas sementeras

de comunidad, las municipalidades escijirán una contribucion forzosa á todos los padres de familia, igual á la cantidad que falte pa. llenar los gastos de la escuela.

Arto. 5º.—En los pueblos qe. por la pobreza de su vecindario, no produjese esta contribucion las cantidades que se necesitan pa. llenar los indicados gastos, las municipalidades las completarán de los productos de los fondos de propios.

Arto. 6º.—Para que la recaudacion de estos ramos sea mas ecsacta y arreglada á las circunstancias peculiares de cada pueblo, las municipalidades dictaran las providencias convenientes, sin intervencion de ninguna otra autoridad; previendoles únicamte. que pa. la subasta de los bienes mostrencos y de incognita propiedad deben preceder carteles y pregones por el termino de la ley con el fin de procurar lisitadores.

Arto. 7º.—La administracion de estos fondos se llevará en cuenta separada de la de propios y arbitrios, á cuyo efecto nombrarán Tesoreros especiales las municipalidades, y los Jefes Pcos. les darán anualmte. libros foliados y rubricados de su puño.

Arto. 8º.—Los tesoreros pueden nombrarse fuera del seno de la municipalidad, en cuyo caso gozarán de la escepcion de otras cargas consejiles. Ellos tendrán el cargo y oblign. de recaudar y administrar con ecsactitud los productos de los ramos: de hacer los pagos con arreglo á los acuerdos municipales comunicados por los respectivos alcaldes primeros: de presentar cada dos meses un estado de los productos á las municipalidades, y á los Jefes pcos. otra cada seis; y de rendir su cuenta en todo el mes de enero de cada año á los mismos Jefes. Los tesoreros llevarán un siete p.º sobre el monto de los fondos que administren, en compensacion de su trabajo.

Arto. 9º.—Los Jefes pcos. con vista de los estados que reciban de los tesoreros municipales, formarán anualmte. un jeneral que comprenda los ingresos y egresos de cada tesoreria, y los productos de cada ramo en particular, y darán cuenta con él al Gno.

Arto. 10º.—Los Sindicos serán especialmte. encargados de vijilar por la ecsacta re-

caudacion de los ramos, dando cuenta a las municipalidades de las faltas que adviertan en los tesoreros, pa. que ellas acuerden la manera de remediarlas.

Arto. 11º.—Entre tanto se decreta un plan Jeneral de enseñanza primaria, las escuelas se organizarán con arreglo á las disposiciones vijentes.

Arto. 12º.—Los Jefes pcos. son inmediatamente encargados del cumplimiento del presente decreto; teniendo la obligacion de dar cuenta al Gno. de estar planteadas las escuelas públicas de sus respectivos deptos. dentro de dos meses de publicado, acompañando un estado que comprenda las escuelas, los preceptores, sus dotaciones, y el numo. de alumnos.

Arto. 13º.—Tendrán además la obligacion de recordar cada tres meses a las municipalidades la fiel observancia de este decreto, y de remitir al ministerio un estado en los términos prevenidos en el art. anterior, informando de las causas q. influyan en el progreso ó atraso de las escuelas si lo hubiere.

Arto. 14.—La Direcn. de rentas al comunicar este decreto á las Intas., les ordenará pongan á disposicion de las municipalidades los ramos de hda. que se le señalan pa. las escuelas.

Arto. 15º.—Desé cuenta al Poder Lvo. en su proxima reunion ordinaria con el presente decreto pa. que se sirva darle su aprobacn. si lo mereciese. Lo tendrá entendido el Mtro. Jral. del despacho, y dispondrá lo necesario á su cumplimiento. Dado en la ciudad de Tega., en la casa de Gno. á 27 de agto. de 1852.—Trinidad Cabañas.—Al Sr. Dn. Franco. Alvarado.—Y lo incerto a U. pa. su inteligencia. y cumplimiento en la parte que le toca; suscribiendome de U. mui Ato. servidor.

D.U.L.—Alvarado.

Lo mismo que transcribo á U. U. pa. su inteligencia y efectos consiguientes, esperando me den aviso de su recibo y que admitan mi distinguido aprecio.

D. U. L.

(f) Mendoza.

(Original en el Archivo Nacional).

Editorial

LA GACETA

COMAYAGUA FEBRERO 10 DE 1853

Por falta de lugar en este número, nos queda la pena de no contestar con la debida formalidad que merece, el artículo de fondo que trae el último que hemos recibido de la Gaceta de Guatemala.

Causa sorpresa el ver como en presencia de una época contemporánea, y sobre hechos que apenas han acontecido desde el año 824, se invierte la verdad y se aja el juicio imparcial de la historia, para arrojar sobre el crédito de los Estados la ignominiosa nota de culpables en el origen de las revoluciones que ha experimentado el país.

A título de combatir al partido liberal, todos los sucesos se confunden de intento, y mutilándose estos en la parte inconveniente al crédito de nuestros antagonistas, trátase de recriminar todo lo que no ha salido del círculo de su sistema, para crear en el extranjero, una fama y un timbre que repugna la verdad y condena como falsos y apócrifos la misma historia.

Así es como la administración de Guatemala avasallándose como la caña en tiempo de los Reyes, para asegurar más allá de los mares sus fueros de opresión sobre los infelices indios condenados a la mita y al repartimiento, compra hoy tambien con el oro de esos mismos pueblos, un miserable lugar en las columnas de periódicos extraños para finjirse un progreso que no se parodia sino en las exterioridades de su capital.

Con ceremonias, con oropel, con frases enfáticas y con parlanchinadas, se teje el velo que cubre la miseria y atraso intelectual de los súbditos; se franquea el tránsito á los extranjeros, en manos de los cuales espirarán corriendo el tiempo, las comodidades y riquezas que antes tuvieron los hijos y dueños de la tierra, que hoy vuelven a ocupar las montañas, prefiriendo las duras privaciones de una vida salvaje, á los azares que produce la odiosa distincion de un Gobierno de clases.

Guatemala empapa su pluma de veneno cuando se propone combatir nuestros principios, y toma de objeto al partido liberal. Todos los males, todos los desbarros, todas

las utopías se las atribuye. El orden, la regularidad y el progreso no han debido salir sino de Guatemala, sin recordar que sí el país se ha teñido en sangre mil veces y se mantiene extacionario, no es debido sino a sus trabajos de agresión, de división y de discordia.

En Guatemala se ha nulificado la representación legislativa del pueblo; se ha abolido la libertad del pensamiento y la palabra; se ha dicho á la faz del mundo que la ilustración de la clase infima era un obstáculo para gobernar bien; y se han convertido los principios de la religión en materiales para rodear de muros el progreso de un pueblo llamado á mejor suerte.

El mundo camina y empuja á Centro-América; pero cada vez que emprende la marcha, sale de Guatemala a contenerla el despótico espectro.

O ataca, ó provoca ó fomenta las discordias, resultando de aquí, que allá es en donde reside la causa eficiente de las revoluciones; Quien lo creería a no verlo todos! hasta de las reclamaciones extranjeras ha sacado armas para apurar nuestras dificultades y favorecer sus designios.

Filísola, Arce y Carrera invadiendo al heroico pueblo salvadoreño, Milla a Honduras; Dominguez en los campos de Gualcho: todos ellos han dejado para ulteriores tiempos el conocimiento de los verdaderos intereses de la aristocrácia? Que son los Altos sino la historia viva de la conquista más dura que ha podido lamentar el siglo? Y por ventura, faltan en algunos Estados, agentes que adulen, que dividan y adormezcan á los Gobiernos para que á todos les llegue la hora? No lo dudamos!

Y así, se invoca el juicio de las naciones extranjeras para llenar de oprobio el partido de los Estados que quieren formar una sola nación; y para dar á la fracción de Guatemala un título que no merece?

Baste por ahora. En uno de nuestros números siguientes contestaremos punto á punto el artículo que hemos indicado; y si nuestros colegas en lugar de contestar a los excesos que se han cometido en Copán, siguen sin consecuencia, alterando la narración histórica, trabajaremos una página que pondrá muy en claro los principios y los hechos de cada uno.

No es el rencor el que nos conmueve á trazar estas líneas: demasiado amantes de la justicia, estamos pronto á sacrificar en sus aras todo motivo de odio y mala inteligencia —La verdad es nuestro solo fin!

("Gaceta Oficial", Núm. 4, 1853).

- 1854 -

M E N S A J E

Pronunciado por el señor Presidente de Honduras, General don Trinidad Cabañas, en el acto de la instalación del Poder Legislativo.

SEÑORES REPRESENTANTES:

Vuestra reunión periódica es una necesidad de nuestro sistema político. De ella esperan siempre los pueblos providencias sabias y benéficas que les aseguren su libertad, su felicidad y bienestar; objetos primordiales de toda sociedad; y el Gobierno que la ha procurado por todos los medios posibles, se congratula de ver coronados sus esfuerzos, prometiéndose que vuestras ingentes tareas darán los más felices resultados para los intereses, honor y ventura del país. Yo os felicito, pues, cordialmente por vuestro advenimiento, y felicito á mis conciudadanos por el acierto con que han procedido en la elección de los esclarecidos patriotas que hoy veo congregados en este sagrado recinto, y cuya prudencia é ilustración son la prenda más segura de la exactitud con que serán llenadas las augustas funciones del alto Cuerpo que se les ha confiado.

El Estado se halla en paz, y guarda con los demás, en cuanto le es dado, aquella armonía que se requiere para el reposo común. Espero poder mantener este estado de cosas, ya que no sea posible perfeccionarlo, evitando todo motivo de queja por medio de una conducta franca y leal. La esperanza de que se llegaría á establecer un Gobierno General, y el deber en que he estado constituido de obsequiar el deseo que á este respecto han manifestado constantemente mis conciudadanos, me han abstenido de ligar al Estado con ninguna clase de tratados que pudieran servir de embarazo á la realización de aquel gran pensamiento. Pero observando que los

otros Estados no proceden de la misma manera, y que tenemos una necesidad urgente de relacionarnos y procurarnos la amistad y simpatías de algunos Gobiernos extranjeros para asegurar nuestra independencia é integridad territorial, creo ser llegado ya el tiempo de abandonar aquella conducta espectante, y entablar todas las relaciones que conduzcan á los objetos indicados; y al efecto encontrareis en el presupuesto que se os presentará por el Ministerio del ramo, una suma destinada para misiones diplomáticas, adherido siempre á la idea de que todas las secciones de Centro-América, y especialmente las que concurrieron al último Congreso de Tegucigalpa, tienen intereses comunes de que no pueden prescindir á pesar de su actual separación, y de que bajo este concepto es necesario fijar las reglas que deben servir de base á sus mutuas relaciones, y convenir en llevarlas de una manera uniforme con las otras potencias; se invitó con estos fines á los Gobiernos de El Salvador y Nicaragua, después de haberse separado de los nuevos pactos que tendían á restablecer el lazo federativo, y me cabe el sentimiento de manifestaros, que hasta ahora no se ha recibido una contestación satisfactoria sobre tan grave excitativa. No puedo persuadirme que se haya desconocido su importancia, pero cualesquiera que sean las causas que se hayan tenido para desatenderla, mi propósito, sin entrar al examen de estas causas, es continuar obrando de acuerdo con ellos siempre que se manifiesten dispuestos al efecto; porque es preciso evitar á todo trance una división que bajo cualquier aspecto que se considere sería fatal á nuestra común independencia.

Los Gobiernos de Nicaragua y El Salvador declararon insubsistentes los pactos que celebraron con este Estado con el objeto de restablecer la Unión Nacional de Centro-América; y aunque se han manifestado deferentes á contraer otros, que consolidando la amistad y fraternidad recíprocas afiancen la soberanía é independencia respectivas, no han dejado de observar una conducta equívoca hacia nosotros en la crisis pasada, conducta que solo puede atribuirse á su animadversión á los principios que nosotros hemos sostenido con firmeza y perseverancia. Cuando se desatiendan las circunstancias de per-

sonas, lugares y tiempos, cuando se deje obrar la voluntad de los pueblos y se miren solamente los verdaderos intereses del país, entonces se nos hará la debida justicia, y acaso los veremos abjurar tan deplorables errores.

Sin embargo, existen con los referidos Gobiernos de El Salvador y Nicaragua relaciones de buena inteligencia, que facilitan no poco el mantenimiento de la paz general. Procuraré cultivarlas con esmero, y estrechar, á medida que se vaya fortaleciendo la confianza que comienza á renacer, los lazos de amistad que siempre han existido entre los tres Estados, y que son tan naturales y necesarios para su recíproco bienestar.

Estáis informados de las agresiones que las fuerzas de Guatemala hicieron al Estado en noviembre del año próximo pasado, y de la negativa de aquel Gobierno á ratificar el tratado de Esquipulas. Después de rotas las hostilidades en las que la suerte ha favorecido alternativamente á ambas partes; los Gobiernos de Nicaragua y El Salvador interpusieron su mediación amistosa para terminar por un tratado de paz los conflictos de la guerra. La mediación fue aceptada por los dos beligerantes; pero el de Guatemala ha encontrado medios de eludirla, rehusando nombrar los comisionados que debían concurrir a Santa Ana á celebrar la negociación, exigiendo se le presentasen previamente las proposiciones sobre las cuales se haría el arreglo, como que de otra suerte carecería de estabilidad cuanto se estipulase á este respecto. Tal pretención fué considerada como depresiva, y repulsada por la imparcialidad y justificación de los Gobiernos mediadores. Entre tanto y por un medio privado se me propuso una conferencia con el General Carrera, y consentí en ella bajo ciertas condiciones; pero el término que se fijó para mi concurrencia fué tan corto, que no pudo tener lugar, y además tampoco el General Carrera llegó á Esquipulas como ofreció. Recientemente ha ido á Guatemala el señor Zeledón, Comisionado de Nicaragua, y se ocupaba de llevar adelante las negociaciones, con cuyo objeto y como un paso preliminar ha promovido la conclusión de un armisticio. Por un correo extraordinario se recibió en el Ministerio de Relaciones una declaratoria formal de aquel Gobierno para la suspensión

de hostilidades, la cual ha sido aceptada y recíproca por el mío, con la aclaración de que para estimarlo por tal no se deben prestar auxilios a Guardiola y sus partidarios para inquietar la tranquilidad de Honduras. El señor Zeledón propone que nuestros comisionados pueden ir á aquella capital; pero he rehusado dar un paso de esta naturaleza, porque para tratar bajo un pie de igualdad es necesario hacerlo en país neutral, y porque no veo justicia ninguna de parte de Guatemala para exigir tal condición. Estoy resuelto á procurar la paz por todos los medios razonables; pero no puedo pasar por nada que sea humillante y depresivo para el Estado. Así es que se contestó al señor Zeledón, que nuestros comisionados irán a Santa Ana, o á cualquier otro punto de un Estado Neutral.

De la anterior narración vendréis en conocimiento del estado actual de nuestra cuestión con Guatemala, de la buena voluntad con que me he prestado constantemente á un arreglo amistoso, y de las evasivas con que por aquella parte ha procurado dificultarse; deduciéndose de tal conducta, que se ha tenido la esperanza de efectuar un cambio en la administración de Honduras, para dejar burlada la justicia de su causa, y que esas evasivas han sido con el objeto de ganar tiempo y prepararlo todo para la ejecución de este plan. Guardiola, á quien se tiene en servicio allá, ha publicado proclamas y manifiestos, concitando los pueblos á la rebelión: y el 19 de enero último hizo salir de Esquipulas una partida de sus adictos con armas de los almacenes de Guatemala; ésta transitó por el Estado de El Salvador, y apareció a principios de febrero anterior en las márgenes del río Guascorán, con el fin de inquietar nuestra frontera del Sur y promover trastornos en Choluteca; pero fué desarmada el 6 por el Coronel Gómez que había acudido con una pequeña fuerza á mantener el orden y dar seguridad á aquellos pueblos. De suerte que al presente puedo decir que en todo el Estado se halla afianzada la autoridad del Gobierno, y no dudo que malogrados, como están, los designios de los enemigos, se facilitará el arreglo que tan imperiosamente demandan la humanidad y el bienestar de todo Centro-América.

Recomiendo á vuestro pronto despacho y

aprobación la contrata de ferrocarril interoceánico, celebrada con una compañía norteamericana, cuyo Presidente se halla en esta capital para canjear las ratificaciones. No necesito indicaros las ventajas que reportará el Estado de una empresa de tanta importancia, porque está al alcance de vuestra acreditada ilustración el inmenso desarrollo que dará al comercio, á la agricultura, riqueza y civilización del país. No ignoro que dentro y fuera del Estado hay unos pocos hombres poseídos de una ciega suspicacia que están mal prevenidos contra ella, olvidándose de que Nicaragua ha concluido otra para la apertura de su gran canal sin despertar las mismas susceptibilidades. Sería muy desacreditante para el país una repulsa inconsiderada, y nos presentaría ante el mundo culto, no sólo como un pueblo atrasado, sino absolutamente incapaz de adelantos y mejoras.

Es preciso pensar ya seriamente en la amortización de la moneda provisional. Son casi incalculables los males que ella causa. Con su demérito progresivo produce una perpetua fluctuación en todos los precios, y una pérdida constante á cuantos la tienen en sus manos. En el comercio, la necesidad de cambiarla retrasa los negocios, mantiene en la inacción una parte considerable de nuestro pequeño capital circulante, y es causa de una estagnación general. De aquí nace el desaliento de todas las clases laboriosas de la sociedad, la aversión á un trabajo improductible, y en una palabra, el aislamiento, el atraso y falta de estímulo para progresar. De aquí nace también que los funcionarios públicos, y mucho menos el soldado, no tiene ni aún lo necesario para sus más preciosos gastos, en medio de las fatigas de un servicio activo, y solo el fuego sagrado del patriotismo los hace sobrellevar el sufrimiento y las privaciones a un grado que, con razón, puede llamarse heroico. Las circunstancias en que ha estado envuelto el país, me han impedido hacer uso de la facultad que me disteis el año próximo pasado para procurar la amortización de dicha moneda; y como dudo, además, si en ella se comprende la de contratar un empréstito extranjero con este fin, deseo que lo declaréis, pues tengo seguridad de conseguirlo, y á mi modo de ver, es este el único recurso positivo con que se

puede contar actualmente para hacer al Estado un bien tanto más inestimable, cuanto que remueve uno de los obstáculos que se presentan para la prosperidad.

El presupuesto que este año se os presentará, es de moneda corriente en Centro-América. Ha bajado tanto la provisional, que la administración no pudo ya subsistir con el sistema actual de pagar á los empleados. Puede preverse desde luego un déficit en las rentas para cubrirlo, y por tanto el Gobierno os recomienda el restablecimiento del ramo de tabaco, bajo el pie en que estaba antes de las leyes que ahora lo reglamentan, y que lo han arruinado, privando al tesoro público de recursos.

También concluyen este año las contratas del puerto de Amapala y de la alcabala terrestre del Sur, y podrá disponerse de los productos que ellos proporcionen para los gastos ordinarios. El Ministro os presentará un reglamento en proyecto para el régimen administrativo de que hasta hoy carece aquel establecimiento con notable perjuicio público, para que os sirváis darle vuestra aprobación si la mereciere.

La junta de crédito público demanda muy particularmente vuestra atención. Ha subsistido durante siete años sin interrupción, y parece que sería ya tiempo de abolirla, ó por lo menos de declarar prescritas las acciones de aquellos que según la ley que la estableció no hagan sus reclamos dentro del término que se designe.

Además, son muchos los defectos de esa ley: hace al fiscal juez y parte, y le priva de muchos recursos para defender los intereses de la Hacienda: da lugar a muchos reclamos indebidos porque no impone penas á los que con ellas intentan defraudar al Estado, y no divide por períodos la calificación y pago de la deuda pública. De todo esto ha resultado una gran confusión, y un desorden en la emisión de bonos, con notable baja de su valor y descrédito del Gobierno, pues á la vez que se ha aumentado la deuda, se ha perjudicado á los verdaderos acreedores.

Tal es el estado actual de los negocios públicos y las mejoras cardinales que á mi juicio requiere la administración. Otras secundarias se os indicarán oportunamente por el órgano del Ministerio General. La situación del Estado no es tal como yo la deseara;

pero no deja de ofrecer fundadas esperanzas para el porvenir. Os he indicado los principales obstáculos que se oponen á su prosperidad y los medios de removerlos. Si esto se logra, lo demás bien puede confiarse a la libertad de acción del individuo y á su interés bien entendido. Seguro de vuestro patriotismo y anhelo por la felicidad de vuestros representados, lo repito, saludo cordialmente vuestra instalación, y os ofresco mi apoyo y cooperación en cuanto conduzca á llenar los altos deberes que la sociedad nos ha impuesto al colocarnos en la elevada posición que ocupamos.

Comayagua, 26 de marzo de 1854.
(RABN-T.II—Núm. 10, 1907).

LA PATRIA Y SUS GENIOS (FRAGMENTO)

.....
Trinidad Cabañas fue el héroe de las eternas desgracias; pero también el tipo del caballero, del soldado honorabilísimo, siempre leal, en cien batallas, siempre apegado á su grande idea: la reconstrucción de Centro-América. Pelear en nombre de la fuerza bruta y por mezquino egoísmo, es degradarse y degradar el sentimiento de los pueblos. Pelear, abnegadamente, en nombre de una idea regeneradora, es ennoblecerse y glorificar las altas aspiraciones de los pueblos.

Héroe immaculado de los eternos reveses: ante la Historia has vencido, porque siempre fuiste bueno, leal, generoso y patriota; porque la Patria hoy te presenta como dechado de honradez y de heroísmo, con el alto y significativo fin, de que el militarismo de la rapiña, de la traición, de la ignorancia y del desorden, sepa que sobre él hay una alta enseñanza, se avergüence, contemplando los hechos del héroe legendario, y vuelva sus miradas á las sendas de la virtud, de la idea y del heroísmo, únicas que conducen al bien individual y al supremo bien de la República.

.....
Ramón Rosa

(“Revista del Archivo y Biblioteca Nacional”, tomo I, años de 1904-1905).

Se aumenta sueldo de los soldados

ACUERDO NUMERO 7

Trinidad Cabañas Presidente del Estado
de Honduras

Por cuanto: la Cámara de Diputados decretó y la de Senadores aprobó lo siguiente.

La Cámara de Diputados, del Estado de Honduras, atendiendo á lo espuesto por el Supremo Gobierno en nota ministerial de 19 del corriente sobre la necesidad en que se encuentra de aumentar el sueldo del soldado, tanto por el demérito de la moneda, como por la carestía de los víveres, acuerda: que el Ejecutivo haga las modificaciones que tenga por convenientes á la Tarifa militar; en los meses que faltan del presente año económico; consultando el demérito de la moneda y en proporción de los fondos públicos.

Pase al Senado—Dado en Comayagua en el salon de sesiones de la Cámara de Diputados á 25 de Abril de 1854—Joaquin Bustillos D. P.—Casto Alvarado D. S.—Santiago Dias D. S.—Al Poder Ejecutivo—Comayagua Abril 26 de 1854—José Antonio Vijil S. P.—Pedro Carrasco S. S.

Por tanto: ejecútese. Casa del Gobierno.
Comayagua Abril 26 de 1854.

TRINIDAD CABAÑAS

El Ministerio de Hacienda y Guerra

J. María Cacho

Y de orden del señor Jeneral Presidente del Estado, se imprime, publica y circula.
Comayagua Abril 26 de 1854.

Cacho.

Imprenta del Gobierno.

(Original se encuentra en el Archivo Nacional).

Constante agresividad contra gobierno del General Cabañas

Ministerio de Relaciones del Supremo
Gobierno del Estado de Honduras.

Casa de Gobierno

Comayagua mayo 5 de 1854.

Señor Jefe Politico
del departamento de

Las tropas invasoras de Guatemala en número de 250. hombres al mando de Cerna, Corredor de Chiquimula, y Guardiola se internaron hasta la Ciudad de los Llanos de Santa Rosa; pero luego que supieron que las tuerzas del Gobierno en aquel Departamento se dirijian sobre ellos, se regresaron el 23. del mes próximo pasado por la via de Copan, hasta salir del territorio del Estado.

El plan de los invasores ha tenido por base principal los pronunciamientos que, á juicio de ellos, debian obrarse en los pueblos, contra el Gobierno y a favor de sus tendencias de dominacion; pero la fidelidad de esos mismos pueblos de que ellos pudieron ser testigos presenciales, ha dado una respuesta terminante á sus esperanzas y los ha hecho comprender, que la empresa no era tan fácil como unos cuatro miserables ilusos han tenido la locura de presumir.

Los pueblos del Departamento de Gracias, en donde el enemigo pensó dar principio á la ejecucion de sus planes, se han comportado de una manera digna de ser recomendada á los demas del Estado. Allí han recibido Guardiola y sus protectores un terrible desengaño y la reprobacion mas explicita de sus designios temerarios. Tambien es muy digna de recomendacion y de la estimacion pública la conducta leal y esforzada del Señor Jefe Politico y Comandante jeneral de aquel Departamento y de los Señores Jefes y Oficiales que les acompañaron en los días de la invasion, dando pruebas muy repetidas de que saben comprender y apreciar los imprescindibles deberes de su honrosa carrera.

En combinacion, sin duda, con la invasion referida, se intentó una sublevacion en el cuarte! de Tegucigal; pero la actividad y

energía de las autoridades principales del Departamento con la cooperación de los señores oficiales de la guarnición y del vecindario en jeneral, burlaron las esperanzas de los revoltosos, é hicieron respetar la autoridad del Gobierno, quedando en el mismo acto completamente restablecido el orden público. Los promotores de la asonada, han huido fuera del Estado algunos, y otros se sabe que intentan acogerse á la benignidad del gobierno que jamas han tenido razon para desconocer. Ademas de las fuerzas que allí existían al mando del señor Comandante jeneral, se halla actualmente en aquel Departamento con las que llebó de esta Capital el señor Jeneral Don Francisco Gomes.

Esta es la situacion actual del Estado.

Verdad es que el Gobierno de Guatemala, eterno perturbador de la paz de Honduras, causa males de consideracion á nuestros pueblos con sus repetidas invasiones; pero la repetición de sus atentados pone cada vez mas en claro la justicia que nos asiste, y el objeto cardinal de sus designios. Pocos dias hace que aquel Gobierno habia convenido en un armisticio que el de Honduras aceptó por su parte, mediante la intervencion del Ministro Plenipotenciario de Nicaragua Ldo. Señor Don Pedro Zeledon; y sin embargo de esto, el Corredor de Chiquimula, Cerna, asociado de Guardiola invade el territorio del Estado.

La paz se halla, no obstante, completamente restablecida, y el Gobierno satisfecho de sus empleados, porque todos y cada uno en su línea, han sabido llenar cumplidamente sus deberes, y aun muchos ciudadanos privados se han distinguido por su patriótica cooperacion en estas circunstancias.

Por el Ministerio de Guerra se comunican ya las órdenes correspondientes para licenciar en ese Departamento las fuerzas que no parece necesario mantener en servicio.

Espero que con la brevedad posible transmitiré U. este informe á las Autoridades de su mando para conocimiento de todos los pueblos de ese Departamento.

Soy de U. atento servidor.

D.U.L.

MEJIA.

Imprenta del Gobierno-Año de 1854.

(Original se conserva en el Archivo Nacional).

Editorial de la Gaceta de Honduras

MAYO 10 DE 1854

Los documentos que en otro lugar se insertan esplican el resultado de la expedición que Guardiola y Cerna ejecutaron sobre el territorio de Honduras, el 17 del mes próximo pasado. No podia ser de otra suerte. El Gobierno de los conservadores en Guatemala, eterno instigador de los males que ha sentido nuestro país en distintas épocas, ha dejado ver hasta para las jentes más rudas, el espíritu de sus tendencias, la perfidia y el encono con que procede en su actual contienda con Honduras. Puede ser que haya habido un tiempo en que algunas personas incautamente sorprendidas por un enemigo, que, á falta de verdad y justicia, ha tomado siempre el mayor empeño por engañar, hayan puesto tal vez en duda el derecho que asiste á este Estado de armarse para defenderse; mas hoy dia, los hechos repetidos hasta el escándalo, con notables padecimientos de algunos pueblos que no podian defenderse por sí mismos, han puesto en claro las cosas, y hecho levantarse una voz jeneral de maldición contra los eternos perturbadores de la paz pública.

Pudiera el Gobierno de los conservadores haber hecho la guerra á Honduras, aunque sin razon, de manera que le fuese menos deshonrosa, usando de un proceder caballeroso, y no recelándose de presentar al público, con franqueza, sus verdaderos designios; pero esa duplicidad con que se ha conducido, en una cuestion, que ha llegado á interesar á los Gobiernos de Centro-América, lo presenta como un enemigo ruin, que no ha tenido valor de publicar el verdadero pensamiento de sus planes revolucionarios. El Gobierno de Honduras se ha cuidado poco de adornar su defensa, con frases estudiadas para las jentes sencillas. El tiene la convicción de que los hombres de buen sentido comprenden su conducta y descanza en la conciencia de no haber partido de otro punto que el de la justicia, y de no haber empleado otros medios que los de una noble franqueza. Desgraciado en su demanda por el honor del

Estado, podría serlo tal vez en la contienda á que con tanta perseverancia se le provoca; pero Honduras perdiendo por el fallo irrevocable de la fortuna, habrá alcanzado mas honor que sus enemigos, y no llevará el baldon de haber manchado con sus hechos la historia de los acontecimientos de Centro-América.

Cualquiera que no conozca los antecedentes de los que hoy mandan en Guatemala, y no haya tenido oportunidad de conocer su política en la actualidad, igual enteramente á la que han usado en todos tiempos, podría acaso, juzgar que esos hombres profesan algun amor al país, y se empeñan por su honor y engrandecimiento, procurándole lo principal, la paz y sosiego de los Estados vecinos; pero ellos mismos que alzando la voz en coro gritan por las calles públicas la paz son los únicos instigadores de la guerra. El pasado los condena como el presente. A ese círculo de conservadores deben algunos Estados de Centro-América el triste recuerdo de sus propias capitales incendiadas: á sus influencias funestas se debe la abolicion del único vínculo de unidad Centroamericana y la continúa agitación de los partidos que afligen sin cesar á nuestro país, y á él finalmente es debida la situacion penosa en que hoy se miran colocados los pueblos de Guatemala y Honduras por una guerra meditada para ciertos fines y reprobada por la moral, que condena la alevosía con que sus autores han procurado distinguirla.

Honduras no pretende hacer desistir al Gobierno de los conservadores guatemaltecos de sus impotentes esfuerzos, puesto que tiene bien manifestados sus deseos de una manera clara y terminante de conservar una situacion que solamente interesa á sus añejos planes de mantener en guerra á sus vecinos. Pero si el Gobierno de este Estado se ha conducido como un enemigo noble y franco ¿que razon pudiera presentarse para destituirlo del derecho de exigir de su adversario iguales comportamientos? Porqué aquel no usa de la misma franqueza? Porqué para preparar sus actos de hostilidad contra los pueblos de Honduras, ocurre á la suposicion y á la calumnia, indigno medio de un Gobierno regular?

Fuera de todas las informalidades en que ese Gobierno ha incurrido, desde dias atras,

nosotros fijamos nuestra atencion en una falta resiente, que ha debido sorprender á todos los hombres de órden. Por la interposicion de los Estados mediadores consintió en un armisticio que Honduras aceptó por su parte. Y si bien es verdad que aun no se habia determinado el tiempo en que debia darse principios á su cumplimiento, él habia producido por el hecho solo de ser convenido, ciertas obligaciones, que no han debido desatenderse con tanto escándalo.

Los conservadores en Guatemala han debido comprender no hay duda, sus deberes, pero ellos han hecho un deber de ceder el lugar á sus pasiones.

Prueba es muy evidente de cuanto hemos dicho, la reciente invasion de Guardiola y Cerna, no obstante el armisticio mencionado. Para justificar su falta de fé pública y hacer aparecer su nueva tentativa sobre Honduras con otro carácter distinto del de un criminal atentado, ellos han ocurrido al medio de la mentira que les es bien conocida, haciendo que un agente que se les entrega sin consideracion á su propia representacion, subscriba los partes que se le remiten, y han sido locamente calculados para engañar á los incautos. Tal es el que aparece publicado en la gaceta de aquel Gobierno y autorizado por el Correjidor de Chiquimula, en que se ha tenido la desvergüenza de suponer que tropas de este Estado han invadido al valle de Atulapa en aquella República. El Gobierno de Honduras desmiente esa impostura y la rechaza con toda la autoridad que tiene muy fuertes títulos, por su franqueza. Testigos todos los pueblos de ambas fronteras de la atrocidad de tal calumnia, los conservadores deberian avergonzarse de la ruindad de sus ardides.

Si á todas estas consideraciones se agrega la designacion del caudillo escogido para la ejecucion de sus inicuos planes, se acabaría de poner en claro la perfidia de sus intenciones, y el ningun respeto y consideracion que guardan á los pueblos cuya suerte aparentan apreciar.

Identificados hoy dia su política y sus tendencias con las del traidor Guardiola, han completado los materiales que han de servir tarde ó temprano, para una página que la historia les reserva.

Honduras descansa, miéntras tanto en el

buen sentido de sus habitantes, en la justicia de sus actos y en las precauciones de su Gobierno, para preservar á los pueblos de la arbitrariedad y el absolutismo que tanto empeño muestran los conservadores, de establecerlos contra su voluntad.

(Gaceta Oficial de Honduras - Tomo 2, número 21, mayo 10 de 1854).

**DECRETO SUPREMO DE 13 DE OCTUBRE
CREANDO RECURSOS EN FAVOR
DE LA ACADEMIA LITERARIA
DE TEGUCIGALPA**

**MINISTERIO GENERAL DEL SUPREMO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HONDURAS**

Casa de Gobierno. Tegucigalpa, 13 de Octubre de 1854.

Señor Jefe Político del departamento de

El señor General Presidente del Estado se ha servido emitir el decreto que sigue:

“Trinidad Cabañas, Presidente Constitucional del Estado de Honduras, General de División, Benemérito y Soldado Ilustre de la Patria,

Considerando: que es un deber del Gobierno promover por todos los medios posibles la difusión de las luces: que el Establecimiento Literario fundado en esta ciudad tiene por objeto aquel importante fin; y que para que pueda llenarlo es indispensable aumentar los fondos destinados a su conservación, por no ser suficientes los recursos con que en la actualidad cuenta. En uso de las facultades con que estoy investido, y á solicitud de la Dirección de Estudios,

DECRETO:

Artículo 1o.—El derecho impuesto por los decretos de 10 de marzo y 21 de Junio de 849 á la extracción de ganados para sostenimiento de la Academia Literaria del Estado, establecida en Tegucigalpa, será para el vacuno un real de plata por cabeza, y dos para el caballar y mular, cualquiera que sea su procedencia, debiéndose pagar en plata efectiva en los departamentos en que ésta circule, y por los ganados de los otros Estados que transiten por este; y en moneda

de cobre, con el premio de seis por uno, en aquellos en que ésta corra.

Art. 2o.—La manda forzosa establecida sobre testamentos é intestados por el decreto de 6 de Febrero de 849, se pagará exactamente como en él se ordena, pero debiendo ser el premio de la moneda provisional también al seis por uno en donde ésta circule.

Art. 3o.—Los funcionarios que autoricen los testamentos, á más de aviso que se les previene dar en el artículo 6o. del citado decreto, remitirán cada trimestre á la Dirección de Estudios una lista de los testamentos que hayan autorizado, para que por ella se advierta si los recaudadores han cumplido con la obligación que voluntariamente se impusieron, y puedan ser reconvenidos por sus omisiones.

Art. 4o.—En vez de la décima parte de los productos de la acuñación que se señala para la Academia en el artículo 2o. del decreto de 14 de Octubre de 848, se le dará por la Casa de Moneda cien pesos de cobre cada mes, mientras que, mejorando las circunstancias, pueda aumentar esta mensualidad.

Art. 5o.—Por cada res que se mate en las carnicerías de Tegucigalpa y Villa de la Concepción, se pagará á la Academia diez reales de cobre, y cuatro en los demás lugares del departamento, siendo á cargo de los Alcaldes respectivos colectar y remitir el producto á la Tesorería de la Universidad.

Art. 6o.—Los derechos de matrículas y grados, se pagarán al premio de tres por uno.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, á 13 de Octubre de 1854.

TRINIDAD CABAÑAS.

El Ministro Secretario General del Despacho,

José María Cacho

Y por disposición Suprema lo trascibo á Ud. para que haciéndolo publicar y circular tenga su debido cumplimiento.

D. U. L.

Cacho

(“Revista de la Universidad. Tomo 1, número 6, 1909).

FELICITACION QUE LA MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE GOASCORAN, HACE AL SR. JENERAL PRESIDENTE TRINIDAD CABAÑAS

Vos, hijo predilecto de Honduras, digno Presidente del Estado, honor y gloria de la patria: á vos, modelo de virtudes, de desprendimiento y patriotismo: á vos, hombre benévolo, campeón ilustre de las libertades públicas de Centro-América, é invicto libertador de Honduras; á vos, en fin, nos es muy dulce y satisfactorio felicitaros, por sí y á nombre de este vecindario, por los innumerables empeños y heroicos esfuerzos que habeis hecho y haceis en favor de los hondureños y de los Centro-americanos todos: porque constantemente vemos en vuestras manos el estandarte nacional, que perseguido por la aristocracia mas vil, sosteneis con desicion y dignidad; y os felicitamos tambien porque vuestros desvelos y fatigas por los intereses jenerales, nos preságian yá un por-venir feliz y venturoso. Llor eterno, bendicion y honor al jenio de la beneficencia á quien es debida! ¡Quiera el Cielo prolongaros la existencia para que sean realizados vuestros deseos de ver á Honduras en los mayores aujes de poder, de mejora y de prosperidad! Los que subscribimos exitamos á nuestros compatriotas y á los hondureños todos, para que por un sufragio espontáneo y jeneral, volvais en el nuevo período á la silla que tan honrosamente ocupáis. No dudamos Señor, que seguireis sacrificando vuestro bien-estar, y aceptareis por segunda vez las riendas del Gobierno, pues bien comprendemos ya que sois el mártir de la patria, y el único que sin miras personales y sin rastro de pretenciones, lo exponeis todo por la dicha del suelo que os vió nacer. Si nuestros deseos no fuesen realizados todo vendrá abajo, la patria es perdida; y el hermoso y grande pensamiento de *nacionalidad*, que forma la bandera, el esplendor y la divisa de vuestra administracion, caerá en el caos que le preparan yá los adversarios de la union jeneral. Mas esto no sucederá, porque confiamos en la suma jenerosidad que os caracteriza, y en que todos los buenos hondureños, y nosotros sacrificaremos la vida y cuanto poseemos si fuese necesario, para conseguir tan noble objeto: porque él es de la mas ur-

jente y vital importancia para Honduras y demas estados vecinos y amigos: porque solo así, lograremos ver flamear en Centro-América el pabellon nacional, para gozar bajo sus auspicios de todas las libertades y de todas las garantías que aseguren el honor, la vida y los intereses de los Centro-americanos; y porque de lo contrario, estaremos diariamente experimentando las calamidades de la guerra civil y de la anarquía.

¡Oh hijo esclarecido de Honduras, vuestra mano benéfica y bienchora es la única que nos puede guiar por el camino de la dicha y la felicidad, y la que debe conjurar todas las tempestades que nos amenazan. Aceptad esta pequeña insinuacion, de nuestro cariño y gratitud, y contad con nuestra cooperacion en todo lo posible y con nuestros brazos é intereses.

Goascorán Mayo 20. de 1855.

Sotero Velasques —Alcalde 1.º y Jefe del Distrito— Jorje Lopez Alcalde 2.º Emiliano Cárcamo, Rejidor 1.º—Simon Lopez Síndico, y por los Sres Rejidores Vicente Barahona, y Tomas Mejía, que no saben firmar—Rosa Reyes Secretario.

FELICITACION QUE EL COMANDANTE Y EL JEFE DEL DISTRITO DE GOASCORAN HACEN AL JENERAL PRESIDENTE DON TRINIDAD CABAÑAS

A vos, ínclito Presidente, Soldado ilustre de la patria, ángel tutelar de las libertades públicas, y fiel defensor del honor nacional: A vos, impertérrito Jeneral, padre conscripto del pueblo hondureño, sosten infatigable de la reorganizacion del país, y constante promovedor de la union jeneral: A vos, hombre benemérito salvaguardia de todas las garantías, de todos los principios y de todas las instituciones democráticas: A vos, en fin, nos es muy grato felicitaros por sí y á nombre de los pueblos nuestros comitentes por tan relevantes servicios, por los nobles y filantrópicos sentimientos en favor del suelo que te vió nacer, y por la benevolencia y buenos oficios que siempre habeis demostrado en pro de la humanidad entera; os felicitamos pues, por tan sublimes virtudes, y los grandes sacrificios que desde nuestra emancipacion política habis hecho por el bien de todos los Estados del Centro; os

felicítamos en fin, porque jamás habeis retrogradado ni un ápice en el sosten de la causa nacional, y porque mil veces te hemos visto arrostrar toda clase de peligros tirando el guante á los enemigos del pabellon que desde nuestra independencia ostenta con tanta gloria Centro-América.

Es verdad que por tan elevados sentimientos de regularidad, de orden y de leyes, hoy sois el blanco de los tiros fratricidos y de gratuitas increpaciones de los enemigos comunes del programa que te habeis propuesto sostener con dignidad; pero esos tiros, esas increpaciones, quedan embotadas en el buen concepto público que disfrutais y en la pureza y buena fé de vuestra conducta administrativa. Jamas pues, conseguirán desvirtuar la causa que sosteneis, porque bien conocen yá los pueblos que no habeis traspasado ni una sola línea de los límites que demarcan vuestros deberes, que por mas que apuren el taller de la calumnia y de la impostura los enemigos de la actual administracion, no lograrán echar la execracion que intentan á la autoridad Suprema que ejercéis y que jamás desacreditarán con falzas é inícuas mentiras al digno Presidente de Honduras, porque repetimos: que hasta hoy no habeis traspasado la esfera de tus atribuciones; y lejos de eso, habeis conservado ileso el estandarte constitucional; habeis procurado por todos los medios posibles y decorosos restablecer el orden y tranquilidad pública del Estado, y habeis en fin, cultivado con los demas las mejores relaciones de amistad y alianza para afianzar de esta manera la paz y bienestar de los hondureños. Es verdad que vuestros detractores te suponen ser la causa de la guerra con Guatemala y Nicaragua; pero demasiado se han espuesto al público los motivos justos y poderosos que tuvisteis para pedir una satisfaccion con la espada á los enemigos é invasores del Estado. Hostilizado diariamente Honduras y amenazado en su frontera de Guatemala, no podia disfrutar de sosiego ni seguridad si alguna vez no se enfrentaba desicivamente con el adversario perpetuo de sus libertades, que inspirado siempre de alevocía, no reconociendo ley ni principio alguno, no ejerciendo en lo interior y exterior, sino el derecho de la fuerza; no dejaba un momento de tranquilidad y de reposo á las poblaciones

limitrofes de Gracias, cuyos procedimientos sangrientos y llenos de perfidia tenían presentes en los hondureños funestos y lamentables recuerdos.

Los documentos que justificaban los motivos porque se ha hecho la guerra á la administracion de Chamorro, ya se han publicado con la mejor autenticidad. Ellos acreditan de una manera clara y terminante, la causa que defiende Honduras y las grandes razones que tuvisteis para hacer la guerra á aquel tirano. Basta observar los principios proclamados en su programa oficial, de su tiranía, su decálogo político, su proscripcion de todas las garantías y de la libertad y derechos individuales: basta ver el principio de su poder que depende de un asalto, á las instituciones y á la sociedad ilustrada de Nicaragua, para no reconocer en aquella administracion, sino la espada de un tirano, de un usurpador y al enemigo solemne de la libertad de Honduras, para conceder demasiada justicia al hacer la guerra á aquel malvado.

Señor: los que hablan y sus comitentes se glorían y al mismo tiempo se admiran al ver el tino acertado con que habeis obrado en circunstancias tan criticas que apenas se hace creible lo que ha pasado entre nosotros; y seria muy impio el que, observando el curso de los sucesos, no viera en su encadenamiento un orden superior, con que vuestra alta y sabia política la ha conducido para efectuar un desenlace como el que estamos mirando, mediante el cual hemos vuelto á gozar de las bendiciones de la paz interior, el bien mas grande que puede disfrutarse sobre la tierra. Para no perderlo, es necesario valernos los hondureños del medio mas positivo de conservarlo y este no es otro, que mantener colocado para siempre á nuestro actual Presidente en la cúspide del poder, porque está probado, que sus máximas observadas con puntualidad, unen á los hombres entre sí, estrechando los vínculos del amor fraternal: moderan sus pasiones, los hace benéficos, obedientes, sóbrios y aplicados á objetos honestos y útiles.

Sería abusar de vuestra benigna atención, ocupándola mas tiempo. Hemos hablado procurando contraernos sobre lo que á todos nos interesa; y lo hemos hecho con sinceridad, porque estamos persuadidos, que no os agra-

da el lenguaje de la lisonja y nosotros tampoco podemos avenirnos con él.

Digno mandatario: os ha tocado en suerte para gobernar, una época muy crítica, muy difícil, muy abundante en contrariedades y peligros. Vuestros cuidados y amarguras deben haber sido grandes; pero debe llenaros de complacencia ver que vuestros desvelos y sacrificios para obtener la paz y conservarla, no han sido infructuosos. Os felicitamos cordialmente, porque el Estado está tranquilo y comienza á prosperar.

Aceptad también nuestra felicitación por un motivo tan plausible. Vosotros funcionarios todos del Estado, que con zelo y desinterés habeis contribuido al mismo fin; la mejor recompensa de vuestros servicios, será aquella satisfacción que experimentan las almas grandes cuando el testimonio de su conciencia les dice que han llenado sus deberes con fidelidad.

En fin, nos congratulamos con todos los compatriotas que han contribuido con sus personas é intereses al auxilio de nuestro Supremo Gobierno para hacer respetar la ley, y nuestros sacrosantos derechos, que no les ha tenido incomodidad alguna para volar á la defensa de nuestra cara patria.

Guascoran Mayo 20 de 1855.

Zotero Velásquez Antonio Reyes
Jefe del Distrito Comandante del mismo

Comayagua Imprenta del Gobierno.

(Hojas sueltas que se encuentran en el Archivo Nacional).

Acuerdo que ordena la celebración de exequias al cadáver del Benemérito General Trinidad Cabañas

JOSE MARIA MEDINA, CAPITAN GRAL.
Y PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

CONSIDERANDO: que ha fallecido el día de hoy el Benemérito y Soldado Ilustre de la Patria, General Don Trinidad Cabañas: que por sus largos servicios prestados á la República, es digno de que se le hagan á su cadáver todos los honores debidos á sus grandes méritos,

ACUERDA:

Artº. 1º.—Se exitará al Señor Vicario General de la Diócesis, para que diga la misa de requiem al cadáver del Benemérito General Don Trinidad Cabañas, y le haga los funerales, con todo el aparato correspondiente á tan distinguido Ciudadano.

Artº. 2º.—Todos los empleados de los altos Poderes y demas subalternos del orden civil y militar, concurrirán á las exéquias, vestidos de riguroso luto.

Artº. 3º.—Se hará venir la fuerza estacionaria en La Paz, para que unida con la que se halla en esta plaza, haga al cadáver los honores de ordenanza.

Artº. 4º.—Los restos del Ilustre finado, serán seputados en la Iglesia de San Sebastián de esta capital.

Artº. 5º.—Por el Ministerio de Hacienda, se darán las órdenes convenientes para el pago de los gastos que demande el cumplimiento de este acuerdo.

Dado en Comayagua, en la Casa de Gobierno, á 8 de Enero de 1871.

JOSE MARIA MEDINA.

El Ministro de Gobernación.

Justo Caliz.

Es conforme: Ministerio de Relaciones Internas y Gobernación.—República de Honduras.—Comayagua, Enero 8 de 1871.

Caliz.

(“Gaceta Oficial de Honduras”, Comayagua, 25 de enero de 1871. Núm. 19.)

ORACION FUNEBRE

DEL BENEMERITO GENERAL DON TRINIDAD CABAÑAS, PRONUNCIADA POR EL SEÑOR DOCTOR DON ADOLFO ZUNIGA, EN EL SALON PRINCIPAL DE LA UNIVERSIDAD, EL DIA 16 DE ENERO DE 1871.

SEÑORES:

Todos los pueblos antiguos y modernos han confiado al bronce, al mármol y al granito, á la epopeya y á la historia los nombres de sus guerreros y sus héroes, de sus mártires y sus sacerdotes, de todos aquellos hombres, en fin, que superando la común medida, forman, por decirlo así, la corona de

la humanidad. Nosotros, privados de casi todas las dotes de la civilización, consagramos hoy esta modesta solemnidad fúnebre á la memoria de uno de los varones más insignes de que puede engreirse Centro-América, El Ilustre Soldado de la Patria, el Benemérito General Don Trinidad Cabañas.

El exordio de mi discurso será una increpación, una queja amarga y desgarradora. Achaque es de los Estados Centro-americanos, de toda la América Latina quizá, pero muy principalmente de Honduras, esa incuria, desprecio glacial y sacrilego á todo lo que nos honra, á todo lo que nos ennoblece, á los hombres que más se han distinguido por su valor, por su ciencia, por sus virtudes y por su patriotismo. Cuando llegan á ser conocidos sus nombres, todos esos pormenores interesantes de la vida doméstica, que presentan al hombre tal cual es, son ignorados. Por lo que hace á la vida pública y parte de las lisonjas ó de los insultos de la prensa apasionada, no conocemos más hechos que aquéllos que nos revela el atronador estruendo de la fama.

¡Mal criterio por cierto para emitir un juicio que debe ser el de la historia!

Hemos olvidado los americanos que los hombres notables son el orgullo, son el blasón del país que los ha visto nacer, y su más bello título al recuerdo y á la admiración de la posteridad. El viajero no puede hollar si no es con planta incierta y reverente las ruinas de Esparta, por que allí nacieron Leonidas, Lisandro y Agesilao. Atenas, asiento hoy de un Rey pupilo de la Europa, será siempre grande á los ojos del mundo, porque allí resonó la voz de Demóstenes, de Temístocles y Arístides. Al entrar en la Ciudad eterna y apesar de esa maravilla sin rival, en todas las épocas y en todos los siglos, que se llama la Iglesia de San Pedro, ¿cómo olvidar los nombres de los Escipiones, de los Gracos, las luchas de Sila y Mario, la elocuencia de Cicerón, el puñal de Bruto, la gloria inmarcesible de César? Siempre el nombre de un hombre representa la gloria de un pueblo. Por consiguiente, el estudio de la vida de ese hombre, es el alma que vivifica la historia de ese pueblo. No olvidemos señores, que los hombres que hicieron la gran revolución francesa, tenían siempre á la mano las vidas de Plutarco.

Vamos nosotros ahora á procurar bosquejar la figura noble y simpática del General Cabañas.

El General Cabañas es el hombre de los contrastes por excelencia.

Bajo un exterior modesto y apacible, encerraba una de las almas más enérgicas, que el Criador se haya dignado conceder á guerrero alguno.

Con modales casi femeniles, más aparente para figurar en una Corte ó en una Cancillería diplomática poseía un corazón tan entero, que ninguna calamidad podía abatir, ni oposición alguna sojuzgar, según la expresión del elocuente Squier.

Suave, moderado al extremo, se llenaba de brío, se henchía de entusiasmo, de coraje, al escuchar el clarín de alarma, al oír el primer disparo del cañón.

Manso, con toda la mansedumbre de la virtud, era intrépido, valiente, denodado, heroico hasta la desesperación. Y á ese hombre fiero, diré así, en el combate: cuando la muerte se presenta por todas partes, bajo sus formas más repugnantes, cuando todos los corazones respiran odio, venganza; cuando morir o matar es el asunto que preocupa todos los ánimos; cuando todo el mundo se posee del vértigo de la muerte; á ese hombre ¡cosa rara! jamás se le oyó una expresión, una frase, que no pudiese pronunciar la doncella más púdica en una sala de baile. Yo que estuve á su lado en más de un recio peligro, puedo certificar esta minuociosidad. Permittedme, señores, este arranque de pueril vanidad.

Pero siguen los contrastes.

La popularidad militar y política pertenecen de derecho á la victoria. La Providencia, en sus inescrutables designios, no había reservado al General Cabañas los timbres de un General victorioso. La fortuna le fué adversa casi siempre. Y no obstante esto, sus reveses se convertían en triunfos y su popularidad se conservó inalterable. Y ¿Por qué? Porque siempre conservó su virtud, porque siempre hizo todo lo que pudo y debió hacer, y porque siempre expuso su pecho al plomo mortífero, como el último soldado. Y no hay cualidad que seduzca más al corazón de las masas militantes que el arrojo personal de su jefe. Hay además otra causa más poder-

rosa de ese prestigio inalterable que apuntaremos después.

Lanzado el General Cabañas desde sus primeros años en la carrera de la revolución, abraza activo y denodado la causa de la libertad; se une indisolublemente á esa idea, le sacrifica su reposo y su vida, y se declara por fin su apóstol y su mártir.

¡Qué de agitaciones borrascosas en esa larga carrera! Qué de episodios heroicos! ¡Qué de peligros, qué de crueles sufrimientos, qué de infortunios siempre renacientes! Y para todo esto, cuánta constancia, cuánto tesón, cuánto patriotismo!

No hay campaña memorable en los fastos militares de Centro América en que al General Cabañas no haya correspondido un principal papel. De uno á otro extremo de la antigua República están escritas con sangre sus hazañas. Hombre de propaganda y de acción, no hay, un alquería en que no haya dejado un prosélito, no hay Estado de Centro-América, en que más de un lugar no haya celebridad por el filo de su espada.

Y ¿Cómo no había de sacrificarse todo entero este notable hondureño, este ilustre Centroamericano, cuando se trataba de la democracia y de la libertad?

Con efecto, señores, la idea liberal, la idea democrática se ciernen por el mundo: ha barrido los tronos, ha penetrado en los palacios de los Reyes, y al penetrar en ellos los ha purificado de sus preocupaciones, de sus vicios y de su corrupción, preparando así, el reinado eterno de la justicia y del derecho. La porción más selecta del linaje humano se encuentra bajo el influjo de esa idea bienhechora. En el momento en que hablamos, se disfruta de una libertad más amplia y positiva en Constantinopla y en San Petersburgo, que en algunos Estados latino-americanos que llevan el pomposo nombre de Repúblicas.

Y ¿cómo no había de batirse heroico el Benemérito General Cabañas, siempre que se trató de lavar tan negra afrenta? El valiente soldado quería que esta porción privilegiada del mundo de Colón, fuese lo que debe ser; "La tierra de la libertad, el santuario de la conciencia libre, el gran laboratorio de los principios republicanos, el país de la democracia, el país de lo porvenir." Despedazado el Gobierno Federal á los em-

bates de la demagogia, el pensamiento que se apodera, que domina al General Cabañas, es la reconstrucción de la República bajo amplias bases de libertad, equidad y justicia. Por esta idea es que lucha denodado, por esta idea es que se bate en todas partes, y por esta idea es que aparece á nuestros ojos casi como un héroe legendario.

LIBERTAD, NACIONALIDAD: he aquí las dos palabras que el General Cabañas hubiera mandado grabar en el pomo de su espada, si su extremada modestia, no le hubiese aconsejado escribirlas antes con su sangre, en cien campos de batalla.

Y estas dos palabras, señores, encierran los dos grandes principios de nuestra regeneración.

¿Qué sería de Centro-América, colocada en el centro del mundo, bañadas sus costas por los dos grandes océanos, con su extenso y fértil territorio, con sus ricos veneros, y pesando ante las naciones con el peso de sus tres millones de hombres?

Y ¿qué es hoy? Vosotros lo sabeis señores, la presa de la guerra civil, el patrimonio del caudillaje, que ha desgarrado su manto virginal para repartirse sus girones, y que bien andando, dejará por legado á las generaciones futuras, lo que Alejandro se reservó al partir á la conquista del Asia "la esperanza".

La idea de la unión Centro-Americana ha sido y será por mucho tiempo el terror y espanto de los ambiciosos vulgares y el ludibrio de los imbéciles; pero esa idea está en la naturaleza de las cosas; esa idea está escrita en las necesidades políticas, económicas y sociales más palpitantes; esa idea la acarician todos los corazones honrados y generosos; esa idea será la consecuencia lógica del progreso relativo de estos Estados, al favor del contacto y relaciones con pueblos más adelantados. Su día debe alumbrar irremisiblemente.

"Ello será, escrito está," valiéndonos de la frase sacramental de nuestro don León Alvarado.

Pero me direis señores, ¿a qué tanta sangre derramada, tanta: lágrimas vertidas, para hacer triunfar un principio que por su misma evidencia tiene asegurada la victoria? Oigamos al cantor de la Gironda con su mágico lirismo:

"El pensamiento más santo, más justo y

más piadoso, cuando pasa por la imperfecta humanidad, no sale sino en tristezas y en sangre. Los mismos que le han concebido no lo conocen y lo niegan: pero ni al crimen mismo le es dado degradar la verdad; sobrevive á todo, hasta las víctimas: la sangre que mancha los hombres no contamina la idea; y á pesar de los egoísmos que la envilecen, de las cobardías que le ponen trabas, y los atentados que la deshonoran, la revolución manchada se purifica, se reconoce, triunfa y triunfará."

Y en otra parte: "Las ideas vegetan con sangre humana; las revelaciones descienden de los patíbulo; todas las religiones se divinizan con mártires."

Nosotros, que pertenecemos a una generación cuya suprema felicidad es no hacer nada, á una generación que ama el orden, y que por orden entiende todo lo que no hace ruido, pero que ni exalta la virtud ni reprime el vicio, que ni consuela al oprimido ni maldice al opresor: para nosotros señores, son apenas comprensibles esas entonadas palabras.

Pero sigamos adelante.

¿Qué ha recogido el General Cabañas como fruto de sus afanes y de su larga carrera? ¿Cuál ha sido el precio de su sangre? ¿Qué deja á su patria?

Su idea: la reconstrucción de la República por medio de la libertad.

Esa idea, esa perseverancia inquebrantable en un solo pensamiento ha sido su fuerza; eso explica el prestigio de sus reveses convertidos en victorias; eso explica el renombre y la estimación general que ha merecido dentro y fuera de Centro-América; eso explica la consideración y aprecio que le han dispensado todos los hombres notables, de lo que en el país, ya sea por sarcasmo o por galantería, se llaman partidos políticos. Yo mismo he visto en una ocasión solemne, al hombre que por más de un cuarto de siglo presidió la reacción en Centro-América colmarlo de atenciones y ofrecerle su amistad. ¡Solemne ejemplo de lo que vale una idea sostenida con lealtad y defendida con nobleza!

Pero una idea es un legado de escasa valía, que no corresponde ni con mucho a la magnitud de los sacrificios y a los medios de

que en diversas ocasiones se ha podido disponer.

¡Ah señores! El hombre que en el siglo de Luis XIV, pensó hacer caminar un barco por medio del humo, fué víctima de las burlas de los cortesanos, se hizo loco y murió en un hospital. Su idea voló al través del tiempo y del espacio: en el suelo vírgen de América encontró su representante: la idea se hizo hombre: ese hombre se llama Fulton: su nombre vuela en alas de la fama y su maravilloso invento está renovando la faz de la tierra.

Una idea es casi siempre lo que han dejado por herencia los héroes y los mártires, los sabios y los filósofos a la humanidad. La historia agrupa los ejemplos bajo mi pluma, pero temo abusar de vuestra atención.

Pues bien, señores, ese soldado sin tacha, ese ciudadano probo, desinteresado y patriota, ese apóstol y mártir, que sostenía las dos más nobles ideas que puede abrigar un pecho Centro-americano, la libertad y la reconstrucción nacional, aquí, en esta tierra de Honduras, fué más de una vez el blanco de los odios populares. Qué! ¿Estarán condenados los pueblos a obedecer eternamente al látigo, a admirar y reverenciar la ferocidad y la barbarie, menospreciar la majestad de las leyes, la cultura, el patriotismo, las inspiraciones de los grandes Ciudadanos? Qué! ¿Estarán condenados los pueblos a estar fabricando eternamente altares para incensar ídolos amasados por lo regular, con sangre y lágrimas? ¡Oh no! Lamartine lo ha dicho: Los hombres son buenos, la suerte cruel.

Si el General Cabañas pudo cometer errores, ya como hombre público, ya como soldado, ya como gobernante, no hay que olvidar que se anticipó en mucho a la época en que figuró, y que como ha dicho un escritor de genio: "Los puros teóricos, como hombres de Estado, no tienen más defecto que el ser precoces, falta honorable que es privilegio de las altas inteligencias."

El General Cabañas ha muerto puro después de una dilatada carrera: ¡Ejemplo que tiene pocos ejemplos en la historia! Hombre que representó un gran papel en nuestra larga revolución; hombre que tuvo a la mano todas las fortunas, vivió siempre la vida de una pobreza honrosa. Es seguro que á su

desconsolada viuda, modelo de todas las virtudes no habrá dejado otro caudal que el orgullo de llevar su nombre.

Del horror de nuestras disensiones, del negro cuadro de la guerra civil; en medio de tantos caudillos feroces que ponen espanto en el alma y tristeza en el corazón; en medio de tantos traficantes políticos, sin pudor y sin moralidad, como ha producido la anarquía, se levantará siempre nítida y gloriosa la figura noble y simpática del General Cabañas.

Su memoria será siempre grata a nuestros corazones: ella es una enseñanza fecunda de probidad, desinterés y patriotismo. El verdadero tipo del Soldado y del Ciudadano republicano, será, mientras Honduras tenga historia. El Benemérito General Cabañas.

Según las correspondencias de la Capital, el virtuoso y valiente veterano, entregó su alma a su Criador con entera resignación. Murió como un verdadero cristiano, siendo este el más apreciado lauro que puede llevar a los pies del Todo-Poderoso.

¡Que el Benemérito General Cabañas disfrute como justo la vida eterna de los justos, y que su idea dominante, la reconstrucción de la República por medio de la libertad, fructifique robusta y espléndida en la tierra regada con su sangre!

He Dicho.

(R. U. H. T. IV-I-1912, páginas 348-52).

Datos sobre la vida del Gral José Trinidad Cabañas tomados literalmente de las memorias de don José Antonio Vijil

Tuvo, pues, lugar la gran acción en la hacienda del Espíritu Santo, departamento de San Miguel, en que fueron derrotadas las fuerzas de Nicaragua y Honduras, que mandaba el General Ferrera. La acción fué sangrienta: el General Morazán herido o quebrado de un brazo; el Coronel Benitez, muerto: otros muchos Jefes, heridos, entre ellos el General Cabañas, cuya herida le hizo de-

rramar sangre en todo Centro-América, pues de tiempo en tiempo, especialmente cuando se agitaba en las campañas, se le abría o inflamaba, hasta arrojar alguna astilla de hueso, que era la causa de la nueva inflamación.

Es probable que la misma herida haya causado su muerte, porque era atravesado de la juntura de las piernas, y más de un médico ó profesor había opinado que cuando el hueso buscara otra dirección por los intestinos, moriría. Hay también una especie que notar en la vida de este ilustre Soldado, de ese hombre extraordinario y grande. En todo Centro-América peleó. No hubo una acción de las grandes, ni sitio de las principales plazas, en que no estuviera, haciendo siempre proezas de heroico valor, de arrojo. Su carrera la hizo desde soldado, y en ninguno de los Estados de Centro América recibió la más leve herida, no obstante matarle los caballos y atravesarle los vestidos y aún el sombrero á balazos; sólo en el Salvador casi siempre salió herido: lo fué en el Espíritu Santo, en Quelepa y en la Unión; pero la primera se abría en todas partes, como para darle más poderoso y raro testimonio de que su corazón, puro y humano, defendía una causa de todos, ningun interes mezquino: la gran idea de unión y libertad.

Entre tanto, el General Cabañas había por Gracias, ocupado a Honduras, dado una acción con poca efusión de sangre, no obstante el inexpugnable punto de la Cuesta Grande, en cuya cúspide estaban colocadas las fuerzas del Gobierno, entrando a Tegucigalpa y siguiendo la marcha para la frontera de Nicaragua, que eran las dos, los invasores al Salvador, al Gobierno Nacional, y de donde ya se anunciaba venía un tercer ejército. En efecto, al llegar a Choluteca, ya ocupaba las llanuras de Sampile una fuerza de Nicaragua, mandada por un Jefe, cuyo nombre no conozco, pero con el apodo de "EL APARRAGADO", lo batió Cabañas y en pocos momentos quedó Ferrera, que hacía esfuerzos, no obstante, herido y derrotado en segunda vez por sus amigos y por su causa, dos veces sin este auxilio, porque sin él tal vez no se habría lanzado a la obra de regeneración que se proponía; llamando aristócrata al General Morazán y su partido, y teniendo

indirecta o muy directamente el auxilio de Carrera, que era y fué siempre de la aristocracia. Esto puede ser muy útil y de gran provecho para la juventud que tiene que llenar su misión que cumplir con una de las causas del héroe de Centro América, el General Morazán es esta: "Invito a la juventud que imiten mi ejemplo de morir con firmeza antes que dejar al país en el desorden en que desgraciadamente, se encuentra."

De allí se dirigió el General Cabañas, con su pequeñísima división, a Nacaome, pues apenas se componía de doscientos texiguates y curarenes con jefes y clases.

Allí fué donde yo comencé mi carrera militar, y por consiguiente, de muchas de las campañas y diplomacias de que tengo que seguir ocupándome, fui testigo presencial; así es que si en las que he referido, hay algún error o equivocación, no es mía, puede disimularse porque es de informes, pero hasta hoy, no obstante haber interrogado a diversas personas y de distintos partidos, no he encontrado en la esencia de mi relato ninguna contradicción. Fui colocado de ayudante del jefe del Estado Mayor, que era el Coronel Máximo Orellana, con el grado de Subteniente. Nos dirigimos para Tegucigalpa en donde ya se reunían las fuerzas del Gobierno, por el camino de los pueblos de Aguanqueterique, y de allí por la cuesta llamada de la Llorona a Lepaterique y Mateo. Desde la Brea, punto intermedio entre Lepaterique y Mateo, fué bajo una fuerte lluvia, de suerte que cuando llegamos a Mateo no era posible pelear, porque armamento y todo iba empapado; no obstante las precauciones para librar siquiera las cartucheras, que en aquella época era la única arma de fuego que se conocía o se usaba en nuestras fuerzas.

La sorpresa fué grande al saber que el ejército del Gobierno estaba en la hacienda de Guacerique, distante un cuarto de legua de Mateo, a nuestra propia vista.

El General, con todos los oficiales, bajó al frente de la hacienda como en disposición de dar una carga, mientras los soldados secaban el parque y las armas.

Al anoecer se retiró el General y se siguió la operación de secar, en la creencia de ser atacados al amanecer, pues la superioridad de la fuerza enemiga era por no vacilar, aunque el punto de Mateo es algo

ventajoso para una parte, pero igual para las dos fuerzas por algunos lados, por donde esperábamos el ataque; pero temiendo el Jefe de las fuerzas hondureñas, que era un señor Zelaya, de Olancho, que marchara en la noche la nuestra para Tegucigalpa, se colocó en la misma noche en el paso del río inmediato a la hacienda de un señor Moreira, que está cerca de los dos caminos que conducen a Tegucigalpa. Allí vino el Coronel Galindo y otro Jefe con el Jefe segundo don Máximo Orellana a conferenciar y ver si se podía tener un avenimiento y evitar el derramamiento de sangre tan cerca de una población como Tegucigalpa, cuyos males, que son en esos casos enexcusables, quería el General Cabañas evitar.

Casi siempre este Jefe daba paso porque su humanidad, su bello corazón no era para ser militar: sus desgracias últimas en su carrera pueden muchas, atribuirse a la conciliación que él quería hacer entre el honor, la humanidad y nuestro mal estado, odios, e intereses rastreros. De todo le parecía a él que debía de prescindirse ante los grandes e inmensos intereses de la patria, y para conservar la vida de los infelices soldados, y la quietud y reposo de la demás gente laboriosa y pacífica. No era Jefe para estar en la anarquía: demasiado bueno y generoso para satisfacer tanta pasión, o traer al orden de sus enemigos, a quienes hasta en el furor del combate quería ver y tratar como sus hermanos y amigos. En el cielo estará representando su verdadero papel, recogiendo el fruto de tanta virtud. Dispense el lector esta interrupción, propia únicamente de la estimación que por ese ilustre hombre tuve durante la mayor parte de su existencia.

Marchamos al día siguiente para Tegucigalpa, y en "La Soledad", punto ya en los suburbios de la población, tuvo lugar el combate que duró pocas horas; pero que hubo pérdidas lamentables, especialmente de parte de las fuerzas del Gobierno. Murieron algunos oficiales, bastantes soldados de una y otra parte y un valiente Jefe que hacía de segundo en la fuerza Zelaya don Nicolás Zúñiga.

No quiso el General Cabañas ni que se explorara el campo para recoger los elementos, porque los soldados estaban enfurecidos, dentro del monte muchos del enemigo, y

decía su segundo que era mejor perder las armas, que quitar la vida a los infelices que consideraba ocultos y que en realidad los había.

El General recibió dos balazos, uno el caballo en la cabeza, que en las sacudidas que éste se daba lo manchaba de sangre, y los soldados y aún los jefes lo consideraban herido, otro en las pistoletas, con la especialidad de que acabando de poner la pistola en ella, llegó la bala y sirvió la misma arma de tropiezo para no romperle la pierna.

Su arrojo fué mucho, o como siempre en los combates y todos nos figurábamos en estas circunstancias, que lo libraban, no hay duda su humanidad y su virtud.

La acción fué entre las ocho, las nueve hasta las diez u once; sin embargo permaneció la fuerza en la orilla de Comayagüela procurando que comiera y se refrescara el soldado, del furor que naturalmente establece la sangre derramada de los amigos y camaradas, al mismo tiempo dando lugar a que huyesen, quitasen tiendas y ocultasen los intereses, porque el General Cabañas, su principal objeto era evitar los males que son consiguientes a la guerra.

Fué tal su acierto en esta parte, que cuando se movió la fuerza para ocupar a Tegucigalpa, que serían como las cinco de la tarde, la tropa, enardecida, no obstante los muchos Jefes y oficiales que nos ocupábamos en contener cualquier desorden, hubo algunos ultrajes y mataron dos infelices que con imprudencia huían. El Gobierno de Juticalpa, jamás quiso aceptar ningún medio de paz que volviese el orden, pues su interés y mira era desorganizar la Nación. En León de Nicaragua estaba el foco de desorden: desde los asesinatos del Jefe Supremo, comandante General y Ministro, se había venido trabajando la obra. Así es que de allí a Ferrera se le ofrecían muchos auxilios, y no se le dejaba atender a la razón ni a la conveniencia de Honduras, que en la lucha era el que más perdía y que en la disolución iba también a ser el más sacrificado, por ser más pequeño, tener que perseguir a todos sus mayores hombres, y estar limítrofe a tres de sus hermanos, de donde iba a seguir recibiendo el fruto del desorden. Se anunciaba la venida de otro auxilio de León, como en efecto vino. El General Cabañas se dirigió a

Choluteca, y en los llanos de Sample (cuyo suceso fué anterior al que he recorrido y que olvidaba o quería dejar por su pequeñez, pero en su esencia pesaba en interés que en ciertos hombres había), derrotó la pequeña división que al mando de un Jefe a quien decían "El Aparragado" venía en auxilio: era el tercero y al poco tiempo vino el cuarto ejército al mando del General Quijano, y Ferrera venía ya sojuzgado y repuesto, porque se le consideraba inepto para la guerra.

En las inmediaciones de la Trinidad, punto glorioso para las armas de Nicaragua y Honduras, cuando peleaban por la verdadera causa de libertad, amarró en unos árboles el General Quijano al General Ferrera y a otro General Marín, vicentino, para que el General Cabañas lo encontrase a su paso.

La casualidad lo salvó, porque el General Cabañas tomó otro camino y regresó a Tegucigalpa a combatir con las fuerzas de Nicaragua, que mandaba, como dije, el General Quijano.

.....
(RABN-XXI-1942).

POBRE CABAÑAS

Por el Ing. Filander Díaz Chávez.

En el diario "El Día" del 13 de octubre del corriente, el señor Fernando Ferrari Bustillo, en réplica al artículo EN DEFENSA DE CABAÑAS del Licenciado Juan B. Valladares Rodríguez, ensaya un nuevo ataque contra la por siempre sagrada figura benemérita de dicho hijo de Honduras.

Trataremos, aquí, de desvirtuar, uno a uno, los siete cargos que, como nuevos siete pecados capitales, el señor Ferrari Bustillo atribuye a Cabañas en su referido artículo intitulado "El General Trinidad Cabañas acusado por irrefutable documentación histórica."

Es fácil apreciar que don Fernando en en defensa de su posición ahistórica respecto del General Cabañas como personaje de nuestra vida pública, recurre a exponer datos que otros estudiosos no se han atrevido a divulgar unilateralmente, porque de esa manera se ataca a Cabañas consagrado por la tradición cívica.

Al seleccionar esta vía que descubre “debilidades” en Cabañas, lo que ha realizado Ferrari Bustillo es, ni más ni menos, plantear un solo lado de la historia, ofreciendo únicamente una perspectiva de sus sombras y, por lo tanto, por esta precisa razón, incurre en el mismo error —sólo que de signo contrario— de aquellos que se proponen ver en el Cabañas público el único lado de su claridad, sin sombra que la perturbe.

Si la historia “madre de los hombres, de sus actos y de sus pensamientos” es luz y sombra, unidad del lado bueno y del lado malo de las cosas que los hombres realizan para decidir el destino de la sociedad en que les toca actuar, debemos convenir que un planteamiento unilateral de los agentes históricos y sus hechos sea sólo el lado bueno o bien únicamente el lado malo, necesariamente deviene en análisis —si es que puede llamarse análisis— erróneo y equívoco y, al extremo, subjetivo y carente de veracidad objetiva.

Entiéndase bien. No estamos contra los supuestos datos que, de existir como acontecimientos malos, don Fernando Ferrari Bustillo atribuye a Cabañas. Exigimos, por el contrario, la puesta a prueba de esos datos malos dentro de la TOTALIDAD HISTÓRICA, en su mutua relación de hechos fastos y nefastos que nos permita recobrar la verdad en su conjunto, y no un lado, el que más conviene a un determinado interés. Este es el primer error grave de don Fernando y, por lo tanto, compromete la seriedad científica que debe mantener en alto grado toda persona que se precie de historiador.

Por otro lado, no escapa al observador menos perspicaz que Ferrari Bustillo, en el artículo de referencia, nos ofrece una “historia” de Cabañas en la cual éste actúa solo, sin contrincantes o adversarios dándonos un relato ciego que no puede menos que precipitarse en el vacío. Un análisis histórico, para ser tal, precisa de la relación antagónica de luchadores político-sociales que se colocan en bandos opuestos, y cuando se suprime uno de estos bandos, como lo hace Ferrari Bustillo, la historia carece de sentido y contenidos reales. Viene a ser lo que únicamente puede producir: o un ataque festinado o bien una apología amorosa. Y este es, con exactitud, otro error de método de Ferrari Bustillo.

Sólo al acceder al examen de ambos aspectos antagónicos de las luchas históricas, señalar quienes son los adversarios y cómo actúan, es que se puede determinar un veredicto apropiado. Y en el caso del Cabañas del Ferrari Bustillo, sin adversarios señalados, determinados, medidos y pesados, resultaría muy interesante que el propio señor Ferrari Bustillo se propusiese realizar esta tarea insoslayable que exige la ciencia histórica, no suceda que la verdad venga precisamente a condenar a los adversarios de Cabañas.

Además, si todos los datos “nuevos” aportados por Ferrari Bustillo fuesen verdaderos conocimientos históricos, ésta sería una contribución adicional correcta en la indagación de los hechos dentro de los cuales Cabañas fue actor. El anterior juicio nos plantea, desde luego, dos cuestiones que debemos explorar en la nueva “interpretación” de Cabañas que nos ofrece don Fernando. Primero si todos los acontecimientos expuestos por él son verdaderos; y luego, entre éstos cuales son en realidad HECHOS HISTÓRICOS.

Adelante tendremos oportunidad de ver que, de la exposición de Ferrari Bustillo, sólo algunos logran ser efectivamente sucesos históricos verdaderos, en tanto que la mayoría, al presentarse adulterados, se les rebaja su categoría esencial de ser ciertos; en fin, de la infinidad de cosas que le suceden a los hombres en su vida, uno por lo menos no es sino suceso corriente de la vida cotidiana, es decir, no-histórica: el hecho de haberse casado Cabañas con la salvadoreña Petronila Barrios, es un dato de su vida íntima que nada tiene que ver con la historia, de la historia cuando se la plantea en términos de estricto rigor.

Aparte de su primer error, el de concebir la historia unilateralmente, según conviene a la tesis que se propone demostrar; aparte de su segundo error de método de enfocar a Cabañas sin sus adversarios precisos que se le opongan; aparte de su tercer desacierto en la interpretación de los sucesos históricos, como luego veremos; aparte de su cuarto equívoco de exhibir como histórico un hecho cotidiano en la vida de Cabañas; aparte de todo ese conjunto de errores, desaciertos y equívocos, vamos a encontrar, al profundizar en esta nueva “interpretación” de Cabañas,

que don Fernando posee un método de interpretación muy particular, que tiene por única virtud desacertada extraer hechos históricos de un hecho no-histórico. Porque si se toma correctamente el pulso y el ritmo de la exposición de Ferrari Bustillo, se advierte de inmediato que lo que está en el tapete de lo antipatriótico de Cabañas, según lo supone Ferrari Bustillo, no es que Cabañas haya sido todo lo antipatriótico que quiere don Fernando, sino que fue antipatriótico precisamente porque al casarse con Petronila Barrios, salvadoreña —esto es, un hecho no-histórico—, se volvió confederado y, por lo mismo, aquel hecho no histórico produjo los hechos históricos malos que Ferrari Bustillo asegura cometió Cabañas.

Al sostener con franqueza tamaña aberración de método, Ferrari Bustillo no sólo incurre en nuevo error grave, el quinto, en un examen que debiera ser de rigor científico, sino que, para tener éxito en su empresa destructora de la figura benemérita de Cabañas, lo asocia a un salvadoreñismo que le debe proporcionar la garantía absoluta para que esa empresa disolvente sea ponderada a través de la agresión salvadoreña de julio de 1969 a nuestro país. En otras palabras, el juego abierto de Ferrari Bustillo consiste en soltar contra Cabañas la jauría del odio justo que el pueblo hondureño siente por la guerra que nos trajo la oligarquía salvadoreña. Pero las fiebres caen tan seguramente como las piedras.

Sin embargo, si con el mismo ardor con que Ferrari Bustillo se aplica al acopio de datos que tan sólo pretenden señalar el lado malo de Cabañas, si con tal ardor don Fernando ejerciese la misma maniobra, digamos con su pariente el General Guardiola, contemporáneo y adversario de Cabañas, ese ardor se lo aceptaríamos aun a sabiendas de que con ello nos alejaríamos del examen histórico correcto, aceptación que resultaría válida porque de esta forma demostraría don Fernando, al menos, la imparcialidad necesaria para enfocar la historia. Y sin con la misma voluntad mostrada por el señor Ferrari Bustillo para acumular “pruebas” antipatrióticas contra Cabañas, se decidiese a poner igualmente en la balanza otras tantas “pruebas” contra Guardiola —aun cuando sabemos que no sería una apreciación de ri-

gor—, entonces también se lo aceptaríamos en virtud de la ecuanimidad mostrada en el trato igual de Cabañas y Guardiola.

Pero, bien visto éste no es el caso. Ferrari Bustillo se inclina a la parcialidad manifiesta contra Cabañas, lo que viene a colocarlo al margen de un estudio serio, profundo y, por consiguiente, lo vuelve precipitado, constituyendo la tónica constante de su referido artículo sobre Cabañas. A sus errores de método, análisis e interpretación, Ferrari Bustillo agrega, pues, ánimo precipitado.

¿Hemos agotado la crítica de ese artículo del señor Ferrari Bustillo?

Decididamente, no. Alejado de la ciencia de la historia, nuestro amigo, muy a su pesar, se deja arrastrar por posiciones personales y familiares al enfocar los acontecimientos en que Cabañas tuvo que desenvolverse.

Pese a su propósito de “decir la VERDAD y solamente la VERDAD”, el “estudio” de Ferrari Bustillo fuerza y asalta la historia de tal modo que la época de 1844-1855, nos la muestra como si ésta fuese la misma de 1969, interpretándola en el contexto actual de los odios y pasiones de la reciente agresión salvadoreña, en lugar de insertar dicha época en la etapa histórica correspondiente. No otra cosa es el siguiente juicio de Ferrari Bustillo, extraído de su indicado artículo entre otros que no vale la pena señalar: Hemos presentado un bosquejo de la conducta Anti-Hondureñista del General Trinidad Cabañas, que está fichado como Precursor de todas las invasiones que Honduras ha sufrido de los vecinos delincuentes al otro lado del Goascorán, siendo la del 14 de julio de 1969 la NOVENA”.

Y esa trasposición o traslape de funciones en épocas históricas distintas, aplicar los sentimientos actuales para apreciar la época pasada, constituye su error capital, estéril y anticientífico. Estéril, porque se propone explotar, como ya lo indicamos, los odios chauvinistas en Honduras, de acuerdo con un falso nacionalismo; anticientífico, ya que, de ese modo, una época histórica pasada podría equipararse a cualquier otra, sobre todo presente y, con ello, se puede probar todo es decir, demostrar nada.

Para adquirir más “éxito”, Ferrari Bustillo se propone ver a Cabañas ya no a través de su propia época, sino ésta a través de la

actual; ya no se proyectará más la luz de Cabañas sobre la historia, sino la sombra de la "historia" sobre Cabañas; y, así, consciente o inconscientemente, se forja una pseudo-historia ESCRITA EN FUTURO ANTERIOR.

Es decir, un futuro anterior en el cual se indica que lo que se enuncia sobre Cabañas, digamos en 1853, es INMEDIATAMENTE ANTERIOR a un tiempo QUE VA A OCURRIR EN EL FUTURO, digamos 1969. Si conocer es interpretar, debemos decir que ésta es la peor especie de interpretación a que se pueda recurrir, ya que se impide todo conocimiento posible; porque en la historia escrita en futuro anterior se revierte el tiempo de ésta, colocando el suceso histórico visto de adelante hacia atrás, en retroceso, para plantearlo según los sentimientos y preconceptos del MOMENTO ACTUAL, y no en su consecuente desarrollo de atrás para adelante, desde que se origina hasta que caduca, de acuerdo con todo proceso histórico que se halla sometido a leyes precisas de cumplimiento.

Con una interpretación de esa naturaleza no puede haber ciencia de la historia, el tránsito de una etapa a otra, con sus leyes internas de desarrollo y cambio. Todo a lo más cronología —la superficie inmediata de la historia—, con el agravante de que semejante cronología, en su arbitrariedad y falta de coherencia tal como la concibe don Fernando, los actores y acontecimientos vienen a ser colocados al gusto de quien escribe la historia, según la norma subjetiva de sus propios deseos y predilecciones personales.

Porque lo que hace que un acontecimiento sea histórico, no es que sea acontecimiento, es justamente su inserción en la etapa histórica correspondiente presidida por una contradicción social dominante, con un contenido preciso en el proceso de su desarrollo. Un hecho que cae bajo su etapa determinada, que posee el contenido que le permite caer bajo esa etapa, que es un contenido justo para tal etapa, que le atañe, que la afecta, que la refuerza o la perturba, que la origina, o, recíprocamente, que la etapa determinada, origina, escoge o selecciona, he aquí un ACONTECIMIENTO HISTÓRICO, según expresa un tratadista de la historia.

La etapa histórica precisa en que le tocó actuar a Cabañas es, por lo tanto, la que debe determinar TODA LA VERDAD, la que posee la solución del FALSO problema que se plantea don Fernando Ferrari Bustillo, al confundir, a su arbitrio, hechos, actores y épocas, bajo el criterio de sus propias inclinaciones subjetivas.

DIGNO CABAÑAS

Con la crítica que antecede de carácter general, aparecido en nuestro artículo POBRE CABAÑAS, veamos ahora sí, como asegura don Fernando Ferrari Bustillo, se pueden sostener de modo racional, "las tremendas acusaciones que la propia documentación histórica formula contra el exaltado militante de la Federación Centroamericana", para que pueda "quedar en pie, firme e inmovible, nuestra exposición", es decir, los siete cargos de Ferrari Bustillo contra Cabañas. Comprobemos, por lo tanto, en el campo objetivo de la realidad si el señor Ferrari Bustillo no es unilateral, supresor de un lado de las luchas históricas, con una exposición incompleta de la verdad, en suma, ahistórico y anti-histórico en el manejo de SU "inmovible, firme documentación histórica".

Comprobemos pues, en detalle, con los propios argumentos de nuestro amigo, lo que ya expusimos de modo general en el anterior comentario crítico de la "historia" de Ferrari Bustillo. Sólo al acceder al análisis de conjunto de todos los aspectos buenos y malos, errores y desaciertos, sin ocultación de la verdad, es posible formularse la pregunta que nos impone Ferrari Bustillo: ¿Fue Cabañas traidor y funesto para Honduras? Esperamos dejar contestada esta pregunta al final de la impugnación que ahora haremos, concretamente, al artículo del señor Ferrari Bustillo.

Para comprender lo que vamos a exponer, es necesario saber diferenciar perfectamente la etapa histórica en que actuaron Cabañas y sus adversarios; saber distinguir el signo dominante de la contradicción interna de esa etapa, correlacionada de modo insoslayable con la contradicción exterior reinante.

En primer lugar, esa etapa era la continuación y producto de la disolución de la Federación de Centro América, que todavía

no se cancelaba del todo ni con la muerte de Morazán, porque la lucha continuó en la misma dirección, sólo que con un escenario geográfico dividido. Por consiguiente, los luchadores de la etapa de la Federación proyectaron en la siguiente no sólo las luchas cruentas e incruentas, sino también el contenido político, el sentido total de nacionalidad centroamericana, e incluso los sentimientos cotidianos que prevalecieron en la anterior.

Así vemos que alrededor de esta lucha política centroamericana, unos, donde se situaron Morazán y Cabañas, determinaron una acción política para mantener unidos a los pueblos del istmo, y otros, los adversarios de Morazán y Cabañas, dentro de los cuales se contaban los Generales Carrera y Guardiola, se opusieron a esa acción para mantenerlos desunidos. En esencia, pues, tal etapa posee la característica inconfundible de constituir guerras civiles post-federales de tipo revolucionario. Esta era la contradicción política principal, sus actores no podían tomar el cognomento campanario de hondureños, guatemaltecos, salvadoreños, etc., con que hoy se distinguen, porque el sentido y el contenido mismos de esa lucha política aún no permitía semejante discriminación territorial.

Y en este contenido y sentido precisos resulta una afirmación precipitada sentar que por el hecho de haber encabezado Cabañas algún ejército "salvadoreño" para combatir en Honduras a quienes se oponían a la Unidad Centroamericana, por ese hecho se le llene de cieno y oprobio, calificándolo de traidor a la patria hondureña, olvidando que esos ejércitos, en buena parte, se constituían por hondureños seguidores de Morazán y Cabañas. Contra la Patria Grande, en ese entonces, eran considerados los que se oponían precisamente a la Unión de Centro América. Y por más hechos deformados que se esgriman en contrario, por más que a esos hechos se les cargue afectivamente con los SENTIMIENTOS ACTUALES, propios de una etapa en absoluto diferente y posterior, es del todo imposible atribuirles otras pasiones distintas de los sentimientos reales que se desprendían de esa lucha política concreta por la Unidad Centroamericana, a menos de caer en el nada envidiable papel de mal interpretar la historia.

Por consiguiente, es enteramente falso que el General Cabañas "estuvo al servicio exclusivo de El Salvador, donde radicaban sus hondos afectos familiares, sociales, políticos y militares", como asegura Ferrari Bustillo en sus acusaciones (1) y (2) de su referido artículo.

Sin embargo, la etapa de la lucha morazánica por restituir la Federación, estaba marcada profundamente por la contradicción externa de la lucha por las vías ferrocarrileras y canaleras del istmo, en que se empeñaron, por una parte, el imperialismo inglés que usurpaba desde muy antes Belice, Islas de la Bahía y la costa Mosquitia de Centro América; y por otra, el naciente poderío norteamericano que disputaba a Inglaterra esas vías estratégicas. Y es esta pugna internacional entre Estados Unidos e Inglaterra la que constituyó también la garantía por la cual Centro América no cayó definitivamente en manos extranjeras cuyo equilibrio de poderío quedó provisionalmente sellado en el tratado Clayton-Bulwer de 19 de abril de 1850.

Decisivo y vital, para los intereses ingleses era mantener la disgregación del istmo y, por lo tanto, esa política extranjera se ligaba internamente con quienes combatían el morazanismo de Cabañas: Carrera, Aycinena y demás de este bando, eran los aliados obsecuentes de esa política funesta del Cónsul Chatfield, fiel intérprete del imperialismo inglés, no importándoles en absoluto que porciones centroamericanas de su suelo estuviesen bajo la garra británica.

Con la anterior explicación necesaria, aproximémonos a la acusación (3) que Ferrari Bustillo ensaya contra Cabañas. Ella dice: "Siendo Presidente de Honduras, —Cabañas— autoriza en 1853 tres Concesiones monstruosas celebradas con los norteamericanos Geo E. Squier, diplomático y geógrafo de los Estados Unidos de América y con Agustín Follín, Cónsul de dicho país en la Costa Norte de Honduras."

Para destacar el corto alcance de la interpretación de Ferrari Bustillo, acerquémonos, en detalle, a las implicaciones profundas que don Fernando no alcanza a ver, pues sólo nos muestra la superficie de esas concesiones, sin detenerse en la causa esencial que las produjeron.

Así, Ferrari Bustillo acusa que “en la Primera Concesión Anti-Patria, el General Cabañas concede a Squier 1.000 millas cuadradas de tierras nacionales con todos sus recursos naturales a lo largo del trayecto por donde pasaría un ferrocarril interoceánico que jamás se construyó. Con eso el Gobierno de Honduras garantizaba los costos de la construcción de la hipotética vía férrea”. Esta concesión, que para Ferrari Bustillo es Anti-Patria, sólo puede ser calificada de esa forma por aquellos que han impedido, constantemente, el engrandecimiento de Honduras. Cuando Cabañas autorizó esa concesión ferrocarrilera creía de buena fe en el progreso y desarrollo de Honduras. La no construcción del ferrocarril recae en quienes, aliados a los intereses ingleses, no sólo comprometieron su destino sino que firmaron empréstitos leoninos con los mismos ingleses.

Pero vayamos más allá. Es evidente que aquí, una vez derrocado Cabañas en 1855, el General Guardiola ya en el poder, como buen patriota, como lo exige justamente Ferrari Bustillo, tuvo la oportunidad indeclinable de denunciar esa monstruosa “Concesión Anti-Patria.” Si tanto Guardiola como Medina, sucesores inmediatos de Cabañas, no hicieron nada por reparar esa traición, es lógico que corren la misma suerte de Cabañas en el calificativo de Anti-Patria que Ferrari Bustillo imputa al último.

La historia en su imponente necesidad, a veces tuerce el destino de los hombres que están sometidos a sus leyes. Pero la verdad es que tanto Guardiola como Medina vieron en el ferrocarril interoceánico la misma grandeza que Cabañas soñó para nuestro país. Sin embargo, el distinto curso que tomó la historia de este ferrocarril estriba en que Guardiola no se opuso a su continuación por el hecho decisivo de que los dueños de la Concesión ya no eran Squier y asociados, sino los muy ilustres banqueros de Londres ligados a la Corona Británica, que aún usurpaba Islas de la Bahía y la Costa Mosquitia.

Sucedió que Squier, a consecuencia del arribo de Guardiola al poder político de Honduras, había vendido, en enero de 1857, su proyecto de ferrocarril a un grupo de capitalistas de Inglaterra, quienes organizaron la BRITISH - HONDURAS-RAIL-WAY COMPANY, encabezada por William Brown, ban-

quero hermano de Lord Clarendon, que en ese momento ocupaba el Ministerio de Relaciones Exteriores y, como indica Charles L. Stansifer, “comenzaron a hacer planes de realizar el proyecto”.

¡Nótese que esos “planes de realizar el proyecto” sucede con exactitud en la gestión administrativa de Guardiola!

Abordemos ahora, el segundo cargo de la acusación (3) de Ferrari Bustillo. Dice: “La Segunda Concesión Anti-Patria concede a Follin todas las tierras nacionales en las Islas de la Bahía, o sea en Roatán, Utila, Guanaja, Barbereta, Elena, Morat, más todas las tierras nacionales y sus recursos situadas entre el Río Romano o Aguán y el Río Segovia en la frontera con Nicaragua para garantizar una hipotética colonización”.

Resulta una simpleza, por su superficialidad, esta nueva acusación que Ferrari Bustillo hace a Cabañas.

Es obvio que Ferrari Bustillo sólo puede ver aquí lo que se le muestra muy inmediato, ya que no aprecia que la concesión a Follin posee, por el contrario, todos los atributos de una acción patriótica. Ferrari Bustillo no posee el ánimo necesario, porque se deja arrastrar pasionalmente contra Cabañas, para darse cuenta del hecho, por demás muy de bulto, de que las Islas de la Bahía y la Costa Mosquitia se encuentran usurpadas, en ese momento, por el poderío inglés; y que, por lo tanto, la acción de Cabañas, sin conceder dominio pleno, apunta a reafirmar la soberanía de Honduras y, en última instancia, rescatar, mediante esa concesión a Follin, las islas y tierras usurpadas por Inglaterra.

Cabañas, integérrimo patriota, no sólo ensaya actos de soberanía en Islas de la Bahía y La Mosquitia, sino que se aprovecha de la pugna de las dos potencias para que esa soberanía posea objetividad. No es desacertado decir que el tratado Dallas-Clarendon de 1856 y el Lennox Wyke-Cruz de 1859, referentes a las exigencias de los Estados Unidos ante Inglaterra para la devolución de las Islas de la Bahía y La Mosquitia, poseen su antecedente efectivo en la Concesión que Cabañas hizo a Agustín Follin. De nuevo, ¿Dónde está la traición en esta segunda concesión, que con olvido de la historia real atribuye Ferrari Bustillo a Cabañas?

El otro cargo que Ferrari Bustillo formula a Cabañas en la acusación (3), reza: "Si este repugnante entreguismo a las fuerzas del colonialismo imperialista no fuera suficiente, (Cabañas) contrata con el mismo Follin la venta por Veinte Mil Pesos de unas 200 caballerías de tierras nacionales situadas en la Isla del Tigre (Amapala) en el Golfo de Fonseca, dando lugar a que El Salvador presentara su primer reclamo de propiedad en la isla de Meanguera y otras islas en dicho Golfo."

Ya pudimos advertir la inconsecuencia de don Fernando en su apreciación de la segunda concesión, y no existe ninguna razón para considerar que no vuelva a reinar augustamente al ponderar esta tercera concesión. Aquí también Cabañas ejerce soberanía con acto de compraventa en el que el dominio pleno queda garantizado a favor del Estado de Honduras.

Advirtamos, ahora que, desde 1849, en la administración de Juan Lindo, Chatfield ambicionaba la Isla del Tigre para bloquear la salida principal del canal de Nicaragua en el Golfo de Fonseca, cuyo proyecto había asegurado Squier con el tratado firmado con Hermenegildo Zepeda de Nicaragua, en el mismo año de 1849. Por consiguiente, la historia, de nuevo, coloca las cosas en su verdadero sitio: la Isla del Tigre siguió siendo, y es, hondureña, gracias a la visión patriótica de Cabañas en ese acto de compraventa que, para el señor Ferrari Bustillo, constituye un acto delictivo.

Por otro lado, el hecho de que "El Salvador presentara su primer reclamo de propiedad en la isla de Meanguera y otras islas en dicho Golfo" de Fonseca, si tuvo que ver con el acto de soberanía ejercido por Cabañas en la Isla del Tigre, es un hecho contingente, exterior al contrato de compraventa referido y, por ende, constituye una acción unilateral del Gobierno salvadoreño de esa época, que de ningún modo debe asociarse con la conducta límpida de Cabañas, a menos de que, por el simple gusto personal, se le atribuya arbitrariamente connivencia con El Salvador; o de que se quiera significar, inocentemente que si Cabañas no hace esa concesión a Follin, entonces de ningún modo se hubiese realizado tal reclamo del Gobierno salvadoreño. Véase que hace falta más que imputaciones

festinadas para llegar al fondo de la verdad, porque nosotros sólo podemos ver aquí otro intento no disimulado de Ferrari Bustillo de "explicar" la época de Cabañas a través de la reciente agresión salvadoreña.

La acusación (4) que Ferrari imputa al Gral. Cabañas, expresa: "Cabañas nombra Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario al guatemalteco José Barrundia, de gran actuación federalista ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, presidido por el Gral. Franklin Pierce, y presenta Credenenciales en Washington el 2 de junio de 1854. La misión de Barrundia consistía en ofrecer la anexión de Honduras a la Federación de la Nación del Norte. Esto causó una tremenda conmoción en toda la América Española, pues aún estaba fresco el desmembramiento del territorio mexicano de Texas y California por fuerzas norteamericanas en 1847. Barrundia fue rudamente atacado por la prensa de Guatemala y murió repentinamente, en Nueva York el 4 de agosto de dicho año de 1854 de un ataque fulminante de apoplejía. Es digno de observar que el Presidente Cabañas no seleccionó para ese monstruoso entreguismo a un hondureño sino a un guatemalteco. Ningún hondureño bien nacido habría aceptado esa misión indigna que representaba un delito imperdonable de alta traición a la Patria hondureña."

Lo anterior parece ser, entre el repertorio de acusaciones de Ferrari Bustillo, la de mayor significación contra la impoluta figura de Cabañas.

Para refutarla, en primer lugar, es conveniente repetir que en esta etapa histórica la discriminación aldeana de guatemaltecos, salvadoreños, hondureños, etc., no existía. Prevalecía sobre todo, la comunión de ideas políticas en cuanto al planteamiento de los problemas centroamericanos. El mismo Gral. Guardiola fue instaurado por el guatemalteco Carrera en Honduras, contra Cabañas, según esa confrontación de fuerzas políticas. En consecuencia, cuando se pone el énfasis en el "guatemalteco Barrundia, de gran actuación federalista," con ello se nos está recordando nuevamente no sólo un viejo aldeanismo enfocado desde la época actual RECORDACION que no hace obstáculo al OLVIDO del guatemalteco Carrera, sino, además, la propensión a deformar la historia real, agarrándola por

los cabellos y a contrapelo; con el agravante de que se debe ver en la "actuación federalista" de Barrundia, algo así como si fuese un pecado que se debe condenar. La verdad es que Barrundia, ex-Presidente de Centro América, fue un patriota centroamericano a carta cabal, en el mismo pie de igualdad que Cabañas. Ya lo veremos.

En segundo lugar, no es cierto que "la misión de Barrundia consistía en ofrecer la anexión de Honduras a la Federación de la nación del Norte". Charles L. Stansifer, abordando este tema, comenta: "NO HAY DUDA de que Squier y Edwards (el otro socio norteamericano) pensaron aprovechar la misión Barrundia para servir a sus propios intereses. Es muy posible que planearon influenciar a Barrundia en pedir la anexión de Honduras a los Estados Unidos. Habían pagado con su dinero la misión hondureña y Edwards pasó a Honduras a escoltar a Barrundia hasta los Estados Unidos. Barrundia, Cabañas, Squier, y sus asociados, todos hablan de esta POSIBILIDAD en la correspondencia existente, aunque Barrundia se negó a esa intención" (Nº 73, de Revista Conservadora del Pensamiento Centroamericano, p. 17; el subrayado es nuestro).

Puede notarse del anterior juicio exacto de Stansifer, que "Barrundia se negó a esa intención" que Squier Edwards plantearon como POSIBILIDAD de anexar Honduras. En otras palabras, LAS POSIBILIDADES de anexión fueron planteadas desde el ángulo de los intereses financieros y ferrocarrileros norteamericanos, a través de los propios interesados Squier y Edwards. Y si se toma con la debida significación, en su sentido más fuerte, el hecho de que Squier y Edwards "habían pagado con su dinero la misión hondureña", es claro que dentro de los términos de una conducta servil proclive al soborno, la misión hondureña de Barrundia debía someterse de modo seguro a los dictados de los ferrocarrileros norteamericanos. Por el contrario, cuando "Barrundia se negó a esa intención" de anexar Honduras, no sólo probó su temple moral de no someterse al soborno del dinero yanqui, sino que, además, fue un patriota leal a las instrucciones que había recibido de Cabañas, desde luego que la negativa sólo podía provenir de éste.

En realidad, la verdadera misión de Ba-

rrundia en Washington fue la de estimular la migración norteamericana. Stansifer nos lo dice: "Otra posibilidad es que Barrundia, según instrucciones oficiales, fuera a Washington simplemente para estimular la migración de norteamericanos a Honduras". Sin embargo, si se hace empleo de una lógica implacable, no podemos admitir esta otra alternativa de Stansifer como "otra posibilidad", sino como un hecho cierto que el mismo Stansifer señala en su frase "según instrucciones oficiales" recibidas por Barrundia de Cabañas, para estimular la migración norteamericana. Además, ya antes, el propio Stansifer ha rechazado la posibilidad de la anexión de Honduras a Estados Unidos al expresar que "Barrundia se negó a esa intención", con lo que deja expedita la vía cierta del propio carácter de la misión de Barrundia.

La prueba irrefutable nos la proporciona el mismo Stansifer, cuando a la muerte de Barrundia, refiere que "fracasaron todos los esfuerzos de Squier por convencer a Cabañas a nombrar otros representantes" cerca de Washington. Si Cabañas fue sordo a las nuevas exigencias de Squier, es porque pudo tomar conciencia exacta tanto de los irremplazables servicios patrióticos, leales y honestos de Barrundia, como de las intenciones torvas de Squier. Esto es incontrovertible.

Que "Barrundia fue rudamente atacado por la prensa de Guatemala", según señala don Fernando, nada tiene que ver Cabañas ni el propio Barrundia con las calumnias de la prensa carrerista. Al fin y al cabo, sus adversarios, al servicio de los intereses ingleses, que son los que promovieron la "tremenda conmoción en toda la América Española", no podían sino calumniar.

Sin embargo, don Fernando se cuida mucho de no mencionar el antecedente REAL, y no mera posibilidad, de la anexión que Lindo realizó de la Isla del Tigre en el tratado firmado con Squier el 28 de septiembre de 1849, hecho que provocó la usurpación de esa isla por el barco de guerra británico "Gorgon", al mando del Capitán James H. Paynter, instigado por Chatfield.

Porque la diferencia cualitativa entre el acto real de anexión llevada a cabo por Lindo y las posibilidades ofrecidas por los ferrocarriles norteamericanos a Cabañas, radica pre-

cisamente en que éstas no se materializaron por la negativa de Cabañas, en tanto que el acto del primero es un hecho real y objetivo, que quedó impreso en un tratado.

En consecuencia, no puede imputársele a Cabañas el cognomento de traidor a la patria por un acto que no realizó, sin dejar de condenar también a Lindo por un acto que sí ejecutó aun cuando es deber irrenunciable detenerse a investigar el móvil cierto de la anexión de la Isla del Tigre a los Estados Unidos.

Queda bien claro que tanto la actuación de Cabañas, en sus funciones de Presidente de Honduras, como la del "guatemalteco" Barrundia, en el ejercicio de las responsabilidades diplomáticas que le confió Cabañas fueron realizadas a la altura de la severa exigencia del señor Ferrari Bustillo, según la cual "ningún hondureño bien nacido habría aceptado esa misión indigna (de anexar Honduras a los Estados Unidos) que representaba un delito imperdonable de alta traición a la Patria Hondureña."

Cualquiera puede apreciar que, hasta el nivel de la acusación (4), le sirven de argumentos apropiados al señor Ferrari Bustillo, para justificar, si es que se puede justificar, el derrocamiento de Cabañas por Guardiola, según lo expresa en la acusación (5). Porque aquí nos habla de que "ese entreguismo vergonzoso y sin paralelo (de Cabañas) en la Historia de Honduras, motivó a que el General Santos Guardiola, en la migración, lanzara una proclama desde Guatemala, y a la cabeza de una fuerte emigración de hondureños diseminados en dicho país, El Salvador y Nicaragua, derrocara del poder al General Cabañas."

Adviértase que Ferrari Bustillo omite señalar el hecho real de que TODO el año de 1854 es decir, incluso los 6 meses antes de que ocurriese la misión Barrundia, el Gobierno de Cabañas pasó agredido por Guardiola con apoyo guatemalteco, además de que, la invasión de éste en 1855, venía engrosada por fuerzas guatemaltecas al mando de generales carreristas, sirviendo de fachada el General López, con lo que Ferrari Bustillo deja de lado el suceso cotidiano de la etapa exacta en que les tocó actuar a Cabañas, Guardiola y demás figuras políticas centroamericanas, en la que los contendientes por

el poder se discriminaban, antes que por su origen aldeano por la causa política a la que se acogían.

Si Ferrari Bustillo se atuviese a lo que exige en su artículo que venimos refutando con la verdad histórica, es decir, que "la suprema misión de todo historiador, biógrafo o comentarista es decir la verdad y solamente la verdad", entonces debemos convenir que es el propio Ferrari Bustillo quien viola la limitación moral que él mismo impone a los demás.

El no señalamiento de ese hecho, le es conveniente a don Fernando, porque si señalase el apoyo guatemalteco a Guardiola, implícitamente estaría acusando, sin proponérselo, de "guatemaltequismo" a su propio pariente, con lo que caería estrepitosamente al suelo la acusación suya contra Cabañas de "salvadoñerismo".

Vayamos directamente a la acusación (6) de Ferrari Bustillo. Expresa: "Ya derrocado el General Cabañas pasa a Nicaragua y, auspiciado por Máximo Jerez, prominente miembro del Partido Liberal en dicho país y uno de los responsables de haber importado a William Walker a su Patria solicita al Jefe de las hordas de criminales y aventureros a que invadiera Honduras y lo restaurara en el poder. Walker rehusó categóricamente prestarse a esa maniobra y criticó severamente la conducta del General Cabañas".

En cuanto a la ayuda que Cabañas pidió directamente a Jerez y Castellón, es cierto, como lo dice Ferrari Bustillo, que por esta vez dice una media verdad, que Cabañas tuvo que abocarse con Walker para que le proporcionase unos 100 hombres de la Falange (Norte) americana, en retribución —asunto que Ferrari Bustillo oculta muy cuidadosamente— al apoyo que el Bayardo centroamericano había prestado anteriormente a los mismos Jerez y Castellón en función exacta de las luchas políticas planteadas en el istmo por esa etapa indicada. Las relaciones de compromiso político estaban establecidas, pues, a nivel de esos luchadores centroamericanos, y no a nivel directo de Walker que todavía es contingente al compromiso anterior de Cabañas con Jerez y Castellón. En rigor, Walker en esa contingencia de la contradicción externa del naciente poderío norteamericano, porque la necesidad histórica de

tal contradicción exterior sólo se manifestaría posteriormente a ese momento del compromiso interno político entre Cabañas y Jerez.

Por lo tanto, cuando Cabañas, como Presidente legal de Honduras, solicita el apoyo de Jerez, no sólo lo hacía legítimamente para restituir un derecho, no sólo para que se le retribuiese el apoyo que había brindado, sino porque el contendiente de Jerez y Castellón, Frutos Chamorro, estaba unido con Carrera en contra de Cabañas. Lo único que deseaba Cabañas era la vuelta de su partido al poder y no prestarse a las intrigas de Walker, a quien desenmascaró en su oportunidad.

Ese acto de Cabañas, que Ferrari Bustillo lo considera desdorado, no debe reputarse como tal, ya que, como lo dijimos, las verdaderas intenciones de Walker en Centro América no se habían manifestado en toda su magnitud. Ni Jerez ni mucho menos Cabañas, imaginaron el peligro efectivo que después se cernió sobre el istmo. Su actuación política se inserta dentro de esa contradicción externa, en la medida que era un factor de equilibrio al entreguismo cierto al imperialismo inglés de grupos políticos manejados por Carrera. Y lo grande de esos hombres como Jerez y Cabañas, no radica tanto en las empresas que realizaron y soñaron, sino en la **rectificación honrosa** de los errores que cometieron. Tanto Jerez como Cabañas tuvieron la hidalguía y el pundonor suficientes de combatir con firmeza, posteriormente, los designios funestos del filibustero Walker. Es necesario armarse de la ecuanimidad necesaria para reconocer estas rectificaciones que resultan muy difíciles de ensayar en el campo de la política, y que sólo son posibles en hombres de verdad.

La última acusación, la (7), que Ferrari Bustillo enfila contra el General Cabañas dice textualmente: "cuando William Walker invadió Honduras y fue capturado, se le sometió a un Consejo de Guerra ordenado por el Presidente de la República, General Santos Guardiola. Durante el proceso iniciado el 6 de septiembre de 1860 en Trujillo, el Fiscal Militar interrogó al Coronel Anthony W. Rudler, Lugarteniente del Jefe filibustero, si sabía cuál era la misión de Walker en su invasión, a lo que Rudler contestó que según se lo había dicho a él era derrocar al

General Guardiola de la Presidencia de Honduras y colocar en ese alto cargo al General Cabañas. Aquí se presenta otra prueba irrefutable de las intimidaciones que el General Cabañas sostenía con las fuerzas del colonialismo imperialista de aquel tiempo".

Para desvirtuar el último cargo, desprovisto de verdad, que don Fernando fundamenta en el testimonio moralmente desautorizado y, por lo tanto, debe ser puesto en tela de juicio, ya que proviene nada menos que del filibustero Rudler, cedámosle la palabra al propio jefe filibustero Walker. Este, en su obra "La Guerra de Nicaragua", escribe el 1º de marzo de 1860, precisamente 5 meses antes de que fuese fusilado, obra para justificar el retorno a su última invasión, hace la dedicatoria siguiente. "A los que viven, con la esperanza de que pronto estaremos de nuevo en el país por el cual hemos sufrido más que las angustias de la muerte."

Todos sabemos que la guerra filibustera se escenificó en Nicaragua y por lo mismo, la dedicatoria de Walker "a los que viven, con la esperanza de que pronto estaremos DE NUEVO en el país por el cual hemos sufrido", es una invitación explícita a una nueva invasión filibustera a Nicaragua: "el país por el cual hemos sufrido." En otras palabras, la última aventura de Walker no tenía por objetivo el derrocamiento de Guardiola, como precipitadamente afirma Ferrari Bustillo, apoyado en el testimonio de Rudler que buscaba congraciarse con sus infundios con el Gobierno de Honduras, para salvar la vida, como efectivamente lo consiguiera, e incluso salir de la cárcel de Tegucigalpa unos dos años después.

Pero la garantía definitiva de que Nicaragua fue el objetivo de la última tentativa de Walker nos lo dice éste mismo en las frases finales de su libro citado: "Por los huesos de los muertos que yacen en Masaya, Rivas y Granada, yo os suplico que no habandoneis la causa de Nicaragua". Esta exhortación es concluyente, y no deja lugar a dudas de cual constituyó el móvil verdadero de Walker con su libro "La Guerra de Nicaragua": volver triunfante a este mismo país.

De esta forma, cuando Ferrari Bustillo dice que "aquí se presenta la prueba irrefutable de las intimidaciones que el General Cabañas sostenía con las fuerzas del colonia-

lismo imperialista de aquel tiempo", no sólo deforma totalmente la historia al soslayar que "el colonialismo imperialista de aquel tiempo" por lo menos en Centro América, era la potencia dominante inglesa, usurpando efectivamente territorios centroamericanos, sino que contrapone, con desdoro que sólo puede ir en contra suya, las virtudes morales y cívicas de Cabañas con el testimonio, en cuasi artículo mortis, del rufián filibustero Rudler.

Para condenar a Cabañas, en este punto, hace falta algo más que un simple testimonio moralmente desautorizado; hace falta la prueba en que se muestre fehacientemente la culpabilidad de Cabañas; es decir, documentos al nivel de la seriedad científica de un investigador que no se deje engañar por las apariencias, porque, de otro modo, todos estaríamos abocados a que cualquiera, por capricho o mala intención testimonie contra la honra y dignidad humanas y, de esta forma, una calumnia de esa guisa pase por verdad.

Ni una tan sola de las despiadadas acusaciones que el señor Ferrari Bustillo se atreve a levantar contra Cabañas, pueden sostenerse seriamente con la verdad histórica.

Por lo tanto, como siempre es posible una rectificación honorable, propongo, de manera cívica, al amigo don Fernando Ferrari Bustillo hacerla como le cabe a un caballero. Además, excito a la Academia de Geografía e Historia a que, como máxima autoridad en esta materia, pronuncie su veredicto con la premura que el caso requiere, no vaya a ser que su silencio se mal interprete como una tácita aprobación de los cargos últimos que se le hacen a una de las figuras más representativas de nuestra nacionalidad. Esta excitativa lleva la dedicatoria especial al muy ilustre amigo doctor Miguel Antonio Alvarado, para que, como Presidente de dicha institución, celebre con la solemnidad del caso el centenario de la muerte de ese esclarecido hijo de Honduras.

5 de diciembre de 1970.

(Diario "El Pueblo", números 7.394-7.404. Tegucigalpa, D. C., 70-71).

CONGRESO NACIONAL

DECRETO N° 61

EL CONGRESO NACIONAL,

En atención a que el club unionista "PETRONILA BARRIOS" compuesto de distinguidas señoras y señoritas de Comayagua, proyecta levantar, por contribución de los pueblos de Centro América, un busto al General Trinidad Cabañas, en el parque "LEON ALVARADO", y ponerle una lápida mortuoria en la Iglesia de San Sebastián, de aquella ciudad, y en atención a que el Poder Legislativo de Honduras debe honrar siempre la memoria de aquel ilustre Soldado de la Patria, que fué digno Presidente de la República,

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Contribuir, para la obra del busto y lápida del General Trinidad Cabañas, que el club "PETRONILA BARRIOS," de Comayagua, proyecta, con dos mil pesos plata, que el Poder Ejecutivo pondrá a disposición de la Junta Directiva de dicho club, y que recibirá su Presidenta, quien dará al Gobierno cuenta de su inversión.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos diez y ocho.

FRANCISCO ESCOBAR,
Presidente.

LEANDRO VALLADARES,
Secretario.

ANTONIO BERMUDEZ M.,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, 27 de febrero de 1918.

F. BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

FRANCISCO J. MEJIA,
("La Gaceta", número 4.961).



1821-1888

EPHRAIM GEORGE SQUIER

Eminente ingeniero, profesor, arqueólogo, periodista y feliz viajero que nos dejó en un magnífico libro, una amplia descripción histórica, geográfica y estadística de nuestro suelo, traducida en 1908 por don Juan María Cuéllar.

Agradables impresiones hondureñas de E. G. Squier

.....
Pasamos varias casas por viejas únicamente; los hombres andaban en la guerra o habían huído del monte. Como a una legua de la hacienda topamos a un jinete espléndidamente montado; traía el cabello largo y sus trazas eran las de un gallardo bandolero. Iba en viaje expreso al puerto de La Unión con un mensaje del comandante de los sal-

vadoreños (de las fuerzas aliadas) que estaban en Nacaome. Algunos de nuestro grupo le conocían por el apodo de "Diablo Negro" y tenía un hermano gemelo que se daba por bien pagado cuando le llamaban "Diablo Blanco". Estos eran unos verdaderos diablos de hombres de irrefrenable temeridad y dinamismo, a quienes les encajaron ese apodo como título elogioso. El "Diablo Negro" nos dijo que un mensajero indio, despachado por nuestro amigo el oficial, había llegado a Nacaome dando cuenta de nuestra misión, y que tanto el ejército como Guardiola estaban dispuestos a recibirnos. Dicho lo cual se echó a reír celebrando su ocurrencia que sin duda consideró muy ingeniosa. Los rebeldes, agregó, seguían avanzando, y si apurábamos el paso podríamos presenciar una escaramuza que valdría la pena. Y con una salvaje risotada el "Diablo Negro" picó espuelas y arrancó veloz para La Unión.

La cañada se ensanchaba a medida que avanzábamos y pronto se desplegó ante nosotros un gran valle confinado dentro de una cordillera. Sobre una eminencia del centro del terreno se levanta el pueblo de Nacaome cuyas blancas paredes y la torre encalada de la iglesia principal fulguraban como plata bajo el sol de medio día. Un rápido vistazo nos reveló en seguida el valor de su posición estratégicas; eso explicaba por qué el gobierno lo había escogido como su último baluarte. Podíase ver que la azotea de la iglesia hormigueaba de soldados, y hasta nuestros oídos llegaban notas de música marcial que, aunque asordinada por la distancia, vibraba pletórica de ardor y fatídicos presagios. Nuestro amigo el oficial, que iba a la cabeza, paró un momento y escuchó con atención y bastante preocupado. Volvió a juntársenos para pedirnos que fuésemos despacio y lo dejáramos la delantera, pues quería averiguar a qué se debía el extraño alboroto de las tropas. Pude ver que creía que Guardiola estaba a punto de atacar, y por nada del mundo permitiría que nos viésemos envueltos en un barullo, por no decir en el peligro de un combate.

Le prometimos esperar su regreso en un zanjón de un poco más allá. Nos rindió las gracias y partió al galope en dirección al pueblo.

Las cosas parecían haber llegado a un pun-

to crítico pero era demasiado tarde para retroceder; además, los caballos estaban extenuados y hubieran hecho un mal papel con los lanceros de Guardiola detrás de ellos. Nuestros criados nicaragenses estaban sin habla y lívidos; en vano traté de reanimarlos. Que a nosotros nos gustara aquello no les extrañaba, dijeron, puesto que no corríamos riesgo alguno, pero Guardiola no se andaría con cuentos con ellos; y con expresivo además uno de ellos se cruzó la mano abierta en filo por el cuello. Volvieron en sí cuando Ben desplegó nuestra bandera, y siempre se mantuvieron a la retaguardia, listos a correr al primer tiro. Aguantamos bajo el ardiente sol a que el oficial regresara, hasta que al fin nos aburrimos y comenzamos a caminar al poblado. Apenas habíamos salido del zanjón cuando vimos venir una gran cabalgata de oficiales en uniforme de gala y montados en briosos caballos. Entre ellos venía un hombre en sencillo traje de civil a quien fuimos presentados: el señor Lindo, Presidente de Honduras. Era de mediana edad, pero parecía agobiado por angustias, y prematuramente viejo. Le acompañaban el General Cabañas y muchos de aquellos fieles oficiales del General Morazán que con él luchaban infructuosamente por mantener la Federación de Centro América. Mucho me habían hablado del General Cabañas, de su abnegación, valentía y magnanimidad; le observé con gran interés. Es un hombre bajo, pálido, de unos cuarenta y cinco o cincuenta años, de rostro singularmente apacible y modales delicados, casi femeniles.

Sin embargo, dentro de su exterior modesto y retraído vibra un espíritu que ningún desastre abate ni ninguna oposición arredra.

Durante quince años ha sido figura descolante en la política de su país; con todo, sus más mortales enemigos no pueden señalar uno solo de sus actos en ese largo, anárquico período, que tenga un estigma de egoísmo, venganza u odio. No pude menos de pensar que en otras tierras, y en otros campos de actividad, sus nobles cualidades le habrían conquistado renombre entre aquellos que el mundo se complace en ensalzar.

El General Cabañas comandaba las fuerzas de sus aliados salvadoreños y tenía como ayudante al único hijo que dejó su benefactor,

el General Francisco Morazán. Era un joven bien parecido, de distinguido continente y expresión abierta y franca, el vivo retrato de su padre, según decían. Hablaba inglés con soltura e inmediatamente nos puso al tanto de todo. Las fuerzas de Guardiola estaban ya a la vista, y se había enviado bajo el mando del General Barrios, un destacamento a hacerles frente. Este movimiento fue el que llamó nuestra atención y alarmó a nuestro guía.

A poco andar llegamos a las goteras del pueblo. En las casas, cerradas todas, no había un alma. De las que distaban un tiro de fusil de la plaza sólo quedaban los escombros, para evitar que los asaltantes se ocultaran o protegieran en ellas. La plaza estaba cerrada con barricadas que tenían troneras para poder barrer con los cañones las calles confluentes. La única entrada era un camino cubierto, tan estrecho que sólo daba lugar a un jinete. Las tropas estaban en pie de guerra y las defensas bien atendidas, pero el conjunto de las fuerzas era de un abigarramiento inconcebible; nos recibieron, no obstante, con prolongados vítores y parecían animosas. Flotaba en el ambiente cierta agradable excitación ante el peligro que debo garantizar ganó mis simpatías.

Desmontamos y se nos llevó a la sala de una casa grande, frente a la iglesia, que seguramente pertenecía a familia adinerada. Pero estaba deshabitada y sin muebles, salvo algunas mesas y sillas, y uno a dos enseres más demasiado pesados para cargar con ellos.

Apenas nos hubimos sentado, y no habían terminado aún las protocolarias ceremonias de recepción, cuando se oyó el estampido de un cañón en el extremo opuesto de la plaza seguido del rápido rataplán de un tambor y gritos de "¡a las armas!" "¡a las armas!" Nos pusimos en pie de un salto y al momento entró un oficial anunciando que un piquete de caballería de Guardiola había eludido a los batidores y entrado en las afueras.

El señor Lindo nos rogó no alarmarnos, se despidió excusándose por un instante, y en menos de lo que lleva escribir esto quedamos completamente solos. Un momento después oímos la clara y firme voz del General Cabañas y, al asomarme a la puerta, le ví montado en su caballo en el centro de la plaza

dando órdenes serena y deliberadamente, como si sólo pasara revista a las tropas.

Los hombres se parapetaron de tres en fondo; se encendieron las mechas de los cañones y se despachó un destacamento de caballería a la única entrada del poblado a cortar el paso a los asaltantes. Acostumbrado yo a considerar un ejército centroamericano de reclutas apenas mejor que una turba, me sorprendió ver el orden, la rapidez y precisión con que éstos realizaron los movimientos, y sentí curiosidad de ver cómo se comportaría ese revoltijo de hombres si llegaran a pelear. Pero pronto vimos, desilusionados que aquello no había pasado de meros preparativos ya que, mientras descorchábamos las botellas de clarete que junto con pan y queso nos había enviado el Presidente —no obstante sus apuros— se presentó un joven oficial con un mensaje del General Cabañas informándonos que la alarma la había causado un piquete de lanceros enemigos que en osado reto invadieron las afueras, pero que la mitad habían sido capturados allí mismo y los otros huían en desbandada con la caballería del gobierno pisándoles los talones. Así nos quedamos chasqueados en espera de la función y especulando cuál habría sido el probable resultado si Guardiola hubiera eludido totalmente a los batidores y sorprendido la plaza.

No mucho después volvió el Presidente con su secretario y supe que se habían enviado comisionados a ver a Guardiola y tratar de sacarlo de ciertos errores en que estaba, procurando hacerlo volver al camino de la paz sometiendo al Gobierno. La intervención de El Salvador, y si necesario fuese también de Nicaragua —pensaba el Presidente— influiría en la conducta del insumiso General; pero temía, después de todo, que privaran los malos consejos y empeños de otros. Era evidente que los serviles de Guatemala manejaban a Guardiola y que, sin advertirlo él, era instrumento de ellos y de ciertos elementos extranjeros interesados en impedir que Honduras entrara a formar parte de la nueva confederación.

El Presidente Lindo me mostró una carta de un señor Pavón, secretario del Encargado de Negocios de Inglaterra, Mr. Chatfield, dirigida a un aliado suyo, detenido entonces por traición, por la cual quedaba al descubierto

el complot de los serviles. Esta carta le había sido confiada para su entrega al Almirante Hornby, comandante de la fuerza naval británica en el Pacífico, a bordo entonces del "Asia", de ochenta y cuatro cañones, surto en el puerto de La Unión, carta que por descuido cayó en manos del gobierno hondureño.

El señor Pavón felicitaba a su amigo, alegrándose de que las cosas estuviesen tomando definitivamente un cariz contrario a lo que él se complacía en llamar "los falsos principios americanos (es decir de unión), tan industriosamente proclamados por el representante de los Estados Unidos"; y después de insinuar con satisfacción que "el Almirante británico fuera a La Unión, bien instruido por M. Chatfield", sigue diciendo: "Creo que su llegada allí pondrá término feliz a la revolución". Pero si el señor Pavón dice verdad o no cuando añade "en este momento Mr. Chatfield está escribiendo al Almirante, pero me encarga saludarlo en su nombre y decirle que todo lo que ésta encierra tiene su aprobación", es cuestión entre él y su jefe. El Presidente, como es natural, estaba muy indignado por haber descubierto que la Legación Británica fuera el centro de las intrigas y conspiraciones perturbadoras del estado de Honduras, y habló con enojo del intento hecho en esos precisos momentos por el "bien instruido" Almirante británico de obligar aceptar al Gobierno demandas de dudosa validez y a ceder derechos territoriales en violación de la justicia y de la Constitución. Pensaba lógicamente el señor Lindo que esta ruda y hostil intervención tenía por objeto alentar a los insurgentes, tratando así de imponer un gobierno más dúctil que el actual.

Las demandas del Almirante británico eran por cierto muy singulares. Al parecer, unos meses antes Honduras había enviado a Costa Rica un comisionado con un encargo especial.

Estando allá, el diplomático cayó bajo la influencia del Encargado de Negocios británico y de su diligente secretario, quienes le indujeron a firmar un tratado obligándose Honduras, entre otras cosas, a enajenar a la Gran Bretaña partes de su territorio. El comisionado carecía de poder para tratar con el representante británico, quien sabía perfectamente bien que ningún convenio hecho con aquél podía en ninguna forma obligar a

Honduras. A decir verdad, el comisionado nunca pensó en comunicar a su Gobierno lo referente a ese tratado y la primera noticia oficial que del mismo tuvo el Presidente Lindo fue copia enviada por el Almirante junto con la exigencia de su pronta ratificación bajo amenaza de bloqueo e incautaciones en caso negativo.

La respuesta del Gobierno fue cortés, pero firme. Rehusaba ratificar y reconocer en forma alguna los actos del comisionado que no sólo había procedido sin autoridad, sino que también habíase arrogado facultades vedadas por la Constitución, razón por la cual estaba detenido e iba a ser juzgado por traición. Estas cosas parecerán increíbles, pero son la pura verdad y revelan además, claramente, la política seguida por la Gran Bretaña en la América Central. Cabe, sin embargo, agregar que al principio el Almirante no se dió cuenta quizás de la clase de fraude que se intentaba cometer, puesto que después de las elucidaciones del gobierno parece haberse olvidado del embrollo.

Ocupado estaba yo examinando la documentación relacionada con estos insólitos acontecimientos, cuando don Victoriano Castellano, destacado salvadoreño a quien se había nombrado comisionado ante Guardiola para obtener su sometimiento, regresó con la grata noticia de que todo auguraba el éxito de su misión; que Guardiola hacía retroceder a su vanguardia y acordado suspender totalmente por tres días las hostilidades para efectuar las pláticas de arreglo. El era, en efecto, portador de un apunte de los términos bajo los cuales el General estaba dispuesto a deponer las armas y licenciar sus tropas. Estos eran: amnistía general e inmediata convocación de la Legislatura del Estado para poner en claro ciertas supuestas irregularidades gubernamentales y muy en especial estudiar el proyectado plan de federación. Esta última estipulación la formulaba el General con la manifiesta finalidad de exonerarse del oprobio que significa apoyar el hábilmente disimulado fin que perseguían sus ex-aliados los serviles.

Con satisfacción pensé, en vista de las modestas demandas, que todo peligro de guerra había pasado y que ya no serían necesarios mis servicios para "mantener la paz".

Resolví, en consecuencia, regresar al golfo y continuar mi viaje a El Salvador.

Mis sirvientas nicaragüenses recibieron esta resolución con un contento rayano en éxtasis; pero siendo el calor intensamente sofocante, decidí salir para San Lorenzo hasta la noche con luna.

A las cuatro de la tarde nos envió el General Cabañas una suculenta comida, y después de haberla despachado subimos a la torre de la iglesia a presenciar la revista de las tropas.

La iglesia es un edificio grande y primoroso; tiene un buen altar, y algunos viejos y borrosos cuadros que cuelgan de sus paredes parecen indicar que han estado allí por siglos y siglos. Desde la torre pudimos contemplar un anchuroso panorama. Como he dicho antes, Nacaome tiene una población de unos tres o cuatro mil habitantes; es un pueblo limpio y muy bien edificado, y queda en la altura del centro de un gran valle completamente cercado por montañas. A este enorme tendido natural sólo se puede entrar y salir por la angosta y tortuosa cañada del río que casi circunda la ciudad. Este río da la impresión de ser dos, y de esta circunstancia tal vez se derive su nombre que quiere decir "dos cuerpos", es decir doble corriente. El poblado queda a la orilla del camino real que va de Tegucigalpa a Comayagua —las principales ciudades del interior—, al que debe parte de su importancia. Le ayudan también, y bastante, las tierras de los contornos, que son feraces y, conforme a la escala de la América Central, están relativamente bien cultivadas.

Desde la torre vimos muchas fincas con chagüites y yucales, cuadros de simplicidad primitiva y sugerentes deleites bucólicos. Pero los ranchos estaban todos vacíos; sus dueños andaban huyendo en los montes, y salvo por un grupo de lanceros cuyas armas rebrillaban bajo el sol, pudiera haberse creído, por la total ausencia de vida y movimiento, que aquello era sólo un enorme paisaje pintado en tela.

La revista, que tuvo efecto en las afueras del pueblo, fue como un vívido brochazo de vitalidad en este cuadro seductor y lujurioso, pero desierto y apartado. Cuando los hombres desfilaban me maravilló su gran número y no dejaba yo de preguntarme dónde les

habían tenido ocultos. Eran dos o tres mil, y de tan gran variedad como pueda imaginarse; y, con la excepción de unos cuatrocientos veteranos salvadoreños, los demás vestían a su antojo.

Algunos llevaban cotona y otros chaqueta, pero muchos ni lo uno ni lo otro; y si es verdad que todos lucían pantalones, sus pernils eran de todo tamaño, pero pocos les llegaban a la rodilla. Había entre ellos tipos guasones también que, tal vez por el puro gusto de completar la variedad, llevaban un pernil arrollado y otro bajo. Destacábanse los altos caribes de caites del norte de Honduras, adustos y callados, junto a los retacos y vivarachos indios de El Salvador. Eran ladinos y mestizos, blancos y negros, formando todos un vívido mosaico policromo como no había visto antes en mi vida. Para aquellos acostumbrados a ver los ejércitos bien uniformados y equipados de otros países, este despliegue hubiera sido poco menos que una grotesca caricatura. Carecía del aparato y los recursos de los otros, y hasta hubiera hecho el ridículo en Broadway o Hyde Park. Pero poniéndolos frente a las realidades de la guerra, en agotadores marchas, a la intemperie, agotados por el hambre y las privaciones de todo género, la disparidad no sería tan grande, ya que estos hombres marchan, bajo un tórrido sol, cuarenta, cincuenta, y hasta sesenta millas en un solo día, sin más que comer que un plátano y un pedazo de queso. Duermen sin techo, en el puro suelo, y aguantan, sin sentirlo casi, fatigas que aniquilarían a cualquier ejército europeo en una sola semana. Los triunfos militares dependen más de estas cualidades que de la mera valentía en el campo de batalla. En este respecto el soldado centroamericano está lejos de ser deficiente. Bien dirigido pelea tozuda y denodadamente.

En sus encuentros con las tropas mexicanas enviadas contra ellos por Iturbide probaron ser los mejores, y salieron casi siempre victoriosos a pesar de las desigualdades. El salvajismo, los bárbaros destrozos y las degollinas en masa que han caracterizado a muchas de las contiendas entre ellos mismos, han sido más bien producto del carácter de los jefes que de innatos instintos sanguinarios de sus hombres. El General Cabañas me dijo que nunca había tenido dificultad en

refrenar las pasiones de sus soldados; y en honor a este militar cúmplenos decir que jamás ha manchado ninguna de sus victorias con las atrocidades que, desgraciadamente, han sido más la regla que la excepción en la América Central.

Anocheció. La argentada luz de la luna bañaba la fachada de la principal iglesia de Nacaome poniendo más de relieve las viejas y enjutas efigies de santos en sus nichos exteriores. La banda tocaba en frente aires nacionales y los soldados francos a esa hora haraganeaban recostados en grupos en la plaza. Todo era paz y optimismo cuando nos trajeron los caballos a la puerta. El Presidente Lindo instábame a quedarme, pero, convencido yo de que mis servicios no tenían ya razón de ser y de que nuestra presencia era hasta un estorbo material, persistí en mi deseo de partir. Pusieron a mis órdenes un piquete de lanceros como escolta, y despidiéndonos de nuestros amigos con deseos de que terminara felizmente su campaña, salimos de regreso por las calles silenciosas. Observé, no obstante, que a pesar de la promesa de Guardiola, el General Cabañas no había descuidado sus precauciones. La traición era el vicio que más daños le había hecho, y la República había sido víctima de ella. Por eso estaba el pueblo lleno de retenes, y más de una vez nos dieron el "¿quién vive?" pelotones de soldados ocultos en los matorrales que orillan el camino.

Me detuve por un momento en la hacienda donde habíamos parado en la mañana, y sentí de veras gozo aliviando de temores y ansiedad al propietario. Su hija me estrechó agradecida la mano cuando partí; su corazón estaba demasiado henchido para exteriorizarse, pero su semblante expresaba con más claridad que las palabras la fuerza de ese sentimiento filial cuyo mayor anhelo es sacrificarse por sus padres.

El calor, la excitación y el trajín de todo el día nos habían fatigado inmensamente. Y mientras cabalgábamos al paso por la llanura me sentí irremediamente dominado por un pesado letargo que llegué hasta dormirme por completo a lo largo de casi todo ese trayecto.

Un ramalazo en la frente me sacó del sueño al entrar en la boscosa cañada del río. En media hora llegamos al bongo que, sum-

que lejos de prestar facilidades lujosas o tan siquiera confortables, fue a esa hora un plácido refugio. Me metí en la chopa y en menos de cinco minutos me quedé profundamente dormido.

.....
(Tomado de "Nicaragua, sus Gentes y Paisajes", E. G. Squier, páginas 490-498. Traducción de Luciano Cuadra. Ed. Universitaria, 1970 (EDUCA).

Entrevista con el Presidente Cabañas

Durante los pocos días que estuve cambiando visitas y entregando cartas de presentación, tuve la oportunidad de estudiar el carácter y los hábitos de este pueblo aislado, en el cual ya había hecho varias valiosas amistades. Decidí ahora exponerle al presidente Cabañas el objetivo de mi visita a Honduras. Yo tenía noticia de que él comprendía mis puntos de vista, y que había expresado su intención de favorecerlos.

Al saber que el presidente estaría desocupado a las diez de la mañana, fui con T... a la Casa de Gobierno, situada en la margen norte del río, y viendo directamente hacia el puente. Un centinela estaba a la puerta y presentó armas cuando pasábamos hacia el corredor interior, pavimentado con losas cuadradas y al cual daban varios apartamentos ocupados por oficiales militares y civiles. La casa era la más espaciosa y de mejor aspecto que hasta entonces había visto. En el patio de abajo crecían varios hermosos árboles. Unas gradas de piedra conducían de este patio a varios cuartos de la segunda planta; la casa era de alto y era cuidada con especial interés, pues había sido antes propiedad y residencia del General Morazán, que era nativo de Tegucigalpa.

Yendo por el corredor vino a nuestro encuentro un sirviente, que con especial cortesía nos condujo a un apartamento amplio y agradablemente fresco; el lado occidental de éste se abría, por dos grandes puertas batientes, hacia un balcón, desde donde la esposa del General Morazán (hijo del ex-Presidente de Centro América) contemplaba el

paisaje. Ella saludó con toda cortesía, y justamente terminaba en darme la bienvenida a Honduras deseando que mi empresa tuviera éxito, cuando un ayudante nos anunció que el señor Presidente tendría placer en recibirnos.

Una cortina de damasco rojo, descolorida, colgaba de lado a lado, y servía para separar la oficina de la sala. Fue descorrido y, cruzando entre sus amplios pliegues, entramos a un pequeño gabinete.

El mobiliario consistía en unos pocos escritorios repletos con expedientes, una gran mesa y escaso número de sillas, que mostraban su mucho uso. T..., que era pariente de él, se adelantó y me presentó al señor Presidente. Estaba sentado frente a su escritorio y cuando entramos dirigió la vista hacia nosotros. Cabañas en este tiempo tenía cincuenta y dos años, pero las zozobras y penalidades de su vida militar habían arrugado sus facciones. Sus compatriotas siempre han tenido una incommovible confianza en su gestión pública, a la que, aun los peores enemigos de su política liberal, nada le pueden tachar ya que se inspira en los más sanos propósitos.

Cuando le agradecí sus gentiles expresiones de bienvenida, tan "antiespañolas" en su evidente sinceridad, sentí que cuando menos estaba frente a un hombre cuya carrera pública no había sido manchada por una sola crueldad o rebajada por un sólo acto traicionero o indigno.

Durante la conversación, tuve la oportunidad de verificar los varios informes que sobre su aspecto personal se me habían dado. Su estatura más bien diminuta, estaba compensada con su esbeltez extraordinaria, y en la plática sus ademanes armonizaban con el juego inteligente de su fisonomía. Es, en verdad, un noble ejemplo de varón, plétórico de tranquila dignidad. Sus ojos son dulces, oscuros e inteligentes. Sus cabellos, otrora color castaño, son ahora blancos y largos, mientras su barba, patriarcal por su longitud y color níveo (la que, de acuerdo con su promesa solemne, no se ha cortado desde la muerte del General Morazán) imparte un interés adicional a la expresión triste de su rostro. Cabañas está cubierto de heridas, que recibió en innumerables combates, muchos de ellos perdidos en la historia

del pequeño teatro de guerra donde ocurrieron, pero casi increíbles por su fiera salvaje y por la profusión de la sangre derramada.

El Presidente recibió mis cartas y expresó hallarse favorablemente dispuesto a la participación del capital y empresas americanas para el desarrollo de los recursos naturales de Honduras. Se refirió a su determinación reciente de enviar al señor Barrundia a los Estados Unidos con plenos poderes a fin de que negociara una extensión de privilegios especiales para los ciudadanos de la América del Norte, y lamentaba el deceso inesperado de su emisario en los momentos en que el objetivo de su misión estaba casi alcanzada. Habló en particular del departamento de Olancho y del famoso río Guayape, y después aconsejó a T. . . para que me disuadiera de mi proyectada visita, porque sus habitantes, separados del resto de la república por una formidable barrera de montañas, considerándose desde la Independencia en 1821 como una especie de entidad democrática autónoma, rehusaban contribuir a los gastos públicos y recibían a los extraños con recelo y sospecha. En verdad, durante esta entrevista dos veces se manifestó él decididamente en contra de mi proyecto de ir a esa región desconocida de Centro América, con cuyos habitantes el Supremo Gobierno había estado reiteradamente en pugna en cuanto a los impuestos decretados para el sostenimiento de la seguridad colectiva y quienes, recientemente, habían llegado a levantarse en armas con el fin de rechazar a los oficiales de reclutamiento. El, no obstante que yo, con cartas amplias y explícitas y un grado razonable de prudencia, podría visitar las propiedades de los Zelaya en Olancho, ser recibido cordialmente, y tal vez hasta suscribir con ellos importantes contratos en relación con las célebres regiones auríferas del Guayape. Esto, sin embargo, siendo desde tiempo inmemorial prerrogativa de los habitantes indígenas civilizados de aquella porción del país, podría provocar celos de su parte.

Estos y otros pormenores de información obtuve de Cabañas quien, estoy seguro, habló francamente y con toda sinceridad. Era obvio que su información respecto a aquel punto remoto de Honduras era incompleta. Admitió

que nunca había estado allá y vi que este era el caso con todos los jefes militares del Estado, exceptuando el General Morazán, quien penetró en Lepaguare con unos pocos acompañantes en 1829 y suscribió un pacto con los olanchanos.

Como mi primer objetivo era obtener permiso del Supremo Gobierno para hacer exploraciones y comenzar a firmar contratos con los nativos de Honduras, y después el de visitar las regiones auríferas sobre las cuales había oído vagos relatos desde mi llegada al país, no tenía urgencia en dejar Tegucigalpa sin antes hacer el intento de conseguir del Gobierno algunos privilegios esenciales.

Habiendo discutido sobre estos temas, el General se refirió a los Estados Unidos y a la política del gobierno americano hacia Centro América. Sus frecuentes entrevistas con Mr. Squier en Comayagua y Gracias, le habían capacitado para tener un criterio medianamente correcto sobre nuestro país. Yo estaba convencido de que Cabañas haría cualquier sacrificio por estimular el capital norteamericano en Honduras. Además de su mediación para que se aprobara la contrata para la construcción del Ferrocarril Interoceánico, él ha hecho todo lo posible, respetando el honor de la nación, por abrir el territorio a la inmigración. Treinta años de incesantes servicios en las contiendas políticas del país, le habían convencido, como también a otros muchos estadistas prominentes de Centro América, que sólo con la superación, energía e inteligencia de los norteamericanos y los europeos será que los recursos de estas repúblicas podrán ser desarrollados plenamente. Se manifestó anuente a dar su apoyo a toda negociación honorable con nuestros compatriotas, pero oponiéndose de modo implacable a todo intento filibustero contra Centro América. Después supe que las noticias del plan colonizador del Coronel Kinney habían llegado recientemente a Tegucigalpa y que personas dispuestas a restar confianza a mis proyectos habían influido para que Cabañas me asociara con tal plan. Esto retardó mis operaciones, especialmente con los opositores más virulentos a los norteamericanos en Centro América.

Era ya tarde cuando me despedí de Cabañas: desde entonces tengo motivos para

guardarle un afecto tal que solo su bondad de corazón y conducta gentil podían haberlo creado.

.....
(Exploraciones y Aventuras en Honduras por William V. Wells, edición del Banco Central de Honduras, conmemorativa del décimo aniversario de su fundación, 1960, páginas 155-158).

Monumento Nacional Iglesia San Sebastián

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 20

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado, exaltar las virtudes y los actos generosos de todos los valores humanos y permanentes que forman nuestra nacionalidad.

CONSIDERANDO: Que en las páginas gloriosas de nuestra historia Patria, se destaca la figura gallarda del General José Trinidad Cabañas, "El Caballero sin tacha y sin miedo".

CONSIDERANDO: Que los restos mortales del que en vida fuera el valiente soldado, José Trinidad Cabañas, descansan en la Iglesia de San Sebastián, en la ciudad de Comayagua.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece como deber del Estado la protección y vigilancia de los tesoros históricos,

POR TANTO,

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1.—Declárase Monumento Nacional, la Iglesia de San Sebastián, de la ciudad de Comayagua, donde descansan los restos del General José Trinidad Cabañas.

Artículo 2.—Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, en el terreno que circunda a la Iglesia de San Sebastián, erija un Parque que se denominará "Parque José Trinidad Cabañas", y dicte las medidas necesarias pa-

ra la restauración y conservación de la Iglesia de San Sebastián.

Artículo 3.—El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el diario oficial "La Gaceta".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente

T. Danilo Paredes **Abraham Zúñiga Rivas**
Secretario Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 28 de enero de 1962.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

("La Gaceta", número 17.613).

COMITE NACIONAL PRO-CONMEMORACION

"ACUERDO Nº 3173-E.P., Comayagüela, D. C., 4 de septiembre de 1968.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, CONSIDERANDO: Que el General José Trinidad Cabañas desempeñó la Presidencia de la República con reconocido patriotismo y con ejemplar probidad administrativa. CONSIDERANDO: Que consagró las energías de su vida al ideal de la Unión Centroamericana. CONSIDERANDO: que el 8 de enero de 1971, se cumplirá el primer centenario de su muerte, acontecimiento histórico que debe ser objeto de conmemoración nacional; POR TANTO: ACUERDA: 1º—Nombrar el Comité Nacional Pro-Conmemoración del Primer Centenario de la muerte del General José Trinidad Cabañas, el cual se cumplirá el 8 de enero de 1971, en la siguiente forma: Ministerio de Gobernación y Justicia, Ministro de Defensa y Seguridad Pública, Ministro de Educación Pública, Ministro de Comunicaciones y Obras Públicas, Rector de la Universidad Autónoma de Honduras, Presidente del Consejo del Distrito Central, Presidente de la Academia Hondureña de Geografía e Histo-

ria y Secretario del Comité, Br. Raúl G. Tróchez. 2º—El Comité Nacional tendrá a su cargo la organización y coordinación de los actos conmemorativos que se lleven a cabo en la República.—COMUNIQUESE.—f) LOPEZ ARELLANO.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—f) RAFAEL BARDALES B.”

De usted atentamente,

América Riera V.
Sub-Secretaria

CENTENARIO DEL GENERAL CABAÑAS

Secretaría de Estado en los Despachos
de Gobernación y Justicia

República de Honduras, Centro América
“1970.—Año de la Soberanía Nacional”

Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1970.

OFICIO N° 3060

Señor

Presidente del Concejo
del Distrito Central.
Presente.

Para su cumplimiento por parte de ese Consejo, transcribo a usted la Circular que dice:

“TELEGRAMA OFICIAL. — CIRCULAR N° 53.—Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1970. Señor Gobernador Político. Toda la República. El 14 de marzo de 1969, dirigí a todos los señores Gobernadores Políticos de la República mi Circular N° 16, dándoles instrucciones en el sentido de prestar toda su cooperación al Señor Ministro de Educación Pública, para la organización de los Comités Pro-Conmemoración del Primer Centenario de la Muerte del General José Trinidad Cabañas. Como se acerca la fecha de esa conmemoración que será precisamente el 8 de enero de 1971, instruyo a usted en el sentido de que se sirva ordenar a todas y a cada una de las Municipalidades de su Depto., ir preparando desde ahora un programa de actos cívicos alusivos a la personalidad del Ilustre desaparecido, enviando una copia a este Despacho, y otra copia al Poeta Raúl Gilberto Tróchez, Secretario del Comité Nacional Pro-Centenario de la Muerte del General Cabañas, residente en esta capital. ACUSE RECIBO.—AFM. VIRGILIO URMENETA R. Ministro”.

EN LOS ACTOS CONMEMORATIVOS AL PRIMER CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL CABAÑAS, EL SR. MINISTRO DE GOBERNACION Y JUSTICIA, ABOGADO VIRGILIO URMENETA RAMIREZ, PRONUNCIO EL SIGUIENTE DISCURSO

Con profundo respeto y sincera emoción, Honduras conmemora en esta fecha el primer centenario de la muerte del General José Trinidad Cabañas, a cuya ilustre memoria tributamos un homenaje de admiración acorde a su figura de gran patrio.

El General Cabañas nació en la Villa de San Miguel de Heredia, el 9 de junio de 1805 y murió como cristiano el 8 de enero de 1871 en esta noble ciudad, que guarda piadosamente sus restos venerables bajo las arcadas del Templo de San Sebastián.

José Trinidad Cabañas fue un resumen de las virtudes más altas que pueden adornar a un ser humano. Su profesión de fe fueron la honestidad personal y un acendrado patriotismo en todos los actos de su vida pública. Fue un hondureño auténticamente superior, que abriga nuestra historia y continúa exaltando la conducta de sus compatriotas. Toda su vida fue una jornada de magnífica ejemplaridad, caracterizada por su honestidad como ciudadano y por su heroísmo como soldado.

Hizo su gallarda aparición en nuestra vida pública, cuando Comayagua fue sitiada por las tropas de Justo Milla. Se perfiló entonces como un soldado de imperturbable valor, que luchaba siempre en los puestos de avanzada. El destino lo heredó al General Francisco Morazán. Bajo las órdenes de nuestro héroe máximo participó como uno de los jefes de la campaña de Guatemala, que tuvo como feliz remate la instauración del régimen republicano y democrático entre los pueblos de Centroamérica.

Cuando el tropel oscurantista encabezado por Rafael Carrera se interpuso en el camino de la naciente democracia centroamericana, Cabañas consagró sus cualidades de gran soldado despejando con su espada la brecha por donde el General Morazán y sus gloriosas tropas salieron a proseguir su lucha por la Unión y la libertad del Istmo.

Repita su gloriosa hazaña durante la sublevación de San José de Costa Rica, cuando

nuevamente y con riesgo inminente para su existencia rompe el cerco tendido por sus enemigos, empeñándose luego en combates de retaguardia que permitieron al General Morazán ocupar nuevas posiciones en la ciudad de Cartago.

Episodios tan heroicos como éstos colman la biografía del General Cabañas, que mantuvo su espada en servicio permanente de la justicia, con pureza de alma igual a su patriotismo, con honor digno de sus ideales.

Rendir tributo de reconocimiento a la figura prócer del General José Trinidad Cabañas, es motivo de orgullo para todo hondureño que ame a su Patria. Nada ni nadie podrán jamás menguar su extraordinaria dimensión como soldado, como repúblico, como hombre o como ciudadano. Los resplandores de su epopeya militar y de sus virtudes cívicas iluminan el escenario histórico de Centroamérica y constituyen una de las más legítimas contribuciones de Honduras a la causa de la humanidad.

Nada más apropiado que recordar en estos momentos, en los cuales conmemoramos el primer centenario de la muerte de quien justamente ha sido llamado "el caballero sin miedo y sin tacha", estas frases lapidarias que pronunciara en un momento crucial de su vida y que definen en síntesis genial el timbre de su gesta y el temple de su personalidad extraordinarias. Dijo el General Cabañas en esa fecha: "Si mis constantes esfuerzos en defender las instituciones democráticas, la libertad e independencia de mi país, han podido llamar la atención de mis conciudadanos, ellos, por el órgano de sus apoderados, me han dado ya el más lisonjero galardón en el decreto de 21 de mayo de 1851, que me condecora con el título de "SOLDADO ILUSTRE DE LA PATRIA".

Estas palabras del prócer hondureño trasantan una sorprendente actualidad. Es por la defensa de las instituciones democráticas, de la libertad y la independencia de la República, que estamos luchando los hondureños de hoy. Y así como el patrio no pedía a cambio de los ilustres servicios prestados a la República, otro galardón que ser reconocido como "Soldado de la Patria", nosotros debemos librar nuestras propias batallas sin aspirar a otra recompensa que a ser llamados "buenos hijos de Honduras".

Estamos aquí para consagrar nuevos laureles a la memoria del General José Trinidad Cabañas, con motivo de cumplirse cien años de eterna partida; para renovar nuestros sentimientos de admiración hacia aquél hondureño notabilísimo que concretó en su persona todas las virtudes de un compatriota a quién siempre envolvió la luz de un destino excepcional; que entró en la historia con la predestinación del héroe y que batalló sin reposo contra todas las formas de opresión; que tuvo en sus manos los destinos de Centroamérica sin que nunca empañara sus actos de hombre público la menor sombra de ambición personal y que se comportó como un precursor genial al declarar guerra sin cuartel a las injusticias sociales, a las prácticas viciosas de la reacción política y a las groseras supersticiones del oscurantismo.

El Comité Pro-Centenario de la muerte del General José Trinidad Cabañas, me ha confiado el honroso encargo de representarlo en el homenaje que hoy rendimos al gran hondureño para quién tenemos una deuda de inextingible gratitud, porque su espada, su pensamiento y su diáfana conducta como estadista, como hombre y ciudadano, fueron factores poderosos en la creación histórica de la Nación hondureña.

Cumplo este encargo con profunda emoción, porque además de expresar aquí el homenaje ferviente de mis representados, se me brinda la excepcional oportunidad de patentizar en este santuario de la hondureñidad, el tributo de mi reverencia personal para la memoria del General José Trinidad Cabañas, que hace hoy cien años emprendió el viaje hacia la inmortalidad, dejando tras su paso por la tierra la huella de un mensaje eterno y luminoso; que la Patria es primero y que a la Patria debemos servirla con heroísmo, virtud y desinteresado sacrificio.

Comayagua, enero 8 de 1971.

**PALABRAS DEL SEÑOR ALCALDE
MUNICIPAL DE COMAYAGUA DON
RAMON ANDARA h. EN EL CENTENARIO
DE LA MUERTE DEL GENERAL
JOSE TRINIDAD CABAÑAS**

Es para el que habla, motivo de suma complacencia y en mi doble carácter de Alcalde Municipal y Presidente del Comité Pro-Celebración del Centenario de la Muerte del Gral. Cabañas, una afectuosa bienvenida a esta

ciudad, para exaltar en justicia la personalidad de ese prócer llamado: José Trinidad Cabañas.

Es propicia por excelencia la fecha para rendir homenaje a este hombre, que un día como hoy, 8 de enero murió en paz con su pueblo y con su Patria, a este hombre que fue modesto en todos los actos de su vida, aún cuando dirigía los más importantes destinos de la Patria, a este hombre que modestamente descansa para siempre en el templo de San Sebastián.

Fue Tegucigalpa, el vientre de la Patria que trajo a la luz al Bayardo de Honduras, pero cupo a Comayagua el honor de ser el sitio donde tuvo que afrontar las más importantes situaciones de su vida, tanto en el campo político como personal. Fue Comayagua, la que le brindó la prístina fuente del Colegio Tridentino para abreviar sus ansias de saber. Fue Comayagua donde el Gral. Cabañas tuvo su bautizo de fuego al convertirse en valiente defensor de la ciudad sitiada por las huestes de Justo Milla en 1827; Comayagua lo vio convertido en humilde leñador al retirarse a la vida privada, por último, en esta ciudad le tocó recibir la fatal visita de la muerte.

Fue Cabañas, hombre de espíritu soñador y creyente, siempre unionista, siempre de ideas liberales, prototipo de abnegación, ya combatiendo junto a Herrera, ya junto a Morazán, en el triunfo o la derrota jamás su espíritu se empañó con el vaho de la venganza e incansable fue su brazo en la defensa de la Patria, ya al ser atacada ésta por la reacción criolla o por el enemigo extranjero como William Walker.

Al cumplirse en esta fecha el centenario de la muerte de Cabañas no podemos rendir mejor homenaje a su memoria, que el recoger el ejemplo, la educación cívica, la clara visión política y su espíritu progresista, que aún a nuestra voluntad y potencias personales, podrán en no lejano día, llevar a nuestra patria a ocupar su sitio junto a las naciones de vanguardia en el concierto de las naciones progresistas del Continente.

Al terminar en esta forma mi alocución no me resta más que reiterar nuestras palabras de bienvenida, y en nombre de Comayagua entera, agradecer a todas las personas asistentes, la distinguida presencia con que nos honran.

Municipalidad de Comayagua

ACUERDO ESPECIAL

CORPORACION MUNICIPAL.—Comayagua, quince de diciembre de mil novecientos setenta. Vista la solicitud presentada por los señores don Ramón Andara h. y Profesor don Angel Antonio Vindel, Presidente y Secretario respectivamente del Comité Pro-Celebración del Primer Centenario de la muerte del General Don José Trinidad Cabañas, tendiente a que se cambie el nombre al Barrio Buenos Aires de esta ciudad, por el de "BARRIO GENERAL CABAÑAS", y se agregue la denominación "AVENIDA CENTENARIO" las palabras General Cabañas. **CONSIDERANDO:** Que el General Cabañas fue un ciudadano ilustre, ejemplo de patriotismo, honradez, desinterés y demás virtudes ciudadanas. **CONSIDERANDO:** Que el General Cabañas tuvo destacada actuación como Lugarteniente del General Morazán en sus luchas unionistas, y que sus restos mortales, para honra de Comayagua, reposan en esta ciudad. **CONSIDERANDO:** Que es deber hacer honor y justicia a los ciudadanos que como el General Cabañas se sacrificaron por la Patria, sin esperar más recompensa que la satisfacción del deber cumplido. **POR TANTO. LA CORPORACION MUNICIPAL DE COMAYAGUA,** en uso de las facultades que la ley le confiere, por unanimidad de votos, **ACUERDA:** Cambiar el nombre del Barrio Buenos Aires de esta ciudad por el de "BARRIO GENERAL CABAÑAS" y a agregar a la denominación "AVENIDA CENTENARIO" las palabras GENERAL CABAÑAS. Y manda se transcriba este Acuerdo a los peticionarios para los efectos consiguientes, y a la Prensa para su divulgación.—Notifíquese.

Ramón Andara h.,
Alcalde Municipal

| | |
|--|--|
| Raúl Pineda Valle Síndico | Angel Antonio Vindel Regidor 1º |
| Angela de Boquín Regidor 2º | Eva Carmela de Bustillo Regidor 3º |
| Liliana de Sanabria Regidor 4º | Martha de Handal Regidor 5º |
| Daniel Fajardo M. Regidor 6º | Oscar Fonseca L. Regidor 7º |

Jacinto L. Morales
Srio. Municipal

DISCURSO

PRONUNCIADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, GRAL. DE BRIGADA OSWALDO LOPEZ ARELLANO, EN LOS ACTOS CONMEMORATIVOS AL PRIMER CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL JOSE TRINIDAD CABAÑAS

En esta fecha, 8 de enero de 1971, se conmemora el primer centenario del fallecimiento del General José Trinidad Cabañas, hondureño ejemplar a quien el Congreso de la República, por Decreto de 21 de mayo de 1851, consagró SOLDADO ILUSTRE DE LA PATRIA, como reconocimiento expreso al patriota singular que consagró su existencia, al servicio de su país, a la defensa de las instituciones democráticas, de la libertad y de los nobles principios que enaltescen al hombre y dignifican a las naciones.

Si analizamos las páginas de nuestra Historia, veremos que las figuras de Lempira —nuestro héroe autóctono— y posteriormente, Morazán, Valle, Herrera, Cabañas y tantos otros hondureños que demostraron su amor al país, constituyen las figuras cumbres de nuestra nacionalidad, los verdaderos precursores que señalaron caminos de superación a las nuevas generaciones, habiendo dado contenido a nuestras luchas por el engrandecimiento nacional.

El General José Trinidad Cabañas, se caracterizó por su amor hacia Honduras, por el tesón infatigable que demostró al respaldar con fidelidad inigualable la causa sustentada por el Paladín de la Unidad Centroamericana, General Francisco Morazán. Se caracterizó por su honradez acrisolada, por su modestia ejemplar, por su fe inquebrantable en la nobleza de las causas que sustentaba, por su espíritu de servicio, por su posición insobornable y vertical frente a los intereses del pueblo y de Centro América.

Los méritos del General José Trinidad Cabañas resaltan mayormente si se considera que actuó en una época en que pesaban sobre estas parcelas centroamericanas los remanentes negativos de la colonia; actuó cuando se tenía un concepto claro de la interdependencia social y cuando nadie imaginaba —entre sus contemporáneos— que todos tuvieran derecho a la libertad, a la justicia, a la cultura y a obtener todos los demás bienes por los que hoy luchan los pueblos civilizados.

Si las mayores virtudes son aquellas que mayor utilidad tienen para los demás, el General José Trinidad Cabañas, que se dio entero al bien de su pueblo, con notable desinterés, fue un hombre excelsamente virtuoso.

El General José Trinidad Cabañas, el hondureño venerable a quien hoy rendimos homenaje como a uno de los más altos representantes de nuestra nación, ofrendó lo mejor de sus aptitudes para cumplir con sus deberes cívicos. Y lo hizo sin cálculos, con generosidad ejemplar, olvidándose en su brega de todo lo que no fuera grandeza para el país y bienandanza para su pueblo.

Quien en Honduras repase sus incidencias históricas ha de saber que el General José Trinidad Cabañas, puso su espada al servicio de la Patria. Que empeñó su entereza ciudadana en el cumplimiento de las leyes. Que se preocupó por preservar la libertad y dar vigencia a las instituciones democráticas, en cuya empresa jamás se dio tregua ni reposo.

Sería largo enumerar siquiera parte de las actuaciones que el General Cabañas tuvo en Honduras y en el resto de Centro América. El sabía que le estaba encomendada una misión con la cual fortalecía las bases de nuestra nacionalidad. Estaba consciente de su deber para forjar una patria grande con el concurso aunado de los mejores ciudadanos.

Ahora, a cien años de su muerte material, cuando el tiempo ha permitido aquilatar la dimensión y calidad de sus luchas, su figura se proyecta con brillantes caracteres y por la excelencia de sus actuaciones ha de perdurar en el marco de nuestra historia como un paradigma que incite a las nuevas generaciones a imitar sus dotes ciudadanas.
SEÑORES:

Siento especial satisfacción al declarar inaugurados hoy, los actos conmemorativos que se efectuarán durante todo este año de 1971, en honor del General José Trinidad Cabañas, como un homenaje del pueblo y Gobierno de Honduras a quien se llamó Caballero sin Tacha y sin Miedo y fue declarado SOLDADO ILUSTRE DE LA PATRIA, como un reconocimiento a sus altas virtudes y a su gran patriotismo.

Que este año, al que se ha declarado AÑO DEL GENERAL JOSE TRINIDAD CABAÑAS, sea propicio para que la figura épica de aquel gran Patriota, reciba la devoción ferviente de todos los hondureños, como un reconocimiento justiciero a uno de los grandes de nuestra Historia.

Comayagua, 8 de enero de 1971.